



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

AÑO: 2015

EXPEDIENTE: PEP "Vegueta-Triana"

ASUNTO: PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE  
"VEGUETA-TRIANA" (API-01)

INTERESADO: Ayuntamiento

TOMO III

## INDICE

### TOMO III

- Escrito de alegaciones –R.E. nº 147696, de 06/10/2016- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. Servando Socorro Armas----- 228 - 239
- Ídem –R.E. nº 147716, de 06/10/2016- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. Servando Socorro Armas----- 240 - 246
- Escrito de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias –R.E. nº 159021, de 27/10/2016- remitiendo informe técnico e informe jurídico a la aprobación inicial del P.E.P. en el trámite de consultas interadministrativas ---- 247 – 296
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 159165, de 27/10/2016- a la aprobación inicial PEP Vegueta-Triana presentado por D<sup>a</sup> Catalina Santana Rodríguez----- 297 – 336
- Solicitud al Servicio de Edificación y Actividades de copia de dos licencias urbanísticas para resolver sendas alegaciones presentadas al P.E.P. ----- 337 – 338
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 172366, de 22/11/2016- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. Miguel Lorenzo Rodríguez Díaz-Quintana ----- 339 – 348
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 179640, de 02/12/2016- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. Rafael Miranda Flores ----- 349 – 359
- Escrito a la propiedad solicitando el acceso del personal técnico municipal al inmueble sito en c/ Malteses, 17 (VT-125) -----360 – 362
- Escrito a la propiedad solicitando el acceso del personal técnico municipal al inmueble sito en c/ Domingo Déniz, 5 (VT-069) -----363 – 365
- Ídem al inmueble sito en c/ Terrero, 11 (VT-220) -----366 – 368
- Ídem al inmueble sito en c/ Espíritu Santo, 35 (VT-409) ----- 369 – 371
- Ídem al inmueble sito en c/ Dr. Chil, 5 / Juan E. Doreste, 8 (VT-375) ----- 372 – 374
- Ídem al inmueble sito en c/ Peregrina, 10 (VT-156) ----- 375 – 377
- Ídem al inmueble sito en c/ Pérez Galdós, 33/ Juan de Padilla, 52 (VT-174)-----378 – 380
- Ídem al inmueble sito en Plaza San Bernardo, 10 -12 (VT-616) ----- 381 – 383
- Ídem al inmueble sito en c/ Hernán Pérez de Grado, núm. 38 / Paseo San José, núm. 11 (VT-431) -----384 – 386
- Ídem al inmueble sito en c/ Dr. Chil, 13 (VT-595)-----387 – 389



- Ídem al inmueble sito en c/ Viera y Clavijo, 13 / c/ Domingo J. Navarro, 19 (VT-077 y VT-311) -----390 – 392
- Ídem al inmueble sito en c/ Buenos Aires, 23 (VT-020) -----393
- Ídem al inmueble sito en Plaza del Espíritu Santo, 1/ Castillo, 8 (VT-515) -----394
- Ídem al inmueble sito en c/ Mayor de Triana, 96 (VT-303) -----395
- Ídem al inmueble sito en c/ Mayor de Triana, 59 (VT-254) -----396
- Solicitud al Servicio de Edificación y Actividades de copia de varias licencias urbanísticas para resolver diversas alegaciones presentadas al P.E.P. ----- 397 – 398
- Escritos remitiendo a los interesados corrección de los números de contacto telefónico facilitados para concertar las visitas técnicas ----- 399 – 423
- Solicitud al Servicio de Protección del Paisaje de copia de la declaración de ruina del inmueble sito en c/ Hernán Pérez de Grado, 14 -----424 – 425
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 186972, de 19/12/2016- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. José Manuel Santana González----- 426 – 450
- Escritos solicitando información a los titulares de aparcamientos ubicados en el ámbito del P.E.P. “Vegueta-Triana” ----- 451 – 458
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 573, de 02/01/2017- a la aprobación inicial del P.E.P. presentado por D. Antonio Alvarado Rodríguez----- 459 – 474
- Escrito del Servicio de Edificación y Actividades remitiendo copia de las licencias urbanísticas solicitadas por el Servicio de Urbanismo para resolver diversas alegaciones presentadas al P.E.P.----- 475 – 477
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Torres, nº 9 ----- 478 – 495
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Juan de Quesada, 27 y c/ Verdi, 12----- 496 – 501
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Reyes Católicos, 48 ----- 502 – 525
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Castillo, 13 ----- 526 – 542
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Cano, 28 ----- 543 – 545
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ Peregrina, 10 ----- 546 – 548
- Copia de Licencia al inmueble sito en c/ San Bernardo, 12 ----- 549 – 554



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 147696

06/10/2016

0228



# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 151079/2016

## Asunto General (No Catalogado)

### Titular o interesado

|                                   |                     |                            |                           |
|-----------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social |                     | DNI / NIF                  |                           |
| SERVANDO SOCORRO ARMAS            |                     | 42497635Y                  |                           |
| País                              | Provincia           | Municipio                  | Código Postal             |
| ESPAÑA                            | LAS PALMAS          | PALMAS DE GRAN CANARIA (L) | 35001                     |
| Tipo Vía                          | Con Domicilio en    | Nº Bloque                  | Portal Escal. Planta Pta. |
| CALLE                             | DOLORES DE LA ROCHA | 29                         |                           |
| Teléf./Fax                        | Correo Electrónico  |                            |                           |
| 680289848                         |                     |                            |                           |

### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

### Documentos Aportados

- ASUNTOS VARIOS, PLANOS DE SITUACION Y FOTOGRAFIA, INFORME POLICIAL

### Expone

MODIFICACION DE LAS DIRECTRICES DE INTERVENCION DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LOPEZ BOTAS, Nº 5 EN EL SENTIDO DE PERMITIR LA REMODELACION A PARTIR DE LA FACHADA Y NO DE LA PRIMERA CRUJIA DADO EL ESTADO DE COSERVANCION

### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de octubre de 2016

Fdo.: SERVANDO SOCORRO ARMAS



### ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



0006754ad12e

697c07e00d60a0b3b0

http://sedee

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en unica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=0006754ad12e061697c07e00d6

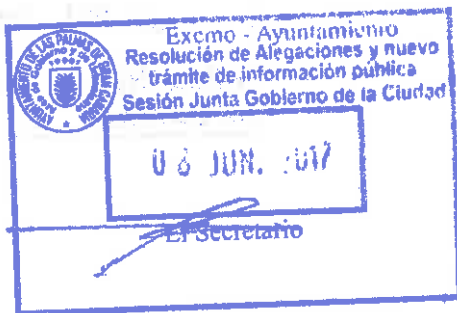


Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



0006754ad125061697c07e00d60a0b3b0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=0006754ad125061697c07e00d6>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2016 - 147696

06/10/2016

REGISTRO GENERAL



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0230



ASUNTOS VARIOS

|                                   |        |                    |            |               |               |
|-----------------------------------|--------|--------------------|------------|---------------|---------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |        |                    |            | N.I.F./C.I.F. |               |
| Serafín Socorro Armas             |        |                    |            | 42497635Y     |               |
| DOMICILIO                         | NÚMERO | ESCALERA           | PISO       | PUERTA        | CÓDIGO POSTAL |
| Dolores de la Rocha               | 49     |                    | 1º         |               |               |
| MUNICIPIO                         |        |                    | PROVINCIA  |               |               |
| Las Palmas de Gran Canaria        |        |                    | Las Palmas |               |               |
| TELÉFONO                          | FAX    | CORREO ELECTRONICO |            |               |               |
| 928 313985                        |        |                    |            |               |               |
| REPRESENTANTE. NOMBRE Y APELLIDOS |        |                    |            |               |               |

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificación de las directrices de intervención del edificio sito en la calle Lopez Botas nº5, en el sentido de permitir la remodelación a partir de la fachada y no de la primera planta dado el estado de conservación

DOCUMENTOS QUE APORTA

Hoja del catálogo Arquitectónico (VI-467)  
Copia de resolución del expediente de ruina

PARA PRESENTAR EN:

Departamento de Urbanismo

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Octubre de 2016.

Firma,

*Serafín Socorro Armas*

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, y su normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de este Ayuntamiento, cuya finalidad es el control y la gestión de los diferentes registros y serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos en la ley. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a esta entidad, en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, distintas de quien lo presenta, deberá informarnos, con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



U 8 JUN. 2017

El Secretario

0006754ad123c

d4407e003a0a0b3bfe

http://sedei

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedei> <http://www.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?osv=0006754ad123060dd4407e003a>

**INFORMACIÓN**

**SITUACIÓN**

Barrio: Vegueta | Manzana: V36  
 Referencia catastral: 94818 06 DS5098S

**DESCRIPCIÓN**

Ejemplo de arquitectura tradicional canaria en el que destaca la portada principal, que agrupa en un marco de cantería una de las puertas con el hueco superior a ésta. Se han añadido un zócalo y resaca de cemento en otros huecos. Una hilera de gárgolas de cerón cierran la composición en la línea de cornisa.

**VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN**

Alzado característico de la arquitectura anterior a 1800, integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle López Botas. Se protege la fachada y la primera crujía.

**PROTECCIÓN**

Grado de protección: **PARCIAL**  
 Nivel de intervención: Conservación, Restauración, Consolidación, Rehabilitación, Remodelación  
 Otras protecciones: B.I.C. C.H. Barrio de Vegueta (02/05/1973)

**DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN**

Sólo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección de Bienes de Interés Cultural, cuando sea necesario para el volumen situado tras la primera crujía, respetando la altura de edificación original.



0231



P.E.P. Vegueta-Triana | Abril 2016

**ENTRADA**  
 2016 - 147696 | 06/10/2016  
**REGISTRO GENERAL**  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ad123060dd4407e003a0a0b30E

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc/index.jsp?csv=0006754ad123060dd4407e003a>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en


**Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**  
**Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública**  
**Sesión Junta Gobierno de la Ciudad**  
**08 JUN. 2017**  
 El Secretario

ENTRADA

2016 - 147696  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
06/10/2016



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA

N.º Carp. 19

N.º: FOMENTO

Ext. V. 22

Finanzas

POLICIA MUNICIPAL

N.º Registro 32

Fecha Entrada 26 MAR. 1991

0232



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

22 MAR. 1991

S A 04 P 26  
N.º 004026

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año actual, adoptó, entre otras el siguiente acuerdo:

**DECLARACIÓN DE RUINA.** - Visto el expediente administrativo de ruina relativo al inmueble sito en la calle Isaac Pitas, número 5, promovido por su propietaria, doña Servando Socorro Arce, y vistas las informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto por el Servicio municipal de Urbanismo, así como las alegaciones formuladas en su momento por las partes interesadas, se acuerda declarar el estado de ruina del inmueble en cuestión, toda vez que el coste de las reparaciones necesarias para dejar el mismo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, es superior al 50% del valor actual de la edificación, y su ejecución no puede efectuarse por medios normales, ya que precisaría el desalojo del inmueble. Toda ello, en concordancia con lo dispuesto en el art. 183.2B) de la Ley del Suelo y art. 25.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan serles exigidas, si procedieran, a los propietarios del inmueble, por la negligencia, si existiera, en el deber de conservación, según lo dispuesto por el art. 28.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Asimismo, se ha de hacer constar, que la anterior declaración de ruina, comportará la inscripción de oficio, de la finca afectada, en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, tal como dispone el art. 25 del expresado Reglamento de Disciplina Urbanística.

*[Handwritten signature]*

Lo que notifico a Vd. como contestación a su instancia, significándole que contra la citada resolución puede interponer recurso de reposición ante la Corporación Municipal, en el plazo de UN MES, contado a partir del día si

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



0006754ad1230

14407e003a0a0b3de

http://sedeet

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeet> nica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?osv=0006754ad123060dd4407e003a



0233



...../.....

guiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición que Vd. puede entablar, le cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que deberá interponer en el plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente día del de la recepción de la notificación de la misma.

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición, que Vd. puede entablar, sin que se le notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará igualmente expedita la vía contencioso-administrativa, para cuyo recurso, ante la misma Sala de lo Contencioso-administrativo, tendrá el plazo de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Todo ello, conforme a lo que determinan los artículos 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de Marzo de 1.991

EL SECRETARIO,

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



Sr. D. Servando Socorro Armas.- C/ Palmar de la Hacha, nº 29.

Illegible



0006754ad123060dd4407e003a0a0b30e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=0006754ad123060dd4407e003a>

ENTRADA

2016 - 147696 06/10/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0234



# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 151079/2016

## Asunto General (No Catalogado)

### Titular o interesado

|                                   |                     |                           |               |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social |                     | DNI /NIF                  |               |
| SERVANDO SOCORRO ARMAS            |                     | 42497635Y                 |               |
| País                              | Provincia           | Municipio                 | Código Postal |
| ESPAÑA                            | LAS PALMAS          | PALMAS DE GRAN CANARIA (L | 35001         |
| Tipo Vía                          | Con Domicilio en    | Nº                        | Bloque        |
| CALLE                             | DOLORES DE LA ROCHA | 29                        |               |
| Teléf./Fax                        |                     | Correo Electrónico        |               |
| 680289848                         |                     |                           |               |

### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

### Documentos Aportados

- ASUNTOS VARIOS, PLANOS DE SITUACION Y FOTOGRAFIA, INFORME POLICIAL

### Expone

MODIFICACION DE LAS DIRECTRICES DE INTERVENCION DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LOPEZ BOTAS, Nº 5 EN EL SENTIDO DE PERMITIR LA REMODELACION A PARTIR DE LA FACHADA Y NO DE LA PRIMERA CRUJIA DADO EL ESTADO DE COSERVANCION

### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de octubre de 2016



Fdo.: SERVANDO SOCORRO ARMAS

### ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Pag. 1 de 2

|   |                  |
|---|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| SERVANDO SOCORRO ARMAS - 42497635Y                              | 06/10/2016 12:00 |
| AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL) | 06/10/2016 12:00 |

0006754ad1250c 7607e00d60a0b3bc

http://seadeelectro

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: http://seadeelectro.asp?masgc.asp?DocIndex.jsp?cs=0006754ad1250c1997c07e00d60a0b3bc



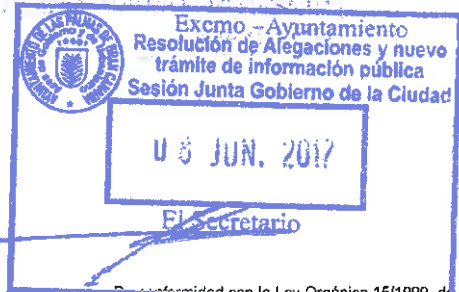
0235

Fdo.: SERVANDO SOCORRO ARMAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csr=0006754ad125061697c07e00d60a0b3b0>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

|   |                  |
|---|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| SERVANDO SOCORRO ARMAS - 42497635Y                              | 06/10/2016 12:00 |
| AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL) | 06/10/2016 12:00 |

ENTRADA

2016 - 147696  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
06/10/2016



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

0236



ASUNTOS VARIOS

|  |  |              |                         |                            |               |
|--|--|--------------|-------------------------|----------------------------|---------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>Sergio Socorro Montes |  |              |                         | N.I.F./C.I.F.<br>424976357 |               |
| DOMICILIO<br>Dolores de la Rocha                           |  | NÚMERO<br>49 | FISCALERA<br>1          | PISO<br>1                  | CÓDIGO POSTAL |
| MUNICIPIO<br>Las Palmas de Gran Canaria                    |  |              | PROVINCIA<br>Las Palmas |                            |               |
| TELÉFONO<br>928 313985                                     |  | FAX          |                         | CORREO ELECTRÓNICO         |               |
| REPRESENTANTE, NOMBRE Y APELLIDOS                          |  |              |                         |                            |               |

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificación de las directrices de intervención del edificio sito en la calle Lopez Botas nº5, en el sentido de permitir la remodelación a parte de la fachada y mo de la primera planta dado el estado de conservación

DOCUMENTOS QUE APORTA

Hoja del catálogo Arquitectónico (Nº.464)  
Copia de resolución del expediente de ruina

PARA PRESENTAR EN:

Departamento de Urbanismo

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Octubre de 2016.

Firma,

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de este Ayuntamiento, cuya finalidad es el control y la gestión de los diferentes registros, y serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos en la ley. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a esta entidad en la siguiente dirección: C/ León y Cañile, 27A, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento figure información de carácter personal referente a otras personas físicas distintas de quien lo presenta, deberá informarnos, con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL



Excmo - Ayuntamiento  
de Las Palmas de Gran Canaria  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>06/10/2016 12:00 |
|--|---------------------------------|



0006754ad12306f 1407e003a0a0b39e

http://sede.eleictr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://aspalmaaegc.es/validocod/index.jsp?csv=0006754ad123060dd4407e003a0a0b39e>

**INFORMACIÓN**



**SITUACIÓN**

Barrio: Vegueta | Manzana: Y36  
 Referencia catastral: 94818 06 DS50988

**DESCRIPCIÓN**

Ejemplo de arquitectura tradicional canaria en el que destaca la portada principal, que aguja en un marco de cantería una de las puertas con el hueco superior a asta. Se han añadido un zócalo y recerado de cemento en otros huecos. Una hilera de gárgolas de cañón cierran la composición en la línea de cornisa.

López Botas, S. | VT-467

**VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN**

Alzato característico de la arquitectura anterior a 1800, integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle López Botas. Se protege la fachada y la primera crujía.

**PROTECCIÓN**

Grado de protección: PARCIAL

Nivel de intervención: Conservación

- Restauración
- Consolidación
- Rehabilitación
- Remodelación

Otras protecciones: B.I.C. C.H. Barrio de Vegueta (02/05/1973)

**DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN**

Sólo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección de Bienes Culturales, cuando el volumen situado tras la primera crujía, respetando la altura edificación original.

0237



06/10/2016 | April 2016



CATALOGO ARQUITECTONICO

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de Información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

**08 JUN. 2017**

El Secretario

ENTRADA

2016 - 147696 | 06/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0006754ed123060dd4407e003a0a0b36E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=0006754ed123060dd4407e003a0a0b36E>

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>06/10/2016 12:00 |
|--|---------------------------------|

ENTRADA

0238

2016 - 147696 06/10/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

POLICIA MUNICIPAL  
N.º Registro 3251  
Fecha Entrada 26 MAR. 1991

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
22 MAR. 1991  
SALIDA  
N.º 004026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARIA

N.º 004026  
Neg: FOMENTO  
Ref: V/11.  
Ruinas

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero del año actual, adoptó, entre otras el siguiente acuerdo:

**RUINAS DE RUINA.** Visto el expediente contradictorio de ruinas relativo al inmueble sito en la calle Lázaro Estas, número 5, promovido por su propietario don Servando Socorro Armas, y vistas las informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto por el Servicio municipal de Urbanismo, así como las alegaciones formuladas en su momento, por las partes interesadas; se acuerda declarar el estado de ruina del inmueble en cuestión, toda vez que el costo de las reparaciones necesarias para dejar el mismo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, es superior al 50% del valor actual de la edificación, y su ejecución no puede efectuarse por medios normales, ya que precisaría el desalojo del inmueble. Todo ello, en concordancia con lo dispuesto en el art. 193.2B) de la Ley del Suelo y art. 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan serles exigidas, si procedieran, a los propietarios del inmueble, por la negligencia, si existiera, en el deber de conservación, según lo dispuesto por el art. 28.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Asimismo, se ha de hacer constar, que la anterior declaración de ruina, comportará la inscripción de oficio, de la finca afectada, en el Registro Municipal de Bienes e Inmuebles de Edificación Forzosa, tal como dispone el art. 25 del expresado Reglamento de Disciplina Urbanística.

*[Handwritten signature]*

Lo que notifico a Vd. como contestación a su instancia, significándole que contra la citada resolución puede interponer recurso de reposición ante la Corporación Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente, a partir del día si

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

...../.....

0006754ad123060 1407e003a0a0b3be  
http://seadelectro  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://aspalmisagc.as/ValidDoc/index.jsp?csv=0006754ad123060dd4407e003a0a0b3be>



0239

...../.....

guiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición que Vd. puede entablar, le cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que deberá interponer en el plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente día del de la recepción de la notificación de la misma.

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición, que Vd. puede entablar, sin que se le notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará igualmente expedita la vía contencioso-administrativa, para cuyo recurso, ante la misma Sala de lo Contencioso-administrativo, tendrá el plazo de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Todo ello, conforme a lo que determinan los artículos 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de Marzo de 1.991

EL SECRETARIO,



Sr. D. Servando Secorpe Armas.- C/ Colores de la Roca, nº 29.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csr=0006754ad123060d4407e003a0a0b3bE>

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2016 - 147716 06/10/2016

0240



## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 06/10/2016, a las 12:05 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

## Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2016 - 147716

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 06/10/2016 12:05:00

Nº Solicitud: 2016-151096

## Titular o interesado

|                                   |                     |                           |                                  |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------------------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social |                     | DNI/NIF                   |                                  |
| SERVANDO SOCORRO ARMAS            |                     | 42497635Y                 |                                  |
| País                              | Provincia           | Municipio                 | Código Postal                    |
| ESPAÑA                            | LAS PALMAS          | PALMAS DE GRAN CANARIA (L | 35001                            |
| Tipo Vía                          | Con Domicilio en    | Nº                        | Bloque Portal Escal. Planta Pta. |
| CALLE                             | DOLORES DE LA ROCHA | 29                        |                                  |
| Teléf./Fax                        | Correo Electrónico  |                           |                                  |
| 680289848                         |                     |                           |                                  |

## Extracto

ASUNTO: Asunto General (No Catalogado)

EXPONE: MODIFICACION DE LAS DIRECTRICES DE INTERVENCION DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LUIS MILLARES, Nº 12, EN EL SENTIDO DE PERMITIR LA REMODELACION A PARTIE DE LA FACHADA Y NO DE LA PRIMERA CRUJIA DADO EL ESTADO DE CONSERVACION

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

## Documentos Aportados

- doc\_scan45741932154338.pdf - 12B24EAC040434A90270A6953ADF8C5553531DD0
- Solicitud - Instancia.pdf - B095F68A0312A3397A6325FEBFB5C0C6F462F344



|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>06/10/2016 12:05 |
|--|---------------------------------|

2006754ad12806c07e03b30a0c05g

http://seedelector.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [sapaalmasgc.es/servlet/Doc/index.jsp?csv=2006754ad128060d6b07e03b30a0c05g](http://sapaalmasgc.es/servlet/Doc/index.jsp?csv=2006754ad128060d6b07e03b30a0c05g)



ENTRADA

2016 - 147716 06/10/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

0241



ASUNTOS VARIOS

|  |                     |                    |                                |                                   |                               |
|--|---------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br><i>Servando Socorro Armas</i> |                     |                    |                                | N.I.F./C.I.F.<br><i>42491635Y</i> |                               |
| DOMICILIO<br><i>Dolores de la Rocha</i>                            | NÚMERO<br><i>49</i> | ESCALERA           | PISO<br><i>1</i>               | PUERTA                            | CÓDIGO POSTAL<br><i>35001</i> |
| MUNICIPIO<br><i>Las Palmas de Gran Canaria</i>                     |                     |                    | PROVINCIA<br><i>Las Palmas</i> |                                   |                               |
| TELÉFONO<br><i>928313985</i>                                       | FAX                 | CORREO ELECTRÓNICO |                                |                                   |                               |
| REPRESENTANTE. NOMBRE Y APELLIDOS                                  |                     |                    |                                |                                   |                               |

OBJETO DE LA SOLICITUD

*Modificación de las directrices de intervención del edificio sito en el Buis Millares n.º 12, en el sentido de permitir la remodelación a partir de la fachada y mo de la primera Cruzía, dado el estado de conservación.*

DOCUMENTOS QUE APORTA

*Hoja del Catálogo Arquitectónico (V.1474)*

PARA PRESENTAR EN:

*Departamento de Urbanismo*

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Octubre 2016

Firma,

*[Handwritten signature]*



En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, y su normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de este Ayuntamiento cuyo finalidad es el control y la gestión de los diferentes registros, y serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos en la ley. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a esta entidad, en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, distintas de quien lo presenta, deberá informarnos, con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

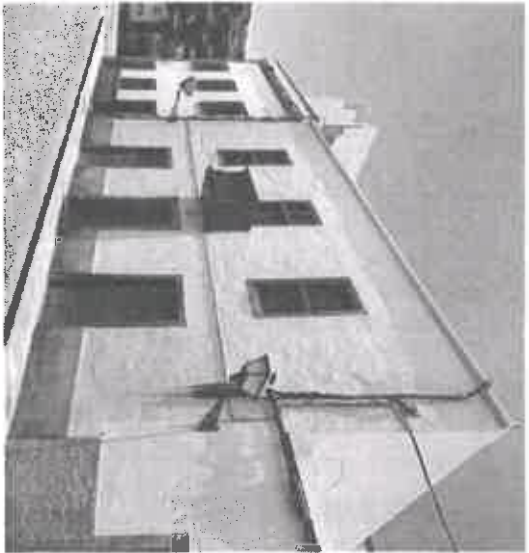
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Z006754ad13b06c0076d0110a0c048

http://sedee

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [icalaspalmasgc.es/validoc/index.jsp?sv=Z006754ad13b06d0a8cd76d011](http://icalaspalmasgc.es/validoc/index.jsp?sv=Z006754ad13b06d0a8cd76d011)

**INFORMACION**



**SITUACION**

Barrio: Vegueta | Manzana: V34  
Referencia catastral: 92817 19 DS5098S

**DESCRIPCION**

Ejemplo de arquitectura tradicional canaria caracterizado por la composición austera con disposición de huecos sencillos. Destaca la presencia de un balcón de madera marcado el eje central de simetría, las ventanas de gualdrupa y el enmarcado en piedra de la puerta principal. Tiene un zócalo de aplacado de piedra de reciente colocación.

**VALORACION Y ALCANCE DE LA PROTECCION**

Edificio característico de la arquitectura anterior a 1800, integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Luis Millares. Se protege la fachada y la primera crujía.

**PROTECCION**

Grado de protección: PARCIAL

Nivel de intervención: Conservación

Restauración

Consolidación

Rehabilitación

Remodelación

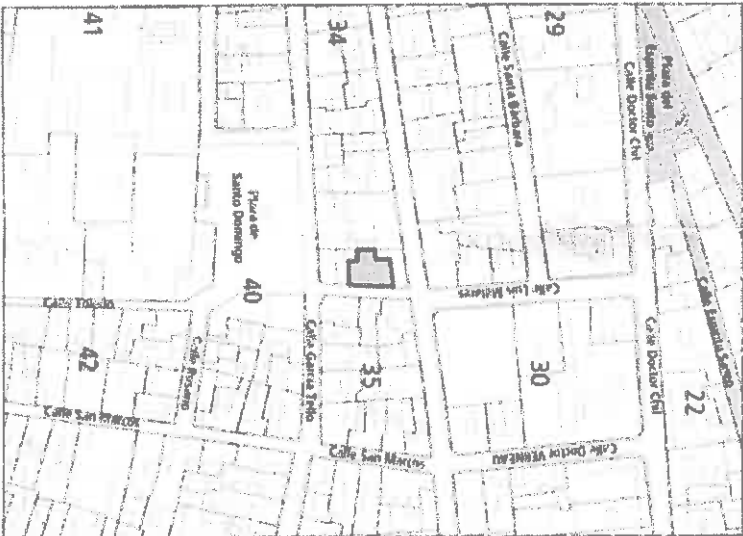
Otras protecciones: B.I.C. C.H. Barrio de Vegueta (02/05/1973)

**DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN**

Solo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección de Bienes Culturales, cuando el volumen situado tras la primera crujía, respetando la altura edificación original.

0242

Usos planta baja: Sin Uso  
Usos otras plantas: Sin Uso  
Estado de conservación: Malo  
Régimen de propiedad: Privada  
Titularidad: Particular  
Fecha:  
Autónom:  
Documentación:



P.F.P. Vegueta-Traema | Abril 2016

CATALOGO ARQUIT



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sección Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

ENTRADA  
2016 - 147716 | 06/10/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.js?csv=Z006754ad13b060de8c07e00110a0c04a>

ENTRADA

2016 - 147718 06/10/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0243

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 151096/2016



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto General (No Catalogado)

Titular o interesado

|                                   |                     |                           |                                  |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------------------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social |                     | DNI /NIF                  |                                  |
| SERVANDO SOCORRO ARMAS            |                     | 42497635Y                 |                                  |
| País                              | Provincia           | Municipio                 | Código Postal                    |
| ESPAÑA                            | LAS PALMAS          | PALMAS DE GRAN CANARIA (L | 35001                            |
| Tipo Vía                          | Con Domicilio en    | Nº                        | Bloque Portal Escal. Planta Pta. |
| CALLE                             | DOLORES DE LA ROCHA | 29                        |                                  |
| Teléf./Fax                        | Correo Electrónico  |                           |                                  |
| 680289848                         |                     |                           |                                  |

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del interesado.

Documentos Aportados

- ASUNTOS VARIOS, PLANOS DE SITUACION Y FOTOGRAFIA

Expone

MODIFICACION DE LAS DIRECTRICES DE INTERVENCION DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE RUIZ MILLARES, Nº 12, EN EL SENTIDO DE PERMITIR LA REMODELACION A PARTIE DE LA FACHADA Y NO DE LA PRIMERA CRUJIA DADO EL ESTADO DE CONSERVACION

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de octubre de 2016



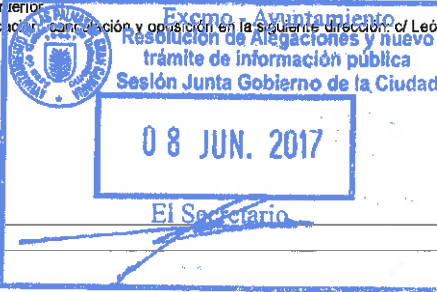
Fdo.: SERVANDO SOCORRO ARMAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, lo informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



|   |                  |
|---|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| SERVANDO SOCORRO ARMAS - 42497635Y                              | 06/10/2016 12:05 |
| AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL) | 06/10/2016 12:05 |

NO06754ad13b060c07e009e0a0c04y

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectr



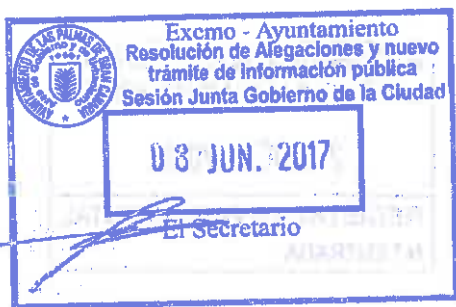
0244

Fdo.: SERVANDO SOCORRO ARMAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csu=N006754ad13b060c07807e009e0a0c04y>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

|   |                  |
|---|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| SERVANDO SOCORRO ARMAS - 42497635Y                              | 06/10/2016 12:05 |
| AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL) | 06/10/2016 12:05 |

ENTRADA

2016 - 147716 06/10/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0245



ASUNTOS VARIOS

|   |              |                    |                         |                             |                        |
|---|--------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>Servando Secorro Armas |              |                    |                         | N.I.E./C.I.F.<br>J2491635 Y |                        |
| DOMICILIO<br>Dolores de la Rocha                            | NÚMERO<br>49 | ESCALERA<br>1      | PISO<br>1               | PUERTA                      | CODIGO POSTAL<br>35001 |
| MUNICIPIO<br>Las Palmas de Gran Canaria                     |              |                    | PROVINCIA<br>Las Palmas |                             |                        |
| TELÉFONO<br>928313985                                       | FAX          | CORREO ELECTRÓNICO |                         |                             |                        |
| REPRESENTANTE. NOMBRE Y APELLIDOS                           |              |                    |                         |                             |                        |

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificación de las directrices de intervención del edificio sito en C/ Luis Millares n.º 12, en el sentido de permitir la remodelación a partir de la fachada y mo de la primera crujía, dado el estado de conservación.

DOCUMENTOS QUE APORTA

Hoja del catálogo arquitectónico (VT47a)

PARA PRESENTAR EN:

Departamento de Urbanismo

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Octubre de 2016.

Firma,

*[Handwritten signature]*



En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, y en virtud de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de este Ayuntamiento, cuya finalidad es el control y la gestión de los diferentes registros, y serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos en la ley. Pidiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a esta entidad en la siguiente dirección: C/ León y Castiella, 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, distintas de quien lo presenta, deberá informarnos, con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Z006754ad13b060d07e600110a0c0da

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: laspalmasg.c.es/val/Doc/In/idx.jsp?csev=Z006754ad13b060d88c07e600110a0c0da

**INFORMACIÓN**



**0246**



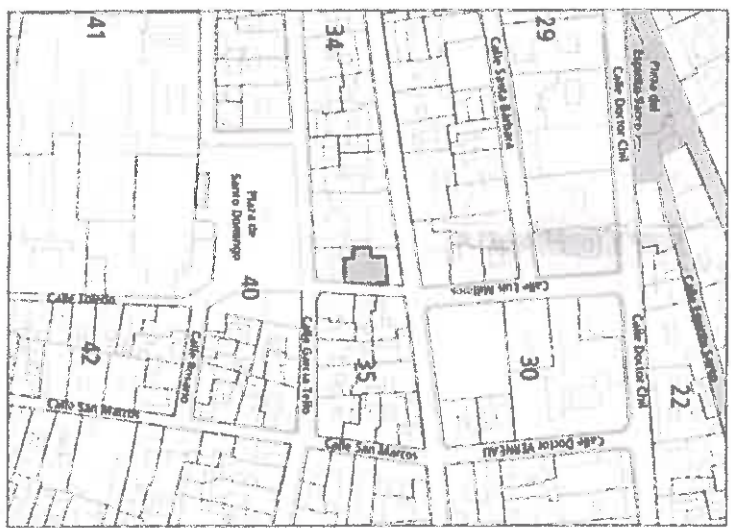
P. E. P. Vegueta-Triana | Abril 2016

ENTRADA  
 2016 - 147716 06/10/2016  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**SITUACIÓN**

Barrio: Vegueta | Manzana: V34  
 Referencia catastral: 92817 19 D580988



**DESCRIPCIÓN**

Ejemplo de arquitectura tradicional canaria caracterizado por la composición austera con disposición de huecos sencillos. Destaca la presencia de un balcón de madera marcando el eje central de simetría, las ventanas de quillón y el enmarcado en piedra de la puerta principal. Tiene un zócalo de aplacado de piedra de reciente colocación.

Luis Millares, 12  
 VT-474  
 Hoja 1 de 1

**VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN**

Edificio característico de la arquitectura anterior a 1800, integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Luis Millares. Se protege la fachada y la primera crujía.

**PROTECCIÓN**

Grado de protección: PARCIAL

- Nivel de intervención:
- Conservación
  - Restauración
  - Consolidación
  - Rehabilitación
  - Remodelación

Otras protecciones: B.I.C. C.H. Barrio de Vegueta (02/05/1973)

**DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN**

Solo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección del volumen situado tras la primera crujía, respetando la altura y la edificación original.

CATALOGO ARQUITECTÓNICO

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de Alegaciones y trámite de información pública  
 Sesión Junta de Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?cs=Z006754ad13b060d98c07e00110a0c0d4>

ENTRADA

2016 - 159021  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0247



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 161390/2016

Asunto General (No Catalogado)

Titular o interesado

|   |                                 |            |                    |                            |        |               |
|---|---------------------------------|------------|--------------------|----------------------------|--------|---------------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social                             |                                 |            | Sin documento      |                            |        |               |
| CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD |                                 |            |                    |                            |        |               |
| País  |                                 | Provincia  |                    | Municipio                  |        | Código Postal |
| ESPAÑA  |                                 | LAS PALMAS |                    | Las Palmas de Gran Canaria |        | 35071         |
| Tipo Vía  | Con Domicilio en                |            |                    | Nº                         | Bloque | Portal        |
| CALLE   | Profesor Agustín Millares Carló |            |                    | 18                         |        |               |
| Teléf./Fax  |                                 |            | Correo Electrónico |                            |        |               |
|   |                                 |            |                    |                            |        |               |

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

- Correo Ordinario
- Domicilio del Interesado

Datos

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| Tipo             | Correo Certificado |
| Fecha de entrada | 27/10/2016         |
| Fecha documento  | 21/10/2016         |



Expone

Presenta alegaciones al PEP Vegueta-Triana

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de octubre de 2016

Fdo.: CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente artículo. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



3006754ad12e1b13e17e02150a0b29e

http://sede.ayuntamiento.de.las.palmas.de.gran.canaria

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en tspalmainasgc.es/valDoc/index.jsp?cs=3006754ad12e1b13e17e02150a0b29e

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159021 27/10/2016

0248

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3006754ad12e1b13f1907e02150a0b29e

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=3006754ad12e1b13f1907e02150a0b29e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Pag. 2 de 2

|  |                  |
|--|------------------|
| Documento firmado por:                     | Fecha/hora:      |
| AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 27/10/2016 11:41 |





Rfa.: MGPB/mpgp  
Expte 2015/647  
\* Por favor especifique esta rfa.  
para posteriores trámites con esta  
Dirección General

**Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por DL 1/2000, de 8 de mayo y artículo 33.4.b) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de 9 de mayo se **INFORMA CONDICIONADO** el expediente de Evaluación Ambiental de la Revisión Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-01, T.M. Las Palmas de Gran Canaria), en el trámite de consulta en la fase de aprobación inicial, a que se **SUBSANE** o corrija la documentación en los términos especificados en los informes Técnico y Jurídico emitidos por Gesplan con fecha 26 de Agosto y 11 de Octubre de 2016, que se adjuntan.

Las Palmas de Gran Canaria



**Pedro Afonso Padrón**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

 Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
**08 JUN. 2017**  
El Secretario  


|  |                              |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |                              |
| <b>PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO</b>  | Fecha: 21/10/2016 - 11:03:04 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:  |                              |
| <b>SALIDA - N. General: 540049 / 2016 - N. Registro: PTSS / 16692 / 2016</b>   | Fecha: 21/10/2016 - 12:09:01 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br><b>0YgmL-y8vxR9IJJAsYayWmlgGoD_6pQSG</b> |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 21/10/2016 - 12:25:38  |                              |





0250



CENTRAL  
**gesplan** Las Palmas de Gran Canaria  
 13 OCT 2016  
 SALIDA  
 Nº REGISTRO 1062

**Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad**  
**Dirección General de Ordenación del Territorio**  
**Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental**  
**Doña María Gracia Pedrero Balas**  
**Expediente 2015-647**

Por la presente, a los efectos oportunos, con relación a su escrito 11 de julio de 2016, (registro de salida de ese Centro Directivo el mismo día, número 374495 y registro de entrada en Gesplan el 12 de julio de 2016, número 1403), en virtud del cual nos remiten documentación del Expediente 2015-647 para su informe referente al documento denominado "Evaluación Ambiental de la Revisión Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-01, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria", adjunto se remite un ejemplar en formato papel del Informe técnico y jurídico del citado documento.

Atentamente

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2016

**gesplan**  
 C/ Francisco Gallego, 107 - 3º  
 35002 Las Palmas de Gran Canaria

**Beatriz Calzada Ojeda**  
 Consejera Delegada

Gobierno de Canarias  
 Consejería de Política Territorial,  
 Sostenibilidad y Seguridad

REGISTRO AUXILIAR

14 OCT. 2016

REGISTRO DE ENTRADA

Número: 1362486  
 P.T.S.S.: 25384 Hora: 12:41:59

Registro municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Folio 172, tomo 2331, Hoja 5.C.13.475. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38229872



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Rodríguez Amaro  
 Avda San Mateo, 71 Edif. Pol. 3  
 38205 Santa Cruz de Tenerife  
 T. 922 20 00 00  
 F. 922 20 00 00  
 www.gesplan.org

C. Muñoz Gómez, P. 1º B  
 35002 Las Palmas de G.C.  
 T. 928 20 00 00  
 F. 928 20 00 00  
 www.gesplan.org

www.gesplan.es

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



0500

0251



**INSTRUMENTO**

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE VEGUETA-TRIANA**

**EXPEDIENTE 2015/0647**

**PROMOTOR** Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**FASE DE TRAMITACIÓN**

Consulta interadministrativa documento de **Aprobación Inicial**



**INFORME TÉCNICO**

**INFORME TÉCNICO REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE VEGUETA-TRIANA**



**2016**

**agosto**

Tal y como se propuso en la sesión de la Ponencia Técnica orientada de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante COIMAC), celebrada el día 21 de octubre de 2015, se emite informe al documento Revisión del Plan Especial de Protección de Vegueta-Triana.




**Excmo - Ayuntamiento**  
**Resolución de Alegaciones y nuevo**  
**trámite de información pública**  
**Sesión Junta Gobierno de la Ciudad**

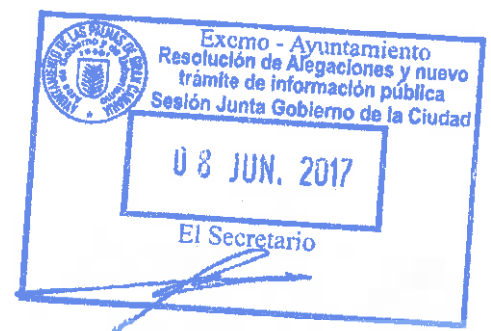
**08 JUN. 2017**

**El Secretario**



## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETO DEL INFORME.....  | 3  |
| 2. ANTECEDENTES.....  | 3  |
| 3. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE VEGUETA-TRIANA.....  | 4  |
| 4. LÍMITE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE VEGUETA-TRIANA.....  | 5  |
| 5. CONTENIDO DOCUMENTAL.....                                      | 7  |
| 6. ANÁLISIS DE LA ORDENACIÓN.....                                 | 8  |
| 7. CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.....                                    | 11 |
| 8. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO .....                             | 13 |
| 9. LEGISLACIÓN SECTORIAL QUE AFECTA AL ÁMBITO OBJETO DEL PEP..... | 14 |
| 10. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.....                                 | 15 |
| 11. CONCLUSIONES.....   | 20 |





0253

Laura Sosa arquitecto

**1.- OBJETO DEL INFORME.**

Informe que se emite en el trámite de consulta a las Administraciones Públicas Territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias.

**2.- ANTECEDENTES.**

El Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Vegueta-Triana actualmente vigente fue aprobado definitivamente por el Ayto de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 27 de junio de 2001 (BOC nº 146 de 09.11'2001 y BOP nº 104 de 29.08.2001).

Dicho Plan Especial fue formulado en aplicación de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, que establece dicha figura de planeamiento para la ordenación y gestión de áreas afectadas por la declaración de Conjunto Histórico, redactado conforme a criterios que garanticen su preservación.

El barrio de Vegueta había resultado declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto nº 881/1973, de 8 de abril, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE nº 105 de 02/05/1973). Por su parte, el barrio de Triana fue declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, por acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de marzo de 1990 (BOC nº 54 de 2/05/1990).

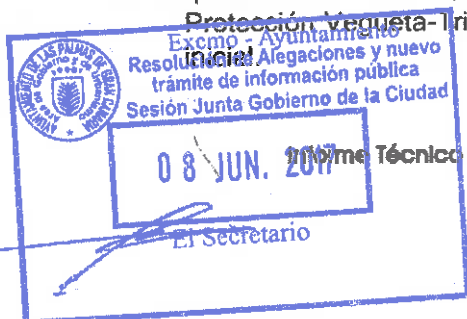
Por su parte, la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTIC y ENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril de Directrices Generales de Ordenación fue aprobado definitivamente por la COTMAC en sesión de 29.10.2012, introduciéndose en la ficha del API-01 correspondiente al ámbito de este PEPRl diversas modificaciones de aplicación directa (páginas 3 a 5), encaminadas a solventar con carácter inmediato situaciones relativas a alineaciones y rasantes, protección de determinados inmuebles, peatonalización de algunas calles e introducción del uso hotelero.

El Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" que ahora se tramita se promueve de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante encomienda a la empresa municipal GEURSA por Resolución del Concejal del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, número 28.073/2014, completada por Resolución nº 9.030/2016, de 4 de abril, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo para la aprobación Inicial.

Con fecha 24 de febrero de 2015 fue remitido a la Dirección Genral de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias para la tramitación de su evaluación ambiental estratégica por el procedimiento simplificado, habiéndose formulado el preceptivo Informe Ambiental Estratégico por acuerdo de la COTMAC de 15 de abril de 2016 (BOC nº 082 de 26 de abril de 2016).

Con fecha 3 de junio de 2016 se reúne el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, que acuerda informar, por unanimidad favorablemente el presente Plan Especial de

Protección Vegueta-Triana (API-01), igualmente con carácter previo a la aprobación



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2016

El Secretario



Finalmente, con fecha 9 de junio de 2016 se reúne en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, que adopta el acuerdo de aprobar con carácter Inicial dicho Plan Especial, sometiéndolo al trámite de información pública, mediante la oportuna publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico local de los de mayor circulación en la provincia, además de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del último de los anuncios, de conformidad con lo establecido en los artículos 29.3 y 30 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, al tiempo que se expone el expediente completo para su consulta y descarga de documentos en la página corporativa municipal y se inicia el trámite de consulta a las Administraciones Públicas Territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias.

### 3.- OBJETO DEL PLAN ESPECIAL.

La necesidad de la adecuación del PEPRI-2001 a la evolución económica, social y cultural sufrida por los barrios de Vegueta -Triana en los últimos 20 años desde su redacción, por sí sólo resulta motivo suficiente para llevar a cabo una Revisión del mismo. A esta situación debe añadirse la necesidad de adaptación al marco normativo establecido por la Ley 4/1999 de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Ambos son los factores fundamentales por los que se ha optado –según consta en la Memoria de Ordenación- para llevar a cabo la revisión del presente Plan Especial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

La forma de abordar dicha Revisión ha consistido por una parte en proceder a la actualización y simplificación del PEPRI de Vegueta-Triana 2001 mediante la regulación de los usos y ajustes de criterios de catalogación a través de un nuevo documento de más fácil comprensión, al tiempo que se ha actualizado y ampliado el Catálogo y se ha procedido a su adaptación a la Ley 4/1999 de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corregidos los errores detectados durante la vigencia del PEPRI anterior e incorporado las modificaciones aprobadas durante su vigencia. Se han estudiado también las nuevas solicitudes de modificación presentadas y establecido nuevas determinaciones con objeto de revitalizar el ámbito del Plan Especial, priorizando el uso residencial y las zonas peatonales; todo ello de acuerdo con los objetivos previstos en la Memoria de Ordenación.

En cuanto al carácter del expediente que se tramita, se considera que se ha justificado convenientemente que se trata de una Revisión del vigente PEPRI-2001 al tiempo que responde al contenido previsto en el apartado 3 del artículo 37 del vigente Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.





0255

Laura Sosa arquitecto

#### 4.- LÍMITE DEL PLAN ESPECIAL.

Los estudios previos realizados aconsejaron la revisión –en primer lugar- de los límites del ámbito territorial de este Plan Especial de Protección, para lo que se procedió, como paso previo a la incoación y tramitación de la oportuna Modificación del PGO en los ámbitos API-01 “Vegueta-Triana” y API-04 “San Juan-San José” para la modificación de los límites de ambos ámbitos de protección. Esta modificación del PGO obtuvo su aprobación definitiva por el Pleno municipal de fecha 29 de abril de 2015, y se encuentra actualmente en vigor.

Esta modificación consistió en la exclusión del ámbito protegido de zonas que carecen de valores históricos, arquitectónicos o ambientales que justifiquen su inclusión en el API-01, concretamente la zona denominada “El Terrero”, situada a poniente de la C/ San Justo y la denominada “Nueva Vegueta”, que pasarían a ordenarse directamente por el PGO, al tiempo que se propone la inclusión en el citado API-01 otras áreas que por sus especiales características, más propias de dichos barrios históricos, deberían incluirse en su ámbito, como las dos manzanas situadas al Sur de la C/ Ramón y Cajal, que actualmente están integradas en el API-04 “San Juan-San José”.

De resultas de esta última modificación, los límites del Plan Especial de Protección Vegueta –Triana quedaron de la siguiente forma:

-En Triana: El Teatro Pérez Galdós y la plaza que lo circunda, continuando por la calle Francisco Gourié hasta llegar al Parque de San Telmo, que queda incluido.

-En Vegueta: Hacia el Norte y Este se ha conservado el límite establecido en el PEPRI del año 2001 para todas las manzanas que dan frente al Barranco de Guinguada. Lo mismo sucede con todas las manzanas que dan frente a la Avda. Marítima en el tramo situado entre la calle Juan E. Doreste y el citado Barranco de Guinguada.

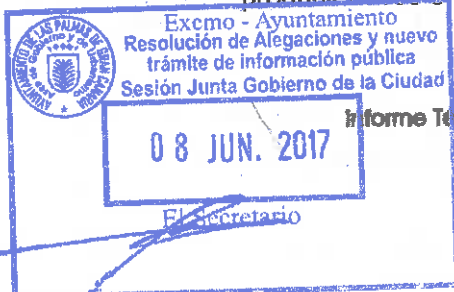
Respecto al límite Sur, éste se hace coincidir con el límite del Conjunto Histórico, de forma que se excluye el ámbito conocido como Nueva Vegueta.

Al tiempo, en esta modificación del Plan General de Ordenación, y con objeto de asegurar la protección de los ámbitos e inmuebles que resultaron excluidos se añadieron dos DISPOSICIONES TRANSITORIAS en su Normativa:

“NOVENA: Hasta tanto entre en vigor el nuevo Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” con su nueva delimitación, se mantiene la aplicación de la ordenación y la normativa del vigente, sobre el nuevo ámbito delimitado, produciéndose entonces, su expresa y automática derogación.

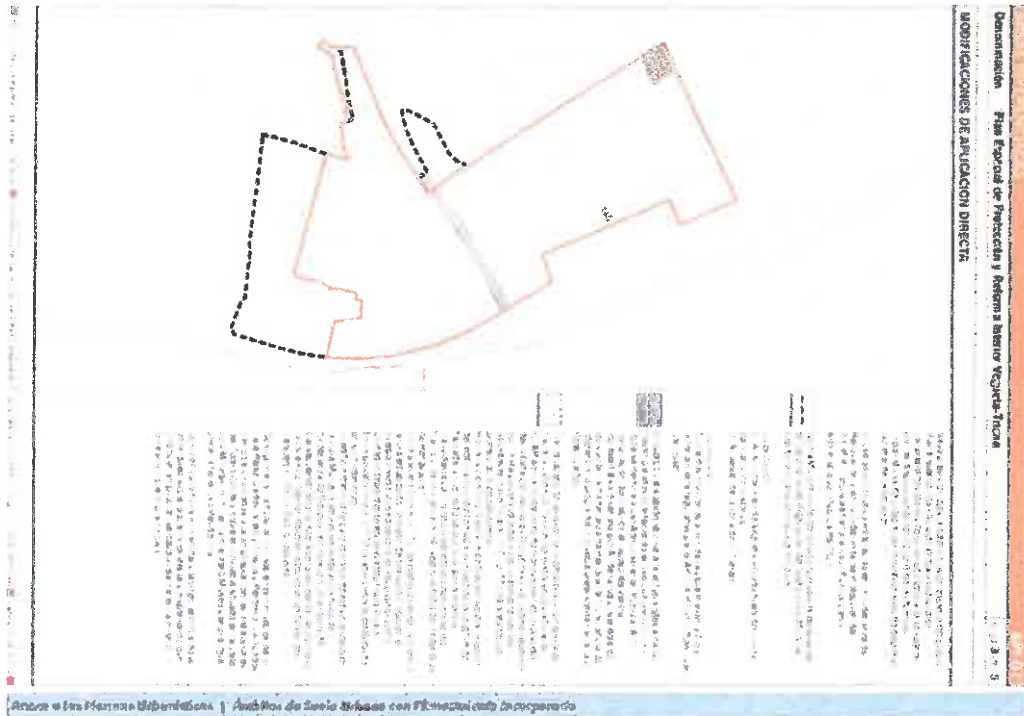
DECIMA: Las dos manzanas situadas entre las calles Ramón y Cajal, Ladera Baja de San Juan y Guzmán el Bueno seguirán ordenadas por el Plan Especial de Reforma Interior “San Juan-San José” hasta la aprobación del nuevo Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana”, al que se incorporarán.

Asimismo, y hasta tanto entre en vigor el nuevo Plan Especial de Reforma Interior “San Juan-San José” con su nueva delimitación, se mantiene la aplicación de la ordenación y la normativa del vigente sobre el nuevo ámbito delimitado, produciéndose entonces su expresa y automática derogación”.





La redelimitación del ámbito del nuevo Plan Especial, previamente definida en la Modificación del Plan General vigente aprobada el 29 de abril de 2015 permite entre otras cuestiones- establecer una nueva Estructura Normativa con menor número de ordenanzas respecto al PEPRI vigente, que planteaba hasta siete ordenanzas diferentes para todo el ámbito frente a las cuatro normativas y una sola ordenanza que contiene la presente Revisión del Plan Especial.



1. Modificación del limite de API-01del vigente PGO 2012 de Las Palmas de Gran Canaria



2. Plano de Modificaciones Vigentes del PEP de Vegueta Triana.





0257

laura sosa arquitecto

El límite del ámbito del Plan Especial de Protección Vegeta –Triana (plano nº2 con una línea de puntos) coincide con el límite de la Modificación del Plan General vigente API-01 (plano nº1 grafiado en línea continua), tal y como se puede apreciar en los planos.

## 5.- CONTENIDO DOCUMENTAL.

El documento de Plan Especial sometido al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas consta de un primer documento de Información y Diagnóstico y un segundo de Ordenación.

A su vez, cada uno de ellos consta de los siguientes documentos:

1. Documento de Información y Diagnóstico:
  - Memoria de Información.
  - Volumen I. Consideraciones Previas.
  - Volumen II. Análisis Medioambiental.
  - Volumen III. Análisis de los Espacios Urbanosl.
  - Volumen IV. Análisis Socio-Económico.
  - Volumen V. Estudios relativos al Catálogo.
  - Volumen VI. Planos de Información.
  - Documento de Diagnóstico.
  
2. Documento de Ordenación:
  - Memoria de Ordenación.
  - Normativa.
  - Ordenanzas Estéticas.
  - Catálogo de Protección Arquitectónica.
  - Estudio Económico Financiero.

En el Documento de Información se describen los antecedentes históricos, administrativos, ambientales, demográficos y económicos, que sustentan la elaboración del Documento de Diagnóstico, en el que se fundamenta la formulación de la presente Revisión del Plan Especial de Protección, y que abarca un diagnóstico general desde el punto de vista histórico y arquitectónico, las condiciones ambientales y el paisaje urbano, un diagnóstico desde el punto de vista urbanístico del ámbito en el que se analiza la morfología urbana, el estado de conservación de las edificaciones, los usos y actividades presentes en el área, sus dotaciones y equipamientos, el sistema de movilidad y la red de infraestructuras de servicio público. Se dedica además un diagnóstico específico del Barranco de Guinguada.

En el Documento de Ordenación, y más concretamente en la Memoria de Ordenación, en su apartado 4.1 se establecen los objetivos de carácter general de la Revisión del Plan Especial, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales que le resultan de aplicación, así como el planeamiento de rango superior a que está supeditado, como son la Ley 19/2003 de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación y del Turismo de Canarias, el propio Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria y el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.



Informe Técnico P.E.P. Vegueta-Triana Agosto 2016

7



En el apartado 4.2 de la citada Memoria de Ordenación se describen los objetivos específicos, que se agrupan en cuatro bloques:

- Los relativos a la conservación del patrimonio.
- Los que se refieren a la ordenación.
- Los relacionados con el paisaje.
- Los referidos a la actualización y mejora del Plan Especial de Protección vigente, tanto respecto a su adaptación conceptual y terminológica a la legislación actual como a su contenido y formato.

Además, se ha procedido a la corrección de errores detectados durante la aplicación del Plan Especial vigente, se han incorporado las modificaciones tramitadas y se han estudiado todas aquellas solicitudes de modificaciones o aclaraciones que durante sus años de vigencia se han planteado por afectados y ciudadanos, así como por parte de otras administraciones públicas.

Se han incorporado dos modificaciones que no se encuentran recogidas en ningún documento ni en la Ficha API-01 del Plan General vigente ni en el PEPRI de Vegueta – Triana 2001: el Colegio de los Jesuitas para permitir su uso como sede de los Juzgado y el nuevo emplazamiento del Archivo Histórico.

Además, una Modificación del Plan General aprobada en el 2005 en las parcelas donde se sitúa el Museo Canario con Aprobación Definitiva de 23 de noviembre de 2010.

Por otro lado se encuentra la parcela ocupada por el Cabildo Insular regulada por una modificación del PGOU-89 que no se incorporó al PEPRI 2001 por error.

Por último, se han incorporado al documento los ajustes de normativa y criterios de interpretación derivados de las Instrucciones y Dictámenes interpretativos adoptados por la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Plan General de Ordenación, así como por parte del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.

## 6.- ANÁLISIS DE LA ORDENACIÓN.

En cuanto a la Normativa, se ha simplificado respecto a la del PEPRI vigente, estructurada mediante siete ordenanzas diferentes: De Protección; de Ordenación de Nueva Vegueta; de Primero de Mayo; de Renovación del Casco Histórico; Particulares; de Edificación y de Amueblamiento, de forma que ahora se propone reestructurar mediante el establecimiento de cuatro normas y una sola ordenanza, de la siguiente forma:

- Normas de aplicación general.
- Normas para parcelas calificadas como Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres mediante las determinaciones establecidas para cada una de ellas en sus correspondientes Fichas, además de resultar de aplicación sobre ellas las Normas de Protección que procedan para aquellas edificaciones que estuviesen catalogadas.  
Estas Normas afectan a un total de 74 parcelas identificadas en el Plano de Ordenación 2.3.
- Norma VT, de aplicación a edificaciones no protegidas y parcelas que no se destinen a Dotaciones, Equipamientos y Espacios





0259  
Igura soga arquitecto

Esta norma sustituye a la actual Ordenanza de Renovación del PEPRI, y se aplica sobre el área que ésta regulaba. Sus parámetros son similares, si bien se simplifican sus determinaciones.

La nueva regulación, en lugar de establecer la ordenación por tramos de calle en cuanto a alturas y usos a instalar, opta por una única norma de edificación para la renovación de la edificación –con una pormenorización de usos aplicada a tres zonas homogéneas, señaladas en el Plano de Ordenación 2.5, conservando la regulación de las parcelas protegidas y calificadas, estableciendo unas pautas estéticas generales para todo el ámbito y una regulación de la altura de la edificación parcela a parcela, señalada en el Plano de Ordenación P 2.4).

Las tres zonas de uso homogéneas que esta norma establece son:

- o Zona A: Corresponde al área central localizada en torno a las dos principales vías peatonales y en el núcleo fundacional. En ella se propone potenciar como uso complementario el recreativo-ocio, al tiempo que se prohíben usos como el de taller o pequeña industria y se establecen limitaciones a los servicios comunitarios (excepto el cultural) y los servicios públicos, supeditándose a un Estudio de Incidencia Ambiental. En las nuevas edificaciones se prohíbe el uso garaje-aparcamiento.
- o Zona B: Se refiere al área periférica localizada en torno a las principales vías de tráfico rodado y bordes del ámbito. En esta zona se pretende limitar los usos que puedan afectar a la fluidez del tráfico, como son los servicios comunitarios, los servicios públicos y el uso recreativo-ocio, que quedan sometidos a un Estudio de Incidencia Ambiental y se prohíben usos como el de taller o pequeña industria. A diferencia de la Zona anterior, en esta se pretende fomentar el uso aparcamiento en edificio.
- o Zona C: Esta área está integrada por el resto de las parcelas del ámbito. Sus características son las propias de los barrios tradicionales de la ciudad regulados por la Norma Zonal BI del vigente Plan General de Ordenación. Se considera una zona de alta sensibilidad en cuanto a la implantación de usos, por cuanto se pretende desde el presente PERI que predomine en ella el uso residencial. Se compatibiliza en ella la presencia de usos propios de los barrios tradicionales, como es el caso de los talleres y la pequeña industria. Se limita el uso recreativo-ocio, que quedan sometidos a un Estudio de Incidencia Ambiental y se promueve la implantación de servicios comunitarios y servicios públicos compatibles con áreas residenciales que se permiten en ella como usos complementarios y alternativos.

Por su parte, y con objeto de permitir la aparición de nuevos focos de centralidad acordes con las demandas actuales, se permite en todo el ámbito del PERI el uso hotelero, al igual que el comercial y de oficina.

Normas de Protección, de aplicación a las actuaciones en edificios incluidos en el Catálogo de Protección, complementadas, en su caso, con las determinaciones establecidas en las correspondientes Fichas de dicho Catálogo.

En ellas se establecen las oportunas disposiciones generales en función del grado de protección de cada edificio así como los niveles de

Informe Técnico P.E.P. Vegueta-Triana Agosto 2016

9





intervención que en ellos se permitan, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 45 y 46 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC nº 36, de 24 de marzo de 1999), asimilando los grados de protección del PEPRI vigente a la clasificación establecida en dicha Ley, de acuerdo al siguiente criterio:

Las edificaciones que el PEPRI identificaba como Monumento Histórico –Artístico son consideradas en el PERI como de Protección Integral.

Las consideradas en el documento vigente como de Interés Histórico-Tipológico pasan a ser consideradas de Protección Ambiental.

Las que el PEPRI consideraba de Interés ambiental pasan a ser consideradas como de Protección Parcial.

Este criterio –se aclara en el documento- no pretende establecer una regla estricta de aplicación, sino una pauta orientativa que se complementa en todos los casos con el estudio particular que se realice de cada inmueble incluido en el nuevo Catálogo, que incorpora además, en un tercio de las edificaciones la visita al mismo.

En lo que se refiere a parámetros tipológicos, volumétricos y de uso establecidos para las edificaciones a las que afectan estas Normas de Protección, cabe destacar:

No se proponen modificación alguna de las alineaciones.

La edificabilidad y la ocupación coinciden con las existentes para las partes de la edificación que están protegidas, mientras que en las partes no protegidas donde se permite la remodelación, cada ficha particular establece las directrices a seguir.

En general, la altura máxima permitida coincide la de la edificación original (incluyendo las sucesivas intervenciones históricas cuyos valores se puedan documentar). No obstante, en algunos casos puntuales se permite la posibilidad de añadir una o dos plantas más con el fin de obtener una mejor integración del edificio en el entorno, evitando o disminuyendo el impacto que las medianeras colindantes producen en la percepción del paisaje en el tramo de calle donde se ubica el edificio catalogado objeto de intervención.

Con el objeto de favorecer la renovación del tejido residencial, no se establece limitación alguna en el número máximo de viviendas por planta.

En resumen, esta Norma define cada uno de los conceptos y establece las determinaciones generales de aplicación a todas las parcelas protegidas, y es el Catálogo el que vincula cada edificio con un grado de protección, un nivel de intervención concreto y una actuación específica, en los casos en que esta se considere necesaria.

Ordenanzas estéticas, que regulan las condiciones estéticas y de ornato de los inmuebles, así como las parcelas calificadas como Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres incluidos en el ámbito del Plan Especial de Protección.

En cuanto a estas Ordenanzas Estéticas, debe señalarse que el presente Plan Especial las incorpora como un nuevo documento específico, con mayor grado de pormenorización y de más fácil comprensión mientras que





0261

laura sosa arquitecto

en el vigente PEPRI-2001 se encuentran incluidas en el punto 4 Ordenanzas de Renovación Para el Centro Histórico mezcladas con el resto de determinaciones propias de la zona tales como alineaciones, rasantes, altura y volumetría.

Estas nuevas Ordenanzas Estéticas resultan por tanto más completas, recogen lo dispuesto en el PEPRI 2001 y se completan haciendo referencia al uso o prohibición de algunos materiales no descritos por el PEPRI-2001 así como algunas excepciones zonales de aplicación de las mismas.

Se incorpora además una gama cromática para su utilización en fachadas, y en cuanto a la publicidad y su incidencia en el paisaje urbano de la zona que estaba regulado en el PEPRI 2001, el nuevo Plan Especial de Protección se remite a la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior aprobada por la Comisión de Pleno de desarrollo Sostenible en sesión de 14 de enero de 2014.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC nº 36, de 24 de marzo de 1999), "El Plan deberá incluir un catálogo de edificaciones y espacios libres, u otras estructuras significativas, definiendo los diversos grados de protección y tipos de intervención posibles, según lo dispuesto en los artículos correspondientes de la presente Ley."

El Estudio de Movilidad se encuentra recogido tanto en Documento Informativo (Volúmen IV Planos: "3.13 Red Viaria y Tráfico", "3.14 Red Viaria y Sentido de la Circulación", "3.15 Red Peatonal. Espacios Libres", "3.16 Sistema de Aparcamientos") como el de Ordenación en la Memoria "Plano 1.2 Propuesta de Movilidad".

La propuesta que hace el Plan Especial consiste en fomentar el uso residencial como objetivo y crear un ambiente propicio para ello proponiendo la ampliación de las áreas peatonales, crear parkings y fomentar que el transporte prioritario en la zona sea el transporte publico.

La nueva estructura propuesta para la Normativa, así como su simplificación y actualización se considera igualmente justificada.

En cuanto a los usos previstos, la generalización del uso hotelero a la totalidad del ámbito del Plan Especial sigue conservando el techo establecido por el vigente Plan General de Ordenación en su adaptación plena del 2012, por lo que se estima adecuado.

## 7.- CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

En consecuencia, el Catálogo ha sido revisado, en lo referente tanto a los grados de catalogación y los tipos de intervención posibles en las edificaciones que lo integran, como en cuanto al listado de edificaciones incluidas, resultando excluidas algunas, al

tiempo que se incorporan otras, además de efectuar la oportuna adaptación del actual Catálogo a la terminología que establece la citada Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.



Informe Técnico RE.P. Vegueta-Triana Agosto 2016



En el apartado 6.1 de la Memoria de Ordenación se relacionan los trabajos realizados para la revisión del presente Plan Especial en cuanto a:

- Trabajo de campo para la recogida de datos, elaboración del dossier fotográfico y visita al interior de más de un tercio de las edificaciones incluidas en el Catálogo.
- Corrección de errores advertidos en el Catálogo vigente, así como la actualización de datos catastrales y físicos de las edificaciones catalogadas.
- Adaptación del Catálogo a la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Elaboración del nuevo inventario de edificaciones catalogadas, excluyendo 10 de las edificaciones que figuraban en el Catálogo anterior por no reunir valores que justificasen su permanencia en el mismo, e incluyendo las edificaciones protegidas en el Plano de Ordenanzas del PEPRI no inventariadas en el Catálogo, así como las que se declararon objeto de protección en la Ficha del APIU-07 del Plan General de Ordenación del 2012, en el apartado de Modificaciones de Aplicación Directa, así como las edificaciones protegidas de las manzanas del PERI San Juan-San José incorporadas al ámbito Vegueta-Triana mediante la modificación del Plan General de Ordenación aprobada definitivamente en abril de 2015 y las nuevas edificaciones con valores a proteger que han resultado incluidas a solicitud de particulares, Administraciones u otras entidades así como aquellas otras edificaciones que, después del análisis del ámbito parcela a parcela, se ha considerado que tienen valores suficientes para ser incorporadas a dicho Catálogo.

En resumen, las modificaciones operadas en el Catálogo vigente, justificadas convenientemente en los apartados 6.3 y 6.4 de la Memoria de Ordenación y recogidas gráficamente en el "Plano 1.4 Modificaciones en el Catálogo" del mismo documento son:

1.- La eliminación de 7 Fichas del Catálogo del PEPRI, además de la protección en tres edificaciones, que corresponden a las Fichas VT-220 (c/ Terrero, 7), VT-546 (C/ Reyes Católicos, 31 y 33) y VT-600(C/ Ramón y Cajal, 19).

2.-La modificación del grado de protección de 53 Fichas, de forma que:

- 5 pasan de Protección Integral a Protección Ambiental.
- 1 pasa de Protección Integral a Protección Parcial.
- 34 pasan de Protección Ambiental a Protección Parcial
- 13 pasan de Protección Parcial a Protección Ambiental.

3.- Se incorporan 69 Fichas de edificaciones catalogadas, entre las que se incluyen 6 que provienen del Catálogo General Municipal correspondiente a edificaciones protegidas por el PERI San Juan-San José y 7 fichas correspondientes a edificaciones catalogadas por determinación expresa del vigente Plan General de Ordenación (ficha API-01).





0263

Laura Sosa arquitecto

En el apartado 6.2 de dicha Memoria de Ordenación se desarrolla la explicación e interpretación de las Fichas de Catalogación, a partir de la información disponible de cada edificio (usos actuales, estado de conservación, datos de propiedad, fecha de construcción, autores, localización y planos), descripción, valoración y alcance de la protección, con inclusión de las medidas a adoptar relativas a dicha protección, además de información gráfica complementaria.

El apartado 6.3 está dedicado a las edificaciones y conjuntos declarados como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, todos ellos recogidos en el "Plano 2.7 Inventario de los Valores Culturales. Patrimonio Arquitectónico e Histórico" en el Volumen IV Planos del Documento de Información y Diagnóstico; así como aquellos que cuentan con expediente incoado pero no finalizado, para los que se establecen medidas cautelares.

El apartado 6.6 se dedica al Patrimonio Escultórico reflejados en el "Plano 2.7 Inventario de los Valores Culturales. Patrimonio Arquitectónico e Histórico" y el 6.7 a las zonas con potencialidad Arqueológica recogidas en el "Plano 2.8 Inventario de los Valores Culturales. Zonas de Potencialidad Arqueológica" ambos en el Volumen IV Planos del Documento de Información y Diagnóstico. En el plano 2.8 Zonas de Potencialidad Arqueológica del PEP están recogidas todas las fichas que aparecen en el PGO 2012; y además se detectan algunas diferencias con respecto al documento de Catálogo de Patrimonio Arqueológico de la Aprobación Definitiva del PGO 2012. Además de una mejora en la pormenorización de las zonas y la adhesión de algunas nuevas en el ámbito del PEP, desaparece una zona del catálogo del PGO 2012 (YAC-48 Cairasco) y se modifica otra reduciendo su zona de afección (YAC-45 San Francisco). Todas las zonas de potencialidad arqueológica del Catálogo del PGO 2012 están recogidas en el plano de "Plano 2.8 Inventario de los Valores Culturales. Zonas de Potencialidad Arqueológica"

Por último, como Anexo I a la Memoria de Ordenación se incorporan las Fichas de cada una de las parcelas, donde se recogen las determinaciones de ordenación de las mismas, así como las previstas en relación con los grupos escultóricos implantados en ellas.

En lo que respecta al Catálogo, se adecúa a las previsiones establecidas en el artículo 39 del Texto Refundido anteriormente citado, y se considera igualmente adecuada la adaptación propuesta a los nuevos grados de protección establecidos en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias

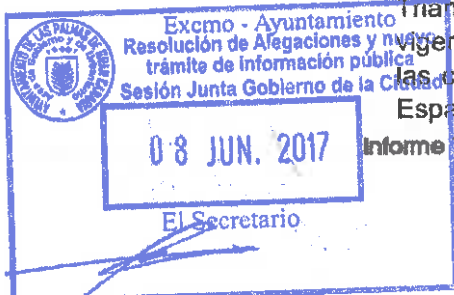
## 8.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

El Estudio Económico Financiero incluido en el presente documento recoge cinco actuaciones en total:

- Se han añadido dos nuevas actuaciones públicas en base a los estudios de movilidad realizados en el área: Espacio Libre en la Calle San Bernardo, y Tratamiento ambiental y Paisajístico del Espacio Libre en la Calle San Bernardo, esta última se trata de una medida ambiental ligada a la actuación anterior.
- Se han mantenido tres actuaciones ya previstas en el PEPR de Vegueta-Triana de 2001 que no han sido completamente desarrolladas durante la vigencia del mismo y se mantienen en el nuevo Plan Especial: EL/AP entre las calles Ramón y Cajal y Verdi, EL/AP en la calle Francisco Gourié, y Espacio Libre en la calle Lagunetas.

Informe Técnico PE.R Vegueta-Triana Agosto 2016

13





Se han eliminado siete de las actuaciones previstas en el PEPRI 2001:

- Tres actuaciones eliminadas por cambio de criterio del nuevo planeamiento respecto a la ordenación vigente: Prolongación de la calle Abreu y Galindo, Espacio Libre en la calle Arena y Espacio Libre en la calle San Francisco. Justificadas
- Una por estar ejecutada: Plaza Teatro Pérez Galdós.
- Tres por tratarse de actuaciones cuya ejecución no corresponde al Ayuntamiento sino a otra Administración o Entidad Particular: Hospital San Martín, Museo Canario y Antiguo Seminario.

En cuanto al Estudio Económico-Financiero, éste incluye la totalidad de las actuaciones públicas previstas en el Plan Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del citado Texto Refundido, y respecto de las siete actuaciones recogidas en el PEPRI vigente y eliminadas en el presente documento se considera que su exclusión está debidamente justificada.

#### 9.- LEGISLACIÓN SECTORIAL QUE AFECTA AL ÁMBITO OBJETO DEL PEP.

El presente Plan Especial excluye de su ámbito el Barranco Guinguada, invocando la determinación establecida en la ficha del API-01 del Plan General de Ordenación, que dice: "la ordenación de la franja del Guinguada –referida al tramo del mismo que separa los barrios de Vegueta y Triana- será la establecida en la ficha de sistemas Generales (SG-51)", no existiendo afecciones sobre el dominio público hidráulico.

De igual forma, respecto a la Autovía GC-110, a su paso por este mismo ámbito de protección, puesto que se remite al SG-51, del Plan General de Ordenación no existiendo afecciones a dicha vía derivadas del presente Plan Especial.

Este Sistema General SG-51 está previsto se ordene a través de un Plan Especial propio que desarrolle las determinaciones establecidas en el citado Plan General de Ordenación de 2012.

Por su parte, respecto a la Autovía Marítima, identificada como GC-1, el presente Plan Especial no establece ninguna nueva determinación que varíe las contenidas en el Plan General de Ordenación de 2012, que establece en el lindero Naciente del ámbito del presente PEP el SG-DEL "Dotaciones del Espacio Litoral".

También debe considerarse vigente la directriz establecida en la ficha del API-01 del Plan General acerca de la creación de una vía de ronda, previa modificación de la Autovía Marítima, en el lindero Naciente del barrio de Vegueta que permita enlazar la Avenida Rafael Cabrera con el viario interno de la Vega de San José.

En cuanto a la ley de Costas dado que el ámbito ordenado por el presente Plan Especial se encuentra fuera del dominio público marítimo –terrestre, sólo le resultan de aplicación las determinaciones relativas a la servidumbre de tránsito y accesos al marm paseo marítimo, etc. Según lo expresamente recogido en la citada ficha API-01 del Plan General de Ordenación, debiendo entenderse hechas las referencias a los artículos citados de la Ley de Costas a los correlativos de la vigente Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley 22/1988 de 22 de julio, de Costas en sus artículos 33.2 y 44.







0265

Laura Sosa Arquitecto

Con fecha 19 de mayo de 2016 La Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea, con carácter previo a la aprobación inicial del Plan Especial de Protección emite un informe FAVORABLE CONDICIONADO a que:

- 1) Se incorporen a los planos normativos del Plan Especial los Planos de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria.
- 2) Debe dejarse constancia expresa en la Normativa del Plan Especial Vegueta-Triana la necesidad de que cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas requerirán de la correspondiente autorización conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas.
- 3) Igualmente deberá indicarse que, dado que las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de ésta, la resolución que a tales efectos se evacua solo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

Estas condiciones están incorporadas en el documento tanto en su Normativa como en la Documentación Gráfica.

## 10.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El presente Plan Especial prevee el establecimiento de nuevos usos, fomenta a nivel general la implantación del uso turístico permitiendo el uso Hotelero en todo el ámbito, hasta ahora limitado por el PEPRI-2001 al núcleo fundacional, el entorno de la Alameda de Colón y alguna parcela de Primero de Mayo. Se considera que el uso turístico asociado al carácter cultural y monumental de la trama urbana, contribuirá a dinamizar la zona. En todo caso sobre este uso el Plan General vigente establece una limitación en el ámbito del Plan Especial, no permitiendo superar la capacidad de carga de alojamiento turístico establecida en 400 camas.

Además, según se establece en el artículo 3.10 **Compatibilidad y localización de los usos** de la Normativa, se permite como uso complementario en planta baja y bajo rasante el alojamiento turístico en todas las categorías que establece el Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad Turística de Alojamiento y se modifica por el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos.

En lo que se refiere a la Propuesta de Movilidad lo que pretende es cumplir con uno de los objetivos principales del PEP cual es revitalizar la zona. Propone sólo tres nuevos aparcamientos lo cual entra en contradicción con el fomento de la vivienda en el ámbito del PE, atendiendo a la demanda de aparcamientos que estos nuevos residentes generan, así como acceso a los mismos.





En lo que respecta al cumplimiento del Artículo 25 RD 7/2015 del 30 de octubre por el que se aprueba la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana que establece que la documentación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística expuestos al público deberán incluir un resumen ejecutivo, el PEP Vegueta Triana cumple con dicha determinación, ya que recoge al final de la Memoria del documento de ordenación 4 planos de modificaciones donde se recopilan y localizan las alteraciones en la normativa vigente (Planos: "1.1 Modificaciones en las Calificaciones de Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres", "1.2 Propuesta de Movilidad", "1.3 Modificaciones en el Volumen Edificable" hasta el "1.4 Modificaciones en el Catálogo"). Por otro lado, los cambios en alineaciones, alturas y edificabilidad se encuentran identificados en el Documento de Ordenación y también en la Normativa.

En cuanto al Catálogo, las determinaciones relativas a la protección y sus definiciones, los grados de protección, niveles de intervención y otras protecciones (BIC) definidas en el Catálogo del Plan Especial de Protección vigente han sido adaptadas a la ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias según lo establecido en los artículos 45, 46 y Sección 1 de la misma.

En las fichas de nueva incorporación de los nuevos inmuebles incluidos en el Catálogo de edificios protegidos en razón a los valores arquitectónicos e históricos existentes en los mismos, se puede identificar el criterio adoptado para la aplicación del grado de protección:

- Si el inmueble incluye algún elemento más de valor aparte de su fachada se aplica el grado de "protección ambiental", de lo que parece deducirse que el equipo redactor entiende que así se protegen los valores tipológicos del inmueble sin entrar en la descripción de la tipología ni de los elementos que la caracterizan.
- Si el único valor reconocido es la fachada del edificio, se aplica el grado de "protección parcial". Si bien en la aplicación de este criterio se han encontrado tres excepciones, en estas fichas de nueva incorporación, en las que aún habiendo descrito únicamente los valores correspondientes a la fachada de estos inmuebles, se ha aplicado el grado de "protección ambiental" sin que conste justificación en la correspondiente ficha. Se trata de la identificada como VT-604 correspondiente a la C/General Bravo 22, la VT-609 correspondiente a la C/Perdomo 35, y la VT-625 de la C/Castillo 17. Por otro lado, a los inmuebles representativos de la arquitectura racionalista se les aplica, con carácter general, el grado de "protección parcial", exceptuando la identificada como VT- 617 de la C/San Bernardo, 14 a la que se le aplica el grado de "protección Ambiental" sin que conste justificación de esta excepcionalidad en su ficha.

Se considera por tanto, que en ambos casos es necesario incluir en las fichas tanto la descripción de la tipología como los elementos a proteger que la componen.

En cuanto a los inmuebles excluidos del Catálogo, se justifica su exclusión del grupo de aquellos inmuebles construidos en la década de los 90 (durante la redacción del vigente PEPRI-2001) puesto que los edificios originales que albergaban y sus valores han desaparecido, también los que han quedado fuera del ámbito de ordenación del Plan Especial por la redelimitación del mismo (estos pasan a formar parte del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica).





0267  
laura bosa arquitecto

Las descatalogaciones parciales, en las que se ha desprotegido parte de las edificaciones por tratarse de nueva construcción o carecer de valores a proteger, se observa que no todos los casos están debidamente justificados ni se incluye documentación gráfica que permita valorarlo.

En cuanto a las modificaciones que se han efectuado en cuanto al grado de protección, se justifican por considerar que el que se les asignó en el PEPRI-2001 no se corresponde con sus valores reales.

Por tanto se considera que en los tres casos: descatalogación, descatalogación parcial y modificaciones del grado de protección, se debe completar la justificación de los cambios de grado de protección respecto del vigente PEPRI en los casos en que esta justificación no se ha incorporado a la Memoria o a la ficha correspondiente.

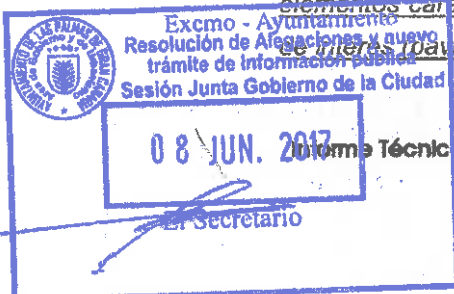
En general, cuando se rebaja el grado de protección (de integral a ambiental, o de ambiental a parcial) es porque el interior del inmueble se encuentra en ruinas o porque han sufrido transformaciones y por tanto perdido alguno de los valores a proteger o bien la edificación no reúne los valores propios de un inmueble de protección integral, ni por la representatividad o singularidad de la obra, ni por la calidad de materiales, ni por su estado de conservación. Resulta dudoso el criterio de suprimir o rebajar el grado de protección de algunos inmuebles que han sido objeto de una actuación no amparada por licencia municipal de obra, por lo que debería justificarse oportunamente estas circunstancias.

Cuando se aumenta el grado de protección respecto al asignado en el Catálogo vigente, es porque se ha advertido algún error o no se aporta información acerca de los valores del interior del inmueble en el momento de la redacción del PEPRI-2001.

En cuanto a la asignación del grado de protección ambiental a determinadas edificaciones del Catálogo, en el punto "4.3 Grados de Protección" del Documento de Ordenación figura la definición exacta del grado de protección ambiental según la Ley de Patrimonio 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y la interpretación que se ha hecho de la misma para el PEP Vegueta – Triana.

*"Ambiental: protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los inmuebles.*

*Se incluyen en este grupo aquellos edificios con ciertos valores edificatorios y/o ambientales que mantienen, en buena parte, la tipología original, de tal forma que ilustran y sirven de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva u operación urbanística. Excepto en aquellos casos en los que se indique otra cosa en la ficha del Catálogo, se protege el volumen, el aspecto exterior (tipo de cubierta, composición y materiales de fachada) y la organización interior (tipología, estructura portante, posición de escaleras y patios y espacios no edificados), así como aquellos acabados o elementos característicos de su época que se hayan conservado y que resulten de interés (pavimentos, zócalos, molduras, etc.)."*



Informe Técnico RE.P. Vegueta-Triana Agosto 2016



*... Rehabilitación: son intervenciones de rehabilitación las de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo las características tipológicas del edificio.*

*Es el tipo de intervención recomendado en todos aquellos casos en que se quiera revitalizar el edificio a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura. Por lo general proviene de una búsqueda de habitabilidad o de un cambio de uso que precise del acondicionamiento o la alteración del edificio en aras precisamente de su protección.*

*Deberá realizarse en todos los casos un estudio previo del estado del edificio que justifique la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas. En cualquier caso se deberán conservar todos los elementos interiores -edificatorios y ornamentales- de importancia, respetándose en lo posible la estructura tipológica original del edificio así como sus características morfológicas.*

De la lectura de este apartado de la Normativa se deduce que la aplicación de la protección ambiental implica que, salvo excepción expresa en la ficha de catálogo, se protegen todos y cada uno de los elementos mencionados en dicho párrafo, con lo que el régimen propuesto para el nivel de protección ambiental resulta casi similar al de la protección integral según el presente PE, lo cual se considera no resulta adecuado al contenido que a cada uno de estos niveles de protección otorga el vigente artículo 45 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Si tenemos en cuenta que las fichas que acompañan al catálogo no incorporan la descripción de la tipología que caracteriza al inmueble ni los elementos de la misma que se protegen, que existen muchas fichas en las que sólo se describe la fachada y sus elementos remarcables, o bien se hace mención a que dicho inmueble pertenece a un conjunto ambiental de la calle en la que se sitúa, hemos de concluir que tales fichas deben considerarse incompletas, por cuanto quedan sujetos a interpretación conceptos como:

*“elementos interiores –edificatorios y ornamentales- de importancia” ó “respeto en lo posible de la estructura tipológica original del edificio así como sus características morfológicas.”*

En algunas de las fichas de protección integral se ha detectado la misma falta de información que justifique el grado de protección aplicado en cada caso. Tomando como ejemplo las fichas VT-042 INTEGRAL y VT-043 AMBIENTAL, observamos que en la ficha VT-042 se hace una precisa descripción de la fachada del inmueble, mencionado que pertenece a un conjunto urbano de interés y la modificación de uno de sus huecos de fachada se considera protección integral, cuando el edificio colindante con la misma descripción de fachada y similar mención de pertenencia a conjunto urbano de interés de la misma calle y aún haciendo referencia a más elementos que la ficha anterior (las distintas estancias y el pequeño patio donde se ubica la escalera) se considera protección ambiental. **Se considera que se deben**

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



0269  
laura sosa arquitecto

completar las fichas con la descripción de la tipología y los elementos que la componen y por tanto se protegen.

En cuanto a las intervenciones en las fichas de protección integral se identifican 6 casos en los que además de las intervenciones asociadas a dicho grado de protección tal y como se indica en el punto 7.5.2 de la Memoria de Ordenación, se permite la Rehabilitación y en algún caso también Remodelación. En todos los casos están justificadas ya que los inmuebles protegidos están compuestos de dos partes: una de ellas siempre de construcción más reciente o sin protección donde se localizan estas intervenciones menos restrictivas.

El plano "2.8 Inventario de valores culturales. Zonas de potencialidad arqueológica" de Catálogo Arquelógico que figura entre los Planos de la Memoria Informativa recoge todas las fichas del Catálogo vigente del PGO 2012, hace una pormenorización del mismo, recoge nuevas zonas y deja fuera 2 zonas incluídas en el mismo (YAC-48 Cairasco, y parte del YAC-45 zona de la parcela más cercana a la calle 1º de Mayo). Se considera dada la trascendencia de las determinaciones normativas que resultan de aplicación, que debe incorporarse como plano normativo dentro del Catálogo de Protección, tal y como se ha hecho con el plano de igual contenido que figura en el Plan General de Ordenación.

Con respecto a las alturas permitidas cabe destacar dos casos: VT-003 en la calle 1º de mayo y VT-091 / VT-092 Triana Francisco Gourié. En ambos casos se plantea un edificio en altura (7 y 8 plantas respectivamente) que se erige delante de uno que figuraba hasta el momento protegido con fachada a estas calles, obligando a estas fachadas a convertirse en medianeras.

En el caso de la VT-003, a la que se le asigna protección ambiental, se destacan los valores de su fachada en la ficha del Catálogo de Protección, mientras que en el caso de VT-91-92 con grado de protección parcial la fachada en cuestión no está protegida pese a haber formado parte del frente marítimo antiguo de la ciudad, junto al Muelle de San Telmo. La Modificación del API-01 del Plan General vigente aprobada el 29 de abril de 2015, recoge los cambios de altura y la actuación de las fichas VT-91-92 que el presente PEP se limita a recoger en sus fichas y planos sin mayor justificación, cuando las actuaciones previstas en ambas ubicaciones por su carácter singular y excepcional podrían constituir una reserva de dispensa.

En cualquier caso, al proponer esta actuación un incremento de volumen edificable, estaríamos en el supuesto previsto en el apartado 5.b del artículo 46 del vigente Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, que exige la previsión "en la propia modificación del incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional" cuestión esta no abordada por





## 11.- CONCLUSIÓN

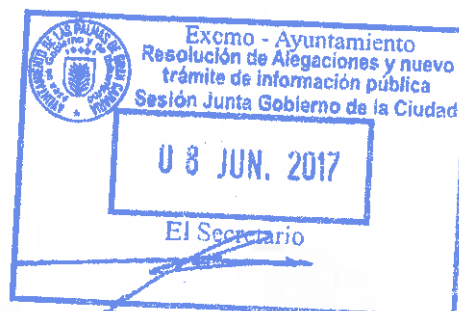
En virtud de lo anterior, se se estima –desde el punto de vista técnico- que puede informarse FAVORABLEMENTE el PEP de Triana –Vegueta condicionado a:

- Que en el Catálogo de Protección se complete la justificación de los cambios de grado de protección respecto del vigente PEPRÍ en los casos en que esta justificación no se ha incorporado a la Memoria o a la ficha correspondiente.
- Que las fichas de edificaciones con grado de protección integral y ambiental del Catálogo de Protección que no dispongan de ella se completen con la descripción de la tipología objeto de dicha protección y la identificación de los elementos que se protegen.
- Que se justifique adecuadamente la actuación frente a la VT-003 en 1º de Mayo además de prever en ella el incremento de espacios libres requerido por el artículo 46 del Texto Refundido.
- Que el plano del Catálogo arqueológico que figura entre los Planos de la Memoria Informativa identificado como "2.8 Inventario de valores culturales. Zonas de potencialidad arqueológica" dada la trascendencia de las determinaciones normativas que resultan de aplicación, debiera incorporarse como plano normativo dentro del Catálogo de Protección, tal y como se ha hecho con el plano de igual contenido que figura en el Plan General de Ordenación.
- Se justifique la contradicción advertida en la Propuesta de Movilidad entre la revitalización de la zona, considerada uno de los objetivos principales del PEP y la propuesta de dotación de parking.

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de Agosto de 2016

La arquitecta,

Laura Sosa Naranjo



**Instrumento:** Plan Especial de Protección  
Vegueta- Triana

**Expediente:** 2015/647

**Promotor:** Excmo. Ayuntamiento de Las  
Palmas de Gran Canaria

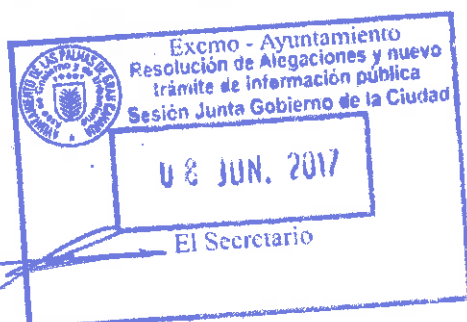
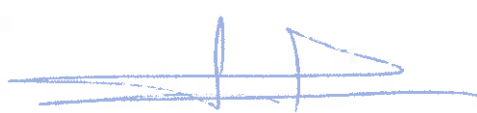
**Fase de Tramitación:** Art. 11 del TRLOTENC  
a la aprobación inicial

## INFORME JURÍDICO

### Plan Especial de Protección Vegueta – Triana

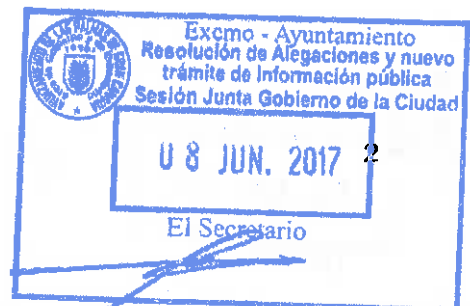
Con fecha 12 de julio de 2016, tuvo entrada en Gesplan oficio del Director General de Ordenación del Territorio por el que se remite la documentación relativa al expediente 2015/647 *Evaluación Ambiental de la Revisión Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API -01) t.m. Las Palmas de Gran Canaria*, para su informe tal y como se recabó por la Ponencia Técnica Oriental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesión celebrada con fecha de 21 de octubre de 2015, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, último inciso de la Ley 6/2009 de 6 mayo, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo. La documentación consiste en oficio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 6 de julio de 2016 y registro de entrada nº PTSS 17.768 (contiene 2cds: 1 expte admvto y 1 documento técnico)

*Dña. María del Carmen Ruiz Fuentes, en calidad de responsable del Área de Ordenación del Territorio declara que Dña. María Teresa de Paiz Paetow es técnico contratada por GESPLAN S.A. adscrita a dicha área de producción. Fdo.-*



## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| 1. OBJETO .....  | 3  |
| 2. TRÁMITACIÓN .....                                     | 3  |
| 3. DOCUMENTACIÓN .....                                   | 3  |
| 3.1. 3.1 Documentación presentada .....                  | 3  |
| 3.2. Cumplimiento de los requisitos de la admisión ..... | 6  |
| 4. ANTECEDENTES .....                                    | 6  |
| 5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN .....                     | 6  |
| 6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS AL DOCUMENTO .....          | 10 |
| 7. CONCLUSIONES .....                                    | 24 |







## 1. OBJETO

El objeto es informar el documento de Plan Especial de Vegueta Triana remitido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el día 17 de junio de 2016.

## 2. TRÁMITACIÓN

Consulta interadministrativa al documento aprobado inicialmente, en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, en adelante TR LOTENC, y en virtud del artículo 29.3 del Reglamento de los Procedimientos de los Instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, (en adelante Reglamento de Procedimientos)

## 3. DOCUMENTACIÓN

### 3.1. 3.1 Documentación presentada

- Documento Informativo y de diagnóstico

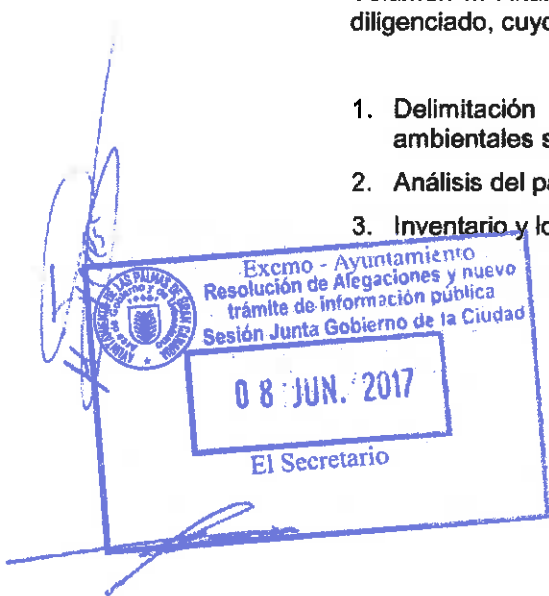
#### I.- Memoria Informativa

Volumen I. Consideraciones Previas, compuesto por 57 folios, diligenciado mediante firma electrónica, donde se hace constar que fue aprobado inicialmente en sesión de 9 de junio de 2016, cuyo índice es el siguiente:

1. Introducción. Antecedentes Históricos y Observaciones relativas a la nueva delimitación del Plan Especial.
2. Situación del Ámbito
3. Antecedentes Administrativos
4. Evolución Histórica del Espacio Urbano delimitado. Fases de crecimiento
5. Análisis de los Planes anteriores
6. Aplicación de la normativa vigente

Volumen II. Análisis Medioambiental, compuesto por 247 folios, debidamente diligenciado, cuyo índice es el siguiente:

1. Delimitación y caracterización de las características de las variables ambientales significativas
2. Análisis del paisaje. Estructura y características expositivas
3. Inventario y localización de los elementos naturales



4. Inventario y localización de los elementos culturales. El patrimonio histórico  
Volumen III: Análisis del Espacio Urbano, compuesto por 123 folios, diligenciado mediante firma electrónica, donde se hace constar que fue aprobado inicialmente en sesión de 9 de junio de 2016, y cuyo índice es el siguiente:

1. Morfología Urbana
2. Estado de la edificación
3. Usos del suelo y la edificación
4. Las dotaciones y equipamientos
5. El sistema viario. Estudio de Movilidad
6. El barranco de Guiniguada
7. Redes de Infraestructura
8. Actuaciones previstas en el PEPRI 2001. Grados de ejecución

Volumen IV. Análisis Socioeconómico, compuesto por 44 folios, diligenciado y cuyo índice es el siguiente:

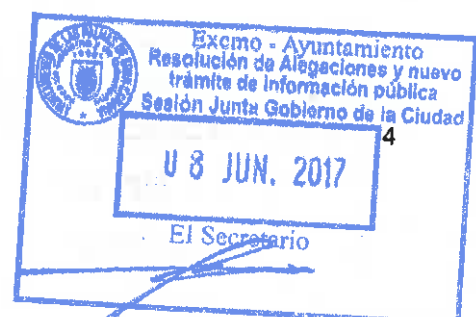
1. La estructura y dinámica de la población
2. Estructura urbana de la actividad económica

Volumen V. Estudios relativos al Catálogo, compuesto por 50 folios, diligenciados, cuyo índice es el siguiente:

1. Introducción
2. Inventario de edificios catalogados según PEPRI-2001
3. Inventario de edificaciones protegidas según el Plano de Ordenanzas pero que no figuran en el Catálogo
4. Inventario de edificios a estudiar para su posible catalogación
5. Inventario de edificios a estudiar para su posible descatalogación
6. Cuadro resumen
7. Anexo fotográfico de inventarios de apartados 4 y 5

Volumen VI. Planos de información, que consta de los siguientes planos:

1. Consideraciones previas
2. Análisis medioambiental
3. Análisis del espacio urbano
4. Análisis socioeconómico



5. Estudios relativos al Catálogo
6. Infraestructuras

Diagnóstico, compuesto por 94 folios, diligenciados, cuyo índice es el siguiente:

1. Antecedentes
2. Diagnóstico del ámbito

#### Documento de Ordenación

Volumen I.- Memoria de Ordenación, compuesto por 152 folios, diligenciados cuyo índice es el siguiente:

1. Introducción
2. Marco Jurídico de la Revisión
3. Documentación del Plan Especial
4. Objetivos de la Revisión
5. Justificación de la Ordenación
6. El catálogo de protección
7. Las ordenanzas estéticas

Anexo. Planos de la Memoria de Ordenación

Volumen II.- Normativa, compuesto por 79 folios, diligenciados

Anexo I. Fichas de parcelas calificadas como dotaciones, equipamientos y espacios libres.

Anexo II. Planos de Ordenación

Ordenanzas Estéticas, compuesto por 18 folios diligenciado, y 14 artículos

Volumen III.- Catálogo Arquitectónico diligenciado, que consta de:

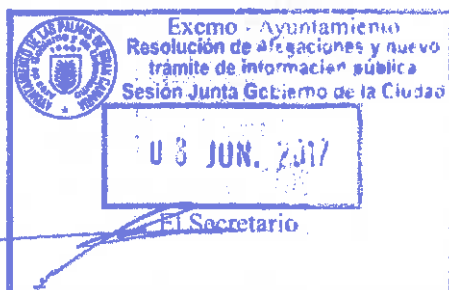
Plano 3.1 Inventario de Edificios catalogados

Fichero del Catálogo Arquitectónico

Volumen IV.- Estudio Económico Financiero, diligenciado, compuesto por 25 folios, cuyo índice es el siguiente:

1. Alcance del Estudio Económico Financiero
2. Descripción de las actuaciones
3. Cuantificación y valoración de las actuaciones

Anexo. Plano 4.1 Gestión



### 3.2. Cumplimiento de los requisitos de la admisión

Se cumplen los requisitos de admisibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante COTMAC), aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio, modificado por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre, ya que la documentación se remite debidamente diligenciada, el expediente administrativo completo e incluye su índice correspondiente.

## 4. ANTECEDENTES

I.- Los barrios de Vegueta y Triana fueron declarados como Bienes de Interés Cultural, en las categorías de Conjunto Histórico- Artístico y Conjunto Histórico, respectivamente por Decreto 881/1973 de 5 de abril del Ministerio de Educación y Ciencia, en el primer caso, y por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, en el segundo.

II.- Estos dos barrios se ordenaron por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) de "Vegueta- Triana", que fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2001, acuerdo que fue publicado en el BOC nº 146 de 9 de noviembre de 2001; la normativa fue publicada en el BOP nº 104, de 29 de agosto de 2001.

III.- El vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, fue aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, recoge el Ámbito de Ordenación diferenciada API 01 "Vegueta- Triana", ordenado por el citado Plan Especial, si bien en la ficha se recogen diversas modificaciones de aplicación directa.

IV.- Los límites del PEPRI han sido modificados por la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en relación a la delimitación de los ámbitos del API-01 "Vegueta- Triana" y API 04 "San Juan-San José", cuya aprobación definitiva se efectuó mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de 29 de abril de 2015. Con esta modificación el ámbito delimitado para su desarrollo mediante un Plan Especial de Protección coincide con la delimitación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) de Vegueta y Triana, así como de sus zonas aledañas que comparten con ellos idénticas características históricas, morfológicas, tipológicas.

## 5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

5.1 Naturaleza de la alteración. Según indica el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de junio de 2016 y se desprende del documento, el Plan Especial de Protección Vegueta – Triana es un nuevo instrumento de ordenación y protección del vigente ámbito de "Vegueta- Triana".

En virtud del artículo 85 del Reglamento de procedimientos, la formulación, revisión o modificación de los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos, que





0277

gesplan

contengan catálogos de protección, cuando se tramiten independientemente, se registrarán en cuanto a su contenido y documentación por lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

**5.2 Competencia.-** La competencia para la formulación y aprobación del presente Plan Especial de Protección corresponde al Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento de Procedimientos y en virtud del artículo 123 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**5.3 Procedimiento para la elaboración del Plan Especial.-** El procedimiento para la tramitación de este documento es el previsto para la aprobación de los Planes Especiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos, con las especialidades establecidas en el artículo 85 del citado Reglamento para los Planes Especiales de Protección de Conjuntos Históricos, Zonas Arqueológicas y Sitios Históricos. Se requiere informe favorable del Cabildo Insular a la aprobación definitiva del documento, e informe de la COTMAC sobre las cuestiones urbanísticas principalmente.

**5.4 Tramitación.-** Del expediente administrativo municipal se colige que los trámites realizados han sido:

- Incoación de la tramitación de la Revisión del Plan Especial de Protección Vegueta- Triana (API-01). Mediante resolución del concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas se acordó la incoación del expediente para la tramitación de la Revisión del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01) y su remisión a la COTMAC para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégico.
- Solicitud de tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental. El 24 de febrero de 2015, tuvo entrada en la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial oficio del Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas por el que se solicita a la COTMAC la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para lo cual se remiten 3 dvd con copia del expediente administrativo, documento borrador del plan y documento ambiental estratégico.
- Información pública. El 10 de abril de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias resolución del Director General de Ordenación del Territorio por el que se somete a información pública por plazo de 45 días el documento ambiental estratégico y el borrador de la Revisión del Plan Especial de Protección de Vegueta – Triana (API 01).
- Dictamen de la Ponencia Técnica Oriental. El 22 de diciembre de 2015 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dictamen de fecha 21 de diciembre de 2012 de la Ponencia Técnica de la COTMAC, por el que se



acordó dejar sobre la mesa el expediente 2015/647, relativo al PEP Vegueta – Triana, toda vez el documento presenta carencias en el desarrollo de su contenido que impiden conocer el alcance real de la ordenación y de la evaluación ambiental.

- Remisión de documentación complementaria. El 26 de enero de 2016, tuvo entrada en la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad oficio del Concejal del Área de Urbanismo por el que se remite la documentación solicitada.
- Requerimiento de documentación. Mediante resolución del Director General de Ordenación del Territorio se requiere tres ejemplares del documento técnico debidamente diligenciados por funcionario autorizado, así como la resolución correspondiente.
- Subsanación de requerimiento. El 1 de marzo de 2016, tuvo entrada en la Consejería oficio del Concejal del Área de Urbanismo por el que se remite documentación complementaria relativa al régimen de usos revisado, así como el nuevo Catálogo de Protección del Plan Especial.
- Informe Ambiental Estratégico. La COTMAC en sesión celebrada el 15 de abril de 2016 formuló Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Protección “Vegueta- Triana”, donde dispuso:

*“Visto lo anterior, y una vez analizado el Documento Ambiental Estratégico, teniendo en cuenta los criterios incluidos en el anexo V de la Ley 2/2013, analizadas las determinaciones de ordenación planteadas en el Documento Borrador del Plan y en la documentación complementaria aportada con posterioridad a raíz del Dictamen de la Ponencia Técnica de la COTAMC de 21 de diciembre de 2015, así como el resultado de las consultas, se considera que queda acreditada la ausencia de efectos significativos.”*

Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 28 de abril de 2016 y se notificó al Ayuntamiento el día 24 de mayo de 2016.

- Solicitud de informes municipales. Según oficio del Jefe del Servicio, con fecha 23 de mayo de 2016 se solicitó informe al:
  1. Consejo Municipal de Patrimonio Histórico
  2. Órgano de Gestión Presupuestaria
  3. Intervención General Municipal
- Emisión de informes:
  1. La Jefa de Servicio del Órgano de Gestión Presupuestaria, dictó con fecha 25 de mayo de 2016 resolución por la que devuelve el expediente para que se aporte memoria en la que se desglose las implicaciones presupuestarias del expediente en trámite.
  2. El 24 de mayo de 2016 tuvo entrada en el Ayuntamiento informe emitido por el Ministerio de Fomento. El citado informe es favorable, si bien






0279

gesplan

condicionado a que se subsanen deficiencias señaladas en el citado informe, que en síntesis son:

- El Plan Especial de Protección "Vegueta- Triana" deberá incorporar entre sus planos normativo los planos de servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria
  - Se debe dejar constancia en la normativa de la necesidad de que cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo, que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, requerirá de la correspondiente autorización conforme lo previsto en el artículo 16 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas. Asimismo, se debe dejar constancia que en relación a las servidumbres aeronáuticas, la resolución que a tales efectos se evacue solo podrá generar algún derecho a indemnización cuando afecte a derechos ya patrimonializados.
  - Se añade que debe constar en el documento que la ejecución de cualquier construcción, instalación o plantación requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
3. El 27 de mayo de 2016, la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística emitió informe favorable al documento y se propone la aprobación inicial del mismo. En la misma fecha la técnico jurídico emitió informe.
  4. El 6 de junio de 2016, el Jefe del Servicio de Urbanismo emitió informe donde establece que la Jefatura solicitó informe del Órgano de Gestión Presupuestaria por entender que el documento técnico, al estar en fase de tramitación, no se desprendía nuevos costes para la Administración municipal, que sí podrán derivarse cuando se aprobase definitivamente, por lo que será en dicho momento cuando se redacte la Memoria Económica.
  5. Informe del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico. El 3 de junio de 2016 se reunió el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico donde se acuerda informar favorablemente el documento.
- Escrito de alegaciones. El 26 de mayo de 2016, tuvo entrada escrito de alegaciones presentado por la Asociación de Vecinos Triana- San Telmo y DEPACA, Defensa del Patrimonio Histórico de Canarias por el que se solicita información, pormenorizada y concreta, en relación a los Cascos Históricos de Vegueta y Triana.
  - Informes previos a la aprobación inicial. El 7 de junio de 2016, el letrado de la Asesoría Jurídica emitió informe favorable al documento. Con la misma fecha, la Jefa del Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística emitió informe donde señala que el documento se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 372, Tomo 1221, Hoja G.C.13 A26. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

  
 Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de Información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 08 JUN. 2017  
 El Secretario

- Aprobación inicial del documento. La Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 9 de junio de 2016 acordó aprobar con carácter inicial el Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01); suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, si bien se podrá tramitar y otorgar licencias a los proyectos cuyo régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o que habiendo sido alterados las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

## 6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS AL DOCUMENTO.

Se analiza el documento presentado y se realizan observaciones a algunos aspectos:

### Memoria de Información

En el volumen I de los documentos de información y diagnóstico, Consideraciones Previas, se analiza las diferentes zonas situadas en el ámbito del PEPRI pero no incluidas en los conjuntos históricos. Este análisis conllevó una nueva delimitación del ámbito en el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, cuya aprobación definitiva se produjo mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de abril de 2015. Como se expone en el documento, *en comparación con la delimitación vigente en el PEPRI -2001 se han excluido las zonas de Nueva Vegueta y el Terrero y se han incluido dos manzanas situadas en el extremo poniente de Vegueta y que formalizan la antigua salida del casco hacia el centro de la isla. Además, esta nueva delimitación supone que los dos Conjuntos Históricos se mantengan ordenados a través de un solo Plan Especial de Protección.*

El apartado 6.4 del volumen 1 de la Memoria de Información señala que el PGO vigente no ha introducido modificaciones relativas a la clase y categoría de suelo, pero sí ha incorporado en la ficha de regulación del ámbito algunas alteraciones al Plan Especial aprobado, que deben ser tenidas en cuenta en este documento. Por lo que el régimen urbanístico correspondiente a este ámbito será el derivado de las determinaciones contenidas en el Plan Especial en vigor más lo dispuesto en la ficha API-01 del PGO vigente.

En el volumen III del documento de información, denominado Análisis del Espacio Urbano, analizan los problemas detectados en la Morfología Urbana. Las alturas se analizan en el apartado 1.2., donde se concluye, por lo que se refiere a los edificios del frente marítimo de Vegueta, que *la realidad volumétrica analizada, junto con la poca calidad arquitectónica de los inmuebles allí construidos conforman una imagen de desorden y deterioro.* Igualmente se analiza la problemática que presenta la ordenanza de renovación del PEPRI, donde se toma como elemento de referencia para establecer las alturas, la altura del edificio catalogado más próximo, que en algunos supuestos como en la calle López Botas, supone una altura de 4 plantas que resulta excesiva, en relación a la dimensión de la vía y contexto donde se sitúa, cuya regulación es de 2 plantas.

La tipología de la edificación se analiza en el apartado 1.3, donde se estudia la problemática que ha supuesto en la praxis el mantenimiento de la tipología en torno al patio adoptada por el PEPRI. Se concluye que el criterio seguido por el PEPRI -2001 para la nueva edificación de incentivar el patio como elemento organizador del





espacio, no se justifica en muchos casos por dimensiones de la parcela o por su situación, con lo cual habrá que reconsiderar la eficacia de este parámetro en relación con los objetivos perseguidos.

El apartado 2 estudia la Antigüedad de las edificaciones, señala que la edificación predominante son las construidas en la primera mitad del siglo XX, si bien por lo que se refiere a edificios catalogados el 42% de los mismos se corresponden al siglo XIX. Se concluye también que los edificios catalogados representan el 35,6% en cuanto al número de edificios. El apartado 3 analiza los usos de las edificaciones, destaca que el uso hotelero es prácticamente inexistente, contabilizándose tan solo dos establecimientos, el Hotel Madrid y una pensión en la calle Buenos Aires. El apartado 3.3 recoge la problemática de los usos, donde señala que *en cuanto a las ordenanzas de protección y renovación del PEPR1 se plantea su falta de concordancia con los usos definidos en el Plan General, problemas relacionados con la localización de dichos usos, ausencia de algunos usos como los sanitarios o servicios sociales y errores en el documento, pues existen parcelas como en el ámbito de Primero de Mayo, que no tienen establecidos los usos, y otras parcelas en las que existen contradicciones*

En el apartado V de este Volumen 3 se recoge el Estudio de Movilidad. Por lo que se refiere al aparcamiento, se señala que la propuesta que hace el PMUS pasa por establecer en la normativa urbanística la obligatoriedad de la construcción de oferta de aparcamiento bajo rasante para las nuevas viviendas, y estudiar la viabilidad de construir algún aparcamiento en estructura para residentes. Se establece la importancia de la calle San Bernardo al señalarse que da servicios a los vehículos de transporte privado que circulan por 1º de Mayo y no puede seguir por el carril Bus – Taxi, desviándose hacia esta calle. El tráfico peatonal es muy importante porque se trata de una de las pocas calles traseras a Triana que aún no ha sido peatonalizada, asumiendo un importante número de comercios, cafeterías y sucursales bancarias.

En el apartado 8.2 se recogen las actuaciones de operaciones de reestructuración, proyectos de expropiación, unidades de actuación y actuaciones derivadas del PEPR1 2001. Se establece que muchas actuaciones como la expropiación del edificio de aparcamiento en el Guinguada no se han ejecutado. En la actuación P.E.2 y A.2 consistente en paseos y terraza entre la calle Arena y Perdomo, las tres parcelas (la 16,19 y 20) no se han expropiado. En la actuación P-E. 3, Aparcamiento y plaza en Francisco Gourié, se ha realizado la expropiación de tres parcelas, faltando otras por lo que la propuesta de actuación, de ejecución de un aparcamiento subterráneo y plaza, no se ha ejecutado. Tampoco se ha expropiado la parcela de la PE5, apertura de la calle Abreu Galindo.

El volumen IV constituye el Análisis Socioeconómico del ámbito del Plan Especial.

En el volumen V se recoge el estudio relativo al Catálogo, se señala que el ejercicio de catalogación de las construcciones y la aplicación de determinaciones específicas constituye uno de los objetivos principales de la presente revisión, donde se determina el trabajo realizado tanto para la catalogación de nuevos inmuebles, como para la descatalogación de aquellas edificaciones que forman parte del Catálogo y cuentan con su ficha correspondiente, pero que ha desaparecido el inmueble original y por tanto, el objeto a proteger. También se señala que a la hora de elaborar las fichas se comprueba la coherencia del grado de protección asignado a los inmuebles catalogados con la realidad existente y se regulan los niveles de intervención y obras



permitidas para cada inmueble. El apartado 5 recoge el inventario de edificios a estudiar para su posible descatalogación.

#### Documento de Diagnóstico.

El volumen del Diagnóstico se indica cómo se ha realizado el trabajo de campo para obtener información sobre el interior de los edificios y su realidad actual. En este documento se vuelcan las conclusiones de la Memoria de Información. Se concretan los inmuebles actualmente no protegidos para los que se valora un apreciable interés histórico y/o arquitectónico, 18 se sitúan en el barrio de Triana y 38 en el barrio de Vegueta. El apartado 2.2.3 analiza los inmuebles sin valores de patrimonio histórico y/o arquitectónico. Se aclara que esto se produce en 8 inmuebles que son edificios construidos o con licencia concedida durante la década de los noventa, por lo que se produce una incongruencia manifiesta entre la inexistencia de valores y la aplicación de una norma de protección destinada a mantener unas singularidades que no son aplicables a la arquitectura real. Por lo que se refiere a los inmuebles que se descatalogan, el Ayuntamiento debe acreditar si sobre la demolición y/o nueva construcción de los mismos no existen expediente de infracción urbanística, resoluciones judiciales, o ejecución de sentencia, a fin de evitar que con la descatalogación se pueda eludir el cumplimiento de la misma.

Sin perjuicio de lo que se establezca en el informe técnico al cual me remito, llama la atención la catalogación o descatalogación de algunas viviendas por cuanto la tipología constructiva, a juicio de esta informante, es similar, con lo cual se considera se debe revisar y en su caso proceder a una mayor justificación, pues en caso contrario se podría incurrir en arbitrariedad.

A modo de ejemplo, se señala que se va a descatalogar la vivienda en la calle Ramón y Cajal 19, cuya fachada se asemeja a la vivienda sita en la Calle Reyes Católicos nº 12, Dr. Chil 11. Lo mismo cabe decir de la vivienda sita en el Terrero 5 que se descataloga, cuya fachada aparentemente es similar a la calle Sor Brígida Castello 10, que se incorpora.

En este volumen se recomienda la transformación de espacio libre y zona verde de la calle San Bernardo, por la singularidad del conjunto edificado en varios puntos, el acompañamiento de arbolado voluminoso y la singular perspectiva visual con el Risco de San Nicolás. Por lo que se refiere a un espacio interior de borde con la calle Francisco Gourié se señala en este volumen de diagnóstica que en el PEPRI se determina una franja de Espacio Libre, cuyo potencial de cualificación paisajística y dotación de zona de esparcimiento se ha visto dificultado por su escasa extensión superficial. En uno de los tramos se adecuó una pequeña plazoleta que se ha observado sin uso público y que se recalificó por el propio Plan General.

Asimismo, por lo que se refiere al espacio interior de la manzana entre las calles Arena, Triana, Cano y Travieso, que en el PEPRI-2001 se propuso como espacio libre a modo de plaza interior y pasaje abierto al público, se señala que su potencial de cualificación paisajística y dotación de zona de esparcimiento se ha visto restringido por el cierre y edificación del pasaje de la manzana anexa y la carencia de valores arquitectónicos e históricos reseñables en las fachadas, por lo que se recomienda suprimir dicho espacio libre. En cuanto a las desclasificaciones de los espacios libres que estaban previstos en el PEPRI 2001, se debe acreditar que los propietarios no han iniciado el expediente de justiprecio por ministerio de ley, en virtud de lo establecido en el artículo 163 del TRLOTENC. En el supuesto de que lo hubiesen solicitado se debe





0283

gesplan



acreditar la conformidad de los propietarios a la nueva recalificación de los espacios libres.

En cuanto al mobiliario urbano el documento recomienda la adopción de mecanismos que propicien la coherencia y homogeneización tipológica y formal del mobiliario urbano, así como su adecuada implantación respecto a su entorno urbano local.

En el apartado 2.5.1 se proponen soluciones a los problemas detectados en el documento informativo y se proponen algunas soluciones a los siguientes problemas:

- En cuanto a la estructura parcelaria se introducen pequeños ajustes para viabilizar la renovación de ciertas parcelas no catalogadas, así las parcelas que por sus reducidas dimensiones de superficie (menor de 100 m<sup>2</sup>) hacen difícil ejecutar una edificación en condiciones razonables de habitabilidad se permite la agrupación.
- Por lo que se refiere a la altura de edificación se define la altura por tramos de manzanas. Se cuestiona el método seguido en el PEPRI del 2001, que sea el edificio más valorado (edificio dominante) el que marque los parámetros del resto. Para lograr la homogeneización pretendida lo idóneo es seguir la pauta de la mayoría de los catalogados en dicho tramo.
- En cuanto a los edificios catalogados se recomienda considerar en algunos casos puntuales el remonte, la posibilidad de añadir más altura para conseguir una mejor integración en el entorno, evitando o disminuyendo el impacto que las medianeras colindantes producen en la percepción del paisaje del tramo donde se ubica el inmueble catalogado. Se considera que esta medida se podría estudiar su aplicación a otros inmuebles y ello para cumplir con el objetivo establecido en el documento de impedir la desertización de estos barrios
- Por lo que se refiere a la tipología de la edificación, se señala que el PEPRI 2001 reconoce el patio como elemento configurador del tipo en cuanto a la organización interior de la edificación y determina en su normativa de la ordenanza de Renovación la obligación de introducirlo en algunos tramos de manzana, precisando las dimensiones mínimas del mismo. Una vez analizados los problemas que esta determinación plantea, *se concluye que el criterio seguido por el PEPRI -2001 para la nueva edificación de incentivar el patio como elemento organizador del espacio en aquellos tramos donde la existencia de este elemento es significativa, no es justificable en muchos casos por las dimensiones de la parcela o por su situación y por ello, por lo que habrá que considerar la eficacia de este parámetro en relación con los objetivos perseguidos.*
- El estado de conservación del conjunto edificado se analiza en el apartado 2.5.2, donde se concluye que *los edificios peor conservados son los que están protegidos, con valores histórico – arquitectónicos reconocidos a proteger.* En orden a fomentar la conservación del conjunto histórico, y conforme se detallará en este informe se debe reconsiderar el nivel de protección dada a los inmuebles, y concretar los elementos dignos de protección, para que se pueda actuar sobre el resto del inmueble.
- En el PGO vigente se incluyó como uso autorizable en edificios catalogados el uso hotelero, en consecuencia el documento *valora la procedencia de regular*

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 372, Tomo 1231, Hoja 6.C.13.426. Inscrición nº 2 C.I.F.: A-36279572

*la figura del hotel emblemático para los inmuebles con valores arquitectónico, histórico y ambiental incluidos en el catálogo y el hotel urbano para los inmuebles sin valores o excluidos del Catálogo*

- *Se señala en el apartado 2.5.5 que estudia el sistema de movilidad que existe un déficit de 3.668 plazas en el ámbito del Plan, que se focaliza en el barrio de Vegueta. Tal y como se establece en el informe técnico se debe reconsiderar la prohibición de aparcamiento en las nuevas edificaciones ubicadas en la zona A. Asimismo, y en orden a dinamizar la actividad comercial del ámbito, se recomienda estudiar la posibilidad de facilitar el uso de aparcamiento gratuito para impulsar el comercio del Área de Triana, porque el estacionamiento en aparcamientos privados es disuasorio.*

#### Memoria de Ordenación.

En el apartado primero de la Introducción se recogen los principales problemas que presente el PEPRI -2001, que se deducen de lo expuesto en los estudios de la Memoria informativa y de las conclusiones del diagnóstico. Se concluye que el Plan Especial en vigor se aprobó definitivamente en 2001, pero se desarrolló en gran medida entre 1989 y 1991, por lo resulta conveniente revisarlo y actualizarlo, adaptando sus contenidos formales y sustanciales a las necesidades actuales y a la legislación y planeamiento general vigentes. Se agrega que en la actualidad está superada la necesidad de que se efectúen actuaciones específicas de reforma de la trama urbana en el ámbito de Vegueta – Triana, al tratarse de una zona plenamente consolidada en su urbanización, y que de conformidad con lo dispuesto en art. 37 del TRLOTENC, los Planes Especiales desarrollarán o complementarán las determinaciones de los Planes Generales y podrán tener por objeto la protección y conservación del Patrimonio Histórico Canaria, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica según las previsiones de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias, en concreto en sus artículos 30 y 31, por lo que se indica que procede denominar al PEPRI simplemente como Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico "Vegueta-Triana".

Por lo que se refiere al ámbito de este Plan Especial los límites se redelimitaron a través de un Modificación del Plan General vigente, aprobada por Acuerdo Plenario de 29 de abril de 2015, ya que se eliminaron zonas carentes de valores históricos, arquitectónicos o ambientales y se incluyeron otras áreas que se encontraban fuera del PEPRI 2001, pero que por sus especiales valores o características se incluyen. Se ha excluido al sur, el área de Vegueta situada fuera del Conjunto Histórico y al oeste la zona de El Terrero. Se han integrado en el ámbito dos manzanas al sur de la Calle Ramón y Cajal, que se encontraban integradas en el API-04, PERI San Juan- San José. Se agrega que no se incluye dentro del ámbito el barranco Guinguada, que se califica en el PGO vigente como SG- 51 y remite su ordenación urbanística pormenorizada a un Plan Especial.





0285

gesplan



El apartado segundo, denominado Marco Jurídico de la Revisión, dispone que esta Revisión afecta a la reordenación del espacio comprendido en los Conjuntos Históricos y a la actualización de los datos del Catálogo que lo acompañan y que hace necesaria su adaptación a la Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias y se redacta en virtud de lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de Procedimientos. Por lo que se concluye que las modificaciones de este documento, en cuanto ajustes y mejoras en la ordenación del PEPRI -2001, no alteran el modelo de ordenación general del que deriva.

El apartado 3 de la Memoria indica los documentos que deben incluir los Planes Especiales.

Como se establece en el apartado 4 de la Memoria el objetivo principal de este Plan es la ordenación y gestión de los Conjuntos Históricos de Vegueta y Triana, garantizando la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico de estos barrios y promoviendo a su vez su dinamización, por medio de la actualización de las determinaciones previstas por el PEPRI del año 2001. Por lo que se refiere a los objetivos previstos por las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se establece que se asume las determinaciones genéricas, contenidas en su directriz 109, que se consideran como objetivos del Plan:

- a) *La recuperación de la actividad residencial y productiva de los cascos, y su complejidad funcional y social, desde el respeto a los valores históricos que contienen y los definen como tales.*
- b) *La peatonalización de los cascos, ubicando fuera de los mismos los aparcamientos para el transporte discrecional, e integrando armónicamente los sistemas de recogida de residuos.*
- c) *La morfología arquitectónica de sus inmuebles, las secuencias y características de su paisaje urbano y el diseño y disposición de los elementos de infraestructura, mobiliario y señalización urbanas, con especial énfasis en la reducción de la presencia de canalizaciones y tendidos vistos.*
- d) *La desaparición de las barreras arquitectónicas.*

Igualmente se recogen objetivos específicos relativos a la conservación del patrimonio, del que destacamos el objetivo de la profundización en el concepto de protección y los criterios de catalogación. Por lo que se refiere a los objetivos específicos relativos a la ordenación, se buscan nuevas técnicas para evitar la desertización de estos barrios, propiciando la regeneración y estableciendo estrategias de dinamización. Se plantean también objetivos relacionados con el paisaje y relativos a la actualización y mejora del documento técnico. Al respecto, el Plan Especial pretende la actualización del PEPRI vigente con el ajuste de los criterios de catalogación y de la regulación de usos, la adecuación de la normativa a la evolución del área, la ampliación y actualización de la información del Catálogo, la adaptación a la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias 4/99, la corrección de los errores detectados durante la vigencia del PEPRI, la incorporación de las modificaciones aprobadas durante su vigencia y el estudio de las nuevas solicitudes de modificación.

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Registro mercantil de Las Palmas, Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13 A26, inscripción nº 2 C.I.F. A-36279872

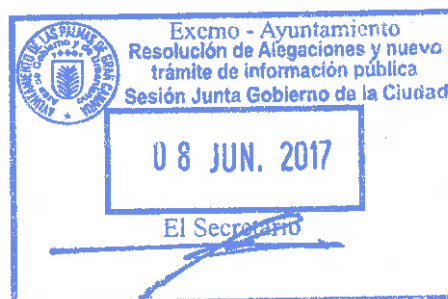
En el apartado 5 de la Memoria de Ordenación "Justificación de la Ordenación", en el apartado 1 se exponen las alternativas de ordenación.

Se incorpora en el apartado 5.2 la ficha del API -01 del Plan General Vigente, donde se dispone que se asume todas las determinaciones de esta ficha.

En el apartado 5.3 se indica que existe una norma de edificación y una norma de protección, y que la norma de protección, al afectar individualmente a cada uno de los elementos catalogados, debe superponerse al resto de normativas. En cuanto a la zonificación propuesta se simplifica el esquema normativo con respecto al PEPR1 2001, se elimina la ordenanza de edificación para nueva Vegueta, ya que las parcelas a las que se aplicaban han quedado fuera de la nueva delimitación de este Plan Especial, también se elimina la ordenanza de edificación para Primero de Mayo, pues forma parte del barrio de Triana, por lo que se aplican los mismos estándares. Se propone la consideración de una única área normativa en la que se distinguen parcelas residenciales y parcelas calificadas como dotaciones, equipamientos y espacios libres. A su vez, superpuesta a estas normas de edificación, se dispone la norma de Protección, a las que se remiten las parcelas incluidas en el Catálogo de Protección del Plan Especial, también se incorpora una norma para parcelas calificadas como dotaciones, equipamientos y espacios libres. Se regulan a través de una fichas que se incorporan como anexo, por lo que se establece la ordenación pormenorizada para cada parcela.

El apartado 5.4.1 justifica los ajustes y cambios en relación a las parcelas calificadas como dotaciones, equipamientos. Se dispone en este apartado, que con objeto de evitar el abandono o desuso de estas edificaciones se ha ampliado el abanico de usos complementarios y alternativos permitidos en estas parcelas, exceptuando aquellas edificaciones que por su singularidad se consideran que deben destinarse al uso cualificado que se le asigna, como el rectorado de la ULPGC, Casas Consistoriales, Casa Episcopal, Monopol, Mercado de Vegueta, etc. En el apartado 5.4.2 se explican y justifican los ajustes y cambios en relación a las parcelas calificadas como Espacios Libres y EL/AP como son el Barranco de Guiniguada que se remite a un Plan Especial, la calle San Bernardo que como se analizó en el documento de información se destina a espacio libre; la parcela ordenada como Espacio Libre en Francisco Gourié /Murgía que desde la ficha del API 01 del PGO vigente se recalificó a residencial; el espacio libre interior de la manzana T-26 se suprime por las razones que se indican, lo mismo que el espacio libre de la calle San Francisco; y como determinación del PGO dentro del ámbito del API 01 se modifica la calificación de espacio Libre (EL) por la de Espacio Libre/ aparcamiento (EL/AP-03 ) en la parcela de la calle Doramas.

El apartado 5.5 analiza el sistema de movilidad, donde se resumen los problemas detectados en la Memoria de información y diagnóstico y se proponen soluciones. Así, en coherencia con la medida de desviar la mayor parte del tráfico rodado a los bordes del ámbito, recuperando el centro para el uso y disfrute del peatón, se plantea una red de aparcamientos en conexión con esas vías motorizadas principales. Se determina la ejecución de dos grandes áreas de aparcamientos subterráneos a ejecutar, uno el calle Francisco Gourié y otro frente al Centro de Cultura San Martín. Asimismo se considera la necesidad de aparcamiento para el residente. Al respecto el PGO vigente propone a algunas vías como plataforma de tránsito, que posibilita el acceso al transporte público, servicios públicos de limpieza y recogida de basura, la bicicleta y los vehículos particulares en tránsito hacia los garajes preexistentes. Se permite la





0287

**gesplan**

construcción de aparcamientos bajo rasante a las edificaciones nuevas, salvo en la zona del núcleo fundacional y los alrededores de las dos principales vías peatonales del barrio de Triana. Igualmente, se propone la mejora del sistema de transporte público, el fomento del uso de la bicicleta. Como ya se ha indicado se debe reconsiderar la prohibición de aparcamiento en los edificios no catalogados de esta zona debido al déficit existente.

El apartado 5.6 justifica la aplicación de la norma VT (Vegueta Triana), dispone que el 50% del tejido residencial de estos barrios corresponde a parcelas y edificaciones no protegidas y por tanto susceptibles de renovación, por lo que es necesario que esta renovación se produzca de forma respetuosa con los valores que caracterizan estos barrios. Esta norma se aplica a las parcelas que en el PEPR1 2001 se regulaban por la ordenanza de renovación, y por la ordenanza Primero de Mayo. Esta ordenanza establece una regulación pormenorizada parcela a parcela de las alturas permitidas y se establecen unos parámetros estéticos de composición y materiales de fachada generales para todo el ámbito, y en cuanto a los usos se sistematizan en áreas más amplias que la manzana. Se pretende la recuperación de la homogeneidad y continuidad morfológica de Vegueta y Triana, así como el impulso de la regeneración y el desarrollo de estos barrios sin distorsionar su carácter histórico. Para obtener este fin se establecen unas ordenanzas estéticas pormenorizadas y se propone promover actividades que garanticen el progreso económico y social de los dos barrios a través de las condiciones a los usos, el número máximo de viviendas permitido y la agrupación de parcelas, para lo que se han realizado ajustes en sus parámetros tipológicos, volumétricos y de uso.

En cuanto a los ajustes en los parámetros tipológicos se flexibilizan las condiciones de las parcelas, se mantienen de forma genérica las alineaciones previstas en el PEPR1 2001, no se limita el número máximo de viviendas permitido por parcela. No se establecen limitaciones a la ocupación ni a la edificabilidad, excepto aquellas que se deriven de la necesidad de adaptar las edificaciones a la presencia de elementos singulares, o cualquier otro caso que pudiera generar medianeras de carácter permanente. Se establece la altura de los edificios parcela a parcela, en aras a conseguir la homogeneidad y continuidad morfológica. En Reyes Católicos manzana 12 se establece una altura más de 1 a 2 plantas, con lo cual se corrige el problema de medianeras vistas que se observa en la imagen incorporada en este informe.

El apartado 5.6.3 recoge los ajustes en cuanto a los usos, donde se reiteran los problemas observados en el diagnóstico. Se realizan los siguientes ajustes en la estructura de usos:

- Se adapta el régimen de usos del PGO vigente; se fija un único método de asignación de usos, se determina en un listado el uso cualificado y los usos compatibles; con relación al uso cualificado de las parcelas reguladas por las normas VT se ha procurado dar un impulso al uso residencial, por lo que se eliminan las restricciones del PEPR1 2001 en cuanto a este uso, permitiendo destinar la planta baja de cualquier parcela no calificada como dotación, equipamiento o espacio libre al uso residencial. En cuanto a los usos compatibles se ha ampliado el espectro de usos permitidos. Se establecen tres zonas:
- Zona A, localizada en torno a las dos vías peatonales y en el núcleo fundacional, se potencia el uso de ocio y esparcimiento. Se prohíbe el taller o pequeña industria, se limitan los servicios comunitarios y servicios públicos. Se prohíbe

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

en las nuevas edificaciones el uso garaje-aparcamiento. La prohibición de construir aparcamientos bajo rasante en las nuevas edificaciones en el centro fundacional y los alrededores de las dos principales vías peatonales del barrio de Triana es contraria al dato del déficit de aparcamientos, con lo cual se recomienda reconsiderar esta medida para los edificios que no están incluidos en el Catálogo.

- Zona B, área periférica localizada en torno a las principales vías de tráfico rodado y bordes. Se limitan los usos que pueden generar problemas con la fluidez del tráfico, como los servicios comunitarios, los servicios públicos y el recreativo –ocio. Se prohíben otros usos como el taller o la pequeña industria. Se fomenta el uso de aparcamiento en edificio.
- Zona C constituida por el resto de las parcelas del ámbito. Se pretende que el uso residencial domine sobre el resto de los usos sin por ello condicionar el dinamismo y el desarrollo del área. Se amplían los usos como el taller y pequeña industria, se limita el uso recreativo. Se promueve el establecimiento de servicios comunitarios y servicios públicos.

Se promueve a nivel general el uso turístico, permitiendo el uso hotelero en todo el ámbito, ya que contribuirá a dinamizar estos barrios. Se permite la convivencia del uso residencial con el uso comercial y de oficinas.

El apartado 5.7 analiza la regulación de las parcelas catalogadas y la norma de protección. Se establece que las parcelas catalogadas constituyen el 52% de las parcelas del ámbito y que la ordenación y la conservación de este patrimonio histórico representa el objeto fundamental del diseño urbano y las determinaciones de este Plan Especial. La norma de protección se complementa con las indicaciones particulares incluidas en las fichas del Catálogo y afecta tanto a parcelas residenciales como rotacionales/equipamientos. Esta norma establece los grados de protección y los niveles de intervención, de acuerdo con la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias. Los grados de protección, de conformidad con el artículo 45 son:

- a. Integral, protege la totalidad de cada uno de los inmuebles en él incluidos
- b. Ambiental, protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los inmuebles
- c. Parcial, protege elementos específicos

Se añade que esta equiparación de los grados de protección no es fácil ni directa. En los grados integral y parcial, la protección hace referencia únicamente al inmueble, completo en el grado integral y un elemento determinado en el grado parcial. En el grado de protección ambiental sitúa a los inmuebles en un escalón intermedio, su definición resulta ambigua, puesto que se refiere simultáneamente al ambiente urbano y a la tipología edificatoria, dejando margen a la interpretación. Según la interpretación dada por el catedrático Manuel Martín Hernández, autor del Catálogo en vigor, *"tendrían valor ambiental aquellos edificios con ciertas cualidades edificatorias y /o urbanas que ilustran y sirven de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva u operación urbanística y cuya "tipología" al menos debe conservarse por medio de la conservación y protección de determinadas piezas de su morfología; así se podría hablar de conservar "ese" patio o "su" estructura portante"*.





El PEPRI del 2001, define tres grupos de edificaciones a los que se les asigna determinados grados de protección diferentes a los regulados por la Ley:

- **Monumentos Histórico- Artísticos.** Integrados por los bienes de interés cultural declarados y edificios de carácter y valor excepcional. Se refieren por lo general a la protección integral de las edificaciones.
- **Edificios de interés Histórico y Tipológico** que son aquellos edificios cuya solución arquitectónica se considera globalmente de interés y se ha mantenido en buena parte la tipología original, lo que permite mostrar la historia de la arquitectura de la ciudad y por tanto su evolución. Integran este grupo los inmuebles con valores arquitectónicos e históricos evidentes, presentes no solo en fachada y elementos concretos, sino en la propia tipología y configuración espacial. Se protege la tipología y características espaciales que la definen, como son el patio, el volumen edificado, la estructura portante o la situación de las escaleras, y la fachada. Este tipo se podría asimilar a la protección ambiental puesto que ambas categorías pretenden la conservación de la tipología de los inmuebles, considerando a su vez los valores presentes en la fachada
- **Edificios de interés ambiental** edificios que por su tratamiento peculiar y situación en el entorno se encuentran vinculados a la imagen de la ciudad, y también aquellos otros que aunque gozando de interés histórico y arquitectónico, han sufrido graves modificaciones o se encuentran en tal estado de deterioro que solo puede conservarse su aspecto exterior. Se ha interpretado por el Ayuntamiento que debe hacerse una lectura más profunda del propio concepto, estimando que para la preservación de los valores del aspecto exterior no sólo debe atenderse a la conservación de la fachada, sino que la protección debe ampliarse al menos a la primera crujía, entendiendo que el paramento exterior y su espacio habitable inmediato constituyen una unidad indivisible. Este grado de protección ambiental se ajusta a la definición del grado parcial donde se protege la fachada y primera crujía

Se añade que no se pretende crear una regla estricta de actuación, sino una pauta orientativa que se complementa con el estudio particular de cada inmueble que integra el nuevo Catálogo, el cual se ha actualizado y mejorado, de conformidad con lo establecido en el art. 43 LPH, prevaleciendo en todo caso la interpretación más favorable a los intereses generales, a la adecuada conservación del inmueble y a la preservación de la calidad del paisaje. En cuanto a este aspecto consideramos que conforme a los objetivos del Plan, de fomentar la regeneración y el desarrollo de estos barrios sin distorsionar su carácter histórico, se debe justificar detalladamente el grado de protección ambiental dada a muchos edificios ya que, cuando se describa solo la fachada y no se haga referencia a la tipología, la protección debe ser parcial, salvo que se justifique detalladamente los elementos a proteger que caracterizan una tipología específica.

El apartado 5.7.2 recoge los criterios de intervención en los inmuebles protegidos, los niveles de intervención. En cuanto a los niveles de intervención también se adaptan a la ley canaria de Patrimonio Histórico, en concreto al artículo 46. Los tipos de intervención vienen definidos para cada ficha del Catálogo de Protección y se complementan con lo establecido en el apartado "Directrices de Intervención".



En cuanto a los tipos de intervención se relacionan con los grados de protección de la siguiente manera:

- Las edificaciones con grado de Protección Integral podrán realizar obras de Conservación, Restauración y Consolidación.
- Las edificaciones con grado de protección Ambiental podrán realizar obras de Conservación, Restauración, Consolidación y Rehabilitación.
- Las edificaciones con grado de protección Parcial podrán realizar obras de Conservación, Restauración, Consolidación, Rehabilitación y Remodelación.

Por lo que se refiere a las edificaciones catalogadas que por su mal estado de conservación sean declaradas en estado ruinoso, se remite su regulación por lo establecido a tal efecto en la sección 2 del capítulo VIII del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 58 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

El apartado 5.7.3 recoge los parámetros tipológicos, volumétricos y de uso de las parcelas catalogadas, donde se señala que no se proponen cambios de alineaciones, no se establece limitaciones en el número máximo de viviendas salvo en las parcelas con grado de protección, la edificabilidad y la ocupación serán las existentes para la zona que se protegen. En las zonas no protegidas la ficha establece las condiciones y parámetros. Por lo que se refiere a la altura debe respetarse la altura de la edificación original, si bien en casos puntuales se permite el remonte para conseguir una mejor integración en el entorno, evitando o disminuyendo el impacto que las medianeras colindantes producen en la percepción del paisaje. Se añade que en la norma se establecen los requisitos para posibilitar el remonte.

Se permite el remonte entre otros en la manzana V 31 ubicada en la calle Reyes Católicos 12, Dr. Chil 11 con lo cual el problema percibido por esta informante en cuanto a las medianeras vistas de esta parcela se soluciona.

En cuanto a los usos de las edificaciones residenciales se remite a las condiciones de uso establecidas por la normas VT, y se permite la posibilidad de modificar la categoría de vivienda siempre que no se altere los valores a conservar.

El apartado 6 de la Memoria regula el Catálogo de Protección, se establece que además de elaborar un nuevo inventario de inmuebles catalogados, se completan las nuevas fichas del catálogo determinando para cada inmueble además del grado de protección, la especificación del nivel de intervención permitido, así como de las directrices de intervención particulares si las hubiera. Se especifica la información incluida en cada ficha, en cuanto a la descripción del inmueble, se incluye una breve reseña sobre las características de cada edificación, centrándose en la composición de la fachada y el estilo arquitectónico. Se incluye cuando se disponga de esta información referencia a elementos destacables en el interior de los inmuebles y a su configuración tipológica. Por lo que se refiere a la valoración y alcance de la protección, se señala que se determina en este apartado de manera concisa cuáles son los valores que fundamentan la protección de cada inmueble, y por otra que elementos concretos se protegen. Analizada algunas fichas se observa que las referencias a la configuración tipológica no aparecen en muchos inmuebles con protección ambiental y que los elementos concretos que se protegen no se detallan en muchos casos, con lo cual deben completarse.



En cuanto a la protección, se establece que las fichas deben incluir el grado de protección según el art. 45 LPHC, los niveles de intervención según el artículo 46, otras protecciones y directrices de intervención. En el apartado 6.3 se recogen los inmuebles y conjuntos que mantienen su catalogación en virtud de sus valores históricos y arquitectónicos (podrían ser los que son objeto de protección ambiental)

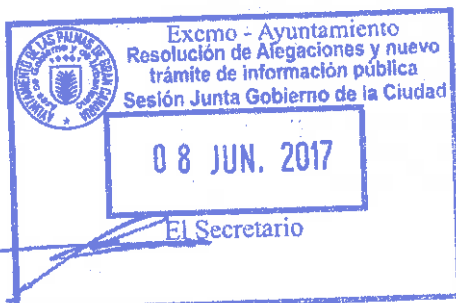
Se analizan los inmuebles integrados en el Catálogo de edificios protegidos en razón de valores arquitectónicos e históricos existentes en los mismos

Sin perjuicio de lo que se establezca en el informe técnico correspondiente al cual me remito, se considera que la protección ambiental dada a una serie de edificios es excesiva y podría comportar limitaciones singulares que hipotéticamente podrían generar derechos indemnizatorios por parte del Ayuntamiento, tal y como reconoce en algunos supuestos la jurisprudencia, destacando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 9 de marzo de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPHC la protección ambiental protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los edificios, con lo cual se considera que si lo que se protege es la fachada y algunos elementos del interior, como puede ser la escalera o portal, se debe reconsiderar el grado de protección integral y establecer la protección parcial, pues se protegen elementos concretos del edificio. Este es caso por ejemplo de la vivienda VT- 234 Travieso 1, Triana 51 donde se asigna correctamente la protección parcial cuando se protege la fachada, la primera crujía y la escalera principal, o la edificación incluida en la ficha VT 094. Incluso en la ficha VT 07 donde se asigna la protección parcial y se protege el volumen, las fachadas y las escaleras situadas en los extremos de la edificación. Lo mismo cabe decir de la asignación correcta de protección parcial dada en la ficha 220 donde se protege la fachada y la primera crujía de los edificios en la calle Terreo 1, 3, 7 y 13; y la fachada, la primera crujía, el patio y las escaleras del edificio en la calle Terrero 11.

Tal y como se recoge en la Memoria de Ordenación, y según la interpretación dada por el catedrático Manuel Martín Hernández, autor del Catálogo en vigor, *"tendrían valor ambiental aquellos edificios con ciertas cualidades edificatorias y/o urbanas que ilustran y sirven de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva u operación urbanística y cuya "tipología" al menos debe conservarse por medio de la conservación y protección de determinadas piezas de su morfología; así se podría hablar de conservar "ese" patio o "su" estructura portante"*.

Según la citada interpretación, el hecho de que se diga en la ficha que el edificio se encuentra integrado en un conjunto urbano de interés no es suficiente para otorgar el grado de protección ambiental. En consecuencia, se debe reconsiderar la protección ambiental dada a los edificios y para el supuesto de que los edificios ilustren y sirvan de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva, tipología deben concretarse más estos datos y justificarse más, pues en caso contrario se debería asignar la protección parcial.

A modo de ejemplo, destacamos los siguientes inmuebles a los que se asigna protección ambiental, a los que debe procederse a revisar su protección, y en el supuesto de que se mantenga la protección ambiental, justificar detalladamente :



- VT -603 General Bravo 23, ya que se protege la fachada y se dice que en el interior destaca el espacio de la escalera y el portal de entrada. En este caso si se considera que hay más elementos a proteger que caracterizan una tipología se deben detallar o, en caso contrario, reconsiderar la protección.
- VT 604, General Bravo 22. En este caso solo se describe el alzado de la edificación y se dice, como en el supuesto anterior que este edificio está integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle General Bravo-Peréz Galdos.

Llama la atención el hecho de que en este inmueble se proteja la fachada lo mismo que en el edificio ubicado en la calle Malteses 14 VT 605, pero en el edificio de Malteses 14 la protección es parcial, y también se dice en la valoración "edificio de valor arquitectónico integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Malteses"

Se detallan algunos ejemplos donde solo se describe la fachada y se otorga protección ambiental.

- VT 609, Perdomo 35, solo se describe la fachada y se otorga protección ambiental.
- VT 625 Castillo 17, se describe la fachada y se dice en el apartado de Valoración "Edificio integrado en un conjunto urbano de interés en el entorno de las calles Doctor Chil, Espíritu Santo y Castillo.
- VT 627, Dr. Chil 6
- VT 219, se protege la fachada, se indica que el interior es nuevo y se asigna protección ambiental.

En algunas fichas se modifica el grado de protección de ambiental a parcial señalando que el interior ha sido completamente remodelado, como es el supuesto de las fichas VT 244, la VT 263 (señala que el interior está totalmente reformado) VT 266, VT 272, VT 280; VT281, VT 307, VT 379. En cuanto a estas fichas el Ayuntamiento debe acreditar si sobre estas remodelaciones no existen expediente de infracción urbanística, resoluciones judiciales, o ejecución de sentencia, a fin de evitar que con el cambio de protección se pueda eludir el cumplimiento de las citadas resoluciones

El apartado 6.4 recoge los inmuebles excluidos del catálogo, a los que se les hacen las apreciaciones indicadas anteriormente, y en consecuencia el Ayuntamiento debe acreditar si sobre la demolición y/o nueva construcción de las edificaciones no existen expediente de infracción urbanística, resoluciones judiciales, o ejecución de sentencia, a fin de evitar que con la descatalogación se pueda eludir el cumplimiento de las citadas resoluciones.

En el apartado 6.5 se recogen las modificaciones en el Grado de Protección, donde se realiza la misma observación que en el apartado anterior. Por lo que a los inmuebles que se le asigna una protección ambiental, cuando en el PEPRI 2001 tenían una protección parcial, debe estar justificado este cambio en función de sus *calidades edificatorias y /o urbanas que ilustran y sirven de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva u operación urbanística y cuya "tipología" al menos debe conservarse por medio de la conservación y protección de determinadas piezas de su morfología.*

En el apartado 6.7 se recogen las zonas de potencialidad arqueológica, que remite a un plano de zonas de potencialidad arqueológica, este plano debería estar incorporado a los planos de ordenación.

En El volumen 2 se recoge la normativa del Plan Especial de Protección.

El artículo 1.4 que recoge los documentos que integran el Plan Especial, no incluye los planos de ordenación, con lo cual debe incorporarse los planos de ordenación

El artículo 3.10 que regula el uso cualificado de vivienda, establece como uso complementario en planta bajo rasante el uso de alojamiento turístico en todas las categorías que establece el Decreto 142/2010, se considera que esto es un error , ya que bajo rasante no se podría admitir el uso de alojamiento turístico.

Se considera que el artículo 4.3 2.b) donde se establecen los elementos a proteger en el grado de protección ambiental es demasiado generalista, y que podría ir en contra del objetivo establecido para la Revisión del Plan de Protección de la regeneración y el desarrollo de estos barrios, con lo cual debería revisarse el artículo o desarrollar con mayor precisión las fichas, ya que este artículo indica:

*"Excepto en aquellos casos en los que se indique otra cosa en la ficha del Catálogo, se protege el volumen, el aspecto exterior (tipo de cubierta, composición y materiales de fachada) y la organización interior (tipología, estructura portante, posición de escaleras y patios y espacios no edificados), así como aquellos acabados o elementos característicos de su época que se hayan conservado y que resulten de interés (pavimentos, zócalos, molduras, etc.)"*

Por lo que se refiere al Catálogo de Protección, conforme lo expuesto anteriormente en cuanto a la protección ambiental, y de conformidad con el artículo 4.3 de su propia normativa se debe reconsiderar si los inmuebles tienen valores para que se proteja el conjunto del ambiente urbano y su tipología, ya que en el supuesto de que se proteja solo la fachada o elementos singulares la protección debe ser parcial, como correctamente se realiza en la ficha VT 094. Asimismo, debe especificarse cuáles son los elementos del interior a proteger. A modo de ejemplo se citan: V T003, VT014, VT035, VT039, VT 043, VT 046, VT 047, VT 055, VT 056, VT 062, VT 063, VT 064, VT 066, VT 076, VT 077.

En las fichas de la VT029 se deben describir los elementos del interior que hacen que se proteja la tipología de la vivienda, para que la misma pueda ser ambiental (aunque se aportan imágenes del interior, se deben describir), a modo de ejemplo se cita la ficha VT 024, VT 029, VT 040, VT 043, VT060, VT 065, VT 067, VT 075, VT 091, VT 632, VT 638

En cuanto a los inmuebles que gozan de protección integral deben describirse los elementos del interior del inmueble que le hacen merecedores de protección integral, por cuanto por su carácter excepcional, debe tener importantes valores artísticos, edificatorios, etnográficos y / o ambientales. A modo de ejemplo citamos las siguientes fichas: la VT 042, VT 044, VT 051, VT 052, VT053 (si bien se aportan las fotos), VT 071

En cuanto al estudio económico financiero se establecen las actuaciones que se van a suprimir, que derivan del PEPRI 2001 que son:



#### D.1 Prolongación de la calle Abreu y Galindo

#### D.2 Espacio Libre en la calle Arena

Por lo que se refiere a estas actuaciones y en orden a no perjudicar a los derechos de los propietarios se debe acreditar si los mismos han iniciado el derecho a ser expropiado y en consecuencia han iniciado la tramitación del expediente. Para el supuesto de que se haya iniciado el expediente debe acreditarse la aceptación de los titulares en cuanto al cambio de recalificación, y ello para no perjudicar derecho de terceros

Al cuantificar las acciones que se van a acometer en la actuación en la calle Lagunetas (C.3) no se cuantifica la adquisición del suelo porque según indica el estudio económico financiero "ha de precisarse que puesto todas las parcelas afectadas por la actuación son ya municipales o los procedimientos para su expropiación están ya iniciados, no se derivan nuevos gastos para la administración por este concepto" Se considera que pese a lo indicado aún no se ha abonado el justiprecio, por lo que la obligación de pagar a las parcelas afectadas se mantiene. En la actuación EI/AP en la calle Ramón y Cajal (C1) si se cuantifican las expropiaciones que están en trámite de expropiación (265 m2) y las que quedan pendientes de iniciar, con una superficie de 612 m2.

Se debe incluir una memoria de sostenibilidad económica de conformidad con lo establecido con el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

## 7. CONCLUSIONES

Única.- Sin perjuicio de lo que señale en el informe técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos se informa en sentido condicionado el *Plan Especial de Protección "Vegueta- Triana" (API -01) t.m. Las Palmas de Gran Canaria, Expediente2015/647*, pues se considera se deben subsanar los siguientes aspectos:

1. Por lo que se refiere a los inmuebles que se descatalogan por haber perdido los valores por existir nuevas edificaciones, el Ayuntamiento debe acreditar si sobre la demolición y/o nueva construcción de las edificaciones no existen expediente de infracción urbanística, resoluciones judiciales, o ejecución de sentencia que les afecte, a fin de evitar que con la descatalogación se pueda eludir el cumplimiento de las citadas resoluciones. Lo mismo cabe decir para los inmuebles a los que se modifica su grado de protección en base a que en el interior se encuentra completamente remodelado, se debe acreditar si sobre las remodelaciones realizadas no obra expediente de infracción urbanística o resolución judicial que ordene demoler las obras de remodelación.
2. Se debe revisar la catalogación o descatalogación de los inmuebles y proceder a una mayor justificación.





0295



3. La prohibición de construir aparcamientos bajo rasante en las nuevas edificaciones en el centro fundacional y los alrededores de las dos principales vías peatonales del barrio de Triana, zona A es contraria al dato del déficit de aparcamientos, con lo cual se debe reconsiderar esta medida para los edificios que no están incluidos en el Catálogo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la L.PHC y el artículo 4.3 de la propia normativa del Plan Especial, la protección ambiental protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los edificios, con lo cual se considera que si lo que se protege es la fachada y algunos elementos del interior, como puede ser la escalera o portal, se debe reconsiderar el grado de protección ambiental a la protección parcial, pues se protegen elementos concretos del edificio. En consecuencia, debe revisarse y justificar la tipología de los inmuebles a los que se le asigna protección ambiental, y asignarla a los edificios que ilustren y sirvan de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva y tipología.

Asimismo en las fichas se deben describir los elementos del interior que hacen que se proteja la tipología de la vivienda para que la misma pueda ser ambiental (aunque se aporten imágenes del interior).

5. En cuanto a los inmuebles que gozan de protección integral deben describirse los elementos del interior del inmueble que le hacen merecedores de protección integral, por cuanto por su carácter excepcional, debe tener importantes valores artísticos, edificatorios, etnográficos y / o ambientales

6. El plano de zonas de potencialidad arqueológica debe estar incluido dentro de los planos de ordenación.

7. Deben subsanarse las siguientes deficiencias en la normativa:

- El artículo 1.4 que recoge los documentos que integran el Plan Especial, no incluye los planos de ordenación, con lo cual debe agregarse los planos de ordenación como documentos del Plan.
- El artículo 3.10 que regula el uso cualificado de vivienda, establece como uso complementario en planta bajo rasante el uso de alojamiento turístico en todas las categorías que establece el Decreto 142/2010, se considera que esto es un error , ya que bajo rasante no se podría admitir el uso de alojamiento turístico
- Se considera que el artículo 4.3 2.b) donde se establecen los elementos a proteger en el grado de protección ambiental es demasiado generalista, con lo cual debería revisarse el artículo o desarrollar con mayor precisión en las fichas los elementos a proteger.

8. En cuanto al estudio económico financiero deben subsanarse los siguientes aspectos:

Registro Mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1251, Hoja G.C.I.B. 426. Inscrición nº 2 C.I.F.: A-38279872

*[Handwritten signature]*

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

- Por lo que se refiere a las actuaciones que se van a suprimir y que derivan del PEPRI 2001 (D.1 Prolongación de la calle Abreu y Galindo y D.2 Espacio Libre en la calle Arena), en orden a no perjudicar a los derechos de los propietarios, se debe acreditar que los propietarios no han iniciado el expediente de justiprecio por ministerio de ley en virtud de lo establecido en el artículo 163 del TRLOTENC. En el supuesto de que lo hubiesen solicitado se debe acreditar la conformidad de los propietarios a la nueva recalificación de los espacios libres
- Se debe cuantificar la actuación pendiente de acometer la expropiación en la calle ampliación de Las Lagunetas (C3)
- Se debe incluir una memoria de sostenibilidad económica de conformidad con lo establecido con el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Es cuanto cumple informar, salvo mejor criterio.

Las Palmas de Gran Canaria a 11 de octubre de 2016.

María Teresa de Paiz Paetow





ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2016 - 159165

27/10/2016

REGISTRO GENERAL



Z006754ad1051bc 007e02150a0cc239

http://sede.sedelect

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a.laspalmasgc.asvivalDoc/index.jsp?csv=2006754ad1051b0904c07e02150a0cc239

3300

0297



# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 161507/2016

## Asunto General (No Catalogado)

### Titular o interesado

|                                   |                  |                           |                                  |
|-----------------------------------|------------------|---------------------------|----------------------------------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social |                  | DNI /NIF                  |                                  |
| CATALINA SANTANA RODRIGUEZ        |                  | 42710403R                 |                                  |
| Pais                              | Provincia        | Municipio                 | Código Postal                    |
| ESPAÑA                            | LAS PALMAS       | PALMAS DE GRAN CANARIA (L | 35017                            |
| Tipo Vía                          | Con Domicilio en | Nº                        | Bloque Portal Escal. Planta Pta. |
| CALLE                             | GOYA             | 13                        |                                  |
| Teléf./Fax                        |                  | Correo Electrónico        |                                  |
| 928351621/617444242               |                  |                           |                                  |

### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

### Documentos Aportados

- SOLICITUD
- ESCRITURA A FAVOR D. JOSE SANTANA ALONSO
- ESCRITURA HIJOS DE RAFAEL AVELLANEDA
- ACEPTACION HERENCIA
- RELACION DE SITUACION



### Expone

**ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION VEGUETA-TRIANA.-**

### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de octubre de 2016

Fdo.: CATALINA SANTANA RODRIGUEZ

### ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente Dirección: Calle León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Pag. 1 de 2

|   |                  |
|---|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| CATALINA SANTANA RODRIGUEZ - 42710403R                          | 27/10/2016 12:35 |
| VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | 27/10/2016 12:35 |

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

27/10/2016

0298



"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

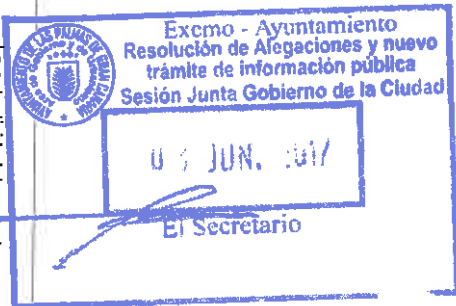
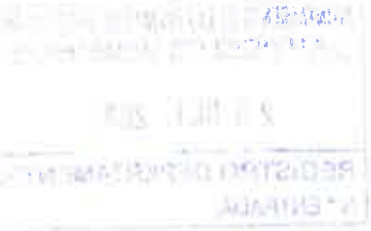
Fdo.: CATALINA SANTANA RODRIGUEZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Z006754ad1051b0904c07e02f50a0c239

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?cs=Z006754ad1051b0904c07e02f50a0c239>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Pag. 2 de 2

|   |                  |
|---|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| CATALINA SANTANA RODRIGUEZ - 42710403R                          | 27/10/2016 12:35 |
| VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | 27/10/2016 12:35 |

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

27/10/2016



T006754ad1051b11 07e00930a0c23a

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://aspalmapasgc.es/valDoc/index.jsp?cs=/T006754ad1051b1107e00930a0c23a>

0299



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE URBANISMO

PLANEAMIENTO

Dña. Catalina Fátima Santana Rodríguez, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Goya nº 13, provista de D.N.I. 42.710.403- R, como heredera de d. José Santana Alonso, ante ese Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda en derecho, **DICE**:

Que habiéndose publicado recientemente, con apertura de periodo de información pública y alegaciones, la aprobación inicial del Plan Especial de Protección Vegueta-Triana, y no estando de acuerdo con determinas extremos referidos al denominado "**TEATRO GUINIGUADA**", calificado como parcela catalogada / manzana V-6 / dotacional y equipamiento / uso cultural CU-15, al derecho de esta parte interesa llevar a cabo las siguientes:

ALEGACIONES

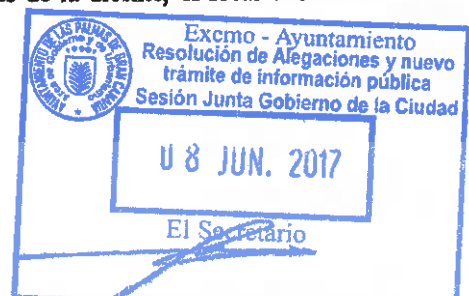
**PRIMERA.**- La dicente, como heredera, es propietaria de varias fincas ubicadas en lo que se conoce como Teatro Guiniguada, tal y como se demuestra con copia de las escrituras que se acompañan como documentos números Uno, Dos y Tres.

Como primera conclusión, debemos poner de manifiesto un extremo que, en parte, ya figura en la ficha del catálogo del PEPRI Vegueta-Triana que se encuentra en vigor y que se ha recogido en su correspondiente con la aprobación inicial, y no es otro que la parcela que ocupa el Teatro Guiniguada no es exclusiva, es decir, dentro del uso dotacional y equipamientos, además de existir la clase servicios comunitarios en su categoría cultural, nos encontramos con usos terciarios, además del uso residencial

**SEGUNDA.**- En relación con lo anterior, si nos fijamos en la ficha de catálogo actual, que señala por la calle Mesa de León nº1, se establece el uso de espectáculo, comercial y residencial.

Por su parte, la ficha de protección aprobada inicialmente, fija el uso de la planta baja como dotación y equipamiento y como usos en otras plantas el mismo de dotación y equipamientos y el residencial.

Respecto a esta última calificación aprobada inicialmente, debemos precisar que si bien se trata de una finca ajena a las propiedades de la dicente, el local sito en la



Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

27/10/2016 12:35

ENTRADA

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2016 - 159165

27/10/2016



0300

planta baja por el lado de Mesa de León, continua existiendo un uso comercial, en este caso una óptica, lo que es público y notorio, siendo que, efectivamente, en el resto de plantas nos encontramos con el uso de dotacional y de equipamientos junto con el residencial.

**TERCERO.-** En cuanto a la propiedad, se establece que es pública del Gobierno de Canarias, existiendo un evidente error en la calificación, ya que si bien lo es en parte público y del Gobierno, el teatro, la realidad es que el resto, el residencial y dotacional y equipamiento en su clase terciaria, es de propiedad privada, tal y como ha quedado demostrado con los documentos ya aportados y con la copia de extracto del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas "Joaquín Blanco", que se acompaña como documento número Cuatro, y en el que se señala en cuanto a la propiedad del inmueble sito en la calle Mesa de León nº1 y Herrería, a dña. Susana Cardoso, Viuda de Avellaneda -hoy ya no propietaria- y al sr. D. José Santana Alonso, padre de la dicente.

**CUARTA.-** Entrando en la regulación pormenorizada de la parcela que nos ocupa, entendemos que se establecen unos usos para la misma arrastrando los errores de base a los que nos hemos referido en las alegaciones anteriores, es decir, que no estamos ante una parcela exclusiva cultural; que la propiedad es pública y privada y que en la actualidad y desde siempre existen usos terciarios y residencial.

Así, en cuanto a las normas para parcelas calificadas como dotaciones equipamientos y espacio libres, el artículo 2.3, en donde se recoge el Teatro Guinguada como CU-15, nos remite al capítulo 4 de las normas de protección, en el que se regula el uso cualificado cultural, así como una serie de usos complementarios y alternativos, si bien este último no se admite en una serie de parcelas, de entre las que se encuentra la CU-15 Teatro Guinguada.

Dejando a un lado que no se contempla el uso residencial, que si se recoge en la ficha, y terciarios, con lo que las fincas destinadas a esos usos pasarían a estar en situación legal de consolidación, si nos fijamos en el resto de parcela a las que se le prohíbe el uso alternativo -Casa Museo Pérez Galdós, Gabinete Literario, etc.-, participan de un denominador común que no es otro que son parcelas exclusivas con un solo uso, cultural, cuando en el que nos ocupa existen reconocidos tanto el cultural como el residencial, además de los ya alegados terciarios.

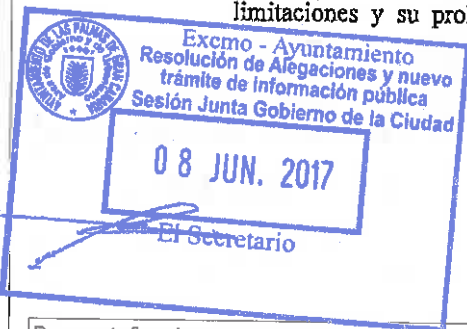
Por tanto, entendemos que cabría excepcionar a la parcela CU-15 de esa prohibición en cuanto a los usos alternativos

**QUINTA.-** En cualquier caso, con todas las alegaciones puestas de manifiesto anteriormente, entendemos que, manteniendo la lógica protección de la totalidad del edificio, se podría llevar a cabo la regulación pormenorizada del mismo de forma independiente como una única parcela pero con calificaciones distintas. Es decir, por un lado el Teatro Guinguada con el uso cualificado cultural, los complementarios con sus limitaciones y su prohibición de uso alternativo y, por otro, el resto del edificio,



T00675ad1051b1064c07e00930a0c23a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc/index.jsp?csv=T00675ad1051b1064c07e00930a0c23a>



|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>27/10/2016 12:35 |
|--|---------------------------------|

ENTRADA

2016 - 159165

27/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0301



conforme a los usos que se estimen oportunos teniendo en cuenta la realidad puesta de manifiesto.

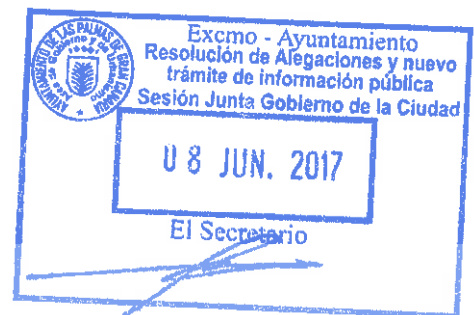
Por todo ello,

**SOLICITO A ESE AYUNTAMIENTO que, habiendo por presentado este escrito, lo admita y tenga por efectuadas las alegaciones y, en virtud de las mismas, se proceda a recoger en la ficha de catálogo "Teatro Guiniguada" la totalidad de los usos existentes, es decir, equipamiento y dotacional (cultural), residencial y terciarios, así como la propiedad privada del resto de fincas, además de la pública, teatro, procediendo, además de eximir a la parte de la parcela que no es el teatro de la prohibición de uso alternativo regulado en el punto 5.d) del capítulo 4 de la norma de protección, la posibilidad de dotar a esa parte del inmueble de otro uso más, hotelero, y todo ello con independencia de que, manteniendo la protección de la totalidad del edificio, se proceda a su regulación en cuanto al régimen de usos, difiriendo el teatro del resto de fincas ubicadas en el edificio.**

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2016

X

*Carolina...*



http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=T006754ad1051b1064c07e00930a0c23a

ENTRADA

2016 - 159165  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
27/10/2016



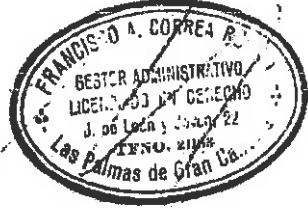
A006754ad1051b0 507e00f10a0c23A

http://sedelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectr> 3.1aspalmasgc.es/val/Doc/InIdex.jsp?sv=A006754ad1051b04c2307e00f10a0c23A

de  
**Juan Zabaleta Corta**  
**Las Palmas**

175



Esq. a Doctor Q  
Teléfono: Núm. 212

0302



M.B.

REGISTRO  
10  
Me. Diche 81  
Aliento 1954 227 21

**Copia de la escritura de**

COMRA - VENTA

**Otorgada por**

**DON ANTONIO LARENA-AVELLANEDA CARDOSO Y OTR**

A FAVOR DE:

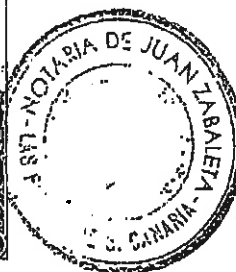
**DON JOSE SANTANA ALONSO.-**

*Jose Santana Alonso*  
310728 a.m

**En Las Palmas, a 30 de Mayo de 196**

**Núm. 3.111.-**

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
U 8 JUN. 2017  
El Secretario



A 3519644 \*

14ª CLASE

===== NUMERO TRES MIL CIENTO ONCE =====

En la CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Ante mí, JUAN ZABALETA CORTA, Notario de esta Capital, con residencias en la misma, comparecen para otorgar ESCRITURA DE COMPRA VENTA:

Don ANTONIO LARENA-AVELLANEDA CARDOSO, Odontólogo, acompañado de su esposa Doña LUISA MESA BOSCH, de ocupaciones domesticas, -- ambos mayores de edad y vecinos de esta población, calle Tornera, 2, Tafira Alta, provisto el marido de documento nacional de identidad, numero 42.501.257.

Doña ANA LARENA-AVELLANEDA CARDOSO, mayor de edad, soltera, -- sin profesion especial y de esta vecindad, calle Mesa de Leon, 11 que promete exhibir su documento nacional de identidad.

Don TOMAS LARENA-AVELLANEDA CARDOSO, comerciante, acompañado de su esposa Doña VIRGINIA JAIMEZ BETHENCOURT, ocupada en su casa de su esposo y de esta vecindad, calle Tornera, 2, Tafira Alta, y de sus hijos mayores de edad y vecinos tambien de esta capital, provis-

tos de documentos nacionales de identidad números 42.503.288 y el



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=A0006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A>



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Presión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



A006754ad1051b0 307600110a0c23A

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=A006754ad1051b04c2507600110a0c23A>

siguiente en orden:

Los hermanos Doña ROSEMARY DEL ROSARIO, Doña ANA-ROSA, Doña MARGARITA-ROSA y Don RAFAEL LARENA-AVELLANEDA BRIDGEMAN-ALDRIDGE, ellas de ocupaciones domésticas y él estudiante, todos mayores de edad y de esta vecindad, calle Zuloaga, 12, Tafira Alta, provistos la primera y el último, de documentos nacionales de identidad números 42.461.044 y 42.632.791.-----

Y Don JOSE SANTANA ALONSO, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Catalina Rodriguez Ventura, comerciante y vecino de Santa Brígida, domiciliado en Monte Coello, 5, provisto de documento nacional de identidad número 42.472.557.-----

= : INTERVIENEN : =

Todos por sí, y la señorita Doña Rosemary del Rosario Larena-Avellaneda, además, en nombre y representación de su tío Don ESTEBAN LARENA-AVELLANEDA CARDOSO, Abogado, y de la esposa de éste, Doña MARIA DEL CARMEN MENDEZ GONZALEZ VALDES, sin profesión, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, calle García de Paredes 68, ejercitando el poder que ambos le confirieron por escritura otorgada en aquella población, ante el Notario Don Julio Albi Agero, el cinco de Mayo actual, de la que me entrega copia legalizada que dejo unida a esta matriz.-----

Tienen, a mi juicio y según interviene, capacidad legal bas-

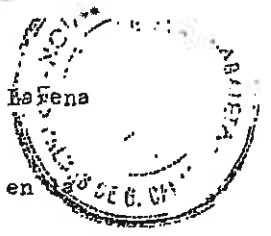
-----  
Tienen, a mi juicio y según interviene, capacidad legal bas-







0305



I. = Que los citados hermanos Larena-Avellaneda Cardoso y Larena Avellaneda Bridgeman-Aldridge, son dueño en pleno dominio y en proporcion indivisa que se expresará, de las siguientes FINCAS --

URBANAS:-----

A).- PISO O PLANTA SEGUNDA destinada a vivienda, con superficie de trescientos nueve metros y noventa decímetros cuadrados, de UN EDIFICIO de seis pisos o plantas destinado a cine, viviendas, oficinas y locales de negocio, situado en las calles de Herreria y Mesa de Leon, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, formando su fachada una línea curva que comienza en la calle Herreria y termina en la de Mesa de Leon, las cuales calles constituyen sus linderos Naciente y Norte y por las que en la actualidad se halla distinguida con los numeros once y trece en la primera de esas calles y con el numero once en la segunda; y por la trasera y derecha entrando forma un angulo recto con los linderos Sur y Poniente, que forman las casas colindantes, propiedad las de Sur de herederos de Don Felipe Martel Monzon y Don Antonio Montesdeoca Santans; y las del Poniente, de la viuda de Don Vicente Diaz Curbelo y de herederos de Don Domingo Bello del Toro. Ocupa una superficie de ochocientos veintisiete metros cuadrados.

B).- PISO O PLANTA TERCERA del mismo edificio, destinada a oficinas, que ocupa igualmente una superficie de trescientos nueve



A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jspx?cs=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23a>

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



A006754ad1051bc 307e00f10a0c23A

http://sede Electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede Electr>



0306

C).- PISO O PLANTA CUARTA del propio edificio, destinada a vivienda y oficinas, en identica superficie de trescientos nueve metros y noventa decimetros cuadrados.

D).- PISO O PLANTA QUINTA de dicho edificio, destinada a vivienda, con superficie de trescientos cuarenta y dos metros y sesenta decimetros cuadrados.

E).- Y PISO O PLANTA SEXTA del referido edificio, destinada a vivienda, con superficie tambien de trescientos cuarentay dos metros y sesenta decimetros cuadrados.

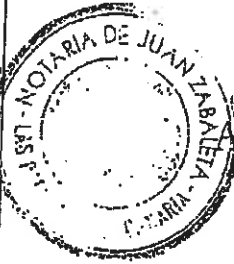
Cada uno de dichos pisos o plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta linda por el Naciente y Norte con las calles de Herxeria y Mesa de Leon, respectivamente, a las que tienen fachadas por el Sur con casa de herederos de Don Felipe Martel Monzon y el Poniente con la de la señora viuda de Don Vicente Diaz Cumbelo.

Como anej. inseparable de su der cho, correspondá a cada titular de dichos pisos y de las diversas dependencias en que se distribuyo la planta baja y entresuelo anejo del edificio, una participacion sobre los elementos comunes del inmueble a que se refiere el articulo 396 delCodigo Civil, salvo el sotano, de modo que el condominio recae sobre el suelo, fundaciones, muros, fosos, pas

corredores, cubiertas, canalizaciones, desagües, servicios, etcétera, incluso sobre la edificación

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de las áreas pasadas  
frámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

0307



3519645 \*

14ª CLASE

existente en la azca.-----

La cuota de participacion en dichos elementos comunes, en relacion con el valor total del inmueble y a los efectos de distribucion de beneficios y cargas, es de nueve centésimas partes para cada una de dichas cinco plantas o pisos.-----

El edificio total figura inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 241 del libro 426 de Las Palmas, finca número 17.842.----- *no debe saber la cuota el 1955*

TITULO Y PARTICIPACIONES: En los mencionados pisos o plantas - segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, corresponden:-----

A cada uno de los hermanos Don Antonio, Doña Ana, Don Tomás y Don Esteban Larena-Avellaneda Cardoso, UNA QUINTA PARTE INDIVISA por los siguientes titulos: Herencia de su madre Doña Susana Cardoso Ruiz de Medina, agrupacion de varios predios y declaracion de la obra nueva realizada, que se llevo a cabo por escritura otorgada en esta poblacion, ante el Notario Dn José Jaimez Medina, el 12 de Febrero de 1.943; division material del edificio realizada

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
por escritura de 31 de Diciembre de 1.959, autorizada por el infrascrito  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 3 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por:  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:  
27/10/2016 12:35



A0006754ad1051bd04c2507600f10a0c23a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csr=A0006754ad1051bd04c2507600f10a0c23a>



rito Notario, y con su hermano Don José Larena-Avellaneda

Cardoso, en otra escritura de igual fecha, otorgada también ante el infrascrito Notario.-----



0308

LA QUINTA PARTE RESTANTE perteneció por el mencionado título compra y por el de adjudicación en las operaciones de liquidación de gananciales y de partición de la herencia de Doña VICTORIA BRIDGEMAN ALDRIDGE, protocolizadas por escritura otorgada ante mí el 22 de Diciembre de 1.952, a las personas y en la proporción siguientes: a Don Rafael Larena Avellaneda Cardoso, viudo de dicha causante, el pleno dominio de cincuenta y nueve centésimas y trescientas setenta y cuatro cienmilésimas, y el usufructo vitalicio de dieciocho centésimas y novecientos sesenta cienmilésimas; y a sus cuatro hijos Doña Rosemary del Rosario, Doña Margarita Rosa, Doña Ana Rosa y Don Rafael Larena-Avellaneda Bridgeman Aldridge, por porciones iguales entre ellos, la nuda propiedad de dichas dieciocho centésimas y novecientos sesenta y cuatro cienmilésimas, y el pleno dominio de las restantes veintiuna centésimas y seiscientos sesenta y seis cienmilésimas.-----

Pero en la actualidad, dichos cuatro hermanos Larena-Avellaneda Bridgeman Aldridge ostentan por porciones iguales el pleno dominio de la indicada quinta parte por los títulos citados y además por el de extinción del indicado usufructo y por herencia de

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alagaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Notario

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>27/10/2016 12:35 |
|--|---------------------------------|

2016 - 159165 27/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

A006754ad1051b04c2507800f10a0c23a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=A006754ad1051b04c2507800f10a0c23a>

...ación el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres, sin haber otorgado testamento, y del que, por auto del

Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, dictado con fecha siete de Diciembre del mismo año, fueron declarados únicos y universales herederos ab-intestato sus repetidos cuatro hijos Doña Rosemary, Doña Margarita-Rosa, Doña Ana-Rosa y Don Rafael Larena-Avellanada Bridgeman o Bridgeman Aldridge, quienes aceptan ahora de un modo expreso la herencia de su repetido padre, se adjudican por iguales partes la participación de cincuenta y nueve centésimas y trescientas setentay cuatro cienmilésimas de una quinta parte que el mismo ostentaba en los pisos o viviendas que se dejan descritos bajo las letras A) a la E), ambos inclusive; y solicitan que en el Registro de la Propiedad se inscriba esta adjudicación y además se haga constar la indicada extinción de usufructo.

Finalmente, para el caso de que no conste en dicho Registro, Doña Virginia Jaimez Bethencourt, esposa de Don Tomas Larena-Avellanada Cardoso, presta de un modo expreso su consentimiento a la aludida escritura de división material del edificio, otorgada ante mí el 31 de Diciembre de 1.959.

II. = Y persistiendo en su enunciado propósito, =

= : ESTIPULAN : =

Antonio Larena-Avellanada Cardoso, con el consentimiento

Stamp: Excmo - Ayuntamiento Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública Sesión Junta General de la Ciudad 08 JUN. 2017 El Secretario

ME C EH 44 1 2 3 CAC

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

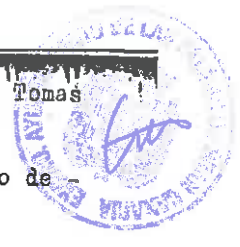
2016 - 159165 27/10/2016



A006754ad1051b0 307e00110a0c23A

http://sede Electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasgob.es/validador/index.jsp?csv=A006754ad1051b04c2307e00110a0c23A>



0310

amiento de su esposa Dona Luisa Mesa Bosch, Doña Ana y Don Tomas  
 Larena Avellaneda Cardoso, este ultimo con el consentimiento de  
 su esposa Doña Virginia Jaimez Bethencourt, y los hermanos Doña  
 Rosemary del Rosario, Doña Ana Rosa, Doña Margarita Rosa y Don --  
 Rafael Larena-Avellaneda Bridgeman Aldridge, todos por si y l a  
 Doña Rosemary del Rosario, ademas, en nombre y representacion de  
 su tio Don Esteban Larena-Avellaneda C rdoso, y de la esposa de -  
 éste Doña Maria del C,rmen Mendez Gonzalez Valdés o con el consen  
 timiento de la misma, transmiten a Don Jose Santana Alonso, que  
 acepta, el pleno dominio de las mencionadas plantas o pisos segunda  
 tercera, cuarta, quinta y sexta, del descrito edificio situado -  
 en las calles de Herreria y Mesa de Leon, de esta ciudad, con todo  
 cuanto les sea inherente o accesorio y libres de cargas.-----

SEGUNDA: La transmision se realiza a titulo de compraventa y -  
 por el precio total de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, que los  
 vendedores, segun intervienen, confiesan tener recibidas antes de  
 este acto y en la proporcion correspondiente, del comprador, a  
 que otorgan la oportuna carta de pago.-----

TERCERA: Por virtud de esta escritura, el comprador Don José -  
 Santana Alonso toma posesion de los pisos o plantas que adquiere,  
 cada uno de los cuales se halla o libre de arrendamientos o arren  
 dada a mas de una persona.-----

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

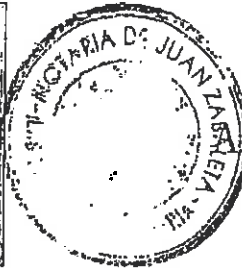
08 JUN. 2017

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: <b>El Secretario</b><br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>27/10/2016 12:35 |
|---|---------------------------------|

0311

2016 - 159165 27/10/2016

REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



3519646 \*

ME G E HA

14ª CLASE

prefia inscripcion a su favor en el Registro de la Propiedad, de sus respectivas participaciones en dichos pisos, para el caso de que hasta ahora no la hubiesen logrado; y de un modo especial los hermanos Lere na-Avellaneda Bridgeman Aldridge se obligan a inscribir las participaciones heredadas de su padre y la extincion de usufructo derivada del fallecimiento de éste.

QUINTA: Las partes aceptan, siendo los gastos del presente contrato, en cuanto a la compraventa, de cuenta de las mismas conforme a Ley.

Quedan hechas las advertencias y reservas legales.

Asi lo otorgan a presencia de los testigos instrumentales Don Francisco Correa Toledo y Don Manuel Cruz Sosa, mayores de edad, hábiles y de esta vecindad.

Leida por mi esta escritura, previa renuncia que todos hacen de su derecho a leerla por si, prestan su consentimiento los otorgantes y firman en union de los testigos, excepto Doña Luisa Mesa Bosch que no puede hacerla por la debilidad de su pulso e imprime sus huellas dactilares, firmando a ruego y en nombre de la misma

44 S I N E C A C I



A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csy=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Excmo - Ayuntamiento Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

Documento firmado por:

El Secretario

Fecha/hora:

27/10/2016 12:35

2016 - 159165  
REGISTRO GENERAL  
27/10/2016  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



A006754ad1051b0 307e00f10a0c23A

http://sede Electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede Electr> <http://sede Electr>



312

el primero de dichos testigos.-----  
Del conocimiento de los otorgantes y de lo demas consignado  
en este instrumento publico, extendido en tres pliegos de clase -  
catorce, numeros 2.823.509, el siguiente correlativo y el presen-  
te, yo, el Notario, doy fé.- Ant. Avellaneda - Ana L. Avellaneda  
T. Avellaneda - V. Jaimez - Rosemary L. Avellaneda - Ana Rosa L.  
Avellaneda - Margarita Rosa L. Avellaneda - R. L. Avellaneda - --  
José Santana - Francº Correa - Manuel Cruz - Rubricados - Signado  
Juan Zabaleta - Rubricado y sellado.-----

PODER UNIDO:

NUMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CUATRO.-----

EN MADRID, a cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.-

Ante mi, JULIO ALBI AGERO, Abogado, Notario de Madrid y de su  
Ilustre Colegio, con residencia en la misma Capital, COMPARECE:--

Don ESTEBAN LARENA-AVELLANEDA CARDOSO, Abogado, y su esposa --  
Doña MARIA DEL CARMEN MENDEZ GONZALEZ VALDES, sin profesion espe-  
cial; ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, domiciliados en  
la calle de Garcia de Paredes, numero 68, provistos de documento  
nacional de identidad, numeros 1.714.420 y 338.798, respectivamen-  
te.-----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, para conceder a su  
esposa, la citada señora, la mas amplia licencia marital.-----

En el concepto en que intervienen, tienen, a mi juicio, la ca-

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>27/10/2016 12:35 |
|--|---------------------------------|



capacidad civil necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO Y MANDATO, y DISPONEN:



MENTA  
G  
E HACIE

PRIMERO: Don Estegán Larena-Avellaneda Cardoso, que confiere mandato y poder especial, pero tan amplio y suficiente como en De r cho se requiera y fuere necesario, a favor de su sobrina SRTA. ROSEMARY DEL ROSARIO LARENA-AVELLANEDA BRIDGEMAN ALDRIDGE, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Las Palmas de Gran Canaria, calle de Zuoloega, 12, del Barrio de Tafira Alta, para que en su nombre y representación, ejercite las siguientes,

FACULTADES :

Vender la parte indivisa que corresponde al poderdant en cinco fincas urbanas independientes constituidas por las plantas segunda a sexta; ambas inclusive, del edificio destinado a Gine y viviendas sito en las Palmas de Gran Canaria, en la esquina de las calles de Herreria y Mesa de Leon, por el precio y condiciones que tenga por conveniente; cobrar aquellos al contado, a plazos o confesar su recibo anterior; aceptar garantías, incluso hipotecarias o resosutorias y cancelar, en su día, las que se constituyan; girar las letras de cambio que fueren precisas para representar el todo o parte de los precios que quedasen aplazados; y en fin, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarias para la ejecución de

las facultades conferidas, firmando para ello los documentos públicos o privados que se requieran, incluso de aclaración, complementados con los datos que se precisaren.

Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

44  
S  
I  
Z  
3  
PROG  
ALTE

CACION

5  
RECEIVED  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
27/10/2016 12:35

2016 - 159165  
REGISTRO GENERAL  
27/10/2016  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsf?csv=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23a>

ENTRADA

2016 - 159165  
REGISTRO GENERAL  
27/10/2016  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



A006754ad1051b0 07ed00f10a0c23a

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=A006754ad1051b04c2507a00f10a0c23a>



0314

to o subsanacion.-----

SEGUNDO: Doña María del Carmen Mendez Gonzalez Valdes, con la licencia que su esposo Don Esteban Larena-Avellaneda Cardoso la concede, que igualmente co fiere poder a favor de la Srta. ROSEMARY DEL ROSARIO LARENA-AVELLANEDA BRIDGEMAN ALDRIDGE; para que en su nombre y represent cion, preste el consentimiento prevenido enel articulo 1.413 delCodigo Civil a los negocios juridicos -- que realice en nombre de su esposo y que req.ieran de tal requisito, en uso de las facultades que le confiere en el apartado anterior. -----

OTORGAMIENTO: Leo esta escritura a los señores otorgantes, -- por renuncia de su derecho a hacerlo por si, que les adverti, y -- la ratifican y firman conmigo.-----

AUTORIZACION: DOY FE de conocer a los señores comparecientes y de todo lo contenido en este instrumento público.- Mª del Carmen Mendez - E. Larena - Signado: Julio Albi - Rubricados y sellado.-

DOY FE: Que es PRIMERA COPIA que concuerda con su original, obrante bajo el numero de orden que encabeza en mi protocolo de instrumentos publicos corriente. Para los señores otorgantes la expido en Madrid, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. Signado: Julio Albi - Rubricado y sellado.- LEGALIZACION: Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Madrid con residencia

en la Capital de España legalizamos el signo, firma y rubrica que antecede-

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
en la Sesión de Legalización  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

03 JUN. 2017

EL Notario

|                        |  |             |                  |
|------------------------|--|-------------|------------------|
| Documento firmado por: | AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora: | 27/10/2016 12:35 |
|------------------------|--|-------------|------------------|

A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csr=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A>



0315

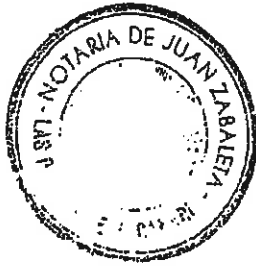


A 520 174 \*

14ª CLASE

den de nuestro compañero D n JUL' O ALBI AGERO - Madrid 6 de Mayo de 1.966 - Signados: A. Moxo - Joaquin B. Perez - Rubricados y -- sellados.- Al margen hay un sello de legalizaciones.-----

ES PRIMERA COPIA DE LA MATRIZ QUE BAJO EL NUMERO QUE ENCABEZA OBRA EN MI - PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, Y A SOLICITUD DEL = COMPRADOR, EXPIDO LA PRESENTE, EXTENDIDA EN CUATRO PLIEGOS DE LA DECIMA -- CUARTA CLASE, SERIE A., NUMEROS 3.519.644 LOS DOS SIGUIENTE EN ORDEN CORRE- LATIVOS Y EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS. ... de 1.9... D... ... Cts. DE LA TARIFA ... DE 1.9 ... de 1.9



El Abogado del Estado,

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
U 8 JUN. 2017  
EP Secretario

ENTRADA

2016 - 159165 27/10/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0316

*Asamblea de la finca de Bridgman/Hbridge  
votos, por, Hei Britana Alonso  
ta, noventa y tres  
centimo,*  
*veintitres mil (cuatrocientos  
, un novena  
- 1.152  
- 2 de octubre 1968  
Rafael Sierra Medina*



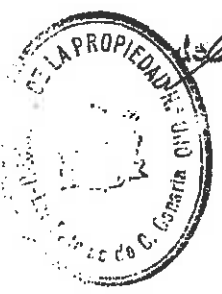
IMPUESTO GENERAL DE SUJETOS Y ACTOS JURIDICOS PATRIMONIALES

USUARIOS: 05/35 68  
D. José Antonio Alonso  
C/...  
Ciento noventa y tres mil  
CON: Comp. capite B07  
AL: 125  
DE FECHA: 2-10-68 DE 19



Las Palmas de G. Canaria 18 NOV. 1968  
El Abogado...

Registro de la Propiedad de Las Palmas  
Tomada razón del precedente documento en el to-  
mo 323 de Las Palmas folio 50  
Inscripción 52  
Las Palmas de Gran Canaria, a 30  
de Octubre de 1968 -  
EL REGISTRADOR



Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede Electr...>  
http://sede Electr...  
Las Palmas de Gran Canaria

ENTRADA

2016 - 159165 27/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?csv=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A



0217

GESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTAD

CARTA DE PAGO

|                |                       |                      |          |
|----------------|-----------------------|----------------------|----------|
| A. Contracción | Número de liquidación | Número de referencia | D. I. I. |
| 8/16/68        | T09139R005345         |                      |          |

|               |                    |                           |  |           |                 |                        |
|---------------|--------------------|---------------------------|--|-----------|-----------------|------------------------|
| CONTRIBUYENTE | Apellidos y nombre | SANTANA ALONSO JOSE       |  | Teléfono  |                 | DELEGACION DE HACIENDA |
|               | Domicilio          | 5 MONTE COELLO            |  | Zona      | Distrito Postal |                        |
|               | Residencia         | SANTA BRIGIDA.-LAS PALMAS |  | Provincia |                 |                        |

658344

El interesado satisfará a la Hacienda Pública, por los conceptos que a continuación se detallan, el TOTAL A INGRESAR correspondiente a la adquisición o capital transmitido en bienes, a que se refieren los datos siguientes:

|                    |                   |                               |                       |        |                |
|--------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------------|--------|----------------|
| DATOS              | Fecha liquidación | Concepto                      | %                     | Tarifa | Masa imponible |
|                    | 16/9/68           | TRANSMISIONES                 | 7,40                  | PB01   | 2500000        |
|                    | Fecha transmisión | Título                        | Transmisor o causante |        |                |
|                    | 30/5/66           | COMPRAVENTA                   |                       |        |                |
| Fecha presentación | Clase documento   | Fundamento de la bonificación |                       |        |                |
| 14/6/66            | ZABALETA 3111     |                               |                       |        |                |

|                    |                 |          |
|--------------------|-----------------|----------|
| DATOS ESTADISTICOS |                 | PROGRAMA |
| Bonificación       | Claves          |          |
| %                  | ART. AP. CL. CP | ALTERNO  |
|                    |                 | YQ 3     |

NOTAS

17/5/66

NOTIFICACION

el día .....

Registro núm. ....

| PERCENTAJES | LIQUIDACION                            | IMPORTE | RENTAS PARCIALES |
|-------------|--|---------|------------------|
| T. A. →     | BASE LIQUIDABLE ..... 2500000 PESETAS. |         |                  |
| 7.40        | Cuota de tarifa .....                  | 185000  |                  |
|             | Recargo documento privado (20 %).....  |         |                  |
| 3.00        | Honorarios .....                       | 5550    | 185000           |
|             | Inspección e investigación .....       |         |                  |
|             | Recargo por prórroga .....             |         | 5550             |
|             | Intereses de demora .....              |         |                  |
|             | Multa proporcional .....               |         |                  |
|             | Bonificación por ..... A DEDUCIR.      |         |                  |
|             | 100                                    |         |                  |
| 5.00        | Examen y nota .....                    | 5       |                  |
|             | Multa fija .....                       |         | 5                |
|             | TOTAL A INGRESAR .....                 | 190555* | 5                |

Presentador: GESTORIA CORREA. -

Requerimiento: Pendiente de Comprobación. - Se notifica la obligación de presentar en esta Abarcia, en el término de ocho días, con especificamiento de multa de 50 a 1.000 ptas., los documentos especificados al dorso con los números siguientes:

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Resolución de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

| Fecha   | Número | Concepto | Cobrado   | EL CAJERO |
|---------|--------|----------|-----------|-----------|
| 001-238 | 10125  | ...      | 2.035.410 |           |

Datos acreditativos del ingreso efectuado en virtud de la liquidación precedente

**GESTORIA CORREA**

FRANCISCO ANTONIO CORREA RUANO

NOTARIO DE UNO DE LOS COLTADOS  
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. LEON Y JOVEN 2

TEL. F. 00352 - 985 - 22322

REF. 1615/1618

Nº 00878



0318

RECIBI D. Sr. *Francisco Correa*

la cantidad de pesetas *201.050*

contra *quintos por los derechos de pólizas y suplementos efectuados en las gestiones realizadas por Sr. *Francisco Correa* con *Francisco Correa**

|  |                |
|--|----------------|
| Libros, pólizas e impresos               | 30,50          |
| Franqueo y locomoción                    |                |
| Notaría <i>2da copia</i>                 | 500,00         |
| Presentación Reg. Propiedad              |                |
| Derechos reales                          | 100,00         |
| Obtención certificación catastral        | 3,50           |
| Aportación certif. y transmisión dominio | 7,00           |
| Arbitrio de Plus Valía                   |                |
| Artº. 10 Ap. 2º                          | 1,00           |
| Mutualidad Colegio Gestores              | 20,00          |
| Inscripción Registro de la Propiedad     |                |
| Artº. 1º Ap. 10º                         |                |
| Certificación Registro Propiedad         |                |
| Autorización Administrativa              | 20             |
| Artº. 7º Ap. 1º                          | 96             |
| Copia y documentación                    | 87,00          |
| Honorarios                               | 1.000,00       |
| <b>TOTAL PESETAS</b>                     | <b>201.050</b> |
| Su entrega con recibo del día            | 200.000        |
| <b>SALDO a s/m, favor PESETAS</b>        | <b>1.050</b>   |

Las Palmas de Gran Canaria *27-11-16*

RECIBI

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de Información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

ENTRADA

2016 - 159165

27/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0319

Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria

*José Santana Alfonso*

Importa lo devengado a su cargo en este Registro Pesetas ~~mil quinientos~~

Las Palmas de G. C. d. *Manzo* de 1990,

h \_\_\_\_\_

s \_\_\_\_\_



A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=A006754ad1051b04c2507e00f10a0c23A>

Excmo. Sr.  
Resolución de A.  
trámite de inf.  
Sesión Junta Ge.  
  
El Secre

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>27/10/2016 12:35 |
|--|---------------------------------|

ENTRADA

2016 - 159165  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

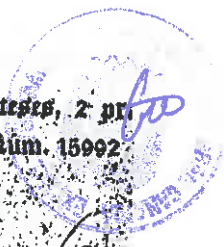


http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasgc.es/validador/index.jspx?csv=4006754ad1051b123d107e019d0e0c23g>

0320

Estudio: Malteses, 2 pr  
Teléfono: Núm. 15992



Notaría  
de  
**Juan Zabaleta Corta**  
Las Palmas

F. R. P. =

Copia de la escritura de

ACTA

otorgada por

DON JESUS RODRIGUEZ DORSTE

" HIJOS DE RAFAEL L. AVELLANEDA "

Núm. = 11 5.025 =

En Las Palmas, a 31 de Diciembre de 1982.

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



0321



0 435 938 \*

8ª CLASE

----- : NUMERO CINCO MIL VEINTE Y CINCO : -----

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. ---

Yo, JUAN ZABAJETA CORTA, Notario de esta Capital, con residencia en la misma, soy requerido por Don JESUS RODRIGUEZ DORESTE, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en concepto de Presidente de la Comisión de acreedores designada en el expediente de suspensión de pagos de la firma comercial "HIJOS DE RAFAEL L. AVELLANEDA", de esta plaza, para que practique unas notificaciones, exponiendo como antecedentes :-----

1ª.- Que la referida Comisión tiene acordada y convenida la venta o dación en pago a favor de Don JOSE SANTANA ALONSO, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, de diversos bienes pertenecientes a las personas integrantes de dicha firma comercial, y entre ellos, de las siguientes -

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cs=a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g>



2016 - 159165  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
27/10/2016



a006754ad1051b1707e019d0a0c23g  
http://sedeelectr  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://aspalinasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=a006754ad1051b1707e019d0a0c23g>

de León, de esta ciudad, distinguido con los números trece y once, respectivamente, por esas calles := - - - - -

a).- El local de negocio sito en la planta baja con entrada por la calle Herrería, que lléva en arrendamiento Don Juan Domingo Gómez por la renta base de trescientas setenta y cinco pesetas mensuales. = - - - - -

b).- La vivienda de la planta de entresuelo, con entrada también por la calle de Herrería, de la que es inquilino Don Saturnino Bravo de Laguna y Alonso y cuyo alquiler o renta base es de doscientas setenta y cinco pesetas mensuales. = - - - - -

c).- Y la dependencia de la misma planta de entresuelo que tiene su acceso por la calle Mesa de León, en la que tienen establecido su despacho profesional los Médicos Don José Artiles Jiménez y Don Sebastián Monzón Also, que la llevan en arrendamiento por la renta base de seiscientas cincuenta pesetas mensuales. = - - - - -

2º.- Que los precios por los cuales habría de realizarse la indicada enagenación a favor de Don José Santana Alonso, son los siguientes := - - - - -

Para el local de negocio mencionado bajo la letra a), setenta y cinco mil pesetas. = - - - - -

Para la vivienda a que se refiere el apartado b), sesen

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



0323

Acepto el requerimiento para cumplirlo en cuanto me sea posible y extendiendo la presente acta que lee, aprueba y firma el señor compareciente, a quien conozco, y del contenido de la cual yo, el Notario, doy fé.= J. Rodríguez.= Rubricado.= Signado: Juan Zabalata.= Rubricado y sellado.= - - - - -

DILIGENCIA.- El mismo día me he entrevistado con Don Sebastián Monzón Alsó, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, a quien conozco, y le hago la notificación interesada en el acta precedente, de la que le doy lectura, y esta redonde contesta: Que no le interesa ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley respecto del local o despacho que se menciona en el apartado c); y en su consecuencia, renuncia de un modo expreso a tal derecho, prestando su absoluta conformidad a la enajenación que ha de realizarse en favor de Don José Santana Alonso.= - - - - -

Lo que hago constar por medio de esta diligencia que lee, aprueba y firma el señor Monzón Alsó y de cuyo contenido yo, el Notario, doy fé.= S. Monzón.= Rubricado.= Signado: Juan Zabalata.= Rubricado y sellado.= - - - - -

DILIGENCIA.- También el mismo día y teniendo a mi presencia a Don Saturnino Bravo de Laguna y Alonso, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta población, le notifico al acta anterior por medio de lectura íntegra de la

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Dirección de Afegaciones y nuevo sistema de información pública  
 Ayuntamiento Gobierno de la Ciudad  
 27 JUN. 2017  
 El Secretario

2016 - 159165  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
27/10/2016



a006754ad1051b12 07e019d0a0c23g

http://sedelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectr> .jspalmnsgc.es/validDoc/index.jsp?csv=a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

0324



te mil pesetas.=- - - - -

Y para la dependencia a que se alude en el apartado c) ciento treinta y cinco mil pesetas.=- - - - -

Son condiciones esenciales de la transmisión, que todos los gastos del contrato son de cuenta de los transmitentes; y que aunque los efectos de distribución de beneficios y cargas se establecerá un porcentaje en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, se estipulará, no obstante, que el dueño de cada parte privativa del edificio-satisfará las contribuciones e impuestos fiscales y municipales que se asignen a la misma según la declaración de renta-respectiva, y solo en el caso de alguna exacción conjunta o global del inmueble, se aplicará dicho porcentaje.=- - - - -



3º.- Y que de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarenta y siete y concordantes de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, me requiere para que notifique a cada uno de los nombrados arrendatarios su indicado propósito de vender los locales o viviendas referidos, por los precios y con las condiciones esenciales que se dejan citados, a fin de que cada uno de ellos pueda ejercitar, si lo conviniere, el derecho de tanteo que le concede la expresada Ley respec-

to de la vivienda o local de que sea respectivamente inquilino

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
no. 3  
08 JUN. 2017  
El Secretario



0325

2016 - 159165

27/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csr=a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



A 7 943 179 \*

16ª CLASE

misma; manifiesta quedar enterado y presta su conformidad a la enagenación pretendida en favor de Don José Santana Alonso, renunciando expresamente por lo que se refiere a la vivienda mencionada en el apartado b), el derecho de tanteo que le concede la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. =

Lo que hago constar por medio de esta diligencia que lee, aprueba y firma el señor Bravo de Leguna, a quien conozco, y del contenido de la cual yo, el Notario, doy fé. = S. = Bravo. = Rubricado. = Signado: Juan Zabeleta. = Rubricado y sellado. =

OTRA: El propio día me entrevistado con Don Juan Domingo Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, a quien conozco y entero del contenido del acta precedente, que le leo, haciéndole la notificación interesada en la misma. Enterado contesta que no le interesa ejercitar el derecho de tanteo que le corresponde como arrendatario del local

a que se refiere el apartado a); y en su consecuencia, renuncia de un modo expreso a tal derecho, prestando



Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegación de derecho a que se refiere el apartado a); y en su consecuencia, renuncia de un modo expreso a tal derecho, prestando  
trámite de información pública  
Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:



do su absoluta conformidad a la enajenación convenida en fa-  
vor de Don José Santana Alonso.=

Lo que hago constar por medio de esta diligencia que --  
lea, aprueba y firma el requerido.=

De todo lo cual, yo, el Notario, doy fé.= Juan Domingo  
Gómez.= Rubricado.= Sigudo: Juan Zabalata.= Rubricado y se-  
llado.=

OTRA.- El mismo día me entrevistado con Don José Luis Ar-  
tiles Jiménez, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecin-  
dad, a quien hago la notificación interesada en el acta pre-  
cedente, de la que le doy lectura, y enterado contesta: Que-  
por su parte y en cuanto se refiere a la dependencia mencio-  
nada en el apartado c) de la misma, presta su consentimiento  
a la venta que ha de realizarse en favor de Don José Santana  
Alonso, renunciando de un modo expreso al derecho de tanteo  
que le concede la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.=

Lo que hago constar por medio de esta diligencia que --  
con las anteriores y el acta que las ha motivado, ocupa dos-  
pliegos de clase dieciseis, números 7.370.473 y el presente.

Leída esta diligencia por el requerido, a quien conozco,  
la aprueba y firma.=

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

De todo lo cual, yo, el Notario, doy fé.= José L. Arti-

2016 - 159165  
REGISTRO GENERAL  
27/10/2016  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
http://sedelectronica.es/validador/index.jsp?csv=4006754ad1051b123d107e019d0d0c23g

ENTRADA

2016 - 159165

27/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0327

les.= Rubricado.= Signado: Juan Zabaleta.= Rubricado y sellg

do.= -----

== / = / = / = / =

ES COPIA DE LA MATRIZ QUE BAJO EL NUMERO QUE ENCABEZA OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. Y A SOLICITUD DE DON JOSE SANTANA ALONSO, EXPIDO LA PRESENTE, EXTENDIDA EN UN FLIEGO DE LA OCTAVA CLASE, NUMERO O.435.938, Y EN EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Juan Zabaleta]*



a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=a006754ad1051b123d107e019d0a0c23g>



|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>27/10/2016 12:35 |
|--|---------------------------------|

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 159165

27/10/2016



D006754ad1051b1107e02490a0c23x

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x](http://laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x)

0328



10/12/16  
3

ACEPTACION DE HERENCIA Y ADJUDICACION, PREVIA  
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES Y RENUNCIA  
DE LEGADO

NUMERO 3491

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a  
veinte de diciembre de mil novecientos noventa y  
seis.-----

Ante mí, ALFONSO ZAPATA ZAPATA, Notario del  
Ilustre Colegio de Las Palmas y con residencia en  
esta ciudad,-----

COMPARECEN

DOÑA CATALINA RODRIGUEZ VENTURA, de 75 años de  
edad, viuda, vecina de Santa Brígida, calle Tomás  
Quevedo Ramírez.-----

D.N.I. y NIF.: número 42.472.555- -----

Y DOÑA CATALINA FATIMA SANTANA RODRIGUEZ, mayor  
de edad, casada y vecina de Las Palmas de Gran  
Canaria, calle Goya, número 5.-----

1

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario







0329

D.N.I. y NIF.: número 42.710.403-R.-----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho.---

CALIFICACION: Les identifíco por sus documentos de identidad, exhibidos y reseñados, y tienen, a mi juicio y según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del documento al principio calificado y verificándolo,-----

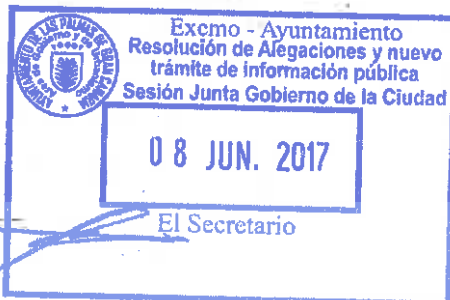
E X P O N E N

I.- Sobre el fallecimiento y circunstancias personales del causante.-----

DON JOSE SANTANA ALONSO, esposo y padre, respectivamente, de las señoras comparecientes, falleció en el término municipal de Santa Brígida el día 20 de Diciembre de 1.994, en estado de casado en su único matrimonio con doña Catalina Rodríguez Ventura, de cuyo matrimonio tuvieron una única hija llamada Catalina Fátima.-----

II.- Disposiciones testamentarias.-----

Don José Santana Alonso, otorgó testamento ante el Notario don Luis Angel Prieto Lorenzo el día 24 de Octubre de 1.988, bajo el número 3.725 de su protocolo en el que instituyó a su única hija, nombrada, heredera universal, con derecho de sustitución vulgar en favor de sus descendientes. Es



D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x>

0330



6

voluntad del otorgante que si su cónyuge doña Catalina Rodríguez Ventura, le sobrevive usufructúa ésta vitaliciamente todos cuantos bienes y derechos y acciones constituyan la herencia del otorgante de este testamento sin prestar fianza, y, si dicha hija o descendiente reclamase su participación hereditaria viviendo el cónyuge supérstite, ordena que se le prive de toda porción distinta de lo que por legítima estricta le corresponda, percibiendo en este caso el cónyuge supérstite el tercio libre e pleno dominio además de la cuota legal usufructuaria y distribuyéndose el tercio de mejora entre los descendientes afectados por esta cláusula que la hayan respetado.-----

III.- De la liquidación del impuesto de sucesiones.-----

Con fecha 17 de Junio de 1.995, se presentó, ante la Consejería de Hacienda del Gobierno Autónomo de Canarias, Oficina Liquidadora del Impuesto de Sucesiones, la relación de los bienes quedados al

3

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



D006754ad1051b107e02490a0c23x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectr...laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x>

2016 - 159165

27/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0321

fallecimiento de Don José Santana Alonso,-----

IV.- Sobre el régimen económico patrimonial.-

El régimen económico patrimonial del matrimonio del causante es el de la sociedad de gananciales desde el momento de su celebración.-----

V.- De las personas interesadas en esta partición y de las que intervienen en la misma.---

Doña Catalina Rodríguez Ventura, mayor de edad, viuda, vecina de Santa Brígida, calle Tomás Quevedo Ramírez, 7, D.N.I. número 42.472.555 y Doña Catalina Fátima Santana Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Las Palmas de Gran Canaria, calle Goya, número 5, con D.N.I. número 42.710.403-R.-----

VI.- Inventario y Avalúo.-----

Los bienes quedados al fallecimiento del causante, son los siguientes:-----

1º.- LOCAL DE NEGOCIO en la planta baja o primera, con superficie de ochenta y siete metros cuadrados, que linda por el frontís con la calle Herrería; por el fondo y derecha entrando con el local destinado a cine; y por la izquierda con casa de herederos de don Felipe Martel Monzón.-----

*Handwritten note:* → Unchido sobre escritura.

INSCRITA en el libro 323, folio 53, finca 26.252 e inscripción 1ª.-----

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csy=D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x>



D006754ad1051b1107e02490a0c23x

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasgpc.es/Validoc/index.jsp?csv=D006754ad1051b11296d07e02490a0c23x>



0332

Vivienda en losulo

2°.- VIVIENDA a la izquierda entrando del cine, <sup>100 m<sup>2</sup></sup>  
en el entresuelo, con superficie de cien metros cuadrados aproximadamente, que linda por el frontis con la calle Herrería; por la derecha entrando con el local del cine; por el fondo con ese mismo local; y por la izquierda con casa de herederos de don Felipe Martel Monzón.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 59, finca 26.256 e inscripción 1°-----

3°.- PISO O PLANTA SEGUNDA destinada a vivienda, con superficie de trescientos nueve metros y noventa decímetros cuadrados.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 65, finca

26.250 e inscripción 1°-----  
GRANU 4

4°.- PISO O PLANTA TERCERA, destinada a oficinas, que ocupa igualmente una superficie de trescientos nueve metros y noventa decímetros cuadrados.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 68, finca 26.262 e inscripción 1°-----

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



D0006754ed1051b1296d07e02490a0c23x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?csv=D0006754ed1051b1296d07e02490a0c23x>



# 0333

5°.- PISO O PLANTA CUARTA destinada a vivienda y oficinas, con idéntica superficie de trescientos nueve metros y noventa decímetros cuadrados.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 71, finca 26.264 e inscripción 1ª.-----

6°.- PISO O PLANTA QUINTA, destinada a vivienda, con superficie de trescientos cuarenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 74, finca 26.266 e inscripción 1ª.-----

7°.- PISO O PLANTA SEXTA, destinada a vivienda, con superficie también de trescientos cuarenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados.-----

INSCRITA en el libro 323, folio 77, finca 26.268 e inscripción 1ª.-----

TITULOS: Todas las fincas descritas forman parte del edificio situado en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, calles Herrería número 11 y Mesa de León, 1, que se dividió materialmente en escritura pública otorgada ante el Notario don Juan Zabaleta Corta con fecha 32 de Diciembre de 1.959, bajo el número 5.026 de su protocolo y las hubo el causante:-----

A) Las señaladas con los números 3 al 7, ambos

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

0334



inclusive, por medio de escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario don Juan Zabaleta Corta con fecha 30 de Mayo de 1.966, bajo el número 3.111 de su protocolo, haciéndose constar que cada una de dichas plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, linda por el Naciente y Norte con las calles de Herrería y Mesa de León, respectivamente, a las que tienen fachadas; por el Sur con casa de herederos de don Felipe Martel Monzón, y por el Poniente con la de la señora viuda de don Vicente Díaz Curbelo.-----

B) Las señaladas con los números 1 y 2 por medio de compraventa otorgada ante el mismo fedatario el 31 de Diciembre de 1.959, bajo el número 5.026 de su protocolo.-----

A los efectos de distribución de beneficios y cargas en el condominio del edificio se estableció los siguientes porcentajes referidos al valor de cada parte privativa en relación con el total del inmueble: El local del número 1, un uno por ciento;

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede Electrónica> Las Palmas de Gran Canaria <http://sede Electrónica> Las Palmas de Gran Canaria

2016 - 159165

27/10/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cs=D006754ad1051b1296d07e02490a0c23x>

0335

la vivienda del número 2, un uno por ciento, y las viviendas o planta señaladas con los números 3°, 4°, 5°, 6° y 7° un nueve por ciento cada una.

Valor de las Fincas señaladas del 1° al 7°, TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS.

8°.- CASA CHALET situada en MONTE COELLO, término municipal de SANTA BRIGIDA. El solar sobre el que se halla construida mide, según el título que se citará, mil cuarenta metros cuadrados, pero su verdadera superficie es la de mil doscientos metros cuadrados, ocupando la casa-chalet unos sesenta y cinco metros cuadrados en planta de semi-sótano, ciento cincuenta y seis metros cuadrados en planta baja, y sesenta y ocho metros cuadrados en planta principal, quedando el resto del solar destinado a jardín. Linda al Naciente con Paseo de entrada a la casa principal que formó parte de la finca matriz, el cual Paseo da también entrada en la actualidad a las edificaciones que se hagan en solares confinantes con el mismo, segregados igualmente de la finca principal; al Poniente o espalda con resto de la finca matriz de donde fue segregado el solar, perteneciente hoy a los herederos de don Tomás

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



Gobierno de Canarias

Archivo Histórico Provincial de Las Palmas "Jaquín Blanco"

0336

SITUACION

PROPIETARIO

ARQUITECTO

PL. AÑO EXP. LEG. ORDEN OBSERVACIONES

Índice alfabético de situación

|   |   |   |    |      |       |     |  |   |
|---|---|---|----|------|-------|-----|--|---|
| Mercado del Puerto.                         | Prats Sagrera, Joaquín.   | Roca Suarez, Manuel.- Delgado de Beanoor, Juan M.                 | 2  | 1929 | 9-Bis | 30  |  |   |
| Mesa de Ledón, 1, y Herrera.                | Cardoso, Susana, Vda. de Avellaneda / Santana Alonso, José. <i>de 1929 a 1935</i> | Cardona Aragón, Antonio.- Jiménez Casallana, Sergio.              | 23 | 1940 | 62    | 129 |  | Teatro Quintana, Avellaneda.                            |
| Mesa de Ledón, 12.                          | Díaz Curbelo, Vicente.- Toledo Hernández, Dolores.                                | Navarro, Fernando.  | 1  | 1923 | 110   | 3   |  |   |
| Mesa de Ledón, 13.                          | Bello del Toro, Domingo; Herederos de... Cabrerling Mesa, Diego.                  | Masaret Faus, Rafael.   | 5  | 1925 | 83    | 11  |  |   |
| Mesa de Ledón, 4.                           | Falcón Quintana, Luis.- Banco Hispano Americano.                                  | Martín-Fernández de la Torre, Miguel.                             | 2  | 1935 | 288   | 95  |  |   |
| Mesa y López esquina Galicia.               | Barber Guerra, Alberto. (Edificio Abanico).- Díez Arechiza, María.                | Delgado, Fernando.- Masista Verdugo.- Muñoz Rojas.- Delgado de B. | 19 | 1958 | 242   | 316 |  |   |
| Mesa y López esquina General Sanjurjo.      | Bruno González de Chavez, S.L.- Luz Peralta, Elvira.                              | Sanchez Murcia, José.- Peña Suárez, Manuel de la.- Verastegui, O. | 35 | 1964 | 190   | 587 |  |   |
| Mesa y López, 13 esquina General Vivez.     | Azor Inmobiliaria, S.A.- Banco Industrial del Mediterraneo.- Premat.              | Masista Verdugo, Pedro.- Muñoz Rojas, I.- Ardanz, C. Cabrera      | 94 | 1963 | 468   | 559 |  |   |
| Mesa y López, 38, esquina Galicia.          | Cooperativa de viviendas protegidas, "La Madera".                                 | Lozano Martín, Luis.- Monteseoza Santana, Francisco.              | 24 | 1963 | 41    | 518 |  |   |
| Mesa y López, 59.- Jesús Ferrer Jimeno, 11. | Cooperativa de viviendas protegidas, "La Madera".                                 | Suárez Valido, Fermín.- Peña Suárez, M.- Casado Urrengoechea.     | 46 | 1962 | 354   | 483 |  |   |
| Mesa y López, 59.- Jesús Ferrer Jimeno, 11. | Cooperativa de viviendas protegidas, "La Madera".                                 | Delgado, Fernando.- Lozano Martín, L.- Espigo Sánchez y otros.    | 99 | 1961 | 367   | 432 |  | Continua en el legajo siguiente. (Ver Expje. 227/1961). |
| Mesa y López.                               | Cooperativa La Madera.  | Delgado, Fernando.- Lozano Martín, L.- Espigo Sánchez y otros.    | 99 | 1961 | 367   | 433 |  | Continua en el legajo anterior.                         |
| Miguel Angel (trasera s...), Taifra Alta.   | Solanes Calvo, Mario.   | Delgado, Fernando.- Suárez Valido.- Lozano Martín.                | 2  | 1961 | 22    | 409 |  | (Ver Expje. 367/61).                                    |
| Miguel Angel esquina E. (Taifra).           | Melina Schannann, Josefä.   | Martín-Fernández de la Torre, Miguel.                             | 3  | 1965 | 264   | 643 |  |   |
| Miguel Angel (Taifra Alta).                 | Díaz Quintero, Pedro.   | Martín Regalado, José E.  | 5  | 1947 | 66    | 156 |  |   |
| Miguel Angel (Taifra Alta).                 | Melían Schannann, Josefä.   | Jiménez, José Luis.   | 1  | 1957 | 280   | 295 |  |   |
| Miguel Angel (trasera de... s/n): Taifra.   | Solanes Calvo, Mario.   | Peña Suárez, Manuel de la   | 10 | 1959 | 174   | 339 |  |   |
| Miguel Angel, 1. (Cruz del Inglés).         | Sánchez Cana o, Manuel.- Suárez Talavera, Luisa.                                  | Martín-Fernández de la Torre, Miguel.                             | 4  | 1964 | 115   | 578 |  |   |
| Miguel Rosa. (Puerto de la Luz).            | Goyanes, Vicente. (Representante de la Sociedad Ojeda y Goyanes).                 | Masaret Faus, Rafael.   | 5  | 1926 | 98    | 18  |  |   |
| Miguel Rosa. (Puerto de la Luz).            | Rodríguez, Ignacio.   | Masaret Faus, Rafael.   | 1  | 1927 | 41    | 21  |  |   |
| Miguel Rosa, 46. (Puerto de la Luz).        | Fernández Armas, Ambrasio.  | Cardona Aragón, Antonio.  | 1  | 1934 | 182   | 84  |  |   |
| Miguel Rosa, 52. (Puerto de la Luz).        | Lozano Freire, Manuel.  | Cardona Aragón, Antonio.  | 1  | 1934 | 67    | 81  |  |   |
| Miguel Rosas esquina Riposte.               | Afonso Arma, Antonio.   | Jiménez, José Luis.   | 1  | 1947 | 143   | 160 |  |   |
| Miguel Rosas, 44.                           | García Rodríguez, Dolores.  | Jiménez, José Luis.- Laforet, Eduardo.                            | 2  | 1947 | 25    | 153 |  |   |
| Miguel Sarmiento, s/n. (Ciudad Jardín).     | Hernández del Toro, Manuel.   | Lozano Martín, Luis.  | 11 | 1962 | 192   | 470 |  |   |
| Miguel Sarmiento.                           | Vitaygo Vitaygo, Patricia.  | Peña Suárez, Manuel de la   | 4  | 1959 | 376   | 354 |  |   |
| Miguel Sarmiento. (Ciudad Jardín).          | Amador Rivera, Isidro.  | Lozano Martín, Luis.  | 5  | 1959 | 308   | 750 |  |   |
| Miguel Server. (Ladera de San José).        | Peñaza Santana, Claudio.  | Laforet, Eduardo.   | 1  | 1953 | 173   | 230 |  |   |
| Miguel Server.                              |   | Cardona Aragón, Antonio.  | 1  | 1963 | 3     | 513 |  |   |

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de Alegaciones y nudo de trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

ENTRADA  
 2016 - 159165 27/10/2016  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



6006754ad1051b0c30507e02a70a0c23c  
 http://sedeelectro.gob.es/validacion/validacion.jspx?cs=6006754ad1051b0c30507e02a70a0c23c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectro.gob.es/validacion/validacion.jspx?cs=6006754ad1051b0c30507e02a70a0c23c>





Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo  
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)  
Ref.: JST/MGSS

**ASUNTO: SOLICITUD LICENCIAS DE OBRA CONCEDIDAS EN ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "VEGUETA-TRIANA".**

En sendos escritos de alegaciones presentados en el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", se alude expresamente a la concesión de licencias de obra que resulta necesario conocer, a fin de poder valorar lo expuesto en las mismas, por lo que se solicita se remita copia de la concesión de las siguientes:

- licencia otorgada a favor de la sociedad "CAMPYGO, S.L.U.", para un edificio de viviendas en la calle Torres, 9, así como la pertinente licencia de primera ocupación
- licencia otorgada a favor de la entidad mercantil "ACTIVIDADES PRIVADAS DE LA CUMBRE, S.L.", para edificio en la calle Juan de Quesada, 27, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de junio de 2001, así como su correspondiente licencia de primera ocupación

Expte. 625/09

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO,



José Manuel Setién Tamés


Sr. Jefe del Servicio de Edificación y Actividades  
D. Gonzalo Muñoz García de la Borbolla



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /Ek4fCVhvPFh4DphqLSJyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                          |                          |        |            |
|--|--------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Jose Manuel Setien Tames |                          | FECHA  | 31/10/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es        | /Ek4fCVhvPFh4DphqLSJyg== | PÁGINA | 1/1        |
|  |                          |                          |        |            |
| /Ek4fCVhvPFh4DphqLSJyg==   |                          |                          |        |            |



**ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(16) Servicio de Edificación y Actividades**, referente a Solicitud de licencias de obra concedidas en el ámbito del PEP Vegueta Triana. Con registro de salida 2016 - 3544.

Enviada por **ROSA MARIA VEGA VEGA** el 17/11/2016 a las 13:36.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de noviembre de 2016



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 172366

22/11/2016

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 174172/2016

0339



## Asunto General (No Catalogado)

### Titular o interesado

|  |                  |                            |                           |
|--|------------------|----------------------------|---------------------------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social      |                  | DNI /NIF                   |                           |
| MIGUEL LORENZO RODRIGUEZ DIAZ-QUINTANA |                  | 42655644M                  |                           |
| País                                   | Provincia        | Municipio                  | Código Postal             |
| ESPAÑA                                 | LAS PALMAS       | Las Palmas de Gran Canaria | 35018                     |
| Tipo Vía                               | Con Domicilio en | Nº Bloque                  | Portal Escal. Planta Pta. |
| CALLE                                  | COLMENARES       | 22                         | 2 B                       |
| Teléf./Fax                             |                  | Correo Electrónico         |                           |

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

### Documentos Aportados

- ESCRITO Y DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA

### Expone

PRESENTACION DE DOCUMENTACION SOLICITADA POR EL SERVICIO, POR HABER REALIZADO MODIFICACIONES SOLICITADAS DEL MISMO.-

### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto



En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de noviembre de 2016

Fdo.: MIGUEL LORENZO RODRIGUEZ DIAZ-QUINTANA

### ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: MIGUEL LORENZO RODRIGUEZ DIAZ-QUINTANA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal de terceros a personas físicas de quienes no presente, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: C/Urban y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Pag. 1 de 2

|   |                  |
|---|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| MIGUEL LORENZO RODRIGUEZ DIAZ-QUINTANA - 42655644M              | 22/11/2016 10:53 |
| VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | 22/11/2016 10:53 |

1006754ad13116b0c0d407e00c0b0a0a355

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csr=1006754ad13116b0c0d407e00c0b0a0a355>

ENTRADA

2016 - 172366  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0340  
0330

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/validoc/index.jsp?sv=1008754ad13116050b407e00cb0b0a355>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

|   |                  |
|---|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| MIGUEL LORENZO RODRIGUEZ DIAZ-QUINTANA - 42958044M              | 02/11/2016 10:53 |
| VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | 22/11/2016 10:53 |

0341



**Miguel L. Rodríguez Díaz de Quintana**, mayor de edad, con domicilio en calle Colmenares, 22 – 2º B, de Las Palmas de Gran Canaria, distrito 35003, con D.N.I. núm. 42.655.644-M, móvil 692761181 y correo [mirodiquin@msn.com](mailto:mirodiquin@msn.com) tiene el honor de exponer:

Que en relación al P.E.P. Vegueta-Triana de abril de 2016, y en la descripción realizada al edificio **“de gran valor arquitectónico”** reseñado en el informe con la referencia VT-646 y relativo al inmueble de plaza de Santo Domingo, 8/López Botas, 31 y 33, aparece en el apartado de DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN, que **“Deberá sustituirse el zócalo de tirolesa del alzado hacia la Plaza Santo Domingo por un acabado más adecuado al resto de la composición”**.

A este respecto paso a informarles que ya se encuentra la franja de tirolesa sustituida. Se han empleado piezas de cantería avejentadas.

Como complemento a la edificación debemos de añadir que por sugerencia del Obispado de Canarias y previa consulta, se ha adosado a la fachada una lápida de mármol, con el escudo de la ciudad, con motivo de haber sido beatificado por Su Santidad el sacerdote que falleció en dicha casa durante la epidemia de cólera de 1851, don Antonio Vicente Gonzalez. Actualmente, las referencias de dicho edificio se han incluido en el expediente incoado por la Santa Sede en la causa que se sigue para ser dicho clérigo elevado a los altares.

De igual modo, la fachada posterior que da a la calle López Botas, 31 - 33 difiere en la actualidad de la fotografía que se encuentra insertada en la referida información VT-646, ya que se ha logrado retirar el grueso cableado de electricidad, y enalada una franja que aun se encontraba descubierta en la parte alta del imafrente. Del mismo modo, se ha adosado otra lápida de mármol a esta parte trasera para conmemorar la estancia del primer arquitecto titulado grancanario, que trabajo y murió en dicho inmueble y cuya familia López Botas dio nombre a la referida vía.

Estas circunstancias han motivado que cada año se organicen en el inmueble visitas de profesionales, tanto de seculares como religiosos, que desean materializar sus informes y obtener fotografías para sus referidos trabajos.

Se adjunta de todo lo expuesto documentación acreditativa para que las nuevas aportaciones pueda servir para el estudio de valoración, catalogación y alcance de protección que realiza el Servicio de Viviendas del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2016

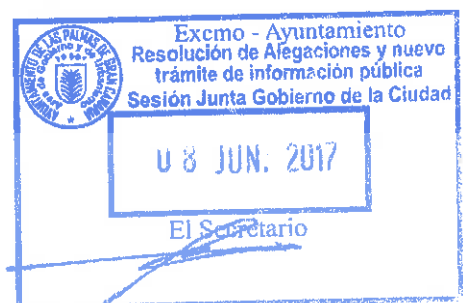
*Miguel A. Díaz*



0342



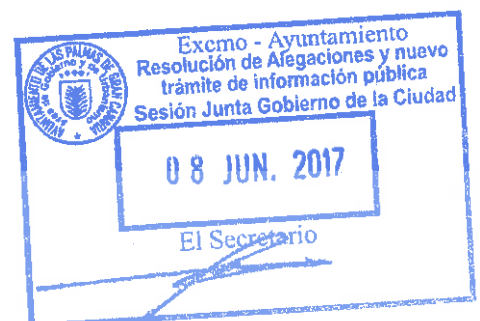
**Casa de la Plaza Santo Domingo, 8**



0343



**Casa de la Plaza Santo Domingo, 8  
(Trasera López Botas, 31 - 33)**



0344



**Lápida de mármol adosada a la fachada de la Casa de la Plaza Santo Domingo, 8**





0345



*En 1855 Don Luis F. López  
Botas estableció en esta casa  
el consulado de Venezuela,  
la primera representación  
diplomática sudamericana  
en Gran Canaria.*

**Vítor impreso en la fachadat trasera de la Casa de Santo  
Domingo, 8  
(López Botas, 31 - 33)**



0346



**Lápida de mármol adosada a la fachada de la  
Casa de la Plaza Santo Domingo, 8  
(Trasera López Botas, 31 - 33)**



HOJA POSTULATORIA DEL SIERVO DE DIOS  
**ANTONIO VICENTE  
GONZÁLEZ**

Junio de 2011

**160 aniversario  
de la muerte del Siervo de Dios**



RETRATO DEL SACERDOTE ANTONIO VICENTE GONZÁLEZ QUE SE  
ENCUENTRA EN EL TRIBUNAL ECLESIASTICO DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS

0347

**AVISO IMPORTANTE**

Con ocasión del 160 aniversario de la muerte del Siervo de Dios, se tendrán los siguientes actos:

**En Agüimes:**

En la Parroquia de San Sebastián, el 22 de Junio a las 7 de la tarde se celebrará la Eucaristía pidiendo por el buen éxito del procedimiento probeatificación, y para unimos a todos aquellos que se están encomendando al Siervo de Dios.

Al terminar la celebración eucarística, nos dirigiremos al lugar donde se encuentra su escultura, junto a su casa natal, para homenajearle con el detalle de unos ramos y una oración.

**En la parroquia de Santo Domingo de Guzmán de Las Palmas G. C.**

En la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, el 23 de Junio a las 8 de la tarde, **celebraremos la Eucaristía** con las mismas intenciones que en Agüimes. Terminada la celebración de la misa nos acercaremos a la casa n.º 8 de la Plaza de Santo Domingo, lugar donde el Siervo de Dios organizó la Cáritas donde guardaba alimentos para los pobres. Y en el año del Cólera, fue un pequeño hospital, donde acogía a los enfermos que quedaban solos en sus casas.

Acudamos a estas celebraciones para sentirnos unidos en el altar, bien en Agüimes o en Santo Domingo, para manifestar nuestra devoción por nuestro Siervo de Dios. Bien merece este detalle nuestro por tantas atenciones que él ha tenido con nosotros.



Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

03 JUN. 2017

El Secretario.

## ANTONIO VICENTE Y LA EUCARISTÍA

El 160 aniversario de la muerte de nuestro Siervo de Dios toca recordar lo este año cuatro días antes de la celebración del **Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo**, cuando todavía la diócesis está reflexionando sobre su objetivo pastoral: **Nuestra Parroquia celebra la Eucaristía**. Nuestro Siervo de Dios entra de lleno en este contexto eucarístico, con su testimonio de amor a la Eucaristía. Es él mismo quien nos lo confirma con su actuación pastoral, dentro de un programa parroquial diseñado por él mismo para su parroquia: **las tres principales devociones de los fieles que**



*El cuadro del Cristo Crucificado, es testigo de su juramento como párroco ejemplar de la comunidad parroquial de Santo Domingo.*

**deben ser el primer objeto de sus votos: el Ssmo. Sacramento, la Virgen Purísima, las benditas Ánimas, y la súplica por la conversión de los pecadores.** En este objetivo ocupa el primer lugar **El Ssmo. Sacramento**. Para ello se preocupó de que su iglesia estuviera bien dotada para un culto digno, haciendo que volvieran las alhajas que en otro tiempo pertenecieron a Santo Domingo, más tarde repartidas al marcharse los dominicos en 1835, en virtud de la ley desamortizadora. No obstante, siguiendo el criterio de la prudencia, el Siervo de Dios exigió sólo **lo absolutamente necesario**.

**Fue comisionado para la reedificación de la Ermita de San Cristóbal, diciendo en ella misa sin estipendio en los días festivos por más de un año a causa de la infidelidad de los vecinos. Reedificada por su celo y arbitrio.** El día del Corpus lo celebraba con toda solemnidad: **completas durante toda la octava del Corpus**; si no disponía de ornamentos dignos no organizaba la procesión con el Santísimo. Mucho le costó recuperar los ornamentos para su iglesia; se enteró que en Santa María de Guía no tenían custodia para el culto eucarístico y muy generosamente cede una custodia, a petición de su párroco Don Francisco Herrera, dominico exclaustrado. Durante toda su vida sacerdotal edificaba verte celebrar la misa. Su



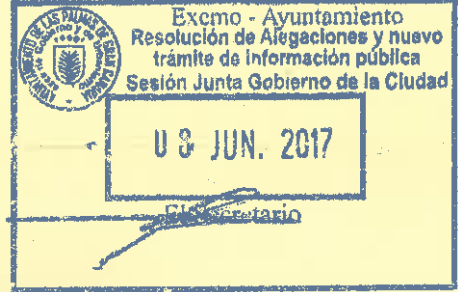
*Fachada de la Casa situada en la Plaza de Santo Domingo, lugar en el que alm cenaba comida para ayudar a los pobres y acogía, luego, a los enfermos del cólera.*

sacristán de siempre declaró en el expediente para la toma de posesión de párroco: **ejemplarizando el modo de proceder religioso**. Hubo un momento clave de su vida pastoral, que le dio ocasión para demostrar su fe en la Eucaristía: los días del cólera morbo, en los que la atención a los apestados por la epidemia le ocupaba todo el tiempo. Nos lo dejó escrito un testigo presencial, feligrés de su parroquia, y uno de los hombres públicos sobresalientes en ese momento, el tan oído **López Botas**, que rotula la calle en donde vivió: **le acarrearón la muerte los servicios espirituales y temporales que prestó a sus feligreses en el barrio de San José y a otros, a todas las horas del día y de la noche, sin descanso alguno, privándose del sueño y del alimento**. Cualquier sacerdote en estas circunstancias, hubiera podido encontrar causa o atenuante que le permitiera dejar de celebrar la misa, y se le hubiera disculpado. La fe del Siervo de Dios le hizo descubrir otros valores: **la misa le era todo**; y en consecuencia dio a sus feligreses esta consigna para esas circunstancias: **el día que no esté en la iglesia a las siete de la mañana para celebrar la misa, es que el Señor ha aceptado ya el sacrificio de mi vida**.

Y así fue.

Esta vez el retrato pintura que adorna la página noble de esta hoja informativa es otro distinto al que ha aparecido en las anteriores hojas

0348



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 179640

02/12/2016

0349



# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 180577/2016

## Asunto General (No Catalogado)

### Titular o interesado

|                                   |                    |                            |               |
|-----------------------------------|--------------------|----------------------------|---------------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social |                    | DNI /NIF                   |               |
| RAFAEL MIRANDA FLORES             |                    | 42778455L                  |               |
| País                              | Provincia          | Municipio                  | Código Postal |
| ESPAÑA                            | LAS PALMAS         | Las Palmas de Gran Canaria | 35006         |
| Tipo Vía                          | Con Domicilio en   | Nº                         | Bloque        |
| CALLE                             | CALLE LUIS ANTUNEZ | 13                         |               |
|                                   |                    | Portal                     | Escal.        |
|                                   |                    |                            | Planta        |
|                                   |                    |                            | Pta.          |
| Teléf./Fax                        |                    | Correo Electrónico         |               |
| 928297466                         |                    | estudio@mfarquitectura.com |               |

### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

### Datos

|                  |                  |
|------------------|------------------|
| Tipo             | Correo Ordinario |
| Fecha de entrada | 02/12/2016       |
| Fecha documento  | 01/12/2016       |

### Expone

Aporte de datos a los redactores del PEP de Vegueta-Tirna edificio Triana nº 33

### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de diciembre de 2016

Fdo.: RAFAEL MIRANDA FLORES



ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Pag. 1 de 2

W006754ad11902 9f07601510c0d22f

http://sedeelectr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: i.aspalmassgsq-es/valDocr/index.jsp?csv=W006754ad119020a19f07601510c0d22f

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 179640

02/12/2016



0350

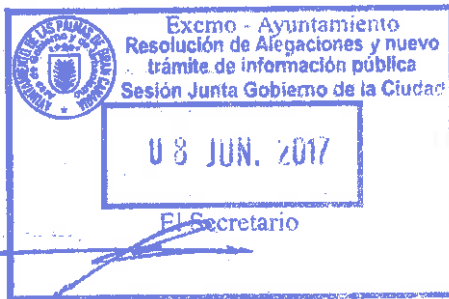
La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: RAFAEL MIRANDA FLORES

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

W006754ad119020a19f07e01510c0d22f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=W006754ad119020a19f07e01510c0d22f>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Pag. 2 de 2

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>02/12/2016 13:32 |
|--|---------------------------------|



|                       |
|-----------------------|
| <b>ASUNTOS VARIOS</b> |
| <b>C-01</b>           |

**0351**  
ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO



|  |  |               |                          |                                     |         |                         |
|--|--|---------------|--------------------------|-------------------------------------|---------|-------------------------|
| <b>SOLICITANTE:</b>  |  |               |                          |                                     |         |                         |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:<br>RAFAEL MIRANDA FLORES. |  |               |                          | N.I.F./C.I.F.:<br>42778455L         |         |                         |
| DOMICILIO:<br>C/ LUIS ANTÚNEZ                                |  | NUMERO:<br>13 | ESCALERA:                | PISO:                               | PUERTA: | CÓDIGO POSTAL:<br>35006 |
| MUNICIPIO:<br>LAS PALMAS DE GRAN CANARIA                     |  |               | PROVINCIA:<br>LAS PALMAS |                                     |         |                         |
| TELÉFONO:<br>928915013                                       |  | FAX:          |                          | EMAIL:<br>rafael@mfarquitectura.com |         |                         |

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| <b>REPRESENTANTE:</b> |                |
| APELLIDOS Y NOMBRE:   | N.I.F./C.I.F.: |

|  |
|--|
| <b>OBJETO DE LA SOLICITUD:</b>   |
| APORTAR DATOS A LOS REDACTORES DEL NUEVO PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA - TRIANA, DEL ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO SITUADO EN LA C/ TRIANA Nº 33. |

|                               |
|-------------------------------|
| <b>DOCUMENTOS QUE APORTA:</b> |
| INFORME TÉCNICO.              |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>PARA PRESENTAR EN:</b> | Excmo - Ayuntamiento<br>Resolución de Alegaciones y nuevo<br>trámite de información pública<br>Sesión Junta Gobierno de la Ciudad          |
| SERVICIO DE URBANISMO     | <div style="border: 2px solid blue; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>08 JUN. 2017</b><br/>           El Secretario         </div> |

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de DICIEMBRE de 20 16.

Firma,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada ley. Asimismo le informamos de la posibilidad de que ejerza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005. Las Palmas de Gran Canaria.  
 En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.



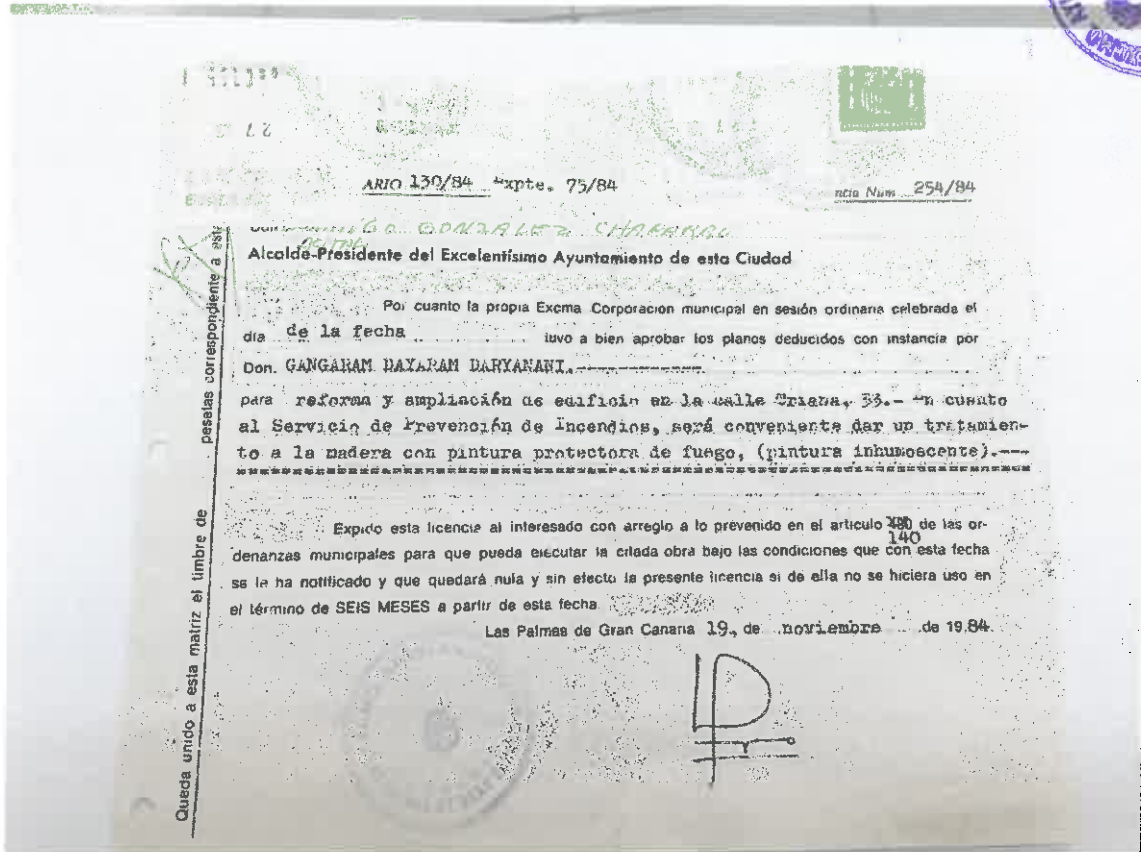
Rafael Miranda Flores, arquitecto colegiado nº651, con domicilio profesional en la c/ Luis Antúnez 13 de Las Palmas de Gran Canaria.

EXPONE: Que en septiembre de 2016 recibió el encargo de adaptar al Código Técnico de la Edificación el proyecto básico de reforma de vivienda en la calle Triana 33, promovido por D. Nanik Daryanani Gangaram, puesto que tiene licencia otorgada para la ejecución de la reforma, mediante resolución número 23850/2007, de fecha 6 de septiembre, del Director de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

- Al comenzar con la ejecución del encargo, se comprobó que el edificio se encuentra protegido por el nuevo Plan Especial de Protección Vegeta- Triana, cuya información pública finalizó el 4 de septiembre pasado.
- El edificio se encuentra en la ficha VT-247, cuya descripción dice:  
*“Alzado simétrico representativo de la arquitectura académica. Relevancia de los huecos de proporción vertical recercados en cantería y rítmicamente dispuestos. Detalles ornamentales bajo la cornisa. Presencia de un balcón de hierro forjado que centra la simetría. La composición queda enmarcada entre dos pilastras de piedra, la cornisa y el zócalo, en el mismo material. La planta baja ha sido muy manipulada, desentonando con el resto de la composición, y las carpinterías de la planta superior tampoco son adecuadas”.*  
 En el apartado de VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN, se indica *“Edificio integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Mayor de Triana”.*  
 El grado de protección es ambiental, y el nivel de intervención incluye la conservación, restauración, consolidación y rehabilitación.
- Sin embargo existen unos antecedentes en el edificio que conviene comunicar al equipo redactor del nuevo Plan Especial de Protección, por si es de su interés afinar la ficha y adaptar la protección a los objetivos del mismo.
- Con fecha 19 de noviembre de 1984, con el expediente nº 75/84, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria expidió la licencia de "Reforma y ampliación de edificio en la calle Triana 33", promovida por D. Gangaram Dayaram Daryanani, consistente en la ampliación a una tercera planta, que se corresponde con la configuración actual del edificio.







- En la planta baja se encuentra un local comercial con almacén, y la comunicación con la vivienda, compartiendo ambos el mismo acceso desde el exterior.

En las dos siguientes plantas se encuentra la vivienda.

En el primer nivel, el interior de la vivienda empieza por el fondo con las zonas de servicio, cocina, baños, comedor con una pequeña despensa, un dormitorio principal con baño y dos salas adyacentes (de lectura y vestidor), un templo y un salón.

En el segundo nivel, y dando a la zona situada más al exterior, en su fachada hacia la calle Triana, se encuentran tres dormitorios, dos aseos y dos salones.

En un tercer nivel, encima del primero y por tanto en el fondo de la misma se encuentra otra área de la casa con dos dormitorios, baño, aseo, cocina y salón comedor a la cual se accede a través del patio cubierto.

En la azotea, cubierta plana transitable se encuentra un pequeño lavadero y los bidones.

Toda la vivienda se conecta a través de escaleras ubicadas en una misma zona, en el centro de la vivienda, en una solución muy confusa, pues las escaleras se duplican en alturas creando un laberinto vertical.

La escalera original no existe y las modificaciones en la zona son tales que no se puede intuir la situación original de las mismas.

Las plantas del estado actual, se aportan en documento anexo

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

2

0354



Portal y escalera a vivienda en planta baja



Portal y escalera a vivienda en planta baja

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

03 JUN. 2017

El Secretario

0355



Acceso escalera a primer nivel vivienda



Escalera a segundo nivel vivienda. (nivel forjado planta alta original hacia c/ Triana)



0356



Escalera de acceso a tercer nivel vivienda



Primer nivel vivienda. (Crujías interiores)

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

5

0357



Segundo nivel vivienda. (Dos primeras crujiás hacia Triana)



Tercer nivel vivienda. (Crujiás interiores)

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario



Fachada Oeste al patio de escaleras

- Por lo tanto nos encontramos en la actualidad con un edificio muy alterado interiormente, donde sólo se conserva respecto a la obra original la primera crujía , habiendo desaparecido no sólo los parámetros tipológicos, sino los forjados del interior amparado todo en la licencia de 1984.
- El máximo nivel permitido de obras por la ficha del Plan Especial de Protección es el de Rehabilitación, cuya definición por el título I de las normas urbanísticas de ordenación pormenorizada del vigente Plan General de Ordenación, se definen así: *“Serán consideradas como rehabilitación todas aquellas intervenciones sobre un edificio que para mejorar sus condiciones de salubridad, habitabilidad, confortabilidad u ornato, modifiquen la distribución interna del mismo, sin intervenir sobre las características morfológicas, ni alterar la envolvente del edificio”*.
- Por lo tanto, a mi entender no será posible eliminar los desniveles intermedios para volver al nivel de forjado original que coincide con el de la primera crujía, ni eliminar la caótica volumetría interior, pues estaríamos modificando las características morfológicas y la envolvente del edificio.



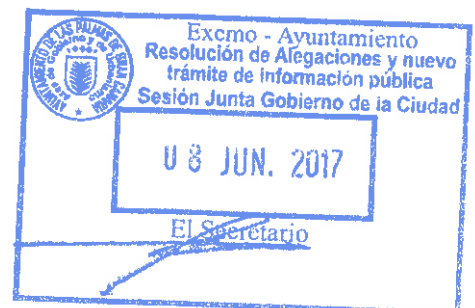


- Por todo lo anterior se propone que dado el carácter ambiental del edificio, así como la realidad resultado de la licencia de 1984, la protección se limite a la primera crujía y que a partir de ella se permitan obras de remodelación, para poder continuar el forjado de la planta primera al resto de la misma recuperando el nivel inicial.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de octubre de 2016

EL ARQUITECTO

-Rafael Miranda Flores





**0360**

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-125 | D <sup>a</sup> . Rosario Bello del Castillo<br>c/ Carretera del Centro, número 79<br>35300 Santa Brígida |

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Malteses, número 17 (VT-125), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO**  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 6Fe8jBaUjRo8INGJMCzLLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                              |        |            |
|--------------------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR              | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
| ID. FIRMA                | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
| 6Fe8jBaUjRo8INGJMCzLLA== |                              |        |            |



6Fe8jBaUjRo8INGJMCzLLA==



Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**Dª ROSARIO BELLO DEL CASTILLO  
C/ Carretera del Centro 79  
35300 SANTA BRIGIDA -LAS PALMAS**



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)  
35003 LAS PALMAS DEGRAN CANARIA  
LAS PALMAS**

**CORREOS**



F. Secretario

**8 JUN. 2012**

Devolvo

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Se adjunta información pública de la Comisión de Urbanismo de la Ciudad.

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ENCIMA ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

*Juanita de Rivera Rivero*

FECHA

*12/17/16 9:51*

DNI DEL RECEPTOR

*427462723*

*Juanita de Rivera*  
*Empleado* FIRMA DEL RECEPTOR

**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTRADA Y DISTRIBUCIÓN



**1er** INTENTO

**ENTREGA DOMICILIARIA**

INTENTO **2º**

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*407622*

*c9*

FECHA Y HORA

*12/17/16 9:51*

- 1. Entregado a Domicilio
- 2. Dirección Incorrecta
- 3. Ausente Receptor
- 4. Desconocido
- 5. Fallecido/a
- 6. Rehusado
- 7. No se hace cargo

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*Excmo - Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife*  
*Resolución de Alegaciones y nuevo*  
*Se deposita en buzón de información pública*  
*Sesión Junta Gobierno de la Ciudad*

*08 JUN. 2017*

FECHA Y HORA

*El Secretario*

**OFICINA**

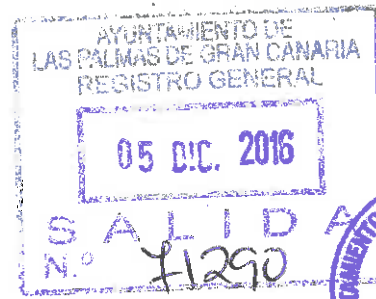
NIP Y FIRMA EMPLEADO\*



- 8. Entregado
- 9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

35112472335



0363

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-069 | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Guerra de Aguilar Massieu<br>C/ Villalba Hervás, nº 19 – 7 <sup>º</sup><br>38002 Santa Cruz de Tenerife |

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Domingo Déniz, 5 (VT-069), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: jMHHEG6rXWmFefsQG05pbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                              |        |            |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|             | Jose Manuel Setien Tames     |        |            |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
|             | jMHHEG6rXWmFefsQG05pbg==     |        |            |



jMHHEG6rXWmFefsQG05pbg==

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**Dª Mª DEL CARMEN GUERRA DE  
AGUILAR MASSIEU  
C/ Villaba Hervás 19-7º  
38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CODIFÁCIL e CODIFÁCIL e CODIFÁCIL



0364

▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

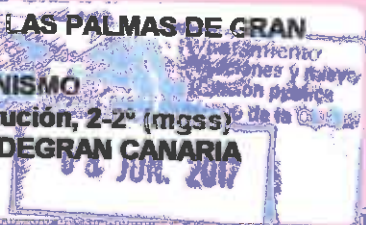
D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)  
35003 LAS PALMAS DEGRAN CANARIA  
LAS PALMAS**



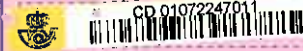
ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTAS LÍNEAS

El Secretario

**RECEPCION**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

*McCarmen Greve Azuly*

FECHA

*13-12-16*

DNI DEL RECEPTOR

*42658142L*

*M. Carme...*  
FIRMA DEL RECEPTOR



Excmo. Sr. Jefe de Oficina de Resolución de Reclamaciones y Trámite de Información  
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE  
CORREOS DE ESPAÑA

**1º INTENTO**

**ENTREGA DOMICILIARIA**

**INTENTO 2º**

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*313278/2*

*[Signature]*

FECHA Y HORA

*13-12-16 13:43*

|                                     |                                |  |
|-------------------------------------|--------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Entregado a Domicilio       |  |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Dirección Incorrecta        |  |
| <input type="checkbox"/>            | 3. Ausente Reparto             |  |
| <input type="checkbox"/>            | Se dejó aviso llegada en buzón |  |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Desconocido/a               |  |
| <input type="checkbox"/>            | 5. Fallecido/a                 |  |
| <input type="checkbox"/>            | 6. Rehusado                    |  |
| <input type="checkbox"/>            | 7. No se hace cargo            |  |

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*4265*



NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*08 JUN. 2017*

*El Secretario*

8. Entregado  
 9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-220 | D <sup>a</sup> . Isabel Eugenia Vegas Navas<br>C/ Doctor Domingo Déniz, nº 2 1º bajo<br>35002 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Terrero, 11, (VT-220), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

0306

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: DLE6RbNTK60H+eEdkcQhZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                              |        |            |
|--|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
| <br>DLE6RbNTK60H+eEdkcQhZg== |                              |        |            |

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS...

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**Dª ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS  
C/ Doctor Domingo Deniz 21-1º bajo  
35002 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL e CODIFÁCIL e CODIFÁCIL

# CODIFÁCIL



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE...

Devoiver a:

D/Dª...

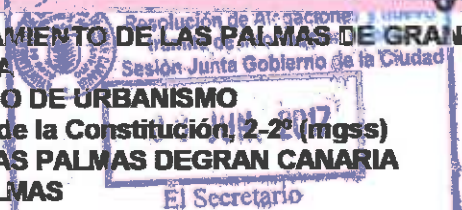
Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**

El Secretario



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido recibido de esta manera:

Entregado  Rehusado



**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

*Agaceli León Suárez*

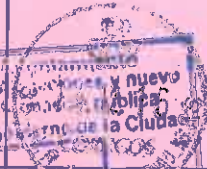
FECHA

*14/12/16*

DNI DEL RECEPTOR

*43766014-6*

Excmo. Sr. D. Agaceli León Suárez y nuevo Sr. D. Agaceli León Suárez  
FIRMA DEL RECEPTOR: *Agaceli León Suárez*



**1º** INTENTO

**ENTREGA DOMICILIARIA**

INTENTO **2º**

JUN

OFICINA

Nº Y FIRMA EMPLEADO\*

Nº Y FIRMA EMPLEADO\*

Nº Y FIRMA EMPLEADO\*

*[Signature]*  
Nº Y FIRMA EMPLEADO\*

|                                     |                                |  |
|-------------------------------------|--------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Entregado a Domicilio       |  |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Dirección Incorrecta        |  |
| <input type="checkbox"/>            | 3. Ausente Reparto             |  |
| <input type="checkbox"/>            | Se dejó aviso llegada en buzón |  |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Desconocido/a               |  |
| <input type="checkbox"/>            | 5. Fallecido/a                 |  |
| <input type="checkbox"/>            | 6. Rehusado                    |  |
| <input type="checkbox"/>            | 7. No se hace cargo            |  |

*0308*

FECHA Y HORA

*14.12.16 11.58*

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega



|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| <input type="checkbox"/> | 8. Entregado   |
| <input type="checkbox"/> | 9. No retirado |

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO

35113471335





|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-409 | D. Antonio Lorenzo Suárez<br>C/ Rafael Rafaely, nº 10<br>35017 Las Palmas de Gran Canaria |

0369

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Espíritu Santo, nº 35 (VT-409), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

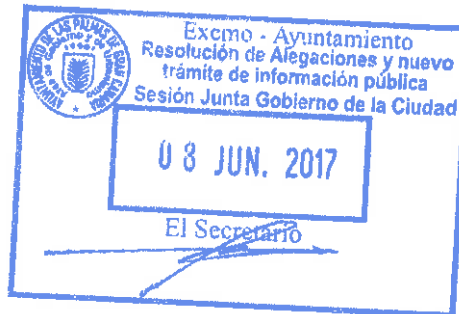
Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: mJvw8WwX8nwQHNoFxUEWhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                              |                          |            |
|--------------------------|------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR              | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA                    | 02/12/2016 |
| ID. FIRMA                | afirma.redsara.es            | PÁGINA                   | 1/1        |
| Jose Manuel Setien Tames |                              | mJvw8WwX8nwQHNoFxUEWhg== |            |



mJvw8WwX8nwQHNoFxUEWhg==

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**D.ANTONIO LORENZO SUAREZ  
C/ Rafael Rafaely 10  
35017 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL 0370

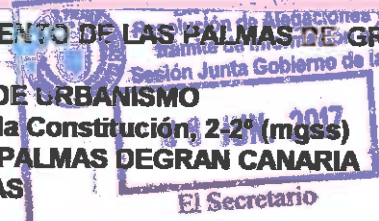


▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE



Devolver a:  
D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA**  
Servicio de Urbanismo  
C/Plaza de la Constitución, 2-2ª (mgss)  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
LAS PALMAS  
El Secretario



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



CD 01072247017

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Estrella Agust. Arias

FECHA

12-12-16

DNI DEL RECEPTOR

427000468

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL RECEPTOR

**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



**1º INTENTO**

**ENTREGA DOMICILIARIA**

**INTENTO**

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

337416

*[Handwritten Signature]*

FECHA Y HORA

12/12/16 12:55

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Entregado a Domicilio                             |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Dirección Incorrecta                              |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 3. Ausente Reparto<br>Se dejó aviso llegada en buzón |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Desconocido/a                                     |
| <input type="checkbox"/>            | 5. Fallecido/a                                       |
| <input type="checkbox"/>            | 6. Rehusado  |
| <input type="checkbox"/>            | 7. No se hace cargo                                  |

NIP

0371

03 JUN 2017

OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN  
NIP Y FIRMA EMPLEADO  
de la Ciudad

*[Handwritten Signature]*  
Secretario

8. Entregado  
 9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO PASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE



|                             |  |   |
|-----------------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>          | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" VT-375 | Visita valoración inmueble catalogado VT-375 | D. Miguel escudero del Castillo y<br>GRUPO INMOBILIARIO TINOJAI, S.L.<br>C/ Doctor Chih, número 5<br>35001 Las Palmas de Gran Canaria |

**0372**

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en las calles Doctor Chih, 5 / Juan E. Doreste, 8, de esta ciudad, (VT-375), sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 52  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /aAz1sgbyUUhd722jsIHuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                              |        |            |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|             | Jose Manuel Setien Tames     |        |            |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
|             | /aAz1sgbyUUhd722jsIHuQ==     |        |            |



/aAz1sgbyUUhd722jsIHuQ==

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

Aviso de Recibo

NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**D.MIGUEL ESCUDERO DEL  
CASTILLO Y GRUPO INMOBILIARIO  
TINOJAI S.L.  
C/ Doctor Chil num 5  
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL

0373

■ CODIFÁCIL



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/Plaza de la Constitución, 2-2ª (mgss)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**

08 JUN. 2017

El Secretario



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Francisco J. Pérez  
Fernando Pérez

DNI DEL RECEPTOR

43278475-L

FECHA 12/12/16

*[Signature]*  
FIRMA DEL RECEPTOR



1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

2º INTENTO

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

227600

*[Signature]*

FECHA Y HORA

14:00

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Entregado a Domicilio       |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Dirección Incorrecta        |
| <input type="checkbox"/>            | 3. Ausente Reparto             |
| <input type="checkbox"/>            | Se dejó aviso llegada en buzón |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Desconocido/a               |
| <input type="checkbox"/>            | 5. Fallecido/a                 |
| <input type="checkbox"/>            | 6. Rehusado                    |
| <input type="checkbox"/>            | 7. No se hace cargo            |

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

0374

El Secretario



NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

JUN. 2017

*[Signature]*

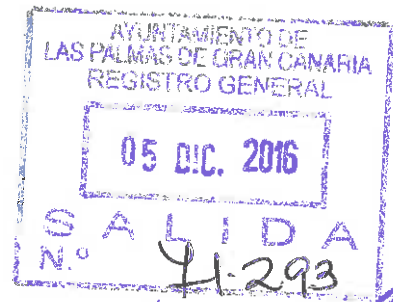
|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| <input type="checkbox"/> | 8. Entregado   |
| <input type="checkbox"/> | 9. No retirado |

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN. NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE. ATENCIÓN. SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE.



351 347 0335209



|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-156 | D <sup>a</sup> . Elisa María Hurtado de Mendoza Monzón<br>C/ Concejal García, feo, nº 24, portal 1 – 4º F<br>35011 Las Palmas de Gran Canaria |

**0375**

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Peregrina, nº 10, (VT-156), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: V5LXoizPYIeHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                              |        |            |
|--------------------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR              | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|                          | Jose Manuel Setien Tames     |        |            |
| ID. FIRMA                | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
|                          |                              |        |            |
|                          |                              |        |            |
| V5LXoizPYIeHcB+rBmOdNw== |                              |        |            |

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**Dª ELISA MARIA HURTADO DE  
MENDOZA MONZÓN**  
C/ Concejal Garcia Feo 24 portal 1-4º F  
35011 Las Palmas de Gran Canaria

CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL ■ CODIFÁCIL  
**0376**  
■ CODIFÁCIL

RECORDS ON LINE ■ CORREOS ON LINE



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE

**CORREOS**



Ex. Resoluc.  
trámite...  
Sesión Junta Gobi.  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...  
El Secretario

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA**  
**SERVICIO DE URBANISMO**  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**LAS PALMAS**

CORREOS ON LINE ■ CORREOS ON LINE ■ CORREOS ON LINE

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR NINGÚN SÍMBOLO LA LÍNEA DE PUNTEADO. NO SOBREPASAR NINGÚN SÍMBOLO LA LÍNEA DE PUNTEADO.



RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

ELISA HURTADO DE MENDOZA

FECHA

16/12/16

DNI DEL RECEPTOR  
426837995

Elisa Hurtado  
FIRMA DEL RECEPTOR



1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

Resolución de Aprobación de Información de la Presión Junta Gobierno

|                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Entregado a Domicilio |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Dirección incorrecta  |
| <input type="checkbox"/>            | 3. Ausente Reparto       |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Desconocido/a         |
| <input type="checkbox"/>            | 5. Fallecido/a           |
| <input type="checkbox"/>            | 6. Rehusado              |
| <input type="checkbox"/>            | 7. No se hace cargo      |

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

08 JUN 2017  
El Secretario

FECHA Y HORA 12/12/16



FECHA Y HORA

6377

[Empty box for signature]

8. Entregado  
 9. No retirado

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE



|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-174 | D <sup>a</sup> . Marta Ponce Díaz-Reixa<br>c/ Pérez Galdós, número 33<br>35002 Las Palmas de Gran Canaria |



0378

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle (VT- 174 ), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

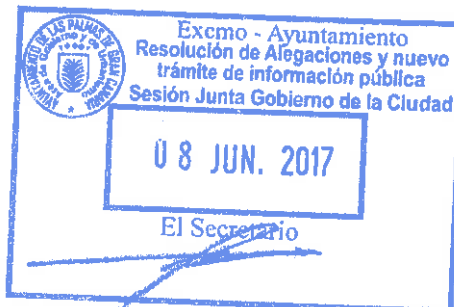
Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

|   |                              |        |            |
|---|------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: YiGw+Wng1zJ/F748rGWjyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a><br>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                              |        |            |
| FIRMADO POR   | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|   | Jose Manuel Setien Tames     |        |            |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
| <br>YiGw+Wng1zJ/F748rGWjyw==  |                              |        |            |

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**Dª MARTA PONCE DIAZ-REIXA  
C/ Pérez Galdós 33  
35002 Las Palmas de Gran Canaria**

**0379**

CODIFÁCIL



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

FECHA

15/12/16

DNI DEL RECEPTOR

78490235

MARTA PUNCE DIAZ REIXA

FIRMA DEL RECEPTOR



1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

328495

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

0380



|                                     |                         |  |
|-------------------------------------|-------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Entrega en Domicilio |  |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Dirección incorrecta |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 3. Ausente Repartición  |  |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Desconocido/a        |  |
| <input type="checkbox"/>            | 5. Fallecido/a          |  |
| <input type="checkbox"/>            | 6. Rehusado             |  |
| <input type="checkbox"/>            | 7. No se hace cargo     |  |

Se dejó aviso llegada en buzón

06 JUN. 2017

Secretario

FECHA Y HORA

15/12/16 15:32

FECHA Y HORA

13/12/16



|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| <input type="checkbox"/> | 8. Entregado   |
| <input type="checkbox"/> | 9. No retirado |

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

12 h.

35113470305



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-616 | D <sup>a</sup> . María Jesús Rivero Alemán<br>c/ Rafael Rafaely, nº 35<br>35017 Las Palmas de Gran Canaria |



0381

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en Plaza de San Bernardo, números 10 y 12, (VT-616), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: oWeXB0958Ga9RS0FqxAU8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                              |        |            |
|--|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|  | Jose Manuel Setien Tames     |        |            |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
| <br>oWeXB0958Ga9RS0FqxAU8A== |                              |        |            |

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELENAR POR EL CLIENTE EN LAS CASILLAS

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**Dª MARIA JESUS RIVERO ALEMÁN  
C/ Rafael Rafaely 35  
35017 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFACIL CODIFACIL CODIFACIL

**0382**



REMITENTE DEL ENVÍO: RELENAR POR EL CLIENTE EN LAS CASILLAS

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO JUN. 2017  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA DE REVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Serman Colón Rivero

FECHA

12-12-15

DNI DEL RECEPTOR

44700634-L

Serman  
FIRMA DEL RECEPTOR

1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

2º INTENTO

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

337416

[Signature]

FECHA Y HORA

12/12/15 13:30

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Entregado a Domicilio       |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Dirección Incorrecta        |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 3. Ausente Reparto             |
|                                     | Se dejó aviso llegada en buzón |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Desconocido/a               |
| <input type="checkbox"/>            | 5. Fallecido/a                 |
| <input type="checkbox"/>            | 6. Rehusado                    |
| <input type="checkbox"/>            | 7. No se hace cargo            |

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

0383



NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

[Signature]

[Signature]

|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| <input type="checkbox"/> | 8. Entregado   |
| <input type="checkbox"/> | 9. No retirado |

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

35113470335



|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-431 | D. Antonio Alvarado Rodríguez<br>c/ Hernan Pérez de Grado, 38<br>35001 Las Palmas de Gran Canaria |

0384

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Hernan Pérez de Grado, número 38, esquina a Paseo de San José, 11, (VT-431) de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: Ir1nZpRTy9/O6xQaDQMd+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                              |        |            |
|--|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|  | Jose Manuel Setlen Tames     |        |            |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
| <br>Ir1nZpRTy9/O6xQaDQMd+g== |                              |        |            |



Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**D.ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ  
C/ Herman Pérez de Grado 38  
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL o CODIFÁCIL o CODIFÁCIL

**0385**



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA**  
Escritorio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Trámite de Información Pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
**SERVICIO DE URBANISMO**  
**C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)**  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**LAS PALMAS**  
El Secretario



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE / ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

ANITA ALVARADO BETAÑAL

FECHA

28/12/2016

DNI DEL RECEPTOR

X8483148-N

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL RECEPTOR

**1er INTENTO**

**ENTREGA DOMICILIARIA**

**INTENTO 2º**

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

040815

*[Handwritten Signature]*

|                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Entregado a Domicilio |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Dirección Incorrecta  |
| <input type="checkbox"/>            | 3. Ausente Repetidamente |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Desconocido/a         |
| <input type="checkbox"/>            | 5. Fallecido/a           |
| <input type="checkbox"/>            | 6. Rehusado              |
| <input type="checkbox"/>            | 7. No se hace cargo      |

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

0336



**OFICINA**

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*[Blank Signature Area]*

8. Entregado

9. No retirado

FECHA Y HORA

13.10.2016

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: El tiempo máximo para la entrega es de 24 horas desde la notificación. No se repite por más de una vez.

351 13550000



|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-595 | D. Ricardo Hernández Acosta<br>c/ Canalejas, número 38, 1ª dcha<br>35003 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle (VT- ), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

0387

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora

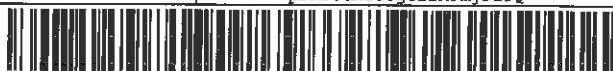


Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pPNJtGNzu8gtlfMFmjPi9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                              |        |            |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|             | Jose Manuel Setien Tames     |        |            |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
|             | pPNJtGNzu8gtlfMFmjPi9Q==     |        |            |



pPNJtGNzu8gtlfMFmjPi9Q==

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**D. RICARDO HERNÁNDEZ ACOSTA  
C/ CANALEJAS 38-1º DCHA  
35003 Las Palmas de Gran Canaria**

**0388**



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolver a:  
D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO U 3 JUN, 2017  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE. NO SOBREPASAR POR ENCIMA ESTE LÍMITE.

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

78729672 M.  
RICARDO HERNÁNDEZ  
DNI DEL RECEPTOR ACOSTA.  
78729672 M.

FECHA 16/12/2016

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL RECEPTOR



1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

355712  
*[Handwritten Signature]*

FECHA Y HORA 11:42  
13/12/16

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado

|                                 |                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Entregado a domicilio        | <input type="checkbox"/>            |
| 2. Dirección incorrecta         | <input type="checkbox"/>            |
| 3. Ausente Repaso               | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Se dejó aviso (llegada en buro) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4. Desconocido/a                | <input type="checkbox"/>            |
| 5. Fallecido                    | <input type="checkbox"/>            |
| 6. Rehusado                     | <input type="checkbox"/>            |
| 7. No se hizo                   | <input type="checkbox"/>            |

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

38810  
*[Handwritten Signature]*  
Secretaría de Información y Comunicación Pública  
Sección Junta de Gobierno de la Ciudad

8 JUN. 2017  
Secretario FECHA Y HORA  
16/12/16 16:53H

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*[Handwritten Signature]*  
326886

8. Entregado  
 9. No retirado

NO SOBREPASAR POR ABAJO



6330

35113470355



|                      |   |   |
|----------------------|---|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>  | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-077 y VT-311 | D. Manuel Valido Martínez<br>c/ Luis Doreste Silva, nº 52, 4ª - 1<br>35004 Las Palmas de Gran Canaria |

0390

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Viera y Clavijo, número 13 y domingo J. Navarro, 19, (VT-077 / VT-311), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 Dª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: GGSf3y051YQrgoXKdjv8Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                              |        |            |
|--|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|  | Jose Manuel Setien Tames     |        |            |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
| <br>GGSf3y051YQrgoXKdjv8Cw== |                              |        |            |

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**D, MANUEL VALIDO MARTINEZ  
C/ Luis Doreste Silva 52-4º -1  
35004 Las Palmas de Gran Canaria**

0391  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
RESOLUCIÓN de 08 JUN 2017  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Sesión Jur. 08 JUN 2017



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:  
D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

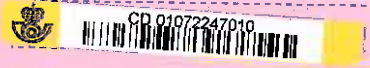
**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Juan Manuel Maldonado Martinez

FECHA

19/12/16  
FIRMA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

L42558619

INTENTO 1º

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

95342



|                                       |                                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Entregado a Domicilio                 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Dirección incorrecta                  | <input type="checkbox"/>            |
| 3. Ausente Reparto                    | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Se dejó aviso (logado y notificación) | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4. Desconocido/a                      | <input type="checkbox"/>            |
| 5. Fallecido/a                        | <input type="checkbox"/>            |
| 6. Refusado                           | <input type="checkbox"/>            |

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

350410



FECHA Y HORA

13/12/16 18:45

FECHA Y HORA

14-12-2016/18:45

\* Empleado/a que realiza y da fe de la entrega

8. Entregado  
 9. No retirado

ATENCIÓN: NO SOBREPASA

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

0392



Sec 8

35113470335





|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-020 | D <sup>a</sup> . Carmen R. Hernández-Perestelo Medina<br>C/ Real de Coello, número 34<br>35300 Santa Brígida |

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Buenos Aires, 23 (VT-020), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

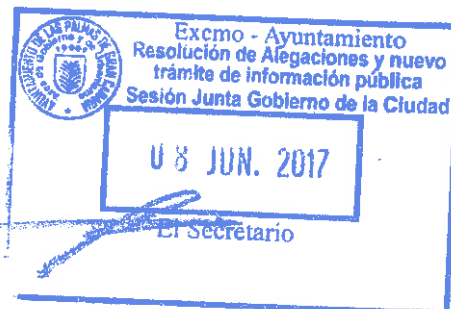
Contacto: 928 37 19 67 D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora

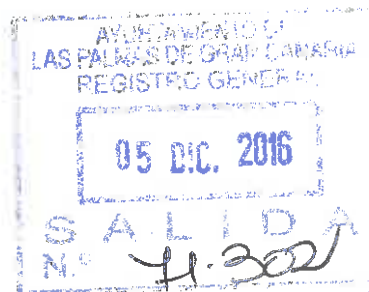


Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: MAhLZNmRjwVJ6CtWJ1AAVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                              |        |            |
|--|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|  | Jose Manuel Setien Tames     |        |            |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
|  | MAhLZNmRjwVJ6CtWJ1AAVg==     |        |            |
| <br>MAhLZNmRjwVJ6CtWJ1AAVg== |                              |        |            |



0394

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-515 | BELCASTI, S.L.<br>Dª Rosario Mercedes Bello del Castillo<br>c/ Alarcón, número 8<br>35005 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle (VT-515), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 Dª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

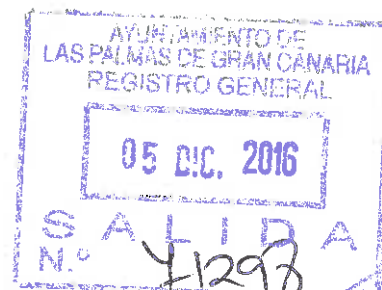
C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: dqmjypFkFvst6n7KyfGx+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                              |        |            |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|             | Jose Manuel Setien Tames     |        |            |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |



dqmjypFkFvst6n7KyfGx+A==



|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-303 | Dª Helia Suárez Darias<br>c/ Cantonera, nº 15, bajo<br>35018 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Mayor de Triana, número 96 (VT-303), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

0395

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 Dª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora

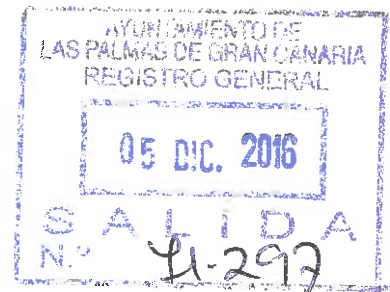


Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: z/OrPQdA1gVcB7gg3i7TbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csy=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                              |                          |            |
|--|------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA                    | 02/12/2016 |
|  | Jose Manuel Setien Tames     |                          |            |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es            | PÁGINA                   | 1/1        |
|  |                              | z/OrPQdA1gVcB7gg3i7TbA== |            |
| <br>z/OrPQdA1gVcB7gg3i7TbA== |                              |                          |            |



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatarios:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-254 | D. Manuel Arencibia Toledo y otros<br>c/ Doctor Juan de Padilla, nº 5 – 3º<br>35002 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Mayor de Triana, número 59 (VT-254), de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirá debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 67 Dª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: due3aY4bJO08N56XuLrdjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                              |        |            |
|-------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 02/12/2016 |
|             | Jose Manuel Setien Tames     |        |            |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
|             | due3aY4bJO08N56XuLrdjA==     |        |            |



due3aY4bJO08N56XuLrdjA==

**ASUNTO: SEGUNDA SOLICITUD LICENCIAS DE OBRA CONCEDIDAS EN ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "VEGUETA-TRIANA".**

Por necesitarlo para el estudio y resolución de alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", se solicita:

1º se remita a este Servicio copia de la concesión de las siguientes licencias:

- licencia de primera ocupación o declaración responsable correspondiente a la licencia de obra mayor expte. 2014/0156 (Resolución nº 3099/2015, de 19 de enero), concedida a favor de doña Angelina Marrero Castellano, en la calle Reyes Católicos, nº 48, remitiendo en cualquier caso los planos obrantes en el expediente. Igualmente, se solicita la remisión de otras licencias concedidas para dicha edificación (aleg.70)

2º se informe si existen licencias concedidas para los siguientes inmuebles y posibles titulares, remitiendo en tal caso, copia de las concedidas:

- Inmueble situado en la calle Cano, nº 12 (antiguo 27), a nombre de SATOCAN, S.A. Julio Artilles Moragas o Juan Miguel Sanjuan Jover (aleg. 51)
- inmueble situado en la calle Castillo, nº 13 (Casa Padilla), a nombre de SATOCAN, S.A. o Julio Artilles Moragas o Juan Miguel Sanjuan Jover (aleg. 52)
- edificación situada en la calle Cano, nº 28, a nombre de Federico Carbajo Falcón (aleg. 60)
- inmueble situado en la calle Peregrina, nº 10, a nombre de Elisa Mª y/o Mª Victoria Hurtado de Mendoza y Monzón
- inmueble situado en Plaza de San Bernardo, nº 12, a nombre de María Jesús Rivero Alemán (aleg. 81)

Las Palmas de Gran Canaria.



LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN URBANÍSTICA,

Mª Luisa Dunjó Fernández


Sr. Jefe del Servicio de Edificación y Actividades  
D. Gonzalo Muñoz García de la Borbolla



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 3sM+23Kb5ocIGyUIhFBjNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |        |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 05/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | 3sM+23Kb5ocIGyUIhFBjNw== | PÁGINA | 1/1        |
| <br>3sM+23Kb5ocIGyUIhFBjNw== |                             |                          |        |            |



**ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(16) Servicio de Edificación y Actividades**, referente a SEGUNDA SOLICITUD LICENCIAS CONCEDIDAS PEP VEGUETA-TRIANA (API-01). Con registro de salida 2016 - 3835.

Enviada por **RESURRECCION BARRERA ARTILES** el 07/12/2016 a las 08:15.

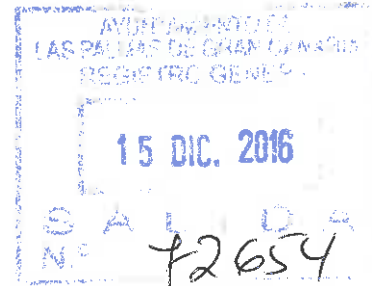
Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 07 de diciembre de 2016





|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-125 | D <sup>a</sup> . Rosario Bello del Castillo<br>C/ Carretera del Centro, nº 79<br>35300 Santa Brígida |



Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León


Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
Y Gestión Urbanística,



M<sup>a</sup>. Luisa Dunjé Fernández



|  |                             |                            |        |            |
|--|-----------------------------|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez |                            | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | vqWwt aQPgp7t0Bkz MduX1Q== | PÁGINA | 1/1        |
| <br>vqWwt aQPgp7t0Bkz MduX1Q== |                             |                            |        |            |

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**Dª ROSARIO BELLO DEL CASTILLOS  
C/ Carretera del Centreo 79  
35300 SANTA BRIGIDA**

CODIFACIL CODIFACIL CODIFACIL

0400



CODIFACIL

CORREOS ON LINE 4 CORREOS ON LINE 4 CORREOS ON LINE 4



REMITENTE DEL ENVÍO **RELLENAR POR EL CLIENTE EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA**  
Servicio de Información pública  
Junta Gobierno de la Ciudad  
**SERVICIO DE URBANISMO**  
**C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)**  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**LAS PALMAS**  
El Secretario



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE



RECEPCION

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Rivero Rivero Juana M<sup>e</sup>

FECHA

20/12/16 9:37

DNI DEL RECEPTOR

40746272 J



Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife  
Resolución de la J. R. N.º 1/16  
trámite de información en el que  
FIRMA DEL RECEPTOR

NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN



1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA Gobierno de Santa Cruz de Tenerife

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

Y. Fern

caj

FECHA Y HORA  
20/12/16 9:37

\*Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

|                                     |                          |               |
|-------------------------------------|--------------------------|---------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Entregado a Domicilio | JUN. 2017     |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Dirección incorrecta  |               |
| <input type="checkbox"/>            | 3. Ausente Reparto       | El Secretario |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Desconocido/a         |               |
| <input type="checkbox"/>            | 5. Fallecido/a           |               |
| <input type="checkbox"/>            | 6. Rehusado              |               |
| <input type="checkbox"/>            | 7. No se hace cargo      |               |

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*



OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

[Empty box for signature]

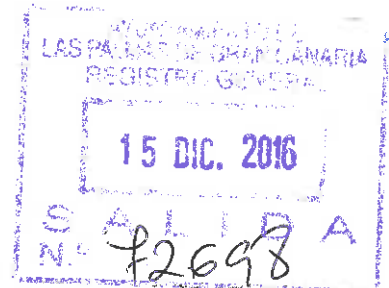
|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| <input type="checkbox"/> | 8. Entregado   |
| <input type="checkbox"/> | 9. No retirado |

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE. REPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE.

0401

354 1 3550 0000

0402



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-515 | BELCASTI, S.L.<br>D <sup>a</sup> . Rosario Mercedes Bello del Castillo<br>C/ Alarcón, número 8<br>35005 Las Palmas de Gran Canaria |



Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León


Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,



M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



|  |                             |                          |        |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | d92E7Ys3MJ0TCdvAyIr58g== | PÁGINA | 1/1        |
| <br>d92E7Ys3MJ0TCdvAyIr58g== |                             |                          |        |            |

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dº

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**BELCASTI S.L.  
Dª Rosario Mercedes Bello del Castillo  
C/ Malteses, 17  
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFACIL 0403 CODIFACIL



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devoiver a:

D/Dº...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**SERVICIO DE URBANISMO**  
**C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)**  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**LAS PALMAS**

El Secretario



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

*Diego del  
Carrillo Bello*

FECHA

*21/12/16*

DNI DEL RECEPTOR

*78503564J*

*[Signature]*  
Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de 14 de diciembre de 2016 y nuevo  
tramite de inscripción pública  
Sección Jurídica - Gobierno de la Ciudad



INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*43793*

*[Signature]*

FECHA Y HORA

*16:40w  
20/12/16*

\* Empleado/a que realiza y da fe de

|                                |                                     |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Entregado a Domicilio       | <input type="checkbox"/>            |
| 2. Dirección Incorrecta        | <input type="checkbox"/>            |
| 3. Ausente Répato              | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Se dejó aviso llegada en buzón |                                     |
| 4. Desconocido/a               | <input type="checkbox"/>            |
| 5. Fallecido/a                 | <input type="checkbox"/>            |
| 6. Rehusado                    | <input type="checkbox"/>            |
| 7. No retirado                 | <input type="checkbox"/>            |

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*JUN. 2016*

*[Signature]*  
El Secretario

FECHA Y HORA

*21/12/16  
12:00*

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*[Signature]*

|                |                          |
|----------------|--------------------------|
| 8. Entregado   | <input type="checkbox"/> |
| 9. No retirado | <input type="checkbox"/> |

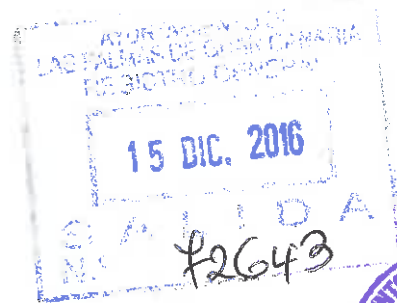
ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ENCIMA DE ESTE LIMITE ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

*0404*



*00000000000000000000*

0405



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:** Visita valoración inmueble catalogado VT-375

**Destinatario:** D. Miguel Escudero del Castillo y GRUPO INMOBILIARIO TINOJAI, S.L.  
C/ Doctor Chil, número 5  
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,

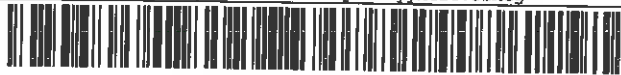


M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



Código Seguro de verificación: 7osifpPbXZyykTIGV5sxCG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |                          |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | María Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es           | 7osifpPbXZyykTIGV5sxCG== | PÁGINA | 1/1        |



7osifpPbXZyykTIGV5sxCG==

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN SU MOMENTO

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**D. MIGUEL ESCUDERO DEL CASTILLO  
Y GRUPO INMB. TONOJAI S.L.  
C/ Doctor Chil número 5  
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL CODIFÁCIL CODIFÁCIL

**0406**



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN SU MOMENTO

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...


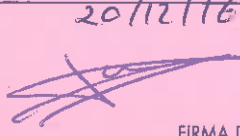

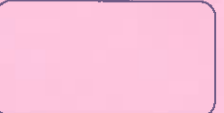
C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/ Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**  
*El Secretario*



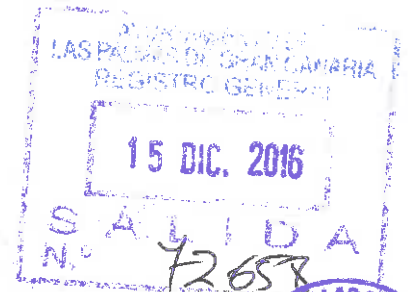
ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

| RECEPCIÓN   |  | NOTIFICACIÓN  |  |
|---|--|---|--|
| El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:<br><input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rehusado      |  |                                       |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR<br><b>PELAR. ARCHA RIVERA</b>   |  | FECHA<br><b>20/12/16</b>  |  |
| DNI DEL RECEPTOR<br><b>12866155C</b>  |  | <br>FIRMA DEL RECEPTOR                |  |
| 1º INTENTO<br>NIP Y FIRMA EMPLEADO*<br>                                      |  | 2º INTENTO<br>NIP Y FIRMA EMPLEADO*   |  |
| 2. Dirección Incorrecta<br>3. Ausente Reparto<br>Se dejó aviso llegada en buzón<br>El Secretario<br>5. Fallo de entrega<br>6. Rehusado<br>7. No se hace cargo |  | OFICINA<br>NIP Y FIRMA EMPLEADO*<br> |  |
| FECHA Y HORA<br><b>17:00</b>  |  | 8. Entregado<br>9. No retirado  |  |
| * Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega  |  |   |  |
| ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE   |  |   |  |

0407

35-113550300

0408



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-220 | D <sup>a</sup> . Isabel Eugenia Vegas Navas<br>C/ Doctor Domingo Déniz, nº 2 – 1º bajo<br>35002 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,



M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



Código Seguro de verificación:mjM1Mwv1hUhgr3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez | FECHA                    | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | mjM1Mwv1hUhgr3Fn20H41g== | PÁGINA 1/1 |
| <br>mjM1Mwv1hUhgr3Fn20H41g== |                             |                          |            |



Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**Dª ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS  
C/ DOCTOR DOMINGO DENIZ, 2-1  
BAJO  
35002 Las Palmas de Gran Canaria**

0409

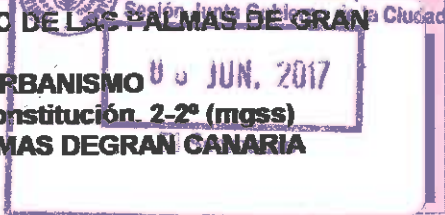


REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolver a:  
D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/Plaza de la Constitución. 2-2º (moss)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

MARCELI LEON SUAREZ

FECHA

20/12/16

DNI DEL RECEPTOR

43766014 G

[Handwritten signature]

FIRMA DEL RECEPTOR

**ENTREGA DOMICILIARIA**

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

[Handwritten signature and stamp]

FECHA Y HORA  
20.12.16 11:50

|                         |  |
|-------------------------|--|
| 1. Entrega en Domicilio |  |
| 2. Dirección Incorrecta |  |
| 3. Ausente Reparto      |  |
| 4. Desconocido/a        |  |
| 5. Fallecido/a          |  |
| 6. Rehusado             |  |
| 7. No se hace cargo     |  |

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*



FECHA Y HORA

**OFICINA**

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

[Empty box for signature]

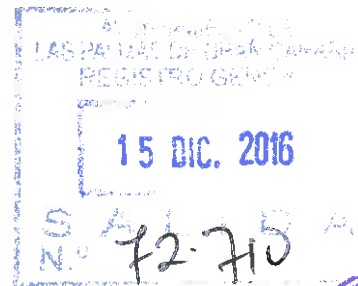
8. Entregado  
9. No retirado

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

0410

3511 3550360



|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-156 | D <sup>a</sup> . Elisa M <sup>a</sup> Hurtado de Mendoza Monzón<br>C/ Concejal García Feo, nº 24, portal 1 - 4 <sup>o</sup> F<br>35011-Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León


Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,



M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | PÁGINA | 1/1        |
| <br>OGYczw5vuuJF/w0R0Y78/g== |                             |        |            |

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**Dª ELISA Mª HURTADO DE MENDOZA  
MONZON  
C/ Concejal Garcia Feo 24 portal 1-4ºF  
35011Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL CODIFÁCIL CODIFÁCIL

**0412**



REMITENTE DEL ENVÍO:

Devoír a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO JUN. 2017  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mgss)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**



ATENCIÓN. NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCION: NO SOBREPASAR

CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

ELISA HURTADO DE MENDOZA

FECHA 20/12/15

DNI DEL RECEPTOR

42883

FIRMA DEL RECEPTOR

Excmo. /vntam. El Sr. Secretario de la Presidencia de las Palmas de Gran Canaria

Excmo. /vntam. El Sr. Secretario de la Presidencia de las Palmas de Gran Canaria

NIP Y FIRMA EMPLEADO

33240

ISB

FECHA Y HORA 20/12/15 12:09

|                                     |                          |  |
|-------------------------------------|--------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Entregado a Domicilio |  |
| <input type="checkbox"/>            | 2. Dirección Incorrecta  |  |
| <input type="checkbox"/>            | 3. Ausente Reparto       |  |
| <input type="checkbox"/>            | 4. Desconocido/a         |  |
| <input type="checkbox"/>            | 5. Fallecido/a           |  |
| <input type="checkbox"/>            | 6. Rehusado              |  |
| <input type="checkbox"/>            | 7. No se hace cargo      |  |

INTENTO 2º

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*



OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*



|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| <input type="checkbox"/> | 8. Entregado   |
| <input type="checkbox"/> | 9. No retirado |

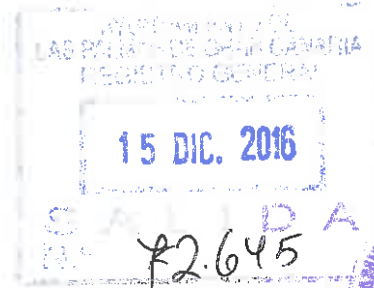
\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

0413

35113550300

C414



|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-616 | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Jesús Rivero Alemán<br>C/ Rafael Rafaely, n <sup>o</sup> 35<br>35017 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,



M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández




Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

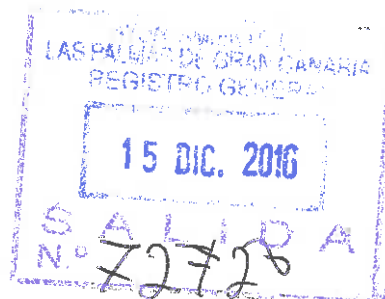
Código Seguro de verificación: sLnDV5KZj1h3v3UkTzN5hQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |                          |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | María Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es           | sLnDV5KZj1h3v3UkTzN5hQ== | PÁGINA | 1/1        |



sLnDV5KZj1h3v3UkTzN5hQ==

0415



|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>  | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-077 y VT-311 | D. Manuel Valido Martínez<br>c/ Luis Doreste Silva, nº 52, 4º -1<br>35004 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

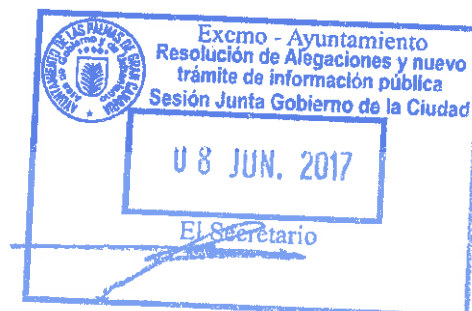
Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,




M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



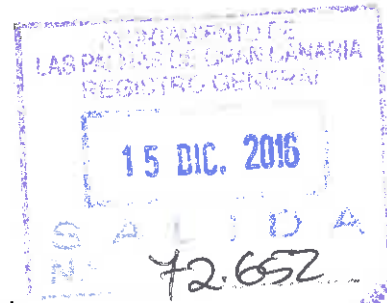
Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: e59cPKreNBzke7g1uHMwaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |        |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | e59cPKreNBzke7g1uHMwaw== | PÁGINA | 1/1        |
| <br>e59cPKreNBzke7g1uHMwaw== |                             |                          |        |            |

0416



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-595 | D. Ricardo Hernández Acosta<br>C/ Canalejas, número 38, 1ª dcha.<br>35003 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,



M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández

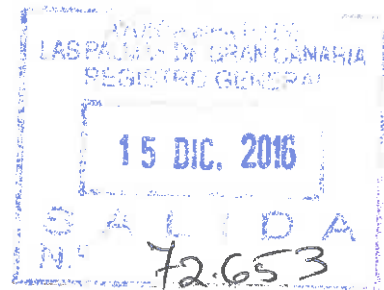


Código Seguro de verificación: +NfjFuGe8I2sWLBdygp3FA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |        |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | +NfjFuGe8I2sWLBdygp3FA== | PÁGINA | 1/1        |
| <br>+NfjFuGe8I2sWLBdygp3FA== |                             |                          |        |            |



0417



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-431 | D. Antonio Alvarado Rodríguez<br>C/ Hernán Pérez de Grado, nº 38<br>35001 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,



M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández




Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

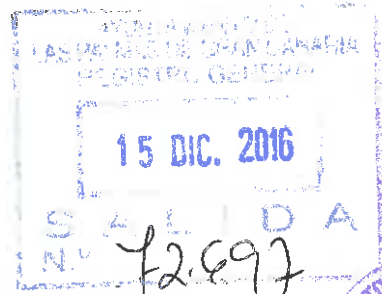
Código Seguro de verificación:wYa/LA4YeqNU/YHUQ1X7oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |                          |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | María Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es           | wYa/LA4YeqNU/YHUQ1X7oA== | PÁGINA | 1/1        |



wYa/LA4YeqNU/YHUQ1X7oA==

0418



|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-409 | D. Antonio Lorenzo Suárez<br>C/ Rafael Rafealy, nº 10<br>35017 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,

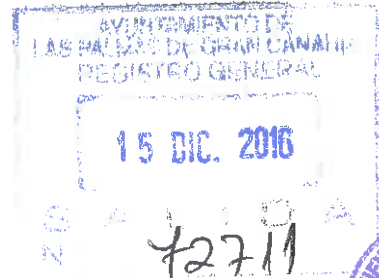


M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



Código Seguro de verificación: 6ZLs3tZ1FVdjqig+4EB3CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | PÁGINA | 1/1        |
| <br>6ZLs3tZ1FVdjqig+4EB3CA== |                             |        |            |



|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-303 | D <sup>a</sup> . Helia Suárez Darias<br>C/ Cantonera, nº 15, bajo<br>35018 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,



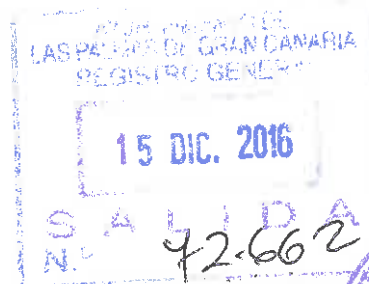
M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



Código Seguro de verificación: kaJHfZey0POIUphS4t1W1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |        |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Maria Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | kaJHfZey0POIUphS4t1W1A== | PÁGINA | 1/1        |
| <br>kaJHfZey0POIUphS4t1W1A== |                             |                          |        |            |

0420



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-254 | D. Manuel Arencibia Toledo y otros<br>C/ Doctor Juan de Padila, nº 5 -3º<br>35002 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León


Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,

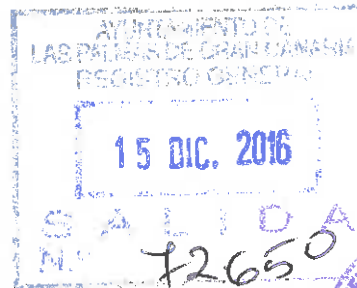


M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



|  |                             |                          |        |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | GF2cU7u1BV9E39QFF9ujsw== | PÁGINA | 1/1        |
| <br>GF2cU7u1BV9E39QFF9ujsw== |                             |                          |        |            |

0421



|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>  |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-174 | D <sup>a</sup> . Marta Ponce Díaz-Reixa<br>C/ Pérez Galdós, número 33<br>35002 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León


Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,

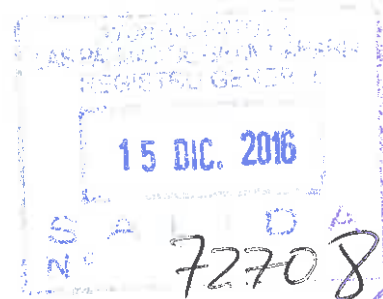


M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



|  |                             |                          |        |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | GrQMkFKvRY5VdsDUFuSh5Q== | PÁGINA | 1/1        |
| <br>GrQMkFKvRY5VdsDUFuSh5Q== |                             |                          |        |            |

0422



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-069 | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Guerra de Aguilar Massieu<br>C/ Villalba Hervás, nº 19 – 7 <sup>a</sup><br>38002 Santa Cruz de Tenerife |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.


La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,



M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



Código Seguro de verificación:1Qhgg+SYGAHW1pX6NIbOZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |        |            |
|--|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | María Luisa Dunjo Fernandez | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es           | PÁGINA | 1/1        |
| <br>1Qhgg+SYGAHW1pX6NIbOZQ== |                             |        |            |

0423

15 DIC. 2016

SALA  
Nº 12648



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-020 | D <sup>a</sup> . Carmen R. Hernández-Perestelo Medina<br>C/ Real de Coello, número 34<br>35300 Santa Brígida |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 3719 62 y 928 44 68 09

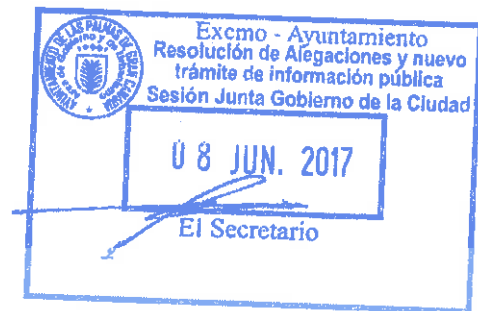
Contacto: D<sup>a</sup> Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
Y Gestión Urbanística,



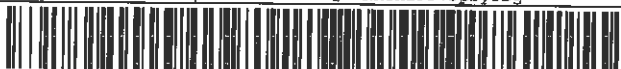
M<sup>a</sup>. Luisa Dunjó Fernández



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: c+cJQEvnRGX1FPVJpSy3Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |                          |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | María Luisa Dunjo Fernandez |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es           | c+cJQEvnRGX1FPVJpSy3Dg== | PÁGINA | 1/1        |



c+cJQEvnRGX1FPVJpSy3Dg==



**ASUNTO: SOLICITUD LICENCIAS DE OBRA CONCEDIDAS EN ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "VEGUETA-TRIANA".**

Por necesitarlo para el estudio y resolución de la alegación presentada por la entidad mercantil "ANNAPURNA PROPERTIES, S.L.U.", en el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", se solicita se nos remita copia de la declaración de ruina del inmueble situado en la calle Hernán Pérez de Grado, número 14, de esta ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria.



EL JEFE DEL SERVICIO,

José Manuel Setién Tamés

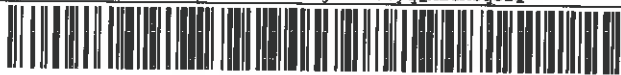
Sra. Jefa del Servicio de Protección del Paisaje  
D<sup>a</sup>. Irene Pedrianes García



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:HXFjsSRPdVygQkZCAUge1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                          |                          |        |            |
|--|--------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Jose Manuel Setien Tames |                          | FECHA  | 16/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es        | HXFjsSRPdVygQkZCAUge1Q== | PÁGINA | 1/1        |
| <br>HXFjsSRPdVygQkZCAUge1Q== |                          |                          |        |            |





**ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(14) Servicio de Protección del Paisaje**, referente a Alegag. num 30 PEP VEGUETA-TRIANA. Con registro de salida 2016 - 4012.

Enviada por **RESURRECCION BARRERA ARTILES** el 19/12/2016 a las 09:21.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de diciembre de 2016



ENTRADA

2016 - 186972  
REGISTRO GENERAL  
19/12/2016  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0426

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo  
Nº Solicitud: 186795/2016

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**Presentación de Documentación a Expediente en Trámite**

**Representante/Autorizado/a**

Nombre y Apellidos o Razón Social: JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ  
DNI /NIF: 42759859F

**Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social: JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL  
CIF: B35498633

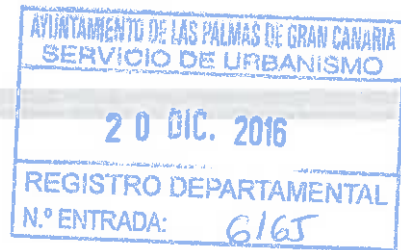
País: ESPAÑA | Provincia: LAS PALMAS | Municipio: Las Palmas de Gran Canaria | Código Postal: 35001

Tipo Vía: | Con Domicilio en: CALLE CASTILLO | Nº: 12 | Bloque: | Portal: | Escal.: | Planta: 1 | Pta.: DR

Teléf./Fax: 928365455/928382900 | Correo Electrónico: jmasesor@infonegocio.com

**A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:**

- Correo Ordinario
- Domicilio del Interesado



**Documentos Aportados**

- SOLICITUD PRESENTA EL 03/08/2016
- REQUERIMIENTO DE SUBSANACION
- ALEGACION AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION VEGUETA-TRIANA
- ANEXO I
- ACREDITACION DE LA TITULARIDAD

**Número de Expediente y Fecha**

Nº Expediente: EXPTE.: SOLICITUD PRESENTADA SEDE ELECTRONICA EL 03/08/2016 CON Nº REGISTRO 115466

**Expone**

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

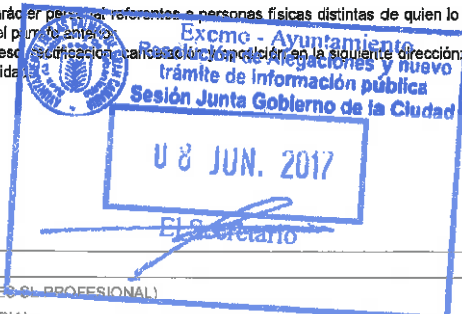
**Solicita**

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de diciembre de 2016

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el punto anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



|  |   |
|--|---|
| Documento firmado por:<br>JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ - 42759859F (JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL)<br>VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | Fecha/hora:<br>19/12/2016 10:03<br>19/12/2016 10:03 |
|--|---|



6006754ad12e 353a07e02e70cc0d3p

http://seedeier

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en ca.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=6006754ad12e131853a07e02e70cc0d3p

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016-186972

19/12/2016



0427

Fdo.: JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ - 42759859F (JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL) | 19/12/2016 10:03 |
| VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)               | 19/12/2016 10:03 |



6006754ad12e131853a07e02e0f0cc0a03P

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=6006754ad12e131853a07e02e0f0cc0a03P>

0428



## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2016 - 186972 19/12/2016

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 19/12/2016, a las 10:03 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

## Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2016 - 186972

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 19/12/2016 10:04:00

Nº Solicitud: 2016-186795

## Representante/Autorizado/a

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social | DNI /NIF  |
| JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ      | 42759859F |

## Titular o interesado

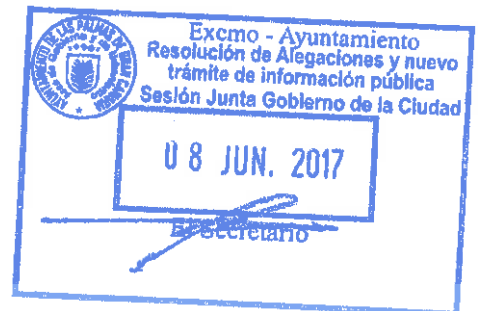
|                                    |                          |                            |               |        |        |        |      |
|------------------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------|--------|--------|--------|------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social  | CIF                      |                            |               |        |        |        |      |
| JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL | B35498633                |                            |               |        |        |        |      |
| País                               | Provincia                | Municipio                  | Código Postal |        |        |        |      |
| ESPAÑA                             | LAS PALMAS               | Las Palmas de Gran Canaria | 35001         |        |        |        |      |
| Tipo Vía                           | Con Domicilio en         | Nº                         | Bloque        | Portal | Escal. | Planta | Pta. |
|                                    | CALLE CASTILLO           | 12                         |               |        |        | 1      | DR   |
| Teléf./Fax                         | Correo Electrónico       |                            |               |        |        |        |      |
| 928365455/928382900                | jmasesor@infonegocio.com |                            |               |        |        |        |      |

## Extracto

**ASUNTO:** Presentación de Documentación a Expediente en Trámite**EXPONE:** Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

## Documentos Aportados

- doc\_scan4011368816962.pdf - 954735C90BB24F94202FD58B22420DBCE66059F1
- doc\_scan4311644050246.pdf - C02D92FAF652BA14ECC00D7AA2F0840F6D1CF916
- doc\_scan6833772037464.pdf - F5FAAE9E38977A35BD09F8A488E2CD5F0A8412B9
- doc\_scan54238427050435.pdf - F50901570A2A2F80769D8BC8058ED05B763E70D1
- doc\_scan70165013064617.pdf - 1CD02A807E2620B401631CA1B93AA1972531069E
- Solicitud - Instancia.pdf - 14FC285F06C4840AEABC18CCD7E4C1FCD7381EED



|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>19/12/2016 10:03 |
|--|---------------------------------|

u006754ad1241c  
5107e00940c0a04x

http://sedeelect

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
alaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=U006754ad124130565107e00940c0a04x



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Atención Ciudadana  
(OAC) **Enviado por:** GUILLERMO SANTANA

**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo **Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA

**Registro entrada:** 2016 - 6165

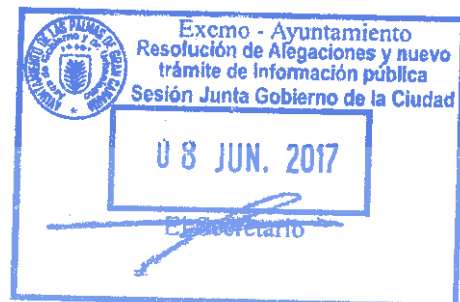
**Registro salida:** 2016 - 179946

**Asunto:**

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite (Reg. 2016 - 186972 - 19/12/2016 10:04)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/





C430

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegación en Período de Información Pública al Plan Especial de Ordenación

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2016 - 115466 03/08/2016



RECIBO DE PRESENTACIÓN

En la fecha 03/08/2016, a las 09:02 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2016 - 115466  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 03/08/2016 09:02:00  
Nº Solicitud: 2016-119862

Representante/Autorizado/a

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social | DNI /NIF  |
| JOSE MANUEL SANTANA GONZALEZ      | 42759859F |

Titular o interesado

|                                    |                          |                            |               |        |        |        |       |
|------------------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------|--------|--------|--------|-------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social  | CIF                      |                            |               |        |        |        |       |
| JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL | B35498633                |                            |               |        |        |        |       |
| Pais                               | Provincia                | Municipio                  | Código Postal |        |        |        |       |
| ESPAÑA                             | LAS PALMAS               | Las Palmas de Gran Canaria | 35001         |        |        |        |       |
| Tipo Vía                           | Con Domicilio en         | Nº                         | Bloque        | Portal | Escal. | Planta | Plta. |
|                                    | CALLE CASTILLO           | 2                          |               |        |        | 1      | DR    |
| Teléf./Fax                         | Correo Electrónico       |                            |               |        |        |        |       |
| 928365455/928382900                | jmasesor@infonegocio.com |                            |               |        |        |        |       |

Extracto

ASUNTO: Alegación en Período de Información Pública al Plan Especial de Ordenación  
EXPONE: Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación Plan Especial de Ordenación Municipal y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan  
SOLICITA: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan

Documentos Aportados

- SOLICITUDAYTOFIRMADA.pdf - FCE108D3EF7186E1E2D91CAFE631E836CF32C69C
- Solicitud - Instancia.pdf - CBF243446139AEFA9AF862C22A5ACD7D8C01A84

(1) Fecha y hora exacta de la Serie Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 28.1 de la Ley 1/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 25.3 de la Ley 1/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



7006754ad12d130735e07e03aa0c0a030



C006754ad137030010207e020a080902h

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=C006754ad137030010207e020a080902h>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=7006754ad12d130735e07e03aa0c0a030>

Documento firmado por:  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Fecha/hora:  
03/08/2016 09:02

ENTRADA

2016 - 186972 19/12/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SALIDA  
2016 - 48452 03/09/2018  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0431



# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(04) Servicio de Urbanismo

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD

En relación a la solicitud con número de Registro de Entrada 2016 - 115466 presentada por usted, con fecha y hora 03/08/2016 09:01:50 relativa al asunto Alegación en Periodo de Información Pública al Plan Especial de Ordenación, la unidad de (04) Servicio de Urbanismo;

LE REQUIERE, mediante el presente escrito y de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción según Ley 4/1999, de 13 de enero) para que en el plazo máximo de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, subsane la falta y/o acompañe los documentos que seguidamente se le indican;

### Documentos requeridos

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se entenderá que ha desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámites.

Mediante este documento se NOTIFICA a Sr./Sra. JM SANTANA ASESORES SL PROFESIONAL, el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción según Ley 4/1999, de 13 de enero).

En Las Palmas de Gran Canaria a 03 de agosto de 2018



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, la informaciones que sus datos personales serán incorporados a un fichero propiedad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.  
En caso de que en esta documento dictan incluido datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.  
Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castilla, 270 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad

Documento firmado por:

Fecha/hora:



Y006754ad12e13 3e07e00300c0a03B



8005754ad13e030c077007e018d080902V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jspx?sv=8005754ad13e030c077007e018d080902V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jspx?sv=Y006754ad12e130773e07e00300c0a03B>

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>19/12/2016 10:03 |
|--|---------------------------------|



0432

**AL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**DON JOSE MANUEL SANTANA GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en C/ Castillo, nº 12, 2º Dcha, de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35001, y provisto de N.I.F. nº 42.759.859-F, en su condición de Administrador Unico de la Mercantil "JM SANTANA ASESORES SLP", con CIF B35498633, ante V.I. respetuosamente comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que encontrándose sometido a participación pública el Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" ( API-01), según anuncio publicado en el Boletín Oficial de de la Provincia de Las Palmas número 80, de fecha 4 de julio de 2016, y dentro del plazo concedido al efecto, estimo oportuno formular la siguiente **SUGERENCIA:**

**ANTECEDENTES**

**Primero:** "JM SANTANA ASESORES SLP" es propietaria de la vivienda de planta segunda (2º Dcha) del edificio situado en la calle Castillo nº12 del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la que recae todo el derecho de vuelo del edificio cuyo emplazamiento queda delimitado en el gráfico siguiente.



U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q

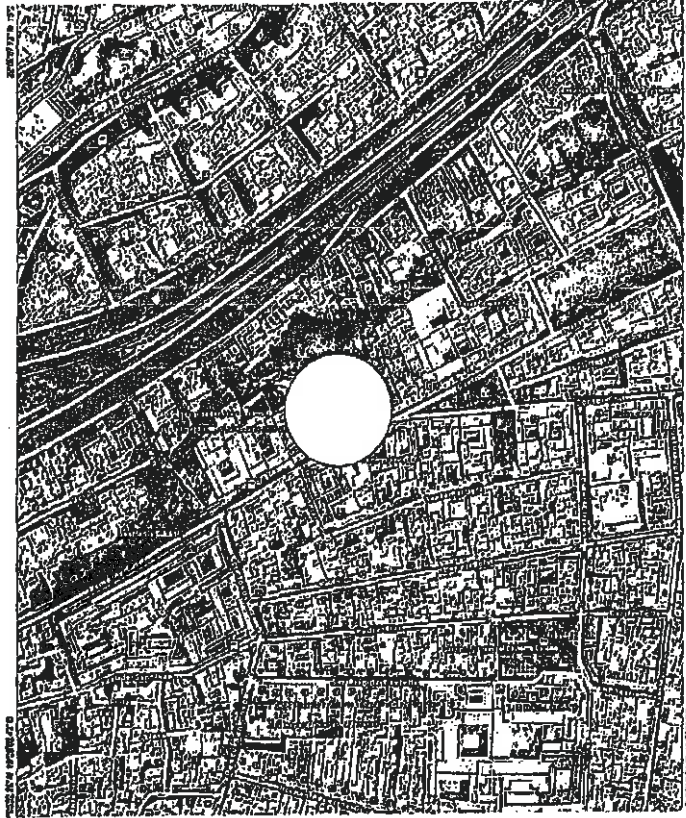
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cs=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q>



ENTRADA

2016 - 186972 19/12/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0433



Responden a la siguiente descripción registral:

Finca Registral Nº 48.163

Se adjunta Información Registral del Registro de la Propiedad Nº 1 de Las Palmas de GC.

Segundo: El apartado 4.1 de la memoria de ordenación del documento aprobado inicialmente, donde se señala que el documento tiene como OBJETIVO PRINCIPAL la ordenación y gestión de los Conjuntos Históricos de Vegueta y de Triana, garantizando la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico de estos barrios y promoviendo a su vez su dinamización.



2



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeleic.a.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?csv=U006754ad12e13:307e006e0c0a03q>



0434

También tiene como objetivo previsto por el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, *la oferta y adecuación del patrimonio histórico como mecanismo de dinamización turística del municipio y sus implicaciones en la mejora y diversificación de la economía de Las Palmas de Gran Canaria.*

El punto 4.2.2 de la memoria del Plan Especial, dedicado a los objetivos específicos relativos a la ordenación, en su apartado de señala como objetivo derivado de la *necesidad de buscar nuevas tácticas para evitar la desertización de estos barrios, la flexibilización de los parámetros urbanísticos permitidos, de tal manera que se promueva el uso de la edificación existente evitando su abandono, al mismo tiempo que se facilite la regeneración del tejido urbano con nueva edificación, sin menoscabo de los valores que caracterizan estos barrios históricos.*

Tercero: El edificio situado en la calle Castillo 12 de Las Palmas de Gran Canaria, se halla actualmente catalogado en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior "Vegueta-Triana", y consta de ocho viviendas y una oficina, desarrolladas en tres plantas.

Es un edificio con un primer cuerpo, hacia la calle Castillo, con tres plantas de altura, y el resto del mismo se desarrolla en dos plantas con un amplio jardín trasero.

El edificio fue construido sobre el año 1950, con una composición arquitectónica de menor valor, pero que no resta el valor ambiental que tiene el edificio dentro del conjunto histórico.

Debido a la protección del inmueble, junto a la gran superficie ajardinada trasera, de valor ambiental al integrarse con el resto de espacios libres colindantes, los elevados costes de mantenimiento han provocado el inicio de un proceso de abandono del edificio, que se concreta en las dos viviendas de la planta baja con fachada trasera, que es precisamente uno de los problemas que quiere evitar el nuevo Plan Especial dentro de sus objetivos.

Cuarto.- El documento sometido a información pública incluye el edificio en la ficha VT-366, en cuya descripción se presenta el edificio con un alzado hacia la calle Castillo de tres cuerpos, caracterizado por la presencia de elementos regionalistas,



3



U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vall/Doc/In/index.jsp?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q>

0435



destacando el balcón central de madera y la hilera de gárgolas de cañón que cierran la composición. Señala la interesante tipología a partir de un corredor que lleva hasta el jardín trasero.

El grado de protección es el ambiental, permitiéndose obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación.



U006754ad12e1307e008e0c0a03q

<http://sedeajecid>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [a.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=U006754ad12e1307e008e0c0a03q](http://a.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=U006754ad12e1307e008e0c0a03q)

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

2016 - 186972 19/12/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0436

Castilla, 12 | 39-366  
LT | 1 de 1 de 2

DESCRIPCIÓN

En el año 1973 se construyó un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en el número 12 de la calle de Castilla. El edificio consta de un sótano, planta baja y dos plantas superiores. En el año 2016 se solicitó la inscripción de un derecho de usufructo a favor de don Juan José Rodríguez y don Juan José Rodríguez, hijos de don Juan José Rodríguez y doña María de los Angeles Rodríguez, quienes fallecieron el día 10 de octubre de 2015. El usufructo se otorga a favor de los hijos de los fallecidos en partes iguales, con carácter de usufructo vitalicio, hasta el fallecimiento de cualquiera de los usufructuarios. El usufructo se otorga a favor de los hijos de los fallecidos en partes iguales, con carácter de usufructo vitalicio, hasta el fallecimiento de cualquiera de los usufructuarios.

VALORACION Y ALCANCE DE LA PROTECCION

Edificio de valor avaluado en un contrato de compraventa de inmuebles en el entorno de las calles Doctor Cast. España Suro y Castro.

PROTECCION

Grado de protección: ASISTENCIAL  
Régimen de intervención: Conservación  
Comodificación  
Rehabilitación  
Reforma de A. 31  
Otras intervenciones: S.I.C. CM. Dirección de Vigilancia (09/06/2016/18723)

DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN

SITUACION

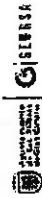
Daroca, Vegueta | Manzana: M02  
Referencia catastral: 0901124 DUS0385



INFORMACION



Uso: planta baja: Oficinas  
Uso: otras plantas: Oficinas, Residencia  
Estado de conservación: Bueno  
Régimen de propiedad: Privado  
Titularidad: Particular  
Fecha: 1-ª mitad s. XX  
Alturas:  
Documentación:



Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
11 de diciembre de 2016  
El Secretario

CÓDIGO DE UNIFORME GEOGRÁFICO

P.E.P. Vegueta Teana | Abril 2016

U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasg.c.es/valid/index.jsp?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q>

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>19/12/2016 10:03 |
|--|---------------------------------|

ENTRADA

2016 - 186972 19/12/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



U006754ad12e13 1307e006e0c0a03q

http://sede.sic

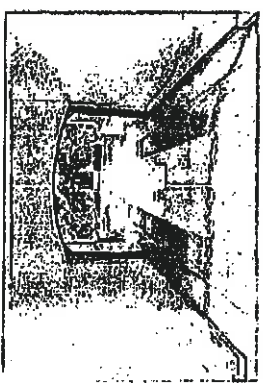
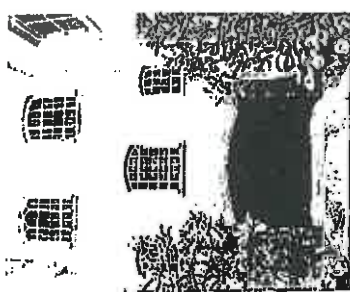
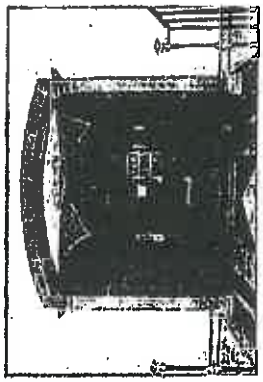
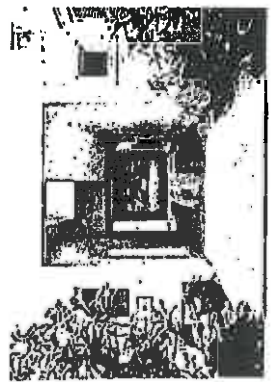
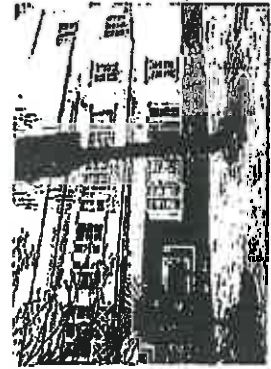
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sic> a: laspalmasgc.es/validador/index.jspr?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q



0437

R3304

VT-366  
fig. 2 de 2  
Castillo, 12



INFORMACIÓN GRÁFICA



CATALOGO ARQUITECTÓNICO

T.S.J. Vegueta-Triana | Abril 2016

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN 2017  
El Secretario



U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csvr=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q>



0438

Quinto.- La manzana en la que se encuentra el edificio, tiene en primer lugar, una acusada diferencia de cotas entre las parcelas con fachada a la c/ castillo y las de fachada a carretera del Centro y a la calle Juan de Quesada, en torno a los 10,00 m.

Todo el conjunto está constituido por parcelas, en origen, con vivienda unifamiliar, aunque las intervenciones más recientes han introducido tipologías de vivienda colectiva, o usos administrativos y culturales.

En el interior de la manzana quedan definidas unas zonas verdes, a modo de terraza, que le dan una cualidad diferenciada.

Estas zonas verdes, con una importante carga de arbolado de porte, se encuentran en la zona central de la manzana, estableciéndose dos niveles claramente diferenciados.

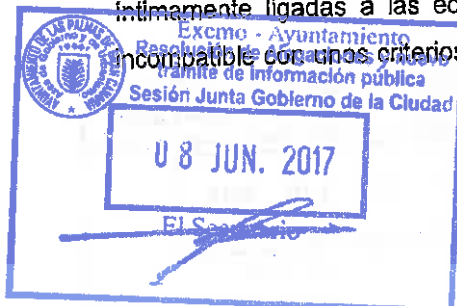
El nivel superior, ligado a las parcelas con fachada a la c/ Castillo, y el nivel intermedio, ligado a las parcelas con fachada a la c/ Juan de Quesada.

El nivel superior presente cierta continuidad, siendo de mayor potencia, mientras que el intermedio está localizado sólo en tres parcelas de la manzana.

Por último está el nivel inferior, constituido por los jardines con fachada a la c/ Juan de Quesada, situado a una cota media de +19,70 m.

En cuanto a la tipología edificatoria, también podemos definir dos zonas claramente diferenciadas, una primera muy compacta, en la que predominan grandes mansiones entre medianeras, con uno o varios patios al interior, que guarda una gran correspondencia con la tipología imperante en el conjunto de Vegueta. Son las parcelas donde se manifiesta claramente su relación con las tipologías residenciales cercanas a la Plaza de Santa Ana y la c/ Castillo.

El laberinto de zonas verdes, absolutamente dignos de protección, están íntimamente ligadas a las edificaciones de su parcela, por lo que consideramos incompatible con unos criterios adecuados de protección de estos elementos, el que



7



U006754ad12e13

307e006e0c0a03q

<http://sedelect>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [a.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q](http://a.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?csv=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q)

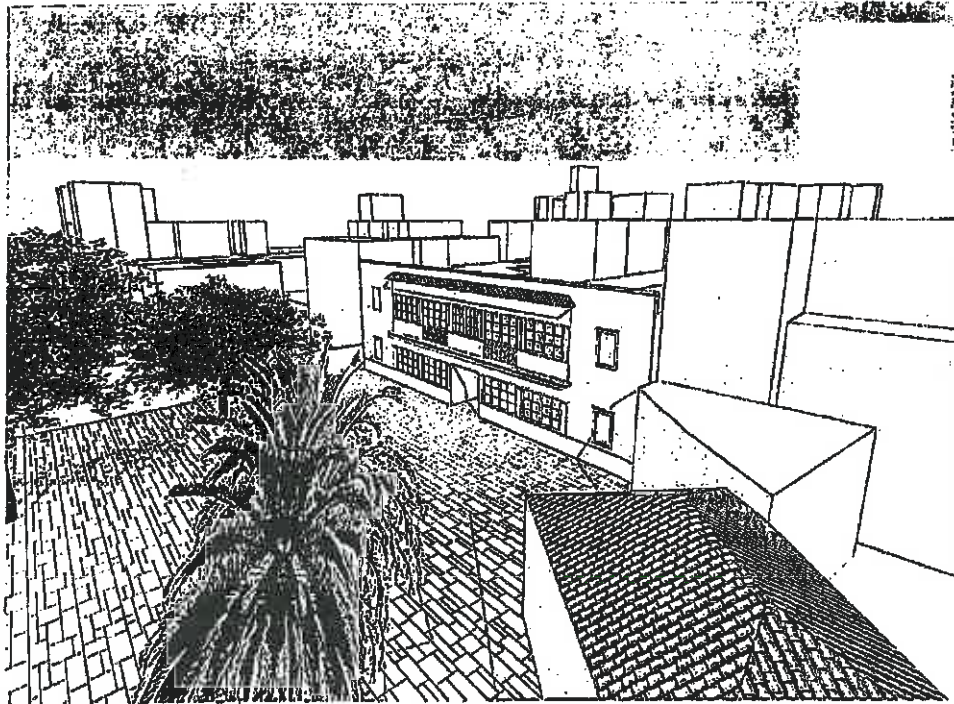


0439

pierdan su carácter de privado, y el ser desligados de las edificaciones con las que se integran.

La fachada trasera del edificio, es colindante hacia el oeste con un edificio de tres plantas de altura.

Se ha estudiado volumétricamente todo el conjunto, apreciándose la compatibilidad de garantizar todos los objetivos de protección, con el interés de los promotores de aumentar la volumetría, con lo que descenderían los costes de mantenimiento.



Volumetría actual

Sexto.- Ratificando como objetivos los señalados por la ficha del Plan Especial, concretamente :

- Mantener el alzado hacia la calle Castillo de tres cuerpos, caracterizado por la presencia de elementos regionalistas, destacando el balcón central de madera y la hilera de gárgolas de cañón que cierran la composición.
- Conservar la interesante tipología a partir de un corredor que lleva hasta el jardín trasero.

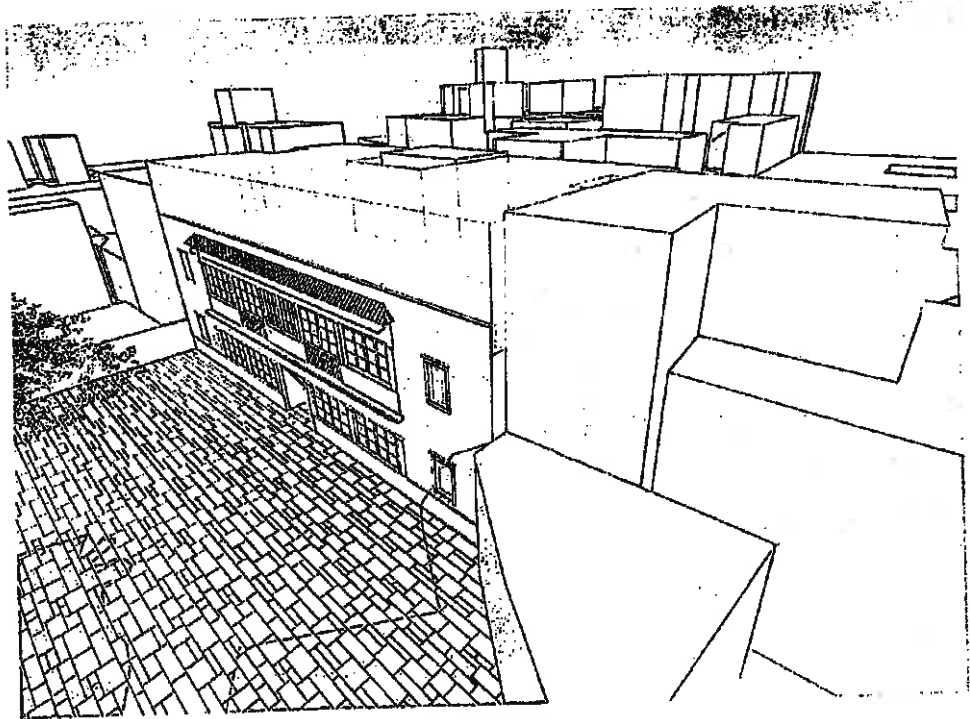


8



0440

Se ha redactado una propuesta de intervención, que se adjunta, que teniendo en cuenta los anterior, junto con el gran valor de los espacios libres traseros, que posibilita la ampliación del edificio por la fachada interior, que supone enrasar la altura de edificación con la del edificio colindante en el lindero oeste, que supone una aumento de la edificabilidad máximo de 300m<sup>2</sup>.



Propuesta de ampliación

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csr=U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q>



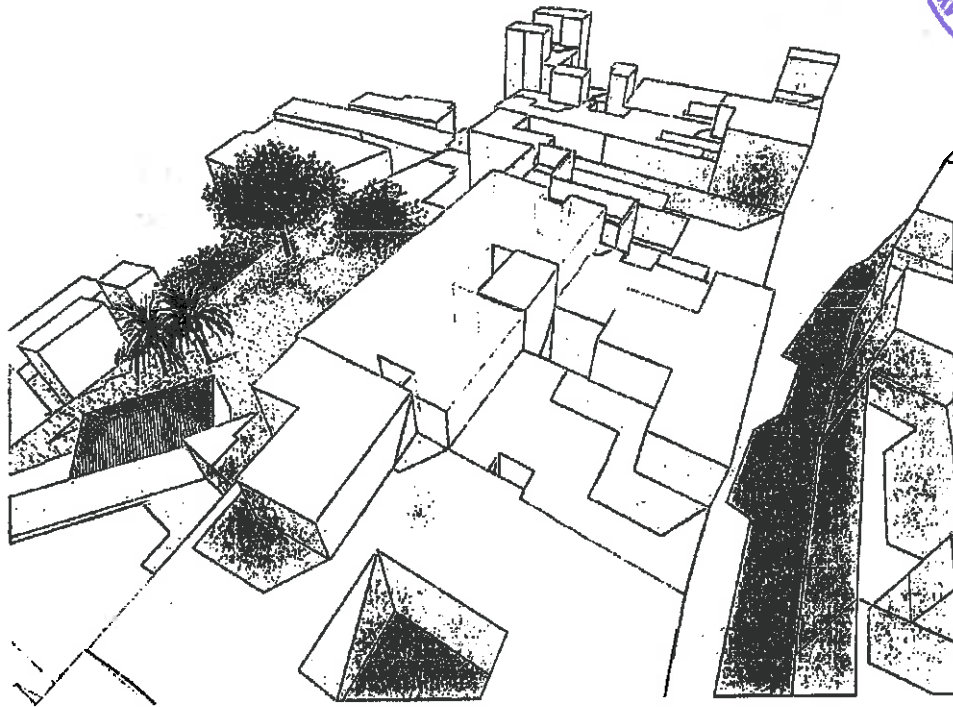


U006754ad12e13307e006e0c0a03q

<http://sede.sede.es>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [a.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jspx?csv=U006754ad12e13307e006e0c0a03q](http://a.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jspx?csv=U006754ad12e13307e006e0c0a03q)

0441

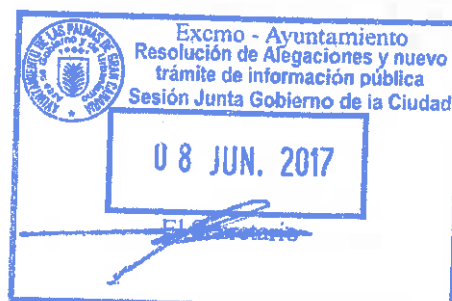


Volumetría propuesta integrada en el entorno

## ALEGACIONES

Primera.- El Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API 01 ) tiene como objetivos los siguientes:

- 1.- La ordenación y gestión de los Conjuntos Históricos de Vegueta y de Triana, garantizando la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico y paisajístico de estos barrios y promoviendo a su vez su dinamización.
- 2.-La oferta y adecuación del patrimonio histórico como mecanismo de dinamización turística del municipio y sus implicaciones en la mejora y diversificación de la economía de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3.-La necesidad de buscar nuevas tácticas para evitar la desertización de estos barrios, la flexibilización de los parámetros urbanísticos permitidos, de tal manera que se promueva el uso de la edificación existente evitando su abandono, al mismo



10



0442

tiempo que se facilite la regeneración del tejido urbano con nueva edificación, sin menoscabo de los valores que caracterizan estos barrios históricos.

Segunda.- Atendiendo a los anteriores objetivos, prevaleciendo además el de la protección de los valores arquitectónicos y ambientales de los edificio y de los espacios libres de parcela, la ficha VT-366 permitirá la ampliación del volumen propuesto en la fachada trasera, con un frente de 27,54m. aproximadamente, que es la longitud de esta fachada, y un fondo de 13.03m., precisamente hasta el segundo patio interior del edificio, lo que permite la conservación de la tipología del edificio así como la solución de la accesibilidad vertical a la ampliación.

Con este volumen se mantiene la edificación hacia la calle Castillo, se conserva una adecuada superficie de terrazas en la cubierta y no se produce alteración significativa en los volúmenes del entorno inmediato a los espacios libres interiores de la manzana.

Tercera.- El nivel de intervención propuesto en la ficha se mantendrá para la edificación existente, pero añadiendo la ampliación propuesta en la planta tercera, incluyendo la solución de la accesibilidad vertical.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de julio de 2016

Fdo. : "JM SANTANA ASESORES SLP" (B35498633)

José Manuel Santana González

42.759.859-F



11



U006754ad12e1312e1307e006e0c0a03q

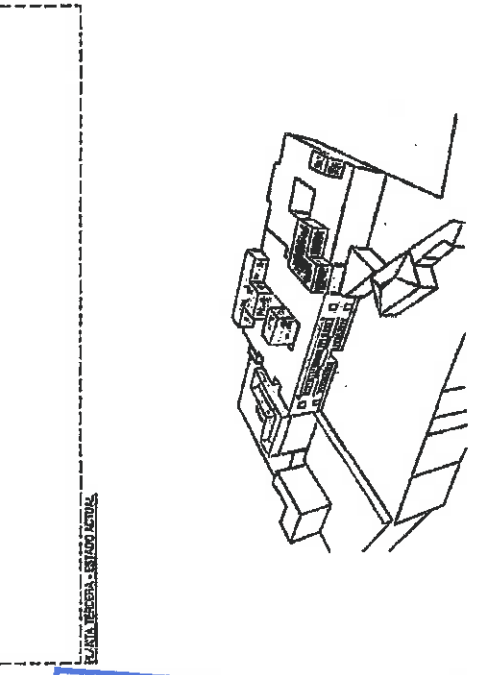
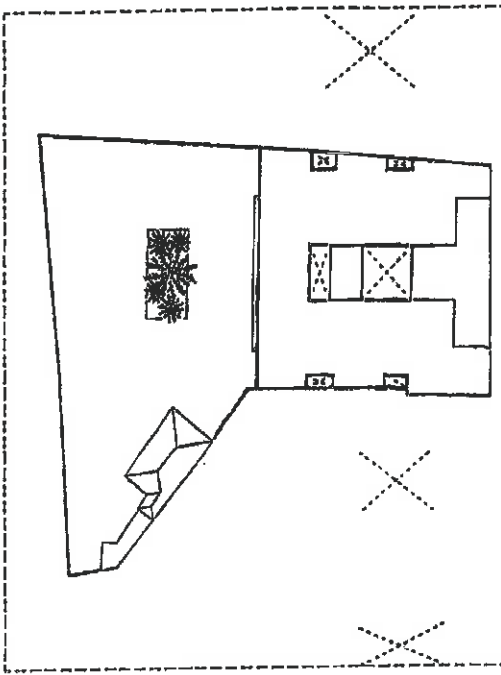
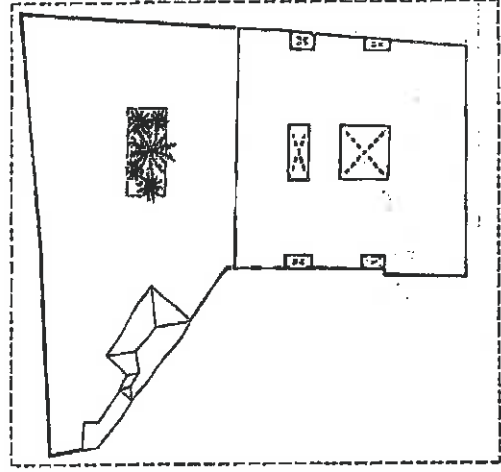
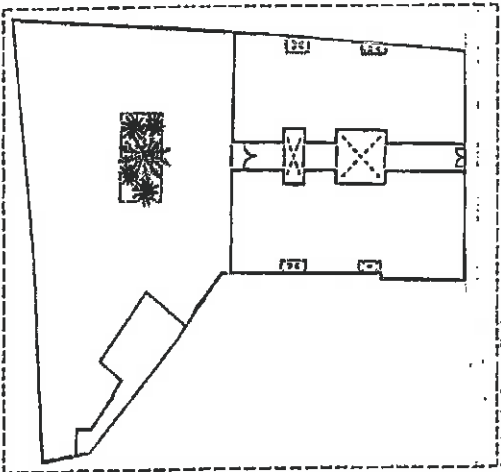
ENTRADA

2016 - 186972 19/12/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0443



|  |   |  |  |  |  |   |  |
|--|---|--|--|--|--|---|--|
| <p> <b>PROYECTO:</b><br/>         SUGERENCIA EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL P.I.P. "VAGUETA-TRIANA" EN EL ANILLO DE LA PUNTA N°666 DEL CATALAGO ARQUITECTÓNICO.       </p> | <p> <b>AUTORA DEL PROYECTO:</b><br/>         C/ CASTILLO N° 12 T.M. LAS PALMAS DE G.C.       </p> | <p> <b>FECHA:</b><br/>         01/05/2016       </p> | <p> <b>ESCALA:</b><br/>         00/01       </p> | <p> <b>Nº FOLIOS:</b><br/>         01/111       </p> | <p> <b>ESTADO ACTUAL PLANTAS:</b><br/>         DIBUJACIÓN       </p> | <p> <b>ARQUITECTO:</b><br/>         VIDAYA JUAN JOSE JIMENEZ, S.L.P. VICTOR ALVAREZ CASTELLANO       </p> | <p> <b>PLANO Nº:</b><br/>         1       </p> |
|--|---|--|--|--|--|---|--|



Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
 08 JUN. 2017  
 Secretario



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sic.es/laspalmasgr.es/verificador/index.jspx?sv=a006754ad12e13e07e01970c0a034>

2016 - 186972 19/12/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0444

**VICTOR ALVAREZ CASTELLANO**  
 ARQUITECTO  
 C/ CASTILLO N.º 18. LAS PALMAS S/T. DE DE. DE. CANARIAS  
 AUTOR DEL DISEÑO

**PROYECTO:** ESTACION DE ESTADIOS  
**INDICACIONES:** ESTUDIO ACTUAL, SECCION Y ALZADO TRASERO. ARQUITECTOS: VICTOR ALVAREZ CASTELLANO

**FECHA:** 01/05/2016  
**ESCALA:** 0,05/1  
**N.º BOQUEL:** 91/7/11  
**SUSTITUYE A PLANO N.º:**

**PLANO N.º:** 2

SECCION A-A

ALZADO TRASERO - ESTADIO GENERAL

ALZADO TRASERO - ESTADIO NOROCCIDENTAL

ALZADO TRASERO - ESTADIO SURESTE



Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Resolución de Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Sesion Junta Gobierno de la Ciudad

03 JUN. 2016

El Secretario



a0006754ad12e1314e2807e01970c0a034

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vailDoc/index.jsp?csv=8006754ad12e1314e2807e01970c0a034>

ENTRADA

2016 - 186972 19/12/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0445



|   |   |   |  |                              |                          |                             |   |   |   |                        |
|---|---|---|--|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---|---|---|------------------------|
| <p>ESTUDIO PINES ARQUITECTOS S.L.<br/>C/ LAS PALMAS DE GRAN CANARIA<br/>Nº 123 35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> | <p>PROYECTO:<br/>SUGERENCIA EN EL<br/>TRAMITE DE INFORMACION<br/>PUBLICA DEL P.E.P.<br/>"VIGORITA-TROMA" EN EL<br/>AMBITO DE LA FICHA<br/>Nº88 DEL CATALOGO<br/>ARQUITECTONICO.</p> | <p>SITUACION:<br/>C/ CASTILLO Nº 12<br/>T.J.M. LAS PALMAS DE G.C.</p> | <p>AUTORES-ENCARGOS:<br/>VICENTE VARELA CASAS<br/>ESTUDIO PINES ARQUITECTOS S.L.</p> | <p>FECHA:<br/>01/04/2017</p> | <p>ESCALA:<br/>1:100</p> | <p>Nº EXPTE:<br/>114/16</p> | <p>SUBTITULO Y PLANO Nº:<br/>PLANTA TERRESTRE</p> | <p>DESIGNACION:<br/>ESTADO MODIFICADO.<br/>PLASTA</p> | <p>ARQUITECTO:<br/>VICENTE VARELA CASAS<br/>VICENTE VARELA CASAS<br/>VICENTE VARELA CASAS</p> | <p>PLANO Nº:<br/>3</p> |
|---|---|---|--|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---|---|---|------------------------|

VOLUMETRIA GENERAL - ESTADO MODIFICADO

PLANTA TERRESTRE - ESTADO MODIFICADO

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y Nuevo  
Trámite de Expediente de  
Urbanismo  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
08 JUN. 2017  
El Secretario



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sede.es/aaspalmasgpc.es/validador/index.jsp?csy=a006754ad12e1314e2e07e01970c0a034>



0446

**Victoria Flores Arquitecta S.L.P.**  
C/ CASTILLO N.º 12  
T.N. LAS PALMAS DE G.C.AUTOR DEL DISEÑO:

PROYECTO:  
SUGERENCIA EN EL  
TRÁMITE DE INFORMACION  
PORTECA DEL P.E.T.  
"VEGETA-TRIANA" EN EL  
AMBITO DE LA FICHA  
N.º 066 DEL CATALOGO  
ARQUITECTONICO.

ESTRUCION:  
C/ CASTILLO N.º 12  
T.N. LAS PALMAS DE G.C.

FECHA:  
9/06/2010

ESCALA:  
000/1

N.º DOBLE:  
11/7/10

SUSTITUIVA PLANO Nº

DEMONSTRACION  
ESTADO MODIFICADO,  
SECCIONES Y ALZADO  
TRASERO.

ARQUITECTO:  
VICTORIA FLORES ARQUITECTA S.L.P.  
VICTOR ALVAREZ CASTELLANO

PLANO Nº:  
4

SECCION

ALZADO

VISTA TRASERA - ESTADO MODIFICADO

VISTA LATERAL - ESTADO MODIFICADO

VISTA ANTERIOR - ESTADO MODIFICADO

ESCALA 1/250

ESCALA 1/250

ESCALA 1/250

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
Trámite de Información Pública  
Sesión Junta de Gobierno de 08 JUN. 2017

08 JUN. 2017  
El Secretario



a0006754ad12e1314e2e07e01970c0ca034

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csr=a006754ad12e1314e2e07e01970c0ca034>



Registradores de España

Información Registral



0447

Información Registral expedida por

BEATRIZ CASERO VILLAR

Registrador de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1

León y Castillo, 421 - 2º - local B - PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

tlfno: 0034 928 261112

correspondiente a la solicitud formulada por

JMSANTANA ASESORES SL.

con DNI/CIF: B35498633

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: P16MF90U

Citar este Identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: castillo



Información de esta solicitud puede ser consultada en el Registro de la Propiedad de las Palmas de Gran Canaria, en el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, o en el Colegio de Registradores de España.

<http://www.registrador.s.org>

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

08 JUN. 2017

Página 1



K006754ad12e130 07602240c0a03w

<http://sede.sede.es>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [a:laspalmasgpc.es/validador/index.jsp?csv=K006754ad12e130f6307602240c0a03w](http://sede.sede.es)

0448



R Registradores de España

Información Registral



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS NºUNO

"A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros automatizados que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de esta factura."

SOLICITUD: 8173/2011

N/R: 51631908

Solicitante: D.JDña. J.M. SANTANA ASESORES S.L. B35498633

-- DATOS DE LA FINCA 48163 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 48163

IDUFIR: 35007000443338

proc. División Horizontal

Referencia Catastral: 8981124DS5098S0001QY RestoldCatastral: 0077995

Observaciones Catastrales: LA ANTERIOR REFERENCIA CATASTRAL ES DE LA FINCA MATRIZ.

Naturaleza de la finca: VIVIENDA

OBRA TERMINADA - Cuota de participación: 27,4170 % Orden: TRES

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CALLE CASTILLO

Número: 12 Planta: 1-2 Puerta: DER

Nombre: BARRIO DE VEGUETA

Código Postal: 35001

Superficie Construida: 417,31 metros cuadrados

Superficie Útil: 380,86 metros cuadrados

Linderos:

Norte: ZONA AJARDINADA COMUN,

Sur: O FRONTIS, CON LA CALLE CASTILLO;

Este: NACIENTE O DERECHA ENTRANDO, CASA DE HEREDEROS DE DON MIGUEL VELAZQUEZ CABRERA,

CABRERA,

Oeste: PONIENTE O IZQUIERDA, EN PARTE, CON ZONA COMUN POR DONDE TIENE SU ACCESO PRINCIPAL Y DE SERVICIO Y EN PARTE, CON LA FINCA NUMERO CUATRO,

----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

URBANA: NUMERO TRES.- VIVIENDA situada en las plantas primera y segunda, a la derecha entrando, identificada como primero derecha, del edificio de viviendas entre medianeras que radica en la calle de Castillo, Barrio de Vegueta de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; se halla distinguida con el número diez de gobierno, hoy número doce. Linda: al Sur o frontis, con la calle Castillo; al Norte, con zona ajardinada común; al Naciente o derecha entrando, con casa de herederos de Don Miguel Velázquez Cabrera; y el Poniente o izquierda, en parte con zona común, por donde tiene su acceso principal y de servicio, y en parte con la finca número Cuatro. Tiene una superficie útil aproximada en planta primera de trescientos quince metros con catorce decímetros cuadrados y en planta segunda de sesenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados, lo que hace un total de trescientos ochenta metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida en planta primera de trescientos cuarenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados y en planta segunda de setenta y dos metros con ochenta y un decímetros cuadrados, lo que hace un total de cuatrocientos diecisiete metros con treinta y un decímetros cuadrados. Consta de las siguientes dependencias: planta primera: vestíbulo, hall, sala, comedor, pasillo, cinco dormitorios, vestidor, tres cuartos de baño, acceso de servicio, cocina, despensa, office, distribuidor y logia; planta segunda: escalera, distribuidor y dos habitaciones en el cuerpo delantero; acceso de servicio y una habitación en el cuerpo trasero. Le corresponde como anejo privativo, la parte de la azotea del edificio ubicada sobre la propia vivienda. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde el uso privativo de la plaza de garaje al aire identificada con el número Tres, ubicada en la zona común al Norte del edificio, cuya superficie es de doce metros

Esta huella digital-código de barras- asegura la integridad de esta información. Los servicios centrales del Colegio de Registradores, cuando el Identificador de la solicitud.



K006754ad12e130f46307e02240c0a03w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=K006754ad12e130f46307e02240c0a03w>

Excmo. Ayuntamiento  
08 JUN. 2017  
El Secretario

<http://www.registradores.org>

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>19/12/2016 10:03 |
|--|---------------------------------|





R Registradora de España

Información Registral



0449

cincuenta decímetros cuadrados. Cuota: veintisiete enteros cuatro mil ciento setenta diezmilésimas por ciento (27,4170%).

- TITULARES DE LA FINCA -

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta

J.M. SANTANA ASESORES S.L. B35498633 2253 690 123 2  
100 % del PLENO DOMINIO

Título: Compraventa  
Según consta en copia de la escritura de Compraventa autorizada el dieciséis de febrero de dos mil seis por el Notario Don María Del Del Rey Y Fernandez, número 257 de su protocolo

No consta la referencia catastral de la finca por no resultar acreditada conforme al artículo 60-3 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre.

- CARGAS -

----- Cargas de la finca -----  
AFECCION cuyo tenor literal es el siguiente: 'El documento que motivó la adjunta inscripción 2 y que se presentó en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el número M 94502, se devuelve al interesado que alega la exención del pago sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados prevista en el artículo 25 de la Ley 19/1994 de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. El incumplimiento de los requisitos previstos en dicho artículo determinará la improcedencia de la exención alegada, y el Ingreso en dicho momento del gravamen que corresponda, con sus correspondientes intereses de demora, comenzando a contarse el plazo de prescripción para determinar la deuda tributaria desde la fecha en que se produzca tal incumplimiento. Copia del citado documento queda en poder de la Administración para la comprobación y posterior liquidación complementaria que proceda, conforme a los trámites establecidos en el Real Decreto 1/1993, de 24 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto, según resulta de la nota de la citada Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias puesta al pie del documento que motivó la adjunta inscripción. Las Palmas de Gran Canaria, a 13/03/2006. Firma legible'.

Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA(100/100), por plazo hasta el 28/02/2021, para responder de 611028 euros de principal, 40938,88 euros de intereses ordinarios, 219970,08 euros de intereses de demora, y 91654,2 euros para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por la Notario Doña María del Pilar del Rey y Fernández, el día 16/02/2006. Constituida por la inscripción 3 de fecha 03/04/2006.

Esta finca queda AFECTA por el plazo de cinco años a contar desde el 03/04/2006 al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción/ anotación 3.

Esta finca queda AFECTA por el plazo de CINCO AÑOS a contar desde el 03/04/2006 al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción/ anotación 3.

AMPLIADA Y MODIFICADA la HIPOTECA anterior a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.(100/100), quedando esta finca gravada para responder de 725400 euros de principal, 48601,4 euros de intereses ordinarios, 261144 euros de intereses de demora, y 108810 euros para costas y gastos. PLAZO: hasta el 31/07/2028. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Viñuela Sandoval, Pedro Javier el día 25/07/2008; que causó la inscripción 4 de fecha 06/10/2008.

Esta finca queda AFECTA por el plazo de CINCO AÑOS a contar desde el 06/10/2008 al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción/ anotación 4.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, llamando al identificador de la solicitud.



K006754ad12e131 307e02240cc0a03w

http://sedeeec

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en :a:laspalmasgcr.es/valido/index.jsp?csa=k006754ad12e130f46307e02240cc0a03w

http://www.registradores.org

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Junta de Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
E. J. J. J. J.  
Página 3

2016 - 186972 19/12/2016  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el folio 213 del tomo 2269, libro 717, inscripción/anotación 4.

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), veintidos de agosto de 2011  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 14 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- 1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- 3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Este huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información. Puede ser controlada con los servicios centrales del Colegio de Registradores. Este huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información. Puede ser controlada con los servicios centrales del Colegio de Registradores.

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=K006754ad12a130f46307e02240c0a03w>



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo  
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)  
Ref.: JST/MGSS

|  |                |  |
|--|----------------|--|
| <b>Expediente:</b><br>PEP "Vegueta-Triana" | <b>Asunto:</b> | <b>Destinatario:</b><br>"Sociedad Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (SAGULPA)<br>c/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera,<br>número 30<br>EL SECADERO<br>Las Palmas de Gran Canaria |
|--|----------------|--|

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estime oportuno, de los siguientes aparcamientos de titularidad municipal, ubicados en el ámbito de influencia del referido Plan Especial:

- Subida de Mata
- Mercado de Vegueta

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO**  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



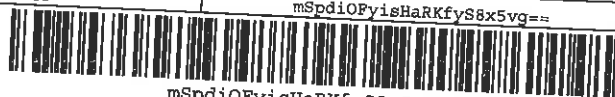
Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: mSpdiOFyisHaRkfyS8x5vg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                              |               |            |
|--------------------------|------------------------------|---------------|------------|
| <b>FIRMADO POR</b>       | Javier Erasmo Doreste Zamora | <b>FECHA</b>  | 22/12/2016 |
| <b>ID. FIRMA</b>         | afirma.redsara.es            | <b>PÁGINA</b> | 1/1        |
| mSpdiOFyisHaRkfyS8x5vg== |                              |               |            |



mSpdiOFyisHaRkfyS8x5vg==



**ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) **Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de (56) **Sagulpa**, referente a SOLICITUD INFORME. PEP VEGUETA TRIANA. Con registro de salida 2016 - 4098.

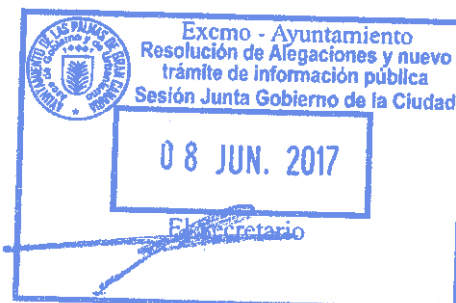
Enviada por **RESURRECCION BARRERA ARTILES** el 26/12/2016 a las 09:09.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de diciembre de 2016



28 DIC. 2016



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:** 75-304  
Parking Santa Isabel  
Gerencia  
Plaza de Santa Isabel, s/n  
35001 Las Palmas de Gran Canaria

0453

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Código Seguro de verificación: nZW1L6HTu/eMFOP2qi6X8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Javier Erasmo Doreste Zamora

FECHA

22/12/2016

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

nZW1L6HTu/eMFOP2qi6X8A==

PÁGINA

1/1

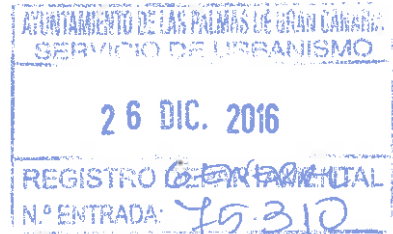


nZW1L6HTu/eMFOP2qi6X8A==



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo  
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)  
Ref.: JST/MGSS



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:**  
Parking Primero de Mayo  
Gerencia  
C/ Bernardino Correa Viera, nº 8-10  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

0454

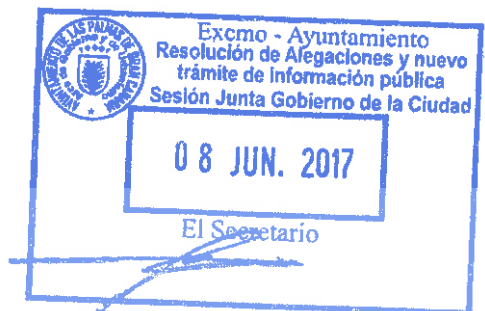
A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora

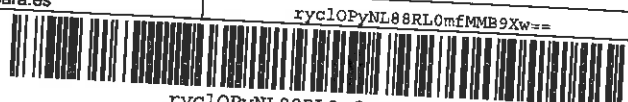


C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 13 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: ryc1OPyNL88RL0mFMMB9Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                              |        |            |
|--------------------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR              | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 22/12/2016 |
| ID. FIRMA                | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
| ryc1OPyNL88RL0mFMMB9Xw== |                              |        |            |



ryc1OPyNL88RL0mFMMB9Xw==

75315

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo  
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)  
Ref.: JST/MGSS

|                      |                |  |
|----------------------|----------------|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b> | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" |                | Aparcamientos San Telmo<br>San Telmo – PARKIA<br>Gerencia<br>Plaza de San Telmo/Rafael Cabrera s/n<br>35002 Las Palmas de Gran Canaria |



Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO**  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

|   |                              |        |            |
|---|------------------------------|--------|------------|
| <p>Código Seguro de verificación: pVP2n8Se/IvPoVs6czhaMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a><br/>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p> |                              |        |            |
| FIRMADO POR   | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 22/12/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
| <p>pVP2n8Se/IvPoVs6czhaMw==</p> <p>pVP2n8Se/IvPoVs6czhaMw==</p>   |                              |        |            |

75317



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:**  
Aparcamientos Nuevos Juzgados  
I.C. Plaza de Benalmádena Canarias S.L.  
Gerencia  
Avenida Eufemiano Jurado s/n  
35016 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.


**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO**  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Código Seguro de verificación: SkSacd1h028zzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                              |                          |            |
|--|------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA                    | 22/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es            | PÁGINA                   | 1/1        |
|  |                              | SkSacd1h028zzJNpRyDWWA== |            |



0457

23 DIC. 2016

75.319



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:**  
Aparcamientos Vegueta, S.A.  
(Parking Jesuitas)  
c/ Domingo Doreste, nº 6  
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO**  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

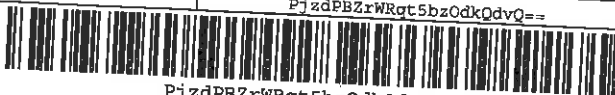


Javier Erasmo Doreste Zamora



Código Seguro de verificación: PjzdPBZrWRqt5bzOdkQdvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vaIDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                              |                          |            |
|--------------------------|------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR              | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA                    | 22/12/2016 |
| ID. FIRMA                | afirma.redsara.es            | PÁGINA                   | 1/1        |
| Jose Manuel Setien Tames |                              | PjzdPBZrWRqt5bzOdkQdvQ== |            |



PjzdPBZrWRqt5bzOdkQdvQ==

0458

28 DIC. 2016

75-321



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:**  
Garaje Eduardo  
c/ Eduardo, nº 5  
Gerencia  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO**  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Código Seguro de verificación: hgippUUmzix0BmhCAcfw1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?osy=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                              |        |            |
|--------------------------|------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR              | Javier Erasmo Doreste Zamora | FECHA  | 22/12/2016 |
| ID. FIRMA                | afirma.redsara.es            | PÁGINA | 1/1        |
| hgippUUmzix0BmhCAcfw1Q== |                              |        |            |



hgippUUmzix0BmhCAcfw1Q==

ENTRADA

2017 - 573  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayuntamiento.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?sv=B006754ad1c0821514c07e11d6010c237>

Código seguro de Verificación : GEISER-6c89-ae1-a646-246c-a93e-73d2-774b-7922 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/validador/>



0739

0459



## RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Reg. Gral. de la Del.Gob. en Canarias/Subdel. Gob. en Las Palmas - 000001606  
 Fecha y hora de registro en: 02/01/2017 12:21:07 (Horario insular)  
 Fecha presentación: 02/01/2017 12:21:07 (Horario insular)  
 Número de registro: 000001606e1700004300  
 Tipo de documentación física: No acompaña documentación física ni otros soportes  
 Enviado por SIR: Si

**Interesado**

|              |           |                |                            |
|--------------|-----------|----------------|----------------------------|
| NIF:         | 42853595H | Nombre:        | ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ |
| País:        |           | Municipio:     |                            |
| Provincia:   |           | Dirección:     |                            |
| Código:      |           | Teléfono:      | 661115527                  |
| Canal Notif: |           | Correo:        |                            |
|              |           | Observaciones: |                            |

**Información del registro**

Tipo Asiento: Entrada  
 Resumen/Asunto: SOLICITUD REFERENTE EXPEDIENTE JST/MGSS Y MLDF/MGSS INMUEBLE VT-431  
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales  
 Ref. Externa:  
 N°. Expediente:

**Adjuntos**

|                |  |
|----------------|--|
| Nombre:        | ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ 20170102122052.pdf  |
| Tamaño (Byte): | 2058303  |
| Validez:       | Copia Electrónica Auténtica  |
| Tipo:          | Documento Adjunto  |
| Hash:          | 3ed17958801311138e18aed7ad20b12b047f4d0149b3683f8e430050d081b30bb8bbe0e68c6cd16da596bbccf3bb9a291c845ae8a49c2eabe9a9c2a6ce15 |
| Observaciones: |  |

La Oficina de Registro Reg. Gral. de la Del.Gob. en Canarias/Subdel. Gob. en Las Palmas declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.



El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015. De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por las interesadas, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

|                      |   |                                     |
|----------------------|---|-------------------------------------|
| ÁMBITO- PREFIJO      | CSV   | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO          |
| GEISER               | GEISER-6c89-ae1-a646-246c-a93e-73d2-774b-7922   | 02/01/2017 12:21:07 Horario insular |
| Nº registro          | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN   | NIF                                 |
| 000001606e1700004300 | <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a> | 42853595H                           |



GEISER-6c89-ae1-a646-246c-a93e-73d2-774b-7922

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 573

02/01/2017



0460

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 523/2017



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social: ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ DNI /NIF: A2853595H

País: ESPAÑA Provincia: LAS PALMAS Municipio: Las Palmas de Gran Canaria Código Postal: 35001

Tipo Vía: Con Domicilio en Calle: HERNAN PEREZ DE GRADO Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta. 38

Teléf./Fax: 661115527 Correo Electrónico: antonio.alvarado@enel.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

- Correo Ordinario
- Domicilio del Interesado

Documentos Aportados

- SOLICITUD REFERENTE EXPEDIENTE JST/MGSS Y MLDF/MGSS INMUEBLE VT-431
- ORVE 4300-0014

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de enero de 2017

Fdo.: ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33

006754ad1060217b5007e1205010c23n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.jaspalmasgc.es/valido/index.jsp?sv=006754ad1060217b5007e1205010c23n

0461



## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2017 - 573 02/01/2017

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 02/01/2017, a las 12:33 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

## Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2017 - 573  
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 02/01/2017 12:35:00  
 Nº Solicitud: 2017-523

## Titular o interesado

|                                   |                           |                            |                                  |
|-----------------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social |                           | DNI /NIF                   |                                  |
| ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ        |                           | 42853595H                  |                                  |
| País                              | Provincia                 | Municipio                  | Código Postal                    |
| ESPAÑA                            | LAS PALMAS                | Las Palmas de Gran Canaria | 35001                            |
| Tipo Vía                          | Con Domicilio en          | Nº                         | Bloque Portal Escal. Planta Pta. |
| CALLE                             | HERNAN PEREZ DE GRADO     | 38                         |                                  |
| Teléf./Fax                        | Correo Electrónico        |                            |                                  |
| 661115527                         | antonio.alvarado@enel.com |                            |                                  |

## Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

## Documentos Aportados

- 1ANTONIOALVARADORODRIGUEZ201701021220521.pdf - E13C5905F839D6E3FF4754810F1208C39E9BA19B
- 0JustificanteCSVO00001606e17000043001.pdf - 0C53E167CC0C399531EFC05675562D4560483AE
- Solicitud - Instancia.pdf - CEEA99AE868536942CFDD4E39A1264247DBC2C8



r006754ad10d021535f07e130d010c235

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sede.es/nica/laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=r006754ad10d021535f07e130d010c235>

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33

ENTRADA

2017 - 573  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0462

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



1006754ad1060217b5007e1205010c23n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=1006754ad1060217b5007e1205010c23n>

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por:<br>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha/hora:<br>02/01/2017 12:33 |
|--|---------------------------------|



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Atención Ciudadana **Enviado por:** PEDRO PELAEZ ROSALES (OAC)

**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo

**Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA

**Registro entrada:** 2017 - 205

**Registro salida:** 2017 - 426

**Asunto:**

ORVE ELL (Reg. 2017 - 573 - 02/01/2017 12:35)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 573

02/01/2017



0464

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO

Nº Expediente: P.E.P. Vegueta Triana (API-01)

Referencia: JST/MGSS y MLDF/MGSS

Asunto: Visita valoración inmueble catalogado VT-431

Antonio Alvarado Rodríguez, mayor de edad, con DNI 42.853.595H, natural de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Las Palmas de Gran Canaria, calle Hernán Pérez de Grado 38, código postal 35001, teléfono 661115527 y e-mail [antonio.alvaradorod@gmail.com](mailto:antonio.alvaradorod@gmail.com), actuando en mi propio nombre, ante este Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, comparezco y como mejor proceda en Derecho, **EXPONGO**:

Que con fecha 15 de diciembre de 2016 me fue notificado escrito del Ayuntamiento por el que solicita se permita acceso a mi propiedad de personal técnico para que pueda tomar fotografías y mediciones que resulten necesarias para valorar elementos susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención como consecuencia de las alegaciones formuladas en el período de información pública del Plan Especial "Vegueta-Triana", en relación con el inmueble de mi propiedad situado en la calle Hernán Pérez de Grado, nº 38, esquina a Paseo de San José, 11 (VT-431). Que posteriormente el 20 de diciembre se me vuelve a notificar por parte del Ayuntamiento un nuevo número de teléfono para contactar al haberse detectado un error.

Que los moradores del citado inmueble aludiendo a su derecho a la intimidad e inviolabilidad del domicilio, dado que se pretende sacar fotografías, no autorizan la visita al inmueble.

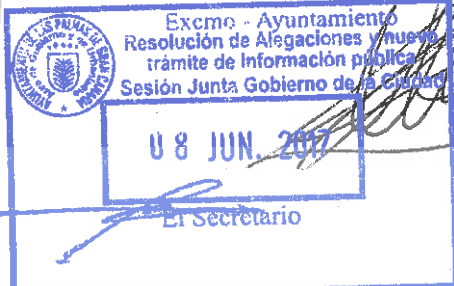
Que no obstante, me reitero en el informe del Arquitecto Municipal ante la solicitud al Sr. Coordinador General del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, por parte del Tribunal Económico Administrativo Municipal de ratificación del informe emitido el 16 de febrero de 2005, así como copia del acto en virtud del cual se modifica la calificación del inmueble, con entrada en el Tribunal de 23 de enero de 2006, donde el Arquitecto Municipal señala: "El grado de protección que la mencionada ordenanza atribuye al edificio es integral, dado que el grado de intervención posible en él está muy limitado, puesto que sólo se admiten actuaciones englobadas en los tipos de restauración, reposición de elementos, cambios de tabiquería sin afectar a estructura portante y actualización de instalaciones y demolición de obras añadidas. El contenido del informe de 16 de febrero de 2005 en el que se asignaba un grado de protección ambiental al inmueble se debe a un error".

Que el cuerpo de las alegaciones presentadas al P.E.P. Vegueta-Triana centradas principalmente en el cambio del grado de protección del inmueble de mi titularidad no se limita a estas, sino que se extiende entre otras cuestiones, sin limitación, a temas de fondo de tipo metodológico y finalistas, como la finalidad recaudatoria por la pérdida de la exención del IBI a los inmuebles catalogados como "Edificios de Interés Histórico y Tipológico" en el PEPRI Vegueta-Triana vigente, cuestiones que confirmo en este escrito.

**SOLICITO** que tenga por presentado este documento contestando a la solicitud de acceso a mi propiedad en relación a las alegaciones presentadas al P.E.P. Vegueta-Triana.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de diciembre de 2016

Página 1 de 1



Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33



u006754ad1060207a3d07e108e010c23s

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=u006754ad1060207a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



ENTRADA

2017 - 573  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



U006754ad10 07a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=U006754ad1000207a3d07e108e010c23s>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo  
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)  
Ref.: JST/MGSS



0465

|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| Expediente:          | Asunto:                                      | Destinatario:   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-431 | D. Antonio Alvarado Rodríguez<br>c/ Herman Pérez de Grado, 38<br>35001 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiendo formulado alegación en el período de información pública del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", en relación con su inmueble situado en la calle Herman Pérez de Grado, número 38, esquina a Paseo de San José, 11, (VT-431) de esta ciudad, sobre su catalogación/grado de protección y/o niveles de intervención, se entiende necesario, a fin de obtener información lo más precisa posible, realizar una visita de reconocimiento de su estado actual y de valoración de qué elementos resultan susceptibles de protección y sus concretas determinaciones de intervención, para poder contar con información real para su estudio y resolución.

Por ello, se solicita que se permita el acceso a su propiedad del personal técnico designado por este Ayuntamiento, para que pueda llevar a cabo la indicada visita, tomando al efecto las fotografías y mediciones que resulten necesarias, solicitándole lo ponga en conocimiento de sus inquilinos y/o arrendatarios, en el caso de que los hubiese.

Dicho personal acudirán debidamente acreditado, de forma que no haya ninguna alguna sobre su identidad y objeto de la visita.

En aras a facilitar este trámite se indica a continuación el número de teléfono al que podrá llamar para aclarar cualquier duda que pueda surgir y concertar día y hora para la visita, autorizando la misma, de forma que se ocasionen las menores molestias posibles.

Contacto: 928 37 19 87 Dª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 16957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Dorote Zamora

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de Información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 82  
Fax: 928 24 84 94  
plano.orienta@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

|   |   |        |            |
|---|---|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: Ix1n2pRTy9/06xQaDQId+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=U006754ad1000207a3d07e108e010c23s">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=U006754ad1000207a3d07e108e010c23s</a><br>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |   |        |            |
| FIRMADO POR   | Javier Erasmo Dorote Zamora<br>Jose Manuel Setien Tames | FECHA  | 02/12/2016 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsars.es Ix1n2pRTy9/06xQaDQId+g==              | PÁGINA | 1/1        |
| <p>Ix1n2pRTy9/06xQaDQId+g==</p>   |   |        |            |

ENTRADA

2017 - 573

02/01/2017

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0466



Area de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo  
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)  
Ref.: MLDFMGSS

15 DIC 2016  
S. L. D. A.  
12663

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>Expediente:</b>   | <b>Asunto:</b>                               | <b>Destinatario:</b>   |
| PEP "Vegueta-Triana" | Visita valoración inmueble catalogado VT-431 | D. Antonio Alvarado Rodríguez<br>C/ Hernán Pérez de Grado, nº 38<br>35001 Las Palmas de Gran Canaria |

Habiéndose detectado error en el número de contacto telefónico en el escrito remitido para concertar la visita de comprobación a su inmueble, se procede a corregir el mismo, poniendo a su disposición uno más, siendo los siguientes:

928 37 19 62 y 928 44 68 09

Contacto: Dª Zoraida López León

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,



Mª. Luisa Dunjó Fernández

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad


U 8 JUN. 2017

El Secretario

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35006 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 34 84 94  
plazamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: wYa/LMAYegNU/YHQQLX7oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?ca=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |        |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Merle Luisa Dunjó Fernández |                          | FECHA  | 14/12/2016 |
| ID. FIRMA  | afims.redara.es             | wYa/LMAYegNU/YHQQLX7oA== | PÁGINA | 1/1        |
| <br>wYa/LMAYegNU/YHQQLX7oA== |                             |                          |        |            |

|  |                  |
|--|------------------|
| Documento firmado por:                     | Fecha/hora:      |
| AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 02/01/2017 12:33 |



U006754ad1060207a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=U006754ad1060207a3d07e108e010c23s>



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 573

02/01/2017



0408

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

condiciones: (...)

En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Posteriormente a partir del 1 de enero de 2013 mediante la modificación Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica («B.O.E.» 28 diciembre) en su apartado tres del artículo 14 modifica la letra b) del número 2 del artículo 62 del Texto Refundido de LHL añadiendo:

No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

Que el grado de protección integral del inmueble de la ficha 431 del PEPRI-01 se probó y justificó con los siguientes documentos:

- Certificación urbanística de D<sup>a</sup> Ana María Echendía Mota, Secretaria por sustitución del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de septiembre de 2012, según transcripción literal de un informe emitido por los Sres. Arquitecto y Aparejador Municipales (expte. 582/02), en el que se señala que "el citado inmueble ..., y lo protege de forma INTEGRAL por su valor arquitectónico que aporta una solución de esquina ...". El citado Plan Especial le asigna una "Ordenanza de Protección" propia de los "Edificios de Interés Histórico y Tipológico". Se adjunta copia.
  - Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 25 de noviembre de 2002 en el que dispone "... finalmente, el vigente Plan Especial lo protege también de forma INTEGRAL, ficha número 431, asignándole una normativa propia de los edificios de "Interés Histórico y Tipológico". Se adjunta copia.
  - Informe de la Administración de la Administración de Rentas y Exacciones de fecha 16 de octubre de 2002 en el que se informa, entre otros beneficios fiscales, que el inmueble de referencia está exento del impuesto de Bienes Inmuebles en virtud del artículo 64-j de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Se adjunta copia.
- Según se recoge en el apartado QUINTO de la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a su tenor literal, "el 13 de

Excmo. Sr. Alcalde  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de inscripción  
Sesión Junta de Gobierno

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33



U006754ad1060207a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?cs=U006754ad1060207a3d07e108e010c23s>



U005754ad1f07a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.tronicaspalmsgic.es/validador/index.jsp?csv=U005754ad1f07a3d07e108e010c23s>



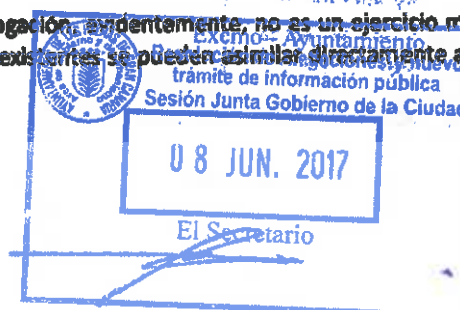
0469

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

octubre de 2005 se solicita al Sr. Coordinador General del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, ratificación del Informe emitido el 16 de febrero de 2005, así como copia del acto en virtud del cual se modifica la calificación del inmueble. Con entrada en este Tribunal de 23 de enero de 2006, se recibe Informe del Arquitecto Municipal en el que se señala: "El grado de protección que la mencionada ordenanza atribuye al edificio es Integral, dado que el grado de intervención posible en él está muy limitado, puesto que sólo se admiten actuaciones englobadas en los tipos de restauración, reposición de elementos, cambios de tabiquería sin afectar a estructura portante y actualización de instalaciones y demolición de obras añadidas. El contenido del informe de 16 de febrero de 2005 en el que se asignaba un grado de protección ambiental al inmueble se debe atribuir a un error". Careciendo de este informe adjunto copia de la Resolución 102/2006 del TEA Municipal donde se recoge literalmente las ratificaciones del grado de protección INTEGRAL del inmueble de referencia.

Que el grado de protección INTEGRAL del inmueble es un requisito necesario para tener derecho a la exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles, que constituye el principal y prácticamente único incentivo fiscal que se recibe por este tipo de inmueble a pesar de sus vinculaciones y limitaciones especiales que introduce su protección y catalogación y que fue una variable de peso en la decisión de inversión en la compra del inmueble, y en esta revisión del PEPRI-01 para adaptación a la Ley 4/1999, que en este caso particular, ya había sido aclarado, certificado y ratificado en diferentes informes urbanísticos previos como grado de protección INTEGRAL, se le asigna el grado de protección AMBIENTAL después de un ejercicio de equiparación en el actual PEP VEGUETA-TRIANA donde según se recoge literalmente en la página 79 de la Memoria de Ordenación apartado 5.7.1 Reflexiones sobre los grados de protección, "estos tres grados de protección (Integral, ambiental y parcial) constituyen la única jerarquía posible para inventariar los Inmuebles susceptibles de ser protegidos, eliminando cualquier otra alternativa". Este hecho supone cierta limitación a la hora de abordar la amplia casuística que el redactor puede encontrarse en la elaboración un catálogo, pero la dificultad se hace aún más evidente cuando, además, se parte, como es el caso, de un documento aprobado con anterioridad a la referida Ley, puesto que se requiere el esfuerzo de adaptación a las determinaciones legales de los grados preexistentes, no coincidentes con los previstos en la Ley y probablemente surgidos de diferentes criterios, pero que deben quedar ahora englobados en los tres grados enunciados. "Esta equiparación de los grados de protección no es fácil ni directa, y se complica al profundizar en las definiciones contenidas en la Ley. De su lectura se infiere claramente el criterio que subyace en la aparición de los grados Integral y Parcial, puesto que la protección hace referencia únicamente al objeto que contiene el valor -el inmueble completo en el grado Integral y un elemento determinado en grado Parcial- sin embargo la regla no es tan evidente en el grado Ambiental. Este grado sitúa a los inmuebles en un escalón intermedio entre los otros dos, pero su definición resulta ambigua, puesto que se refiere simultáneamente al ambiente urbano y a la tipología edificatoria, dejando margen a la interpretación".

La modificación de los grados de catalogación, evidentemente, no es un ejercicio mecánico, y por tanto no en todos los casos los grados existentes se pueden asimilar directamente a alguno de los



Página 3 de 8



0470

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

apartados previstos por la Ley 4/1999. Sin embargo, y sin menoscabo de un posterior estudio específico de cada caso particular, en una primera lectura de las jerarquías definidas en ambos documentos sí se descubre una posible equivalencia entre los grados cuyo objeto de valoración coincide.

Por lo tanto, en este primer nivel de adecuación de los grados de protección del PEPRI a la Ley canaria de Patrimonio Histórico, y sin entrar en más valoraciones, se intuye como posible, la siguiente equiparación:

- El grupo "Monumentos Histórico-Artísticos" del PEPRI se corresponde con el grado "Integral" regulado en la Ley 4/1999.
- El grupo de "Edificios de Interés Histórico y Tipológico" se corresponde con el grado "Ambiental" regulado en la Ley 4/1999.
- El grupo de "Edificios de Interés Ambiental" se corresponde con el grado "Parcial" regulado en la Ley 4/1999.

No obstante lo anterior, debe insistirse en que si bien se ha llegado en este apartado a la expresión de un método para trasladar los grados a protección del Plan Especial a los contenidos en la mencionada Ley, no se pretende en ningún caso crear una regla estricta de actuación, sino una pauta orientativa que se complementa con el estudio particular de cada inmueble que integra el nuevo Catálogo.

Este estudio particular ha constituido uno más de los objetivos del presente documento, en tanto que no sólo se ha abordado la mera adaptación del Catálogo a la legalidad vigente, sino que se ha actualizado y mejorado el documento, dando así cumplimiento al artículo 43 de la referida Ley de Patrimonio, que insta a los Ayuntamientos de Canarias a "mantener actualizado" el catálogo arquitectónico.

Atendiendo a estas premisas, el grado de protección que finalmente se le ha asignado a cada edificación en el nuevo Catálogo, no ha dependido únicamente de la equiparación directa de los grados del PEPRI-2001 a los de la Ley, sino que se ha deducido de un análisis pormenorizado de los valores particulares de cada edificación, prevaleciendo en todo caso la interpretación más favorable a los intereses generales, a la adecuada conservación del inmueble y a la preservación de la calidad del paisaje en el que se dibuja.

Se presentan estas alegaciones pensando que en el posible estudio particular de este inmueble no se ha tenido en cuenta los antecedentes expuestos de los actos realizados por la propia Administración certificando, informando y ratificando en distintos momentos entre 2002 y 2006 que este inmueble (VT-431 del Catálogo) tiene una grado de protección INTEGRAL en la catalogación vigente PEPRI-01 y por tanto se pudo haber aplicado la regla que se indica en la Memoria de Ordenación como pauta para trasladar y asimilar los grados de protección del PEPRI-01 a la Ley 4/1999, sin suficiente información, donde además para los inmuebles con



Página 4 de 8



u006754ad1060207a3d07e108e010c23s



u006754ad107a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?sv=u006754ad1060207a3d07e108e010c23s>

0471



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

Ordenanza de "Edificios de Interés Histórico y Tipológico" hay margen a la interpretación por tratarse de un grado intermedio y definición ambigua, y se demuestra que se pasó por alto estas circunstancias relevantes, y por tanto, se reclama que se tenga en consideración ahora estos actos y antecedentes para corregir el grado de protección AMBIENTAL que se ha establecido en la ficha VT-431 del nuevo Catálogo y se le asigne el grado de protección INTEGRAL que se ha venido certificando por el Ayuntamiento para satisfacer la reclamación que se recoge en estas alegaciones.

Que la afirmación categórica que indica que las únicas jerarquías posibles de protección son los tres grados (Integral, ambiental y parcial) definidos en el artículo 45 de la Ley 4/1999 según se recoge en el apartado 5.7.1 Reflexiones sobre los grados de protección de la Memoria de Ordenación, contrasta con la realidad de la Ordenanza de Protección o Normativa del Conjunto Histórico de La Laguna referencia mundial y canaria por haber sido el único en nuestra CCAA que ha sido declarado Patrimonio Histórico de la Humanidad por La Unesco, y que establece 5 grados de protección de acuerdo con la Ley 4/1999 y el PIOT de Tenerife (Protección Integral 1, Protección Integral 2, Protección Ambiental 1, Protección Ambiental 2 y Protección Parcial).

## CAPÍTULO I. GRADOS DE PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

### Artículo 67. Grados de Protección

Para los efectos de aplicación de la presente Ordenanza de Protección, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias y en el Plan Insular de Ordenación Territorial de Tenerife, se determinan los siguientes Grados de Protección en edificaciones y solares.

- a. Protección Integral
  - Integral 1
  - Integral 2
- b. Protección Ambiental
  - Ambiental 1
  - Ambiental 2
- c. Protección Parcial



ENTRADA

2017 - 573  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
02/01/2017



0472

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

Además los inmuebles con grado de protección Integral 2 del Conjunto Histórico de La Laguna admiten entre sus intervenciones la rehabilitación, tal es el caso de los inmuebles con ordenanza de protección "Interés Histórico y Tipológico" del PEPRI-01, donde además el grado de protección y nivel de intervención debe tener una relación biunívoca y estar directamente relacionados. Por eso nos extraña que se limite a la conservación, restauración y consolidación las actuaciones sobre inmuebles con protección INTEGRAL que si su destino es uso residencial, uso que según este nuevo Plan Especial se quiere promocionar, requieren intervenciones para adaptar de la habitabilidad del inmueble al CTE en especial en baños y cocinas, que solamente sería factible en la mayoría de los casos con intervenciones blandas de rehabilitación, que si están expresamente recogidas en la normativa del Conjunto Histórico de La Laguna.



Art. 7.2.5. Condiciones de protección del grado de Protección Integral 2

1. Se asigna a los inmuebles que deberán conservarse en su totalidad, pero que presenten o en los que se permitan alteraciones en sus elementos funcionales, para su adaptación a otros usos.
2. La aplicación del grado de Protección Integral 2 supone la preservación de las características tipológicas y arquitectónicas del inmueble y, en su caso, del ámbito de los espacios libres de parcela vinculados.
3. Sólo se permitirán segregaciones de la parcela, que supongan la desafección de partes carentes de interés patrimonial, previa autorización del Cabildo de Tenerife.
4. Las intervenciones permitidas para este grado de protección son las de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación, se permiten por tanto, las obras de adecuación de los espacios interiores siempre que respeten los valores tipológicos, formales y constructivos definitorios del edificio y que se pretenden conservar.

Art. 7.2.6. Condiciones de protección del grado de Protección Ambiental 1



Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33



U006754ad1060207a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=U006754ad1060207a3d07e108e010c23s>





u006754ad1007a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad1060207a3d07e108e010c23s>

0473



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

auc

Ordenanza de Protección por Espacios Históricos de Las Palmas de Gran Canaria  
ORDENANZA DE PROTECCIÓN

Artículo 69. Protección Integral 2. Ambito de aplicación.

Aplicable a todas aquellas edificaciones que deberán ser conservadas en su totalidad, pero que han sufrido algunas alteraciones puntuales. Podrán ser objeto de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación, reconstrucción y demolición de los elementos añadidos, para recuperar sus valores tipológicos y garantizar su integridad física, manteniendo y respetando todas sus características originales, tales como, organización espacial, estructura, tipología, elementos constructivos y decorativos, etc. Dentro de las edificaciones catalogadas con este Grado de Protección, se permitirá la incorporación puntual de obras nuevas de modernización de locales de servicio (cocinas y baños) e instalaciones necesarias para el funcionamiento de los usos a los que se destina la edificación (calefacción, aire acondicionado, etc.), siempre y cuando no supongan modificaciones irreversibles en su tipología.

Que estos ejemplos de análisis comparado entre el nuevo PEP con el vigente PEPRI-01 (Informes del Arquitecto Municipal respecto al inmueble de referencia) y el del Conjunto Histórico de la Laguna simplemente refuerzan la idea, expresada en las Reflexiones sobre la protección de la Memoria de Ordenación de este PE, de que hay margen para la Interpretación. Pero en ningún caso éste margen puede ser causa para gravar o perjudicar a un interesado, como sería el caso con la eliminación automática del derecho a la exención del IBI como se ha explicado al reducir el nivel de protección en esta revisión del Catálogo indicando por otra parte que mantienen su catalogación en el nuevo Catálogo y obviando actos administrativos relevantes que justifican el grado de protección integral del citado inmueble.

Que en la revisión de la catalogación no hay ningún inmueble que gozando de la ordenanza de protección de "Edificios Históricos y Tipológicos" del PEPRI-01 se le haya equiparado o asignado un nivel de protección INTEGRAL, además de haberse pasado 5 inmuebles del grado de protección integral a ambiental, y de las 69 fichas nuevas incorporadas al catálogo solamente 1 goza de protección integral, pudiéndose pensar que la adaptación de los grados de protección del catálogo a la Ley 4/1999 se ha realizado con la pauta genérica y con directrices políticas recaudatorias para minimizar los Inmuebles que gocen de grado de protección INTEGRAL y de esta forma eliminar la exención del IBI que es exclusiva de los inmuebles con más de 50 años integrados en Conjuntos Históricos que gocen de un grado de protección INTEGRAL según la Ley 16/1985 y la Ley 4/1999 y no se encuentren sujetos a actividad económica, y por tanto, privando a un cierto número de inmuebles que con la ordenanza de protección de "Edificios de Interés Histórico y Tipológico" y que pudieran tener un grado de protección INTEGRAL, con un nivel de intervención admitido muy limitado, ahora en esta adaptación a la Ley 4/1999 se les ha asignado un grado de protección INTEGRAL.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Servicio de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

ENTRADA

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2017 - 573

02/01/2017



0474

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
ASUNTO: ALEGACIONES AL PEP-VEGUETA-TRIANA

AMBIENTAL, contrariamente a la doctrina y criterios mantenidos por el Arquitecto Municipal antes de la elaboración de este nuevo Plan Especial, como es este caso concreto que se reclama.

Que en ningunos de los documentos del PEP VEGUETA-TRIANA se indica absolutamente nada de los incentivos fiscales de competencia municipal (IBI, ICIO, tasas y otros) que se implementan en este nuevo Plan Especial, y sería obviamente importante que la documentación del Plan Especial recogiera los incentivos fiscales de carácter municipal que están a disposición de los titulares de inmuebles catalogados. Además como posibilidad sería interesante conocer la política de incentivos o bonificaciones fiscales municipales, como ejemplo saber si la Corporación Insular va a mantener bonificaciones al IBI a inmuebles que han perdido el grado de protección integral con la adaptación a la Ley 4/1999 o a aquellos que disponiendo de protección integral la perderían al estar sujetos a actividad económica no incluidas en las exenciones de la Ley 49/2002.

Que además el estudio económico-financiero que según la jurisprudencia es una exigencia de cualquier Plan Especial se limita a cuantificar el coste de las actuaciones urbanísticas nuevas, medidas medioambientales previstas y actuaciones pendientes de ejecutar del PEPRI anterior, de financiación municipal, obviando de forma premeditada la valoración del impacto económico que la adaptación de la catalogación a la Ley 4/1999 (ajustes de los criterios de catalogación), la corrección de errores detectados y la actualización de la información del Catálogo, tienen en la recaudación del IBI cuestión que con la actual documentación de fichas del catálogo se haría automáticamente ya que se incluye la referencia catastral, además del grado de protección y el uso actualizado del inmueble. De esta forma se podría cuantificar económicamente el impacto que la catalogación del nuevo Plan Especial tiene respecto a la situación del actual PEPRI, y sería un positivo ejercicio de transparencia que permitiría a los ciudadanos y vecinos afectados conocer si con la adaptación de la catalogación a la Ley 4/1999 se recaudaría más o menos IBI y que cantidad por la eliminación de la exención tanto por pérdida del grado de protección INTEGRAL y/o uso sujeto a actividad económica del inmueble, y por tanto tener claro si con la catalogación introducida en este nuevo PEP VEGUETA-TRIANA se están reduciendo los incentivos fiscales a la protección del Patrimonio, como parece ser el caso.

Fdo.: Antonio Alvarado Rodríguez

Las Palmas de Gran Canaria a 1 de septiembre de 2016



Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

02/01/2017 12:33

U006754ad1060207a3d07e108e010c23s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasg.c.es/validDoc/index.jsp?csv=U006754ad1060207a3d07e108e010c23s>



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

Unidad origen: (16) Servicio de Edificación y Actividades y Enviado por: SARO SOSA SANTANA

Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo Leído por:

Registro entrada: 2017 - 774

Registro salida: 2017 - 41

**Asunto:**

Remisión documentación requerida para resolver alegaciones al Plan Especial de Protección Vegeta Triana

**Extracto:**

Remisión documentación requerida para resolver alegaciones al Plan Especial de Protección Vegeta Triana. La documentación se enviará por conserjería





0476



|  |   |
|--|---|
| <b>ASUNTO:</b> Remisión documentación requerida para resolver alegaciones "PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA" | <b>DESTINATARIO:</b><br>SERVICIO DE URBANISMO |
|--|---|

Atendiendo a los oficios de ese Servicio, solicitando licencias de obra concedidas en el ámbito "PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA"; con los datos aportados y hechas las averiguaciones pertinentes en los archivos de este Servicio, se tiene a bien adjuntar los documentos solicitados e informar el estado de los mismos.

**1.- Exptes. C/. Torres, 9:**

Expte.: 0298/1966/Obra Mayor  
Expte.: 1819/2016/Obra Menor

**2.- Expte. C/. Juan de Quesada, 27 y C/.Verdi, 12:**

Expte.: 0675/1999/Obra Mayor

**3.- Expte. C/. Reyes Católicos, 48:**

Expte.0156/2014/Obra Mayor

- La Declaración Responsables de Primera Ocupación no se ha "autenticado" se le ha requerido documentación y no la han aportado.

pte →

**4.- Expte. C/. Cano, 12:**

Expte.: 0287/2007/Obra Mayor

- Pendiente de resolver por la Directora General de Edificación y Actividades.

**5.- Expte. C/. Castillo, 13:**

Expte.: 0308/1999/Obra Mayor

**6.- Expte. C/. Cano, 28:**

Expte.: 1283/2015/Obra Mayor

- Licencia concedida pendiente de notificar y retirar.

**7.- Expte. C/. Peregrina, 10:**

Expte.: 1761/2014/Obra Menor

**8.- Exptes. C/. San Bernardo, 12:**

Expte.: 1813/2004/Obra Menor (Notificado deficiencias -SIN LICENCIA-).


Expte.: 0616/2010/Obra Menor (Notificado deficiencias -SIN LICENCIA-).

Expte.: 1396/2015/Consulta Urbanística.

Asimismo, se comunica que los referidos expediente se encuentran en estas oficinas por si necesitan consultarlos.

C/ León y Castillo nº 2/º 3ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
www.laspalmasgc.es

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
Secretario

|   |                                     |        |            |
|---|-------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=</a><br>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                                     |        |            |
| FIRMADO POR   | Gonzalo Muñoz Garcia de la Borbolla | FECHA  | 09/01/2017 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                   | PÁGINA | 1/2        |
| <br>jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ==  |                                     |        |            |



0477

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero 2017.


El Jefe del Servicio,

Gonzalo Muñoz García de la Borbolla



C/ León y Castillo nº 270 3ª planta 2  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                     |                          |        |            |
|--|-------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Gonzalo Muñoz García de la Borbolla |                          | FECHA  | 09/01/2017 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es                   | jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ== | PÁGINA | 2/2        |
| <br>jnPd1D3S8+7ANVPBTstdWQ== |                                     |                          |        |            |

Sesión ordinaria del día 27 de agosto de 1966

Seguidamente y por unanimidad se adoptó, entre otras, el acuerdo:

0478

CONTRIBUCIONES URBANAS

Vistos los respectivos expedientes y los informes emitidos en los mismos por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Obras y Ornato, se acuerda conceder a los interesados la licencia que se indica para cada uno de ellos, con las condiciones generales establecidas y las particularidades que impone esta Comisión Permanente, debiendo depositar los interesados, previamente, la fianza que se señala para responder de los desperfectos que puedan ocasionarse a las aceras:

A DON ESTEBAN BOJARCS MARTIN, para construir casa de una planta, en Urbanización "Voz de Calle", calle "N" (Tafirs), debiendo dejar colocadas las aceras antes del reconocimiento final.

A DOÑA DOLORES DIAZ RODRIGUEZ y a DON JOSE NABEZ GARDUENES, para construir casa de tres plantas en Agustina de Aragón y calle a Vivientas del Patronato, una vez que se han corregido los reparos señalados a los primitivos planos. Fianza: 3.600.- pesetas.

A FERBER Y PERDOMO, S.A., para edificio singular, denominado FEGA-80, en Avenida de Macaleritas, con las condiciones señaladas por el Pleno municipal en sesión de 30 de junio último, conforme le fué notificado a dicha entidad.

A DON JOSE FONTAINE MANZANO, para construir edificio de una planta, en camino vecinal, p.k. 5,437, carretera de Las Palmas a Tamaraceite, debiendo dejar colocadas las aceras, de un metro de ancho, antes del reconocimiento final.

A DOÑA CARMEN GOMEZ DIAZ, para construir casa de cuatro plantas, en Torres, 9. Fianza: 2.400.- pesetas.

A DON AGUSTIN MERINO ALAMO, para construir casa de tres plantas y sótano, en Gregorio Gattierrez (San Nicolás), imponiéndosele la sanción de mil pesetas por haber realizado gran parte de la planta de sótano sin licencia municipal. Las aceras las dejará colocadas antes del reconocimiento final.

A DON JOSE PEREZ GANACHEZ, para reforma de la planta primera y construcción de la segunda, en Doctor Ventura Ramirez, 5, con la condición de suprimir en fachada el cuerpo que sobresale del pretil de la azotea. Fianza: 1.200.- pesetas.

A UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., para un edificio de estación-transformadora, elevadores y receptora, en Secretario "edilla", con arreglo a los planos de reformas y ampliación presentados como consecuencia del acuerdo denegatorio de 3 de febrero último. Fianza: 5.000.- pesetas.

A DON PEDRO BILBAO TRADI, para reformas interiores, en calle sin nombre (Tafirs Alta).

El Secretario

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



0479

Sesión ordinaria del día 30 de agosto de 1969

En las Casas Consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne la Comisión municipal Permanente para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria. Preside el Excmo. Sr. Alcalde, don José Ramírez - Bethencourt, y asisten los tenientes de alcalde señores Doroste Medina, Miranda Junco, Jorge Aguiar y León Suárez. Constan también el Interventor de Fondos, Sr. Mellado Fuentes, el Secretario general accidental y Oficial Mayor, Sr. Rodríguez Drincourt.

ACTA ANTERIOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura de la anterior celebrada con carácter ordinario de convocatoria, el día veintiuno del actual, la que, con el extracto de sus acuerdos, queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por unanimidad se adoptan los acuerdos que a continuación se relacionan:

CONSTRUCCIONES URBANAS

Vistos los respectivos expedientes y los informes emitidos en los mismos por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Obras y Ornato, se acuerda conceder a los interesados la licencia que solicitan, con las condiciones generales establecidas y las particulares que para cada una de ellas impone esta Comisión Permanente, QUE DEBERAN SER ACEPTADAS POR LOS INTERESADOS EN COMPARECENCIA ESCRITA ANTES DE SU ENTREGA. Para responder de los desperfectos que puedan ocasionarse a las aceras, depositarán con antelación la fianza que señala el señor arquitecto municipal en su informe:

A DON FRANCISCO DIEZ-CASANOVA MARRERO Y OTROS, para construir almacén de una planta, en calle central de la urbanización "Las Torres", eximiéndoseles de la condición de reducir la altura en caballete en 9 metros, en atención a las razones expuestas en su escrito.

A DOÑA ANA MARIA HERRERA NODA, para construir edificio de seis plantas, ático y sótano, en Alfredo L. Jones, 47. Fianza: la que señale el señor arquitecto municipal.

A DON RAFAEL RUIZ DOMINGUEZ, para edificio de tres plantas, en Federico Viera, 82. Fianza: 2.500.- pesetas.

A CONSTRUCTORA CANARIA, S.A. (CONCASA), para construir planta de sótano, en Aristides Briand, 14.

A DON LUIS CORREA PEREZ y A DOÑA MARIA DOLORES SUAREZ ALMEIDA, para reforma, distribución y ampliación de chalet, en León y Castillo, 301.

A DOÑA CARMEN GOMEZ DIAZ, para reforma distribución plantas segunda, tercera y cuarta, en Torres, 9.

A DON JUAN FERNANDEZ MEDINA, para construir entreplanta, en calle Pedro...

798/66

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SECRETARÍA DE FOMENTO  
CALLE DE LAS PALMAS, 14  
TEL. 201100



Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad



1.55 pta  
1.50 pta  
0.25 cts

0480

ILTMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Barman Gomez Diaz, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Gomez N.º 9, a V. I. tiene el honor de exponer:

Que han sido ultimadas las obras de construcción de la planta 5º yático, de la casa de mi propiedad distinguida con el N.º 9 de la calle Gomez, cuyos planos fueron oportunamente aprobados por este Excmo. Ayuntamiento; siendo de 135,70 metros cuadrados la superficie cubierta de las obras a que se refiere.

En su virtud,

SUPLICA a V. I. que previos los trámites pertinentes y pago de los derechos establecidos, se digne ordenar el reconocimiento técnico preceptivo.

Y la expedición de la certificación precisa a efectos tributarios, en el pliego adjunto.

Es gracia que deja respetuosamente solicitada de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de Enero de 1972

Diligencias a evacuar en las Oficinas Municipales

ADMINISTRACION DE RENTAS

D. Barman Gomez Diaz ha ingresado) en la Recaudación de Arbitrios Municipales, la) cantidad de 296 ptas., según justifican) te núm 787 de esta fecha, por los siguientes) conceptos:

|       |                    |
|-------|--------------------|
| ..... | Ptas. ....)        |
| ..... | Ptas. <u>296</u> ) |
| ..... | Ptas. ....)        |
| ..... | Ptas. ....)        |
| TOTAL | Ptas. <u>296</u> ) |

REGISTRO DE ENTRADAS:

(Núm. 1227)  
(Fecha 20 ENE 1972)

SECRETARIA -

Pase al Negociado de Fomento para su tramitación.

EL SECRETARIO,

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de Enero de 1972  
El Jefe del Negociado,



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FINAL



0481

El Técnico que suscribe se ha personado en el día de la fecha en el inmueble a que se refiere la instancia del dorso, comprobando que las obras que se declaran SI han sido terminadas y que SI se ajustan en todas sus partes al proyecto aprobado

*5ª planta y ático*

Lo que se hace constar a los efectos consiguientes.

Las Palmas de G. Canaria, a 22 de Enero de 1972

EL Arquitecto MUNICIPAL.

CONFORME

El Arquitecto Jefe,  
de los Servicios de Arquitectos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



COMISION DE OBRAS Y ORNATO

SESION Nº: 28 ENE 1972

Visto el estado de tramitación del presente expediente y como los informes obrantes en el mismo y no dispuestos en virtud de las vigentes Ordenanzas de la Construcción, se acuerda dictaminar en sentido

Acordado por el Señor Arquitecto \_\_\_\_\_ Municip.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

*[Handwritten signatures]*

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

**U 8 JUN. 2017**

El Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICACIONES

**RECONOCIMIENTO FINAL**

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
- 7 FEB. 1972  
N.º 1184



0482

JOSE CARMELO CABRERA HIDALGO

, Secretario

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en el Negociado de Fomento de esta Secretaría General a mi cargo, resulta que Doña ~~Carmen Gómez Díaz~~, mediante instancia de fecha ~~quince de Enero de mil novecientos setenta y dos~~, dió cuenta a este Excmo. Ayuntamiento de haber terminado las obras de construcción de ~~las plantas: primera, segunda, tercera, y cuarta del edificio~~ sito en la calle ~~Torres~~ número ~~nueve~~, de esta Capital; y que el Técnico Municipal, en relación con dicha petición, con fecha ~~veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y dos~~ ha emitido el siguiente informe:

"DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FINAL.-El Técnico que suscribe, se ha personado en el día de la fecha en el inmueble a que se refiere la presente instancia, comprobando que las obras que se declaran han sido terminadas y que se ajustan en todas sus partes al proyecto aprobado".

Y para que así conste, a petición de parte interesada, expido la presente, visada por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a ~~cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y dos~~.

Recibido por el Sr. D. J. C. 72  
 D. V. S. y el Sr. C. P. S.  
 258.642.25  
 52499.852



B.º  
EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de integración pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades.

Ref. GMGB/rss

Expte 19660298 / Expte. 20122039 / Obra Mayor LMA



0483

**TRAMITE:** Notificación

**ASUNTO:** Concesión de la licencia de obra mayor

**FECHA:** 19/12/12

**N.º DE RESOLUCIÓN:** 29268/2012

**DESTINATARIO**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** CAMPYGO, SL

D. Manuel Campos Gómez

**DIRECCIÓN:** c/ Torres, 9, 5º

**C.P.:** 35002 Las Palmas de Gran Canaria

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se concede a la entidad CAMPYGO, SL licencia de obra mayor para el refuerzo estructural en un local sito en la calle Torres, 9**

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

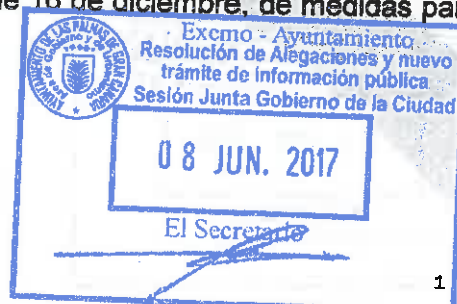
I.- Con fecha 16 de noviembre de 2012 y Registro General de entrada número 152030, se presenta escrito por D. Manuel Campos Gómez en representación de la entidad CAMPYGO, SL en el que solicita licencia urbanística en suelo urbano para el refuerzo estructural en un local destinado a agencia de viajes sito en la calle Torres, 9, aportando el correspondiente proyecto redactado por González Cruz Arquitectos, SL.

II.- Se han emitido los informes administrativos preceptivos, conforme con el art. 166.5,a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TR-LOTIC y ENC'00), en relación con el art. 219,c) y d) del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre (RGESPC'04), en sentido favorable a la petición.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el 166.5 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 219 del RGESPC'04.

II.- Es competencia del Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (LBRL).





0484

III.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC'00 y el art.218 del RGESPC'04 en relación con el art. 124.4,ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

IV.- En su virtud, y en uso de las facultades conferidas al amparo del art. 124.5 LBRL, mediante Decreto nº 15708/2011, de 17 de junio y Decreto nº 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

### RESUELVE

**Primero.-** Conceder a la entidad CAMPYGO, SL licencia urbanística de obra mayor en suelo urbano para el refuerzo estructural en un local destinado a agencia de viajes, sito en la calle Torres, 9, conforme al proyecto redactado por González Cruz Arquitectos, SL, visado COAC de fecha 6 de noviembre de 2012, con las siguientes condiciones:

- El titular de la licencia deberá, a la mayor brevedad posible, deberá tomar las correspondientes medidas de protección y seguridad.
- En el caso de que se requiera el paso de vehículos a la obra, tendrá que ponerse en contacto con los Servicios de Tráfico y Vías y Obras.
- Para la implantación de cualquier uso o actividad en el local deberá estarse a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, la ausencia de previa licencia de instalación de actividad clasificada, no será causa de denegación ni de invalidez de la licencia de obra solicitada u otorgada previamente, pero exonera a la Administración concedente de esta última de toda responsabilidad derivada de la ulterior denegación de la licencia de instalación de actividad clasificada.

**Tercero.-** Antes de retirar la licencia, deberá abonar el importe correspondiente a la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (de acuerdo al presupuesto de ejecución material), sin perjuicio de la liquidación definitiva conforme al coste real y efectivo de las obras.

**Cuarto.-** El plazo para comenzar y finalizar las obras será de dos años y cuatro años, respectivamente, transcurridos los mismos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 223 RGESPC.

**Quinto.-** El comienzo de las obras, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación, a la que se adjuntará el correspondiente proyecto de ejecución, preferiblemente en soporte informático, si la solicitud de licencia se hubiera presentado acompañada de proyecto básico (art. 221 RGESPC).





**0485**

Las Palmas de Gran Canaria a, 19 de diciembre de 2012.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por Delegación El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades, (Decreto número 14588/2012, de 12 de julio, Gonzalo Muñoz García de la Borbolla.”.

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss, De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2012.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno  
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
P.D. El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,  
(Decreto número 14588/2012, de 12 de julio)



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla





C486

**Sexto.-** Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

**Séptimo.-** La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

**Octavo.-** Notificar la presente resolución al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2012.

La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012).  
Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



NUM. EXPTE.: 19660298MA/20122039

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES, por resolución n° 29268 de fecha 19 de diciembre de 2012 acordó:**

**Conceder a la entidad *CAMPYGO, SL* licencia urbanística de obra mayor para el refuerzo estructural en un local destinado a agencia de viajes, sito en la calle Torres, 9, con las condiciones establecidas en la Resolución referida.**

*Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2012*

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
P.D. El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,  
(Decreto número 14588/2012, de 12 de julio)



*Gonzalo Muñoz García de la Borbolla*

**Documento válido sólo a efectos de exhibición en la obra**

León y Castillo, 270. 3ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 44 63 96  
Fax: 928 44 63 71

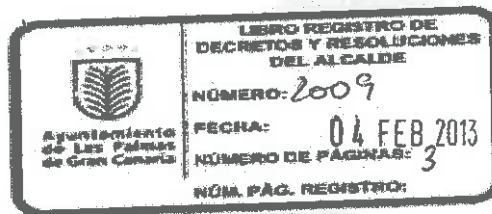
Horario atención al público: Martes y Jueves de 8:30 a 14:30 h y de 8:30 a 13:30 en los meses Julio, Agosto y Septiembre  
En la documentación que se aporte deben constar N° de expediente y referencia  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

0487

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Dos años para comenzar y cuatro para finalizar





0488

**RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se declara la terminación del procedimiento a causa del desistimiento del interesado, don Manuel Campos Gómez, de su solicitud de licencia de obra mayor para la reparación de daños estructurales en dos pilares de un local sito en la calle Torres, nº 9.**

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2012 y Registro General de entrada núm. 169.003, se presenta escrito por don Manuel Campos Gómez, por el que solicita licencia urbanística de obra mayor para la reparación de daños estructurales en dos pilares de un local sito en la calle Torres, nº 9.

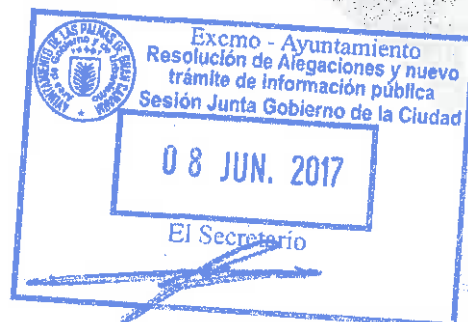
II.- Con fecha 24 de enero de 2013 y Registro General de entrada núm. 12.206, se presenta escrito por el interesado, por el que presenta renuncia de la solicitud de licencia de obra mayor pretendida relativa al expediente nº 20122199/Obra Mayor/LMA.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y considerando que don Manuel Campos Gómez, es el único interesado en el procedimiento, y que la cuestión suscitada no entraña un interés general que aconseje la continuación del procedimiento hasta su terminación normal.

II.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el 166.5 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 219 del RGESPC.

III.- Es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).







0489

IV.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 218 del RGESPC en relación con el art. 124.4,ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

V.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011 de 17 de junio, y Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

### RESUELVE

**Primero.-** Declarar concluso el procedimiento administrativo referenciado, sin que este acto impida al interesado hacer valer su derecho en un procedimiento posterior.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente





desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

0490

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2013.

La Directora General de Edificación y Actividades,  
(Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012)



Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2013.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno  
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

P.D. El Jefe de Servicio de Edificación y Actividades,  
(Decreto nº 14588/2012, de 12 de julio)

Gonzalo Muñoz García de la Borbolla





**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades.

Ref. GMGB/MPRM/sns

Expte Hco. nº 19660298/Expte. nº 20122199/Obra Mayor/LMA



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Servicio de Edificación y Actividades

05 FEB 2013 0491

REGISTRO  
S A L I D A  
N.º -3923-

**TRAMITE:** Notificación

**ASUNTO:** Declarar la terminación del procedimiento a causa del desistimiento del interesado

**FECHA:** 30 de enero de 2013.

**N.º DE RESOLUCIÓN:** 2009/2013

**DESTINATARIO**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** "CAMPYGO, S.L."  
EN REPRESENTACIÓN D. MANUEL CAMPOS GÓMEZ

**DIRECCIÓN:** TORRES, 9-ÁTICO

**C.P.:** 35002 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-LAS PALMAS

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se declara la terminación del procedimiento a causa del desistimiento del interesado, don Manuel Campos Gómez, de su solicitud de licencia de obra mayor para la reparación de daños estructurales en dos pilares de un local sito en la calle Torres, nº 9.**

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2012 y Registro General de entrada núm. 169.003, se presenta escrito por don Manuel Campos Gómez, por el que solicita licencia urbanística de obra mayor para la reparación de daños estructurales en dos pilares de un local sito en la calle Torres, nº 9.

II.- Con fecha 24 de enero de 2013 y Registro General de entrada núm. 12.206, se presenta escrito por el interesado, por el que presenta renuncia de la solicitud de licencia de obra mayor pretendida relativa al expediente nº 20122199/Obra Mayor/LMA.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del





Procedimiento Administrativo Común y considerando que don Manuel Campos Gómez, es el único interesado en el procedimiento, y que la cuestión suscitada no entraña un interés general que aconseje la continuación del procedimiento hasta su terminación normal.

0492

II.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el 166.5 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 219 del RGESPC.

III.- Es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

IV.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 218 del RGESPC en relación con el art. 124.4,ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

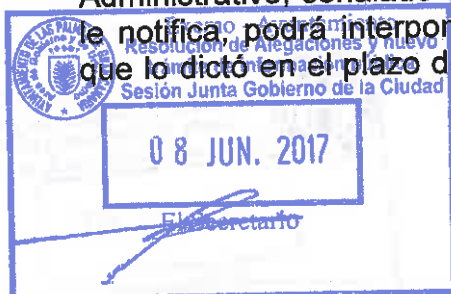
V.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011 de 17 de junio, y Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

### RESUELVE

**Primero.-** Declarar concluso el procedimiento administrativo referenciado, sin que este acto impida al interesado hacer valer su derecho en un procedimiento posterior.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la





fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

0493

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2013.

La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012).  
Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2013.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por delegación el Jefe del Servicio de Edificación y Actividades, (Decreto número 14588/2012, de 12 de julio). Gonzalo Muñoz García de la Borbolla."

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss, De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2013.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno  
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
P.D. El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,  
(Decreto número 14588/2012, de 12 de julio)



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla



DECRETO

2016 - 31847  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
21/10/2016



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

**Dirección General de Edificación y Actividades**  
Ref.: GMGB/DRP  
Expte.: 1819/2016  
Trámite: licencia de obra menor, expte. 1819/2016



0494

**Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades por la que se concede a la entidad Campygo, SLU, licencia de obra menor en la Calle Torres, 9.**

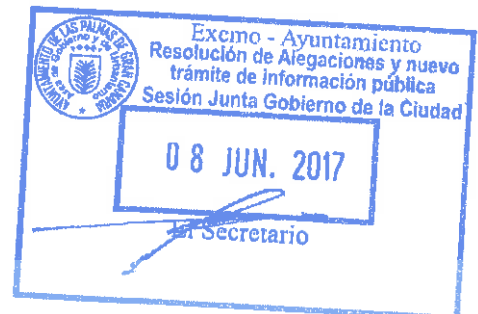
Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 25 de julio de 2016, se presenta escrito por la entidad Campygo, SLU, en representación: D. Manuel Francisco Campos Gómez, solicitando licencia de obra menor para remozamiento de la fachada y reforma de la cubierta del edificio situado en la Calle Torres, 9.
- II.- Se han emitido los informes administrativos preceptivos, conforme al art. 166.5,a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TR-LOTIC y ENC-00), en relación con el art. 219,c) y d) del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre (RGESPC-04), en sentido favorable a la petición.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el art. 166.5 del TR-LOTIC y ENC-00 y el 219 del RGESPC-04.
- II.- Es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el art. 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).
- III.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC-00 y el 218 del RGESPC-04, en relación con el art. 124.4,ñ) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.
- IV.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas, al amparo del art. 124.5 LBRL, mediante los Decretos del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, nº 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de



V006754ad1391a2be07e00130a0d11U

http://sedeeie

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [ca.ispalmasgc.es/valido/index.jsp?sv=V006754ad1391402be07e00130a0d11U](http://ca.ispalmasgc.es/valido/index.jsp?sv=V006754ad1391402be07e00130a0d11U)

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| GONZALO MUÑOZ GARCIA DE LA BORBOLLA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) | 20/10/2016 14:01 |
| CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)          | 20/10/2016 14:50 |
| FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)                     | 21/10/2016 10:24 |

DECRETO

2016 - 31847  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
21/10/2016



Dirección General de Edificación y Actividades  
Ref.: GMGB/DRP  
Expte.: 1819/2016  
Trámite: licencia de obra menor, expte. 1819/2016



0495

Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Edificación y Actividades,  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de junio de 2016)  
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE



v00b6754ad1391402be107e00130a0d11U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedele.tranquilaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=v00b6754ad1391402be107e00130a0d11U>

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| GONZALO MUÑOZ GARCIA DE LA BORBOLLA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) | 20/10/2016 14:01 |
| CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)          | 20/10/2016 14:50 |
| FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)                     | 21/10/2016 10:24 |



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

0496



SERVICIO DE FOMENTO  
Sección de O. Mayores

Ref.: LV/ar  
Exp. 675/99

ASUNTO: Cambio titularidad licencia

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, examinado el expediente de la referencia, propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto escrito presentado por Doña M<sup>a</sup> Luisa Osborne Verdugo, mediante el que solicita traspasar a la Entidad Actuaciones Privadas de La Cumbre, S.L. las siguientes licencias:

- 1) Demolición de edificio sito en la calle Verdi nº 12 y calle Juan de Quesada nº 27 – concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15/2/2001.
- 2) Construcción en suelo urbano de edificio de sótano y tres plantas destinado a garaje y seis viviendas en la calle Juan de Quesada nº 27 y calle Verdi nº 12, concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21/12/2000.

Vista, asimismo, la documentación aportada por los interesados La Comisión **ACUERDA**, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Servicios de Las Corporaciones Locales, **ACEDER** a lo interesado, entendiéndose como nuevo titular de las referidas licencias la Entidad Actuaciones Privadas de La Cumbre, S.L. representada por D. José Matoses Marin, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones, así como en el cumplimiento de las condiciones técnicas impuestas.

Las Palmas de Gran Canaria a 13 de Junio del año 2.001

EL SECRETARIO DELEGADO,

COMISION DE GOBIERNO

Sesión 14 JUN. 2001

Visto, se acordó de conformidad  
con la anterior propuesta.

El Secretario Gral.







AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
REGISTRO GENERAL

26 JUN 2001

SERVICIO DE FOMENTO  
Sección de O. Mayores

SALIDA  
N.º 28.301

Ref.: LV/ar  
Expte 675/99



0497

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Junio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:


“Visto escrito presentado por Doña M<sup>a</sup> Luisa Osborne Verdugo, mediante el que solicita traspasar a la Entidad Actuaciones Privadas de La Cumbre, S.L. las siguientes licencias:

- 1) Demolición de edificio sito en la calle Verdi nº 12 y calle Juan de Quesada nº 27 – concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15/2/2001.
- 2) Construcción en suelo urbano de edificio de sótano y tres plantas destinado a garaje y seis viviendas en la calle Juan de Quesada nº 27 y calle Verdi nº 12, concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21/12/2000.

17/07/2001

Vista, asimismo, la documentación aportada por los interesados La Comisión **ACUERDA**, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Servicios de Las Corporaciones Locales, **ACCEDER** a lo interesado, entendiéndose como nuevo titular de las referidas licencias la Entidad Actuaciones Privadas de La Cumbre, S.L. representada por D. José Matoses Marin, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones, así como en el cumplimiento de las condiciones técnicas impuestas.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de Junio de 2001

  
 (Emplecte)  
 Recibí el Original, hoy 17/07/2001  
 Dolores Quintana Silva  
 N.I. - A. 863638

EL SECRETARIO  


Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 08 JUN. 2017  
 El Secretario

Doña Maria Luisa Osborne Verdugo  
C/ León y Castillo nº 83-6º-F  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE URBANISMO  
Sección de Fomento



0498

Rfa.: LV/ar  
Expte.: 675/99

ASUNTO: Obra nueva

PROPUESTA DE RESOLUCION

La Comisión Municipal de Urbanismo examinado el expediente de la referencia, propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

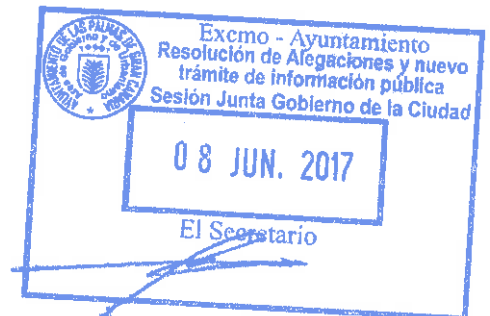
CONSTRUCCIONES URBANAS: Vistos los informes técnicos y jurídicos, así como dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, se acuerda: CONCEDER A Doña Luisa Osborne Verdugo licencia de construcción en suelo urbano de edificio de sótano y tres plantas destinado a garaje y seis viviendas en la calle Juan de Quesada, 27 y calle Verdi, 12, debiendo cumplir estrictamente las condiciones de protección de incendios establecidas en el anexo adjunto a la licencia (20-octubre-2000).

Antes de retirar la licencia deberá presentar Estudio Básico de Seguridad y Salud y proyecto de instalación de la infraestructura de telecomunicaciones.

FIANZA: 118.065.- ptas. para responder de la ejecución y/o mantenimiento de la urbanización exterior.

DATOS TECNICOS DEL PROYECTO:

Edificabilidad:  
Ocupación:  
Retranqueo:  
Plazo de ejecución: 24 meses



Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2000  
COMISION DE GOBIERNO

Sesión 21 DIC. 2000

Visto, se acordó de conformidad con la anterior propuesta.







0500

**Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

**SERVICIO DE FOMENTO**

EXP. N.º 675/99

**Pliego de condiciones generales a cumplir por el titular de la presente licencia de construcción:**

- 1º) Deberá solicitar la correspondiente Licencia Municipal para la conexión del saneamiento a la Red General de Alcantarillado (art. 79 y 335 del Plan General) aportando la documentación establecida en el art. 81.
- 2º) Se comprobará en el Reconocimiento Final que entre la acometida a la red pública de alcantarillado y el sifón general del edificio se ha dispuesto una tubería de ventilación conforme a lo establecido en el art. 335.14 del plan General.
- 3º) Además de la observancia de las condiciones técnicas que sobre vallados de solar establece el artículo 71 de la normativa urbanística del Plan General, aquellos deberán ejecutarse con materiales de calidad tal que en ningún caso constituyan un impacto visual negativo, bajo apercibimiento de que no ejecutarse en aquellas condiciones se procederá a la paralización temporal de las obras hasta tanto se respeten las mismas.
- 4º) Deberá contactar con la Sección de Alumbrado Municipal si la futura obra estuviese afectada por las instalaciones de alumbrado público (punto de luz y/o cableado).
- 5º) En el caso de existir alguna señalización de tráfico adosada al frontis del edificio, construcción, vallado, cerramiento, etc. a demoler, deberá dirigirse por escrito al Servicio Municipal de Tráfico y Transporte para solicitar su traslado o eliminación, antes de proceder a la realización de las obras.





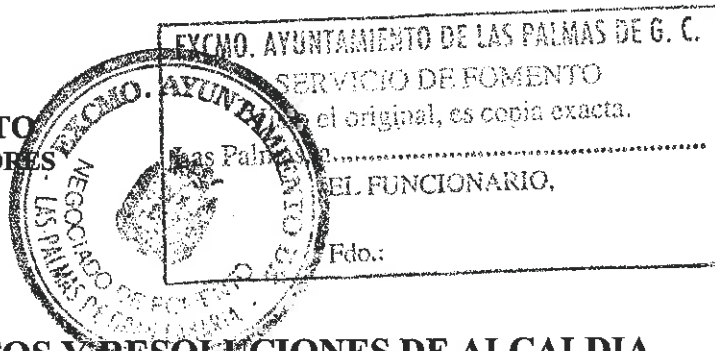
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



0501

**SERVICIO DE FOMENTO  
SECCION DE OBRAS MAYORES**

Ref.: LV/MA  
Expte. 675/99



**DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA**

**DECRETO:** Visto el expediente de la referencia y los informes emitidos por los funcionarios del Servicio Técnico de Licencias -favorables- en uso de las facultades que me están delegadas por Decreto número 17.724, de 27 de noviembre de dos mil.

**HE RESUELTO:** Aceptar integramente los informes emitidos y, en su consecuencia, otorgar/conceder, de conformidad con las facultades previstas en el art. 41, número 9, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a DÑA MARIA LUISA OSBORNE VERDUGO Licencia de Primera Utilización u Ocupación de edificio de sótano y tres plantas destinado a garaje y seis viviendas sito en la calle Verdi 12-Juan de Quesada 27.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Octubre de 2002.

78 OCT. 2002

D.S.O.  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
Decreto 17.376 de 10/10/02

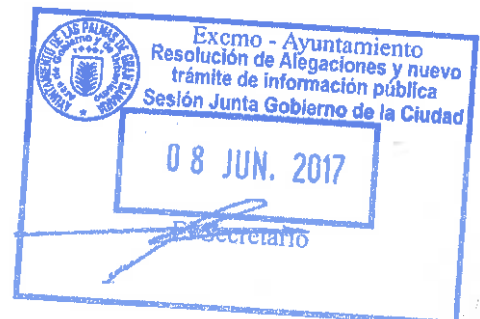
EL ALCALDE  
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL  
AREA DE URBANISMO  
Decreto 17.724 de 27/11/00

Fdo: Pedro José Rodríguez Torrens

Fdo: Juan José Cardona González

Registrado en el Libro de DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA en el día de la fecha con el Nº.

21 OCT. 02- 17781  
El Funcionario,





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0502

08 JUL 2016

ENTRADA

2016 - 98768

04/07/2016

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Unidad Administrativa: (16) Servicio de Edificación y Actividades
Nº Solicitud: 103841/2016

Declaración Responsable de Ocupación de Inmuebles o Instalaciones

Titular o interesado

Form fields for Name, DNI, Address, and Contact Information.

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

- Correo Ordinario
Domicilio del interesado

Documentos Aportados

- Declaración Responsable de Primera Ocupación o Utilización de edificaciones e instalaciones...
Declaración Responsable Disposiciones Anexas...
Copia de la Licencia Municipal de Construcción...
Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles...
Declaración del coste real y efectivo definitivo...
Certificado acreditativo de la adecuación a las condiciones de habitabilidad...

Datos Identificativos Licencia de Obras

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Nº Exp. Lic., Fª Concesión Lic., Apellidos/Nombre o R. Soc. Tit. Lic., DNI/CIF Titular Lic., Dirección Inmueble o Instalación, and Tipo Inmueble o Instalación.

Expone

El/La interesado/a declara bajo su responsabilidad que las obras que se han ejecutado se ajustan a la licencia que se concedió para realizar las mismas...

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento...

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal, a los interesados a personas físicas distintas de quien lo presenta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior...

Trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la C.M. de Las Palmas de Gran Canaria
08 JUN. 2017
El Secretario

Table with 2 columns: Documento firmado por and Fecha/hora. Includes signature of Angelina Marrero Castellano and date 04/07/2016 09:29.

006754ad110040c307e01c507091d1n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en laspalmasgpc.es/valDoc/index.jsp?cs=V0006754ad110040c307e01c507091d1n

ENTRADA

2016 - 98768

REGISTRO GENERAL

04/07/2016

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Solicita**

Tenga por formulada la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** a los efectos de la primera ocupación de la edificación e instalación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias. Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 172 del citado Texto Refundido - contratación de los servicios -, solicito **COPIA AUTENTICADA** de la misma.

0503

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de julio de 2016

Fdo.: ANGELINA MARRERO CASTELLANO

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: ANGELINA MARRERO CASTELLANO

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Pag. 2 de 2

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| ANGELINA MARRERO CASTELLANO - 42740886D                         | 04/07/2016 08:29 |
| AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (VENTANILLA VIRTUAL) | 04/07/2016 08:29 |



1006754ad110040...07e01c507091dN

http://sedeelectro

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://aspalmasgc.es/VerIDoc/index.jsp?csr=1006754ad1100404eac07e01c507091dN>



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPAC

15



0504

En subsana o completa  
domo  
NO AUTENTICADO

|   |                    |       |
|---|--------------------|-------|
| Nombre:                                   | ANGELINA           | 36 D  |
| Apellidos:                                | MARREDO CASTEL     |       |
| Domicilio:                                | C/ LAURISILVA 3º   |       |
| Localidad:                                | LAS PALMAS DE G.C. |       |
| Representante (deberá presentar autorizac |                    |       |
| Nombre:                                   |                    |       |
| Apellidos:                                |                    |       |
| Domicilio:                                |                    | Tlfn. |
| Localidad:                                |                    | CP:   |

EXPONE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE, en la que se hace constar:

Que las obras con licencia concedida en fecha 19 enero 2015, a las que se refieren los datos del cuadro-resumen adjunto, se han terminado, en todas sus partes, incluso los servicios urbanísticos, conforme al proyecto aprobado y las condiciones de licencia concedida, cuya copia se adjunta a la solicitud.

|   |  |                                 |            |
|---|--|---------------------------------|------------|
| Nº Expediente Histórico:  | 20140156/OBRA MAYOR/LTA  | Nº de expediente de la licencia | 3099 /2015 |
| Emplazamiento: C/ REYES CATÓLICOS 48  |  |                                 |            |
| Nº de plantas sobre rasante:  | 3  | Nº de plantas bajo rasante:     | 0          |
| Descripción pormenorizada de los usos por plantas con idéntica nomenclatura que la del proyecto aprobado: |  |                                 |            |
| Bajo Rasante:   | Sobre Rasante: SE TRATA DE PROYECTO DE OBRA MAYOR DE LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN CUANTOS DE CUARTOS TRASEROS CON FALSA FACHADA. |                                 |            |
| Nº de plazas de aparcamiento  | /  | Nº de viviendas                 | 1          |
| Nº de trasteros:  | 1  | Nº de locales:                  | /          |
| Nº de unidades de otros usos de aprovechamiento independiente:  |  |                                 |            |

El acondicionamiento interior de los locales será objeto de proyecto de solicitud de licencia independiente (marcar con una x en el caso que proceda).

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de la Junta de Gobierno Municipal  
Sesión Junta Gobierno Municipal  
08 JUN. 2017  
El Secretario





Declaro presentada la documentación que a continuación se relaciona:

0505

Certificado de finalización de las obras firmado por técnico competente y debidamente visado, acreditativo de la adecuación de la edificación o instalación al proyecto aprobado conforme a la normativa urbanística, ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable, incidiendo en el cumplimiento de la normativa de accesibilidad y supresión de barreras y, en particular, cuando se trate de viviendas, a la adecuación de las condiciones de habitabilidad establecidas en el proyecto (la omisión de este documento interrumpe el derecho que confiere la declaración responsable a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 bis del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias*), acompañado de anexo en el que figura cuadro resumen descriptivo de la edificación coincidente con el que figura en la declaración responsable, incluso los servicios urbanísticos.

Fotografías en color de la obra terminada en la que se aprecien todas las fachadas y medianeras, así como de la urbanización exterior.

Y la siguiente documentación, en los casos en los que proceda (marcar con una x):

- Documentación gráfica y descriptiva, debidamente visada, de las variaciones de escasa entidad ejecutadas durante las obras que, de ninguna manera, constituyan modificaciones sustanciales del proyecto aprobado, ni de las condiciones de la licencia concedida.
- Acreditación de la terminación de las obras de urbanización, mediante informe favorable de reconocimiento final del servicio municipal correspondiente, en el caso de parcelas con licencia de obras ordinarias de urbanización (en suelo urbano consolidado sin condición de solar), y en urbanizaciones con proyecto de obras de urbanización (suelos urbanizables o suelos urbanos no consolidados), en los casos de simultaneidad de obras de edificación y urbanización.

Certificado final de las siguientes instalaciones:

- Instalaciones eléctricas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normativa de aplicación.
- Instalaciones de agua conforme a las Normas Básicas para las instalaciones de suministro de agua.
- Obras de acometida a la red general de alcantarillado según las condiciones de la licencia concedida.
- Fin de obra de la ICT, sellados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.
- Puesta en marcha de las instalaciones contra incendio sellado por Industria.
- Otros certificados de instalaciones y autorizaciones de uso en aplicación de normativas sectoriales (estaciones transformadoras, piscinas, edificios de usos sanitarios, educativos, etc.)

Solicito tenga por formulada la DECLARACIÓN RESPONSABLE a los efectos de la primera ocupación de la edificación o instalación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 bis del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias*. Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 172 del citado *Texto Refundido* - contratación de los servicios -, solicito COPIA AUTENTICADA de la misma.

En las Palmas de Gran Canaria a 25 de Enero de 2016.

Fdo:

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



DECLARACIÓN RESPONSABLE

DISPOSICIONES ANEXAS



0506

- La persona o entidad interesada declara conocer las siguientes CONDICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS:

- Quien actúa como representante deberá acreditar poder bastante para ejercer como tal.
- Junto con la Declaración Responsable deberá adjuntarse obligatoriamente el certificado final de obra firmado por el/los técnico/s director/es de la obra y visado por el colegio profesional correspondiente. La omisión de este certificado interrumpe el derecho que confiere la declaración responsable a los efectos de lo dispuesto en el art. 166 bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.
- Tanto los Certificados Finales de Obra como los Proyectos de Ejecución de las Obras de Edificación deberán incluir el visado colegial según establece el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, art. 2 a) y b).
- La Declaración Responsable de Primera Ocupación de los edificios residenciales producirá efectos, incluso para su presentación a las compañías suministradoras de servicios.
- Según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 71 bis-4 Declaración Responsable y comunicación previa, la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con la primera ocupación o utilización de la edificación, actividad o instalación desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado a restituir la situación jurídica al momento previo a la presentación de la declaración de responsabilidad, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado.
- La documentación gráfica y descriptiva, debidamente visada, presentada junto con la Declaración Responsable, donde se recogen las variaciones de escasa entidad ejecutadas durante las obras que, de ninguna manera, constituyan modificaciones sustanciales del proyecto aprobado, ni de las condiciones de la licencia concedida, serán revisadas y comprobadas por el servicio municipal correspondiente. Aquellas variaciones respecto al proyecto que supongan modificaciones de la licencia concedida serán comunicadas a la parte interesada para su necesaria tramitación y legalización previa, interrumpiendo en ese momento el derecho que habilita la Declaración Responsable.

- Y acompaña la siguiente DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

|  |  | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------|
| COPIA DE LICENCIA DE OBRA  | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |               |
| COPIA SOLICITUD ALTA I.B.I.  | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |               |
| DECLARACIÓN DEL COSTE REAL Y EFECTIVO DEFINITIVO DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, APORTANDO CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS | <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |               |

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones  
trámite de Información p  
Sesión Junta Gobierno de l

08 JUN. 2017

El Secretario

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de Enero 2016

Fdo. ALBERTA MALRENO CASTELLANO  
DNI. 42.74.0886.D

# CERTIFICADO FINAL DE OBRA

(ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SIN LOS VISADOS RESPECTIVOS)

PARA AYUNTAMIENTO



## EDIFICACIÓN

Denominación: LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN CUBIERTA CON FALSA FACHADA  
Emplazamiento: CALLE REYES CATÓLICOS 48 , VEGUETA  
Localidad: LAS PALMAS DE G.C.  
Licencia de obras: Nº Expte.: 20140156/20140156/OBRA MAYOR /LMA Fecha:19/01/2015

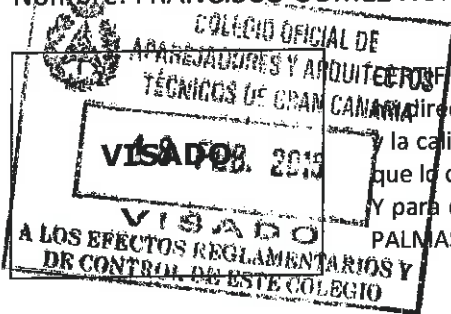
0507

PROMOTOR : ANGELINA MARRERO CASTELLANO  
CONSTRUCTOR: PIEDRAS Y REFORMAS ARUCAS  
PROYECTISTA: JAIME RODRÍGUEZ GIL

## EL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Coleg. Nº: 410 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de GRAN CANARIA

Nombre: FRANCISCO GÓMEZ NÚÑEZ Titulación: ARQUITECTO TÉCNICO



CO: Que la ejecución material de la obra reseñada ha sido realizada bajo dirección, habiendo controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A 25 DE ENERO DE 2016

## EL DIRECTOR DE OBRA

Coleg. Nº: 3112 del Colegio de: ARQUITECTOS DE GRAN CANARIA

Nombre: JAIME RODRÍGUEZ GIL Titulación: ARQUITECTO



CERTIFICO: Que con fecha 25de ENERO de 2016,la edificación reseñada ha quedado terminada bajo mi dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A 25 DE ENERO DE 2016

### Documentación adjunta:

- Relación de controles realizados y sus resultados (C.T.E. Anejo II. 3.3.b)
- Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia (C.T.E. Anejo II.3.3.a)
- Relación de aclaraciones al contenido del Certificado Final de Obra (Art. 17.7 de la L.O.E.)



**ANEJO AL CERTIFICADO FINAL DE OBRA. RELACIÓN DE CONTROLES REALIZADOS.**



**EDIFICACIÓN**

Denominación: LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN CUBIERTA CON FALSA FACHADA

Emplazamiento: CALLE REYES CATÓLICOS 48 , VEGUETA

Localidad: LAS PALMAS DE G.C.

Licencia de obras: Nº Expte.: 20140156/20140156/OBRA MAYOR /LMA Fecha: 19/01/2015

PROMOTOR : ANGELINA MARRERO CASTELLANO

CONSTRUCTOR: PIEDRAS Y REFORMAS ARUCAS

PROYECTISTA: JAIME RODRÍGUEZ GIL

DIRECTOR DE LA OBRA: JAIME RODRÍGUEZ GIL

DIRECTOR DE LA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: FRANCISCO GÓMEZ NÚÑEZ

**0508**

\* Según lo establecido en el Anejo II del CTE, será depositada, de forma previa o simultánea a esta solicitud, la documentación de control de obra por el director de ejecución en su colegio profesional.

| Proceso Constructivo                          | CONTROLES                       |                           |                          |                          |                          |
|---|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|   | RECEPCIÓN                       |                           |                          | EJECUCIÓN                | OBRA ACABADA             |
|   | a) Documentación de suministros | b) Distintivos de calidad | c) Ensayos               |                          |                          |
| Movimiento de Tierras                         | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Cimientos                                     | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Estructuras:</b>                           |                                 |                           |                          |                          |                          |
| o Madera                                      | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Hormigón                                    | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Acero                                       | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Fábrica                                     | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Prefabricados                               | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Cubiertas</b>                              | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Cerramientos exteriores</b>                | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Cerramientos interiores</b>                | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Impermeabilizaciones</b>                   | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Aislamientos</b>                           | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Acabados (verticales y de techos)</b>      | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Pavimentos</b>                             | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Elementos practicables</b>                 | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Elementos de protección y señalización</b> | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Instalaciones:</b>                         |                                 |                           |                          |                          |                          |
| o Saneamiento                                 | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Calefacción                                 | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Climatización                               | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Electricidad y contribución fotovoltaica    | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Gas   | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Agua, ACS, contribución solar               | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Protección al fuego (IPC)                   | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Pararrayos                                  | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Telecomunicaciones (ICT)                    | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Transporte y aparatos elevadores            | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| o Otras instalaciones industriales            | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Otras</b>                                  | <input type="checkbox"/>        | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

LOS CONTROLES DE OBRA Y RESULTADOS

en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA , a 25 de ENERO de 2016

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

El Aparejador/Arquitecto Técnico  
(Firma)

COLEGIO OFICIAL DE  
APAREJADORES Y ARQUITECTOS  
TÉCNICOS DE GRAN CANARIA

18 FEB. 2016

VISADO  
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS Y  
DE CONTROL DE ESTE COLEGIO



- FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA Y LA MEDIANERA DE LA EDIFICACIÓN  
TERMINADA

0509



Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Aprobación de nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



0510

RESUMEN DE EJECUCION MATERIAL

|                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| 1 DEMOLICIONES                      | 691,74           |
| 2 ESTRUCTURA                        | 1.358,05         |
| 3 ALBAÑILERIA E IMPERMEABILIZACION  | 8.753,72         |
| 4 SOLADOS Y ALICATADOS              | 2.530,04         |
| 5 CARPINTERIA Y CERRAJERIA          | 3.043,38         |
| 6 ELECTRICIDAD                      | 1.285,53         |
| 7 FONTANERIA, DESAGÜES Y SANITARIOS | 801,73           |
| 8 PINTURAS                          | 810,16           |
| 9 SEGURIDAD Y SALUD                 | 846,79           |
| 10 GESTION DE RESIDUOS              | 158,08           |
| <b>Total .....</b>                  | <b>18.279,22</b> |

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS.

Las Palmas de Gran Canaria 25 de enero 2016  
El Arquitecto,

Nombre digitalmente  
por NOMBRE RODRIGUEZ  
GI, JAIME - NIF  
78484683N  
Nombre de  
Identificación (DN):  
c=ES, o=PNMT, ou=PNMT  
Clase 2 CA,  
ou=500310471,  
cn=NOMBRE RODRIGUEZ  
GI, JAIME - NIF  
78484683N  
Fecha: 2016.02.28  
19:28+3:2

NOMBRE  
RODRIGUEZ  
Z GIL  
JAIME - NIF  
78484683  
N

Jaime Rodríguez Gil

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades

051

NUM. EXPTE.: 20140156/20140156

LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES, por resolución n.º 3099 de fecha 19 de enero de 2015 acordó:

Conceder a Dña. Angelina Marrero Castellano licencia de obra mayor para la "Legalización y Ampliación en cubierta de cuartos trasteros con falsa fachada" de un edificio de dos plantas, situado en la Calle Reyes Católicos, 48.

Con las condiciones establecidas en la Resolución referida.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2015.-



El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades

Gonzalo Muñoz García de la Borbolla

Documento válido sólo a efectos de exhibición en la obra

León y Castilla, 270, 3ª planta  
35006 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 63 98  
Fax: 928 44 63 71

Horario atención al público: Martes y Jueves de 8:30 a 14:30 h y de 8:30 a 13:30 en los meses Julio, Agosto y Septiembre  
En la documentación que se aporte deben constar Nº de expediente y referencia  
www.laspalmasgc.es

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo total de ejecución de las obras será de dos años, uno para comenzar y dos para finalizar. Transcurridos los mismos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada, conforme al art. 223 RGESPC.





P3501700C

Cobro por C60  
BANCO POPULAR ESPAÑOL  
30/11/2015



**COBRADO EL**  
**Apellidos y Nombre del Contribuyente**  
**MARRERO CASTELLANO ANGELINA JESUS**  
**RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - NAT. URBANA**

**CIF/NIF**

**42740886D**

**0512**

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**PERIODO: 2015 - ANUAL**

**Información del Valor**

**Situación de la finca**

CL REYES CATOLICOS 0048 0000 1 00 01 -

**Titular**

**MARRERO CASTELLANO ANGELINA JESUS**

**Identificación del Valor**

**20155535017IU01R084249**

**Número Fijo**

**34697166**

| Referencia Catastral  | Val.Suelo       | Val.Construc.     | Val.Catastral Total |
|-----------------------|-----------------|-------------------|---------------------|
| 9480927DS5098S0003KI  | 30.595,21       | 16.093,21         | 46.688,42           |
| Año Val. Año Rev. Uso | Base Liquidable | Tipo (*)          | Cuota Íntegra       |
| 2015 1996 C           | 46.688,42       | 0,7370            | 344,09              |
| % Part.Indiv.         | Bonificación    | C.Liq.Participada |                     |
| 100,00                | 0,00            | 344,09            |                     |

(\*) Datos para cálculo tipo aplicado según Ley 16/2013:  
Tipo ordenanza 2011: 0,6700    Tipo ordenanza 2015: 0,6700    Incremento: 0,0670  
Año aprobación ponencia: 1995

| Principal | Recargo | Intereses | Costas | Bajas | Total  | Cobrado |
|-----------|---------|-----------|--------|-------|--------|---------|
| 344,09    | 0,00    | 0,00      | 0,00   | 0,00  | 344,09 | 344,09  |

Fecha del informe: 04/07/2016

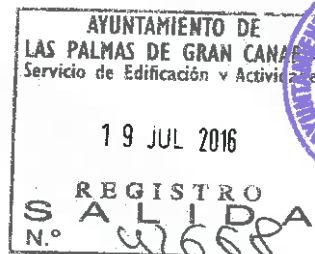
**Justificante de Pago - Ejemplar para el Contribuyente**  
**MARRERO CASTELLANO ANGELINA JESUS**  
**CL LAURISILVA 3 Pla 1º Pu A**

**35016 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS**



Modelo: 50402/178858





0513

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el **plazo de diez (10) días**, a contar desde el día siguiente a la notificación de ésta, **proceda a la subsanación de su Declaración Responsable de Primera Ocupación**, presentada con fecha 4 de julio de 2016 y registro general de entrada nº 98768, mediante la aportación o presentación de los documentos, que resultan preceptivos, de conformidad con las normas de procedimiento aplicables, y que son los siguientes:

- **Anexo** al Certificado de finalización de obra, en los términos expresados en el **artículo 166 bis** del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.
- Certificado final de las instalaciones eléctricas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normativa de aplicación.
- Certificado final de las instalaciones de agua conforme a las Normas Básicas para las instalaciones de suministro.

Asimismo se le comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley citada, que **la inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una Declaración Responsable o a una Comunicación Previa, o la no presentación de la misma ante esta Administración, **determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada**, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2016.-

El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla



RECIBI EL ORIGINAL  
26 JULIO 2016

Dña. Angelina Marrero Castellano  
C/ Laurisilva, 3- 1º Izq.  
35016.- Las Palmas de Gran Canaria

Fdo. D. 

N.º 42740886 D

ENTRADA

2016 - 156922  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
24/10/2016

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Unidad Administrativa: (16) Servicio de Edificación y Actividades  
Nº Solicitud: 159468/2016



0514

**Presentación de Documentación a Expediente en Trámite**

**Titular o interesado**

|                                   |                  |                            |                           |
|-----------------------------------|------------------|----------------------------|---------------------------|
| Nombre y Apellidos o Razón Social |                  | DNI /NIF                   |                           |
| ANGELINA MARRERO CASTELLANO       |                  | 42740886D                  |                           |
| País                              | Provincia        | Municipio                  | Código Postal             |
| ESPAÑA                            | LAS PALMAS       | Las Palmas de Gran Canaria | 35016                     |
| Tipo Via                          | Con Domicilio en | Nº Bloque                  | Portal Escal. Planta Pta. |
| CALLE                             | LAURISILVA       | 3                          | 1 IZQ                     |
| Teléf./Fax                        |                  | Correo Electrónico         |                           |
|                                   |                  |                            |                           |

**A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:**

- Correo Ordinario
- Domicilio del Interesado

**Documentos Aportados**

- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION
- BOLETIN DE AGUA Y DE LUZ
- PRESENTACION DE DOCUMENTOS A EXPEDIENTES EN TRAMITE 3099/2015

**Número de Expediente y Fecha**

Nº Expediente EXP. HISTORICO:20140156/20140156/OBRA MAYOR/DR.  
EXP. LICENCIA: 3099/2015

**Expone**

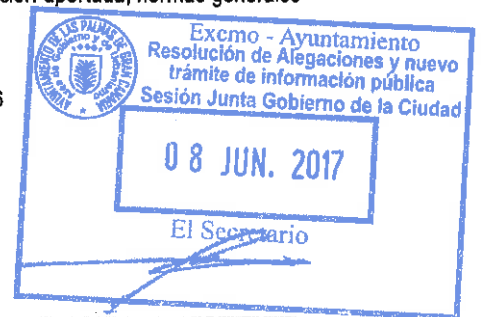
Desear llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.  
EXPEDIENTE HISTÓRICO: 20140156/20140156/OBRA MAYOR/DR.  
EXP. LICENCIA: 3099/2015.

**Solicita**

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 24 de octubre de 2016

Fdo.: ANGELINA MARRERO CASTELLANO



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

|   |                  |
|---|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| ANGELINA MARRERO CASTELLANO - 42740886D                         | 24/10/2016 13:49 |
| VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | 24/10/2016 13:49 |

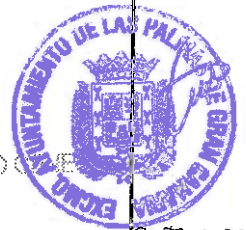
006754ad 181158407e033c0a0c318  
http://seedeik nica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csr=y006754ad102181158407e033c0a0c318  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en nica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csr=y006754ad102181158407e033c0a0c318



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS  
A EXPEDIENTES EN TRÁMITE

C - 03

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO



0515

Don/Doña ANGELINA MARREIRO CASTELLANO, con  
D.N.I. 42.740.886D, en representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I./C.I.F. \_\_\_\_\_, vecino  
de L.P.G.C., con domicilio en la calle LAURISILVA  
\_\_\_\_\_, número 3, piso 1º, puerta A, C.P. 35016, con  
teléfono 928317696 y fax \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que siendo requerido por el Negociado de EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES  
mediante Notificación Nº 42667, en relación al expediente de Historia 20140156/20140156/  
Abnc Mayor / DR → EXP. LICENCIA: 3099/2015

|      |  |  |
|------|--|--|
| TIPO |  |  |
|------|--|--|

Adjunto la documentación que a continuación se relaciona a efectos de que se prosiga la tramitación de dicho expediente:

- 1.º Boletín de la Ley
- 2.º " del Agua
- 3.º \_\_\_\_\_
- 4.º \_\_\_\_\_
- 5.º \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta instancia así como la documentación indicada, se sirva ordenar que previo los trámites pertinentes, le sea admitido lo solicitado en el presente escrito.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de OCTUBRE de 2015

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Edo.: [Signature]

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo le informamos de la posibilidad de que ejerza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005. Las Palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2016 - 156922

24/10/2016



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Edificación y Actividades.

Ref.: GMGB/mcgr

Expte 20140156/ 20140156/Obra Mayor/DR

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Servicio de Edificación y Actividades

19 JUL 2016

REGISTRO  
SALIDA  
N.º 42608



0516

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la notificación de ésta, proceda a la subsanación de su Declaración Responsable de Primera Ocupación, presentada con fecha 4 de julio de 2016 y registro general de entrada nº 98768, mediante la aportación o presentación de los documentos, que resultan preceptivos, de conformidad con las normas de procedimiento aplicables, y que son los siguientes:

- Anexo al Certificado de finalización de obra, en los términos expresados en el artículo 166 bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.
- Certificado final de las instalaciones eléctricas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normativa de aplicación.
- Certificado final de las instalaciones de agua conforme a las Normas Básicas para las instalaciones de suministro.

Asimismo se le comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley citada, que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una Declaración Responsable o a una Comunicación Previa, o la no presentación de la misma ante esta Administración, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2016.-

El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades



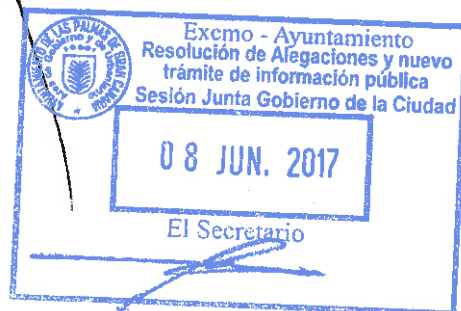
Gonzalo Muñoz García de la Borbolla

Dña. Angelina Marrero Castellano  
C/ Laurisilva, 3- 1º Izq.  
35016.- Las Palmas de Gran Canaria

Luón y Castillo, 270. 3ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 63 52  
Fax: 928 44 63 71

Horario atención al público: Martes y Jueves de 8:30 a 14:30 h y de 8:30 a 13:30 en los meses Julio, Agosto y Septiembre

En la documentación que se aporte deben constar N.º de expediente y referencia  
www.laspalmasgc.es



1 de 1

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

24/10/2016 13:49

E006754ad1

81639507e02710a0d310

http://sedeelele

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: calaspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?cas=E006754ad101181639507e02710a0d310



**BAJA TENSIÓN**

0517

**TITULAR:**  
Nombre/razón social **Dª. Angelina del Jesús Marrero Castellano** D.O.I./C.I.F. **42740886D**

**EMPLAZAMIENTO Y DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:**  
Dirección **C/. Reyes Católicos Nº 48 Piso: 3º** T.M. **Las Palmas de G.C.**  
Isla **Gran Canaria** Tfno/s  C.P.: **35001**  
Superficie útil **140m²** Uso a que se destina: **Vivienda**  
Nº. de plantas **1**

**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS:**

|                           |              |   |  |
|---------------------------|--------------|---|--|
| <b>Potencias</b>          |              |   |  |
| P. prevista               | <b>5.750</b> | W |  |
| P. instalada              | <b>5.750</b> | W |  |
| P. contratada recomendada | <b>5.750</b> | W |  |
| <b>Tensión</b>            | <b>230</b>   | V |  |

|   |                    |             |           |
|---|--------------------|-------------|-----------|
| <b>Protecciones</b>   |                    |             |           |
| <input checked="" type="checkbox"/> I.G.A.                        | <b>2x25A</b>       | Icc(kA)     | <b>6</b>  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Magnetotérmicos/nº.           | <b>10-16-25A/7</b> | Icc(kA)     | <b>6</b>  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sobretensiones/categoría      | <b>1,5kv</b>       | Clase       | <b>II</b> |
| <input checked="" type="checkbox"/> Diferencial/sensibilidad/ nº. | <b>40A</b>         | <b>30mA</b> | <b>I</b>  |

**Control de potencia**  
I.C.P.  M.A.X.  I.A.R.

|                                   |  |             |     |
|-----------------------------------|--|-------------|-----|
| <b>Derivación Individual</b>      | <input checked="" type="checkbox"/> Cu | <b>2x10</b> | mm² |
|                                   | <input type="checkbox"/> Al            |             |     |
| <b>Acometida</b>                  | <input type="checkbox"/> Red BT        |             |     |
|                                   | <input type="checkbox"/> C.T. nº.      |             |     |
| <b>Línea General Alimentación</b> | <input type="checkbox"/> Cu            |             | mm² |
|                                   | <input type="checkbox"/> Al            |             |     |

**Observaciones:**  
ICP de 2x25A

Medida de resistencia de p.a.t. de protección **15** Ω  
Medida de resistencia de aislamiento **550** KΩ  
 Verificaciones realizadas según UNE 20 460-6-61

Empresa comercializadora: **Unelco Endesa**  
Empresa distribuidora: **Unelco Endesa**

**OBJETIVO DEL CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN**  
Instalación nueva  Modificación o reparación  Ampliación  Cambio de tensión

Documentos técnicos de la instalación:  Proyecto  Memoria Técnica de Diseño  Certificado de Dirección de Obra  Anexo de Información al usuario  Certificado de O.C.A.

El instalador autorizado que suscribe, inscrito en el correspondiente Registro de la Dirección General de Industria y Energía, CERTIFICA haber ejecutado, terminado y verificado satisfactoriamente esta instalación, que la misma cumple ESCRITAMENTE lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002, y demás normas preceptivas concordantes, estando de acuerdo con la Documentación Técnica de Diseño que se adjunta.

**INSTALADOR AUTORIZADO:** CATEGORIA:  Básica  Especialista:  E1  E6  E7  E8  E9

Nombre y Apellidos PH **D. Pablo Ricardo Arbelo Caraballo** Nº C.C.I. **43769980Z**  
Empresa instaladora **Marbel Instalaciones Eléctricas, S.L.** nº de carné **B35994284**  
Tfno./s **636190559-928933588** Correo electrónico **marbelelectricidad@gmail.com**

En Las Palmas, a 19 de septiembre de 2016  
(Firma del instalador y sello de empresa)

Firmado digitalmente por:  
NOMBRE ARBELO  
CARABALLO PABLO RICARDO  
- NIF 43769980Z  
Fecha y hora: 20.09.2016  
09:49:30

Fdo: Pablo Ricardo Arbelo Caraballo. D.O.I.: 43769980Z

Firmado digitalmente por:  
ENTIDAD MARBEL INSTALACIONES  
ELECTRICAS S.L - CIF B35994284 -  
NOMBRE MAILLO RODRIGUEZ  
SANTIAIGO - NIF 436530458  
Fecha y hora: 20.09.2016 09:51:47

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

19 JUN. 2017

Secretario

D.O.I.: Documento Oficial de Identidad

Este Certificado de Instalación se presentará por quintuplicado (5 copias) con la firma original en cada uno de ellos, quedando una copia para la Administración, dos copias para el Instalador Autorizado, una copia para el propietario de la instalación y una copia para la empresa suministradora. Esto será necesario en caso de no utilizar el Sistema de Tramitación Telemática.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO DILIGENCIADO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido diligenciado electrónicamente:

Nº de expediente: BT201615726 - Fecha de diligenciación: 20/09/2016

En la dirección [https://sede.gobcan.es/ceicc/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ceicc/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 191DEA4F-B239-43B1-8FDD-CBF3E92DC944

La presente copia ha sido descargada el 20/09/2016 10:09:36



**Mémora Servicios Funerarios S.L.**  
Argineguín, 24 (Urb.Ind. Lomo Blanco)  
35010 Las Torres  
Las Palmas de Gran Canaria  
T: 928 480 212  
F: 928 480 628

902 231 132  
www.memora.es

0518



## CERTIFICADO EMPRESA

F-09-TA-010-01/01

### MEMORA SERV.FUNERARIOS SL


Centro : FUCASA  
Domicilio : Argineguín, 24 Las Palmas G.C. (Las Palmas)  
Teléfono : 928 480 212  
Nº Servicio : 000010177550

### CERTIFICACIÓN

Por la presente y en representación de la empresa **MEMORA SERV.FUNERARIOS SL**  
se hace constar en relación al difunto **DOLORES OJEDA SOCORRO**  
fallecido el día **03/11/2016** en población y provincia **LAS PALMAS G.C.**  
Fecha y Hora de la Ceremonia **04/11/2016 ; 16:00:00 h** en la población **PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)**  
Fecha de Inhumación/incineración **04/11/2016 ; 16:00:00 h** en la población **PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)**

Y para que así conste a efectos oportunos firmo la presente en fecha 4 de noviembre de 2.016.

*Firma y sello de la empresa*

**MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, SL.**  
C/. Argineguín, 24  
35010 Las Palmas  
Tel.: 928 480 212 - Fax: 928 480 628 - www.memora.es  
C.I.F. B-95012441



01\_ ISLA DE GRAN CANARIA



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



0519

**ÍNDICE GENERAL del P.G.M.O.**  
 Ficha API-01 del P.G.M.O.  
 Plano RS 19-T del P.G.M.O.

Plano de Ordenanzas, Malla del PEPI

PLANO DE ORDENANZAS PLANO 2.1

**ÍNDICE GENERAL DEL PEPI**

ORDENANZAS DEL PEPI

ORDENANZA DE RENOVACIÓN, FICHERO

RELACION DE EDIFICIOS CATALOGADOS

LEYENDA

- LINEA PAVIL
- ACERQUE HISTÓRICO - ARBÓRICO NIVEL 1
- ACERQUE HISTÓRICO - ARBÓRICO NIVEL 2
- EDIFICIO DE INTERÉS HISTÓRICO Y TIPOLOGICO, 1.
- EDIFICIO DE INTERÉS AMBIENTAL, 1.
- ORDENANZA DE RENOVACIÓN.
- ORDENANZA PARA NUEVA VEGUETA.
- ORDENANZA PARA PASEO DE AVAJO.
- ORDENANZA PARTICIPARE.
- REPERO ALIBACIONE.
- NÚMERO DE PLAZA MÉRITO.

Plan Especial de Protección y Reforma Interior

VEGUETA-TRIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA Julio 2001

Escala 1:2.000

Ordenanza

API01/ord 19-T



02\_ PLANO DE ORDENANZAS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR "VEGUETA-TRIANA" \_ S/E

03\_ PLANO DE SITUACIÓN \_ E: 1/100

PROYECTO BÁSICO:  
**LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN CUBIERTA CON FALSA FACHADA**

ARQUITECTO:  
**JAIME RODRÍGUEZ GIL \_ Colegiado, N°3112**

Promotor:  
**Angelina Marrero Castellano**

Situación:  
**C/ Reyes Católicos 48, Las Palmas de Gran Canaria**

Colaboradores:  
**Paula Cabrera Fry\_ arquitecta**

Fecha  
**Julio \_ 2014**

Escala:  
**S/E**

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

NÚMERO  
**PB 01**

TÍTULO:  
**PLANO DE SITUACIÓN Y NORMATIVA**

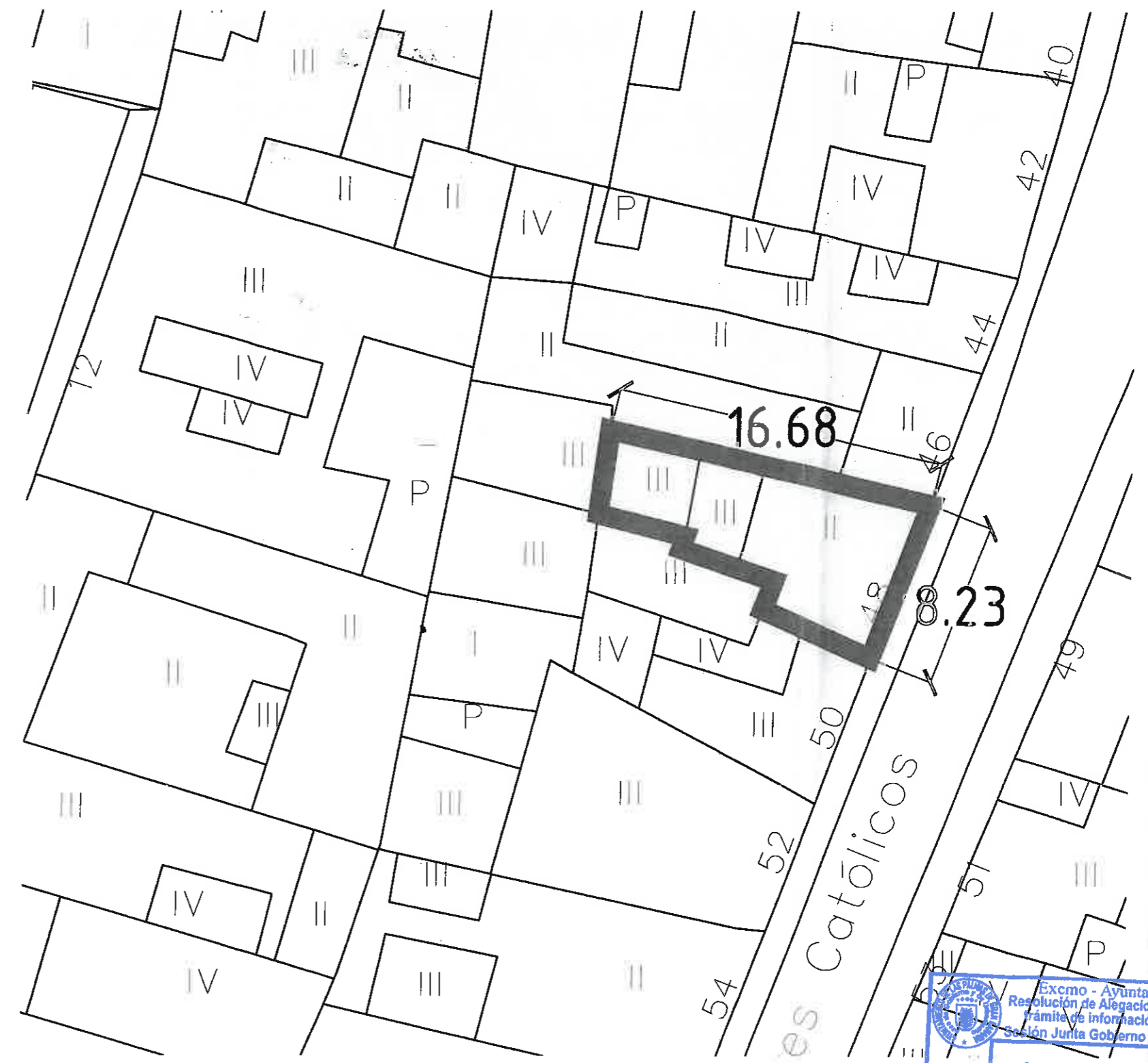
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL, SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SUS AUTORES, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.



0520



01\_ IMAGEN DE LA FACHADA ACTUAL



02\_ EMPLAZAMIENTO

PROYECTO BÁSICO:  
**LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN  
CUBIERTA CON FALSA FACHADA**

**NOMBRE RODRIGUEZ  
GIL JAIME - NIF  
78484683N**

Firmado digitalmente por NOMBRE  
RODRIGUEZ GIL JAIME - NIF 78484683N  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA,  
ou=500210471, cn=NOMBRE  
RODRIGUEZ GIL JAIME - NIF 78484683N  
Fecha: 2014.07.09 08:39:47 +01'00'

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sección Junta Gobierno de la Ciudad

**08 JUN. 2017**

El Secretario

NÚMERO  
**PB 02**

ARQUITECTO:  
**JAIME RODRÍGUZ GIL\_  
Colegiado N°3112**

Promotor:  
**Angelina Marrero Castellano**

Situación:  
**C/ Reyes Católicos 48,  
Las Palmas de Gran Canaria**

TÍTULO:  
**PLANO DE EMPLAZAMIENTO  
Y ESTADO ACTUAL**

Colaboradores:  
**Paula Cabrera Fry\_ arquitecta**

Fecha  
**Julio\_ 2014**

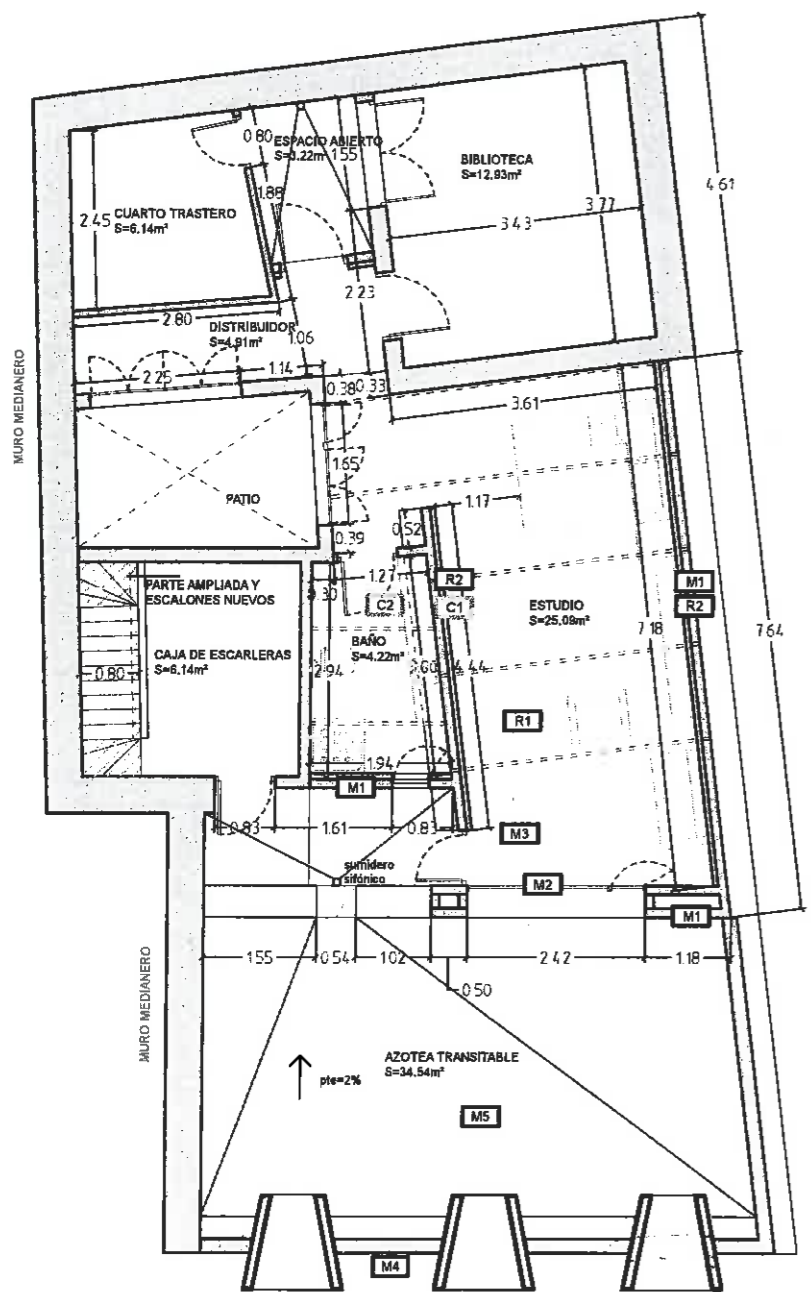
Escala:  
**1/250**

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL, SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SUS AUTORES, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.

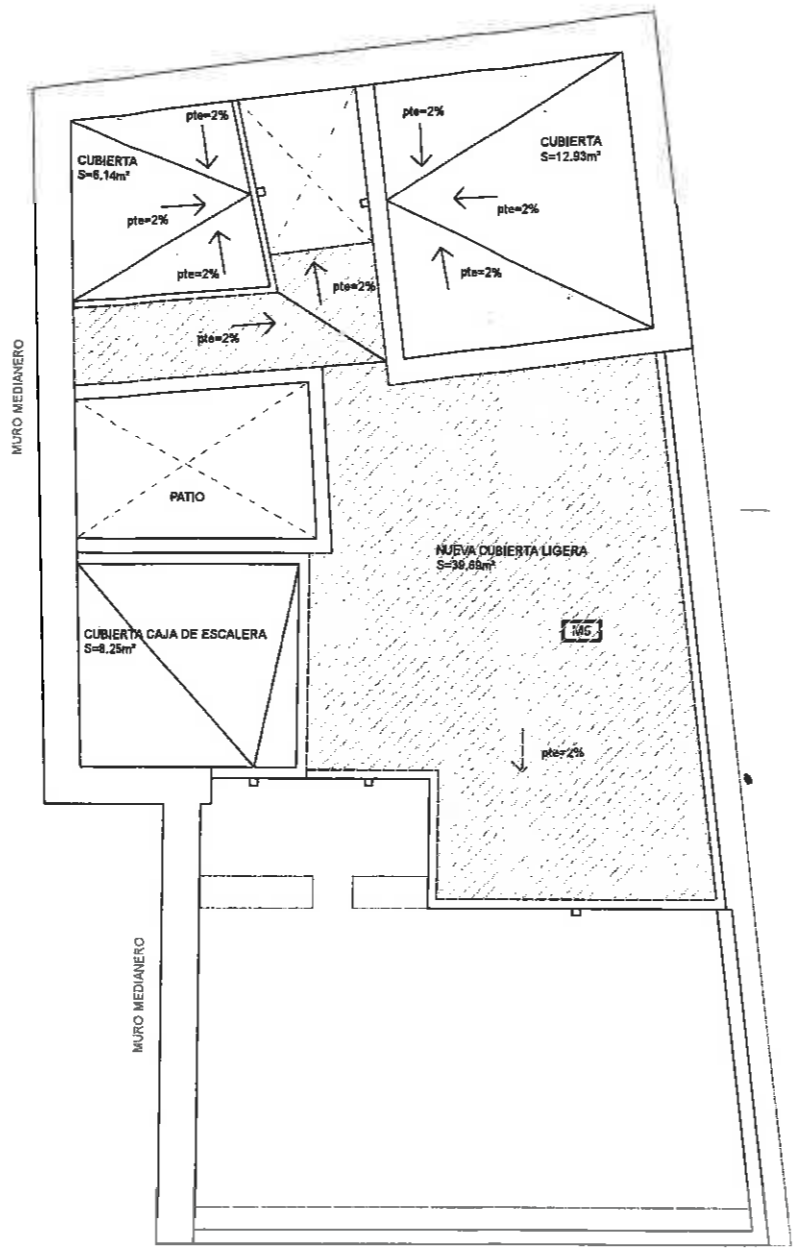




0521



01\_PLANTA TERCERA



02\_PLANTA CUBIERTA

| PROPUESTA          | Sup.    | Sup. Util | Sup. Constr. |
|--------------------|---------|-----------|--------------|
| Planta cubierta    |         |           |              |
| Azotea transitable | 34.54m² |           |              |
| Caja de escaleras  |         | 6.14m²    |              |
| Estudio            |         | 25.09m²   |              |
| Baño               |         | 4.22m²    |              |
| Espacio abierto    | 3.22m²  |           |              |
| Biblioteca         |         | 12.93m²   |              |
| Cuarto trastero    |         | 6.14m²    |              |
| Distribuidor       |         | 4.91m²    |              |
| TOTAL              |         | 59.43m²   | 99.67m²      |

- SISTEMA DE ENVOLVENTE**
- M1 Muro de fábrica de bloques simple de hormigón vibrado 12x25x50cm. Hoja interior formada portabique de cartón yeso de 12mm y aislante térmico de 3cm.
  - M2 Carpintería de aluminio anodizado lacado blanco.
  - M3 Puerta metálica
  - M4 Muro de fachada formada por bloque de hormigón de 20cm. Color blanco. Marco de hueco formado por paneles de composite de aluminio gris mate, y estructura interior de cuadrillos de 10x10cm de aluminio
  - M5 Cubierta transitable con lámina impermeabilizante tipo lámina estérica. Acabada con pavimento de gres clase 3.
  - M6 Cubierta ligera no transitable, formada por panel monolítico ignífugo, autoportante.
- SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN**
- C1 Partición interior. Fabrica de bloque de hormigón vibrado 12x25x50cm
  - C2 Puerta abatible. Alma de panel MDF hidrófugo lacado blanco mate.
- SISTEMA DE ACABADOS**
- R1 Revestimiento interior de paredes. Pintura plástica blanca, sobre encofrado maestro.
  - R2 Pavimento de gres clase 3. Formato 80x80cm

PROYECTO BÁSICO:  
LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN  
CUBIERTA CON FALSA FACHADA

ARQUITECTO:  
JAIME RODRÍGUEZ GIL\_  
Colegiado Nº3112

Promotor:  
Angelina Marrero Castellano

Colaboradores:  
Paula Cabrera Fry\_arquitecta

Situación:  
C/ Reyes Católicos 48,  
Las Palmas de Gran Canaria

Fecha: Julio\_2014  
Escala: 1/100

NÚMERO  
PB 05

TÍTULO:  
PLANTAS GENERALES

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

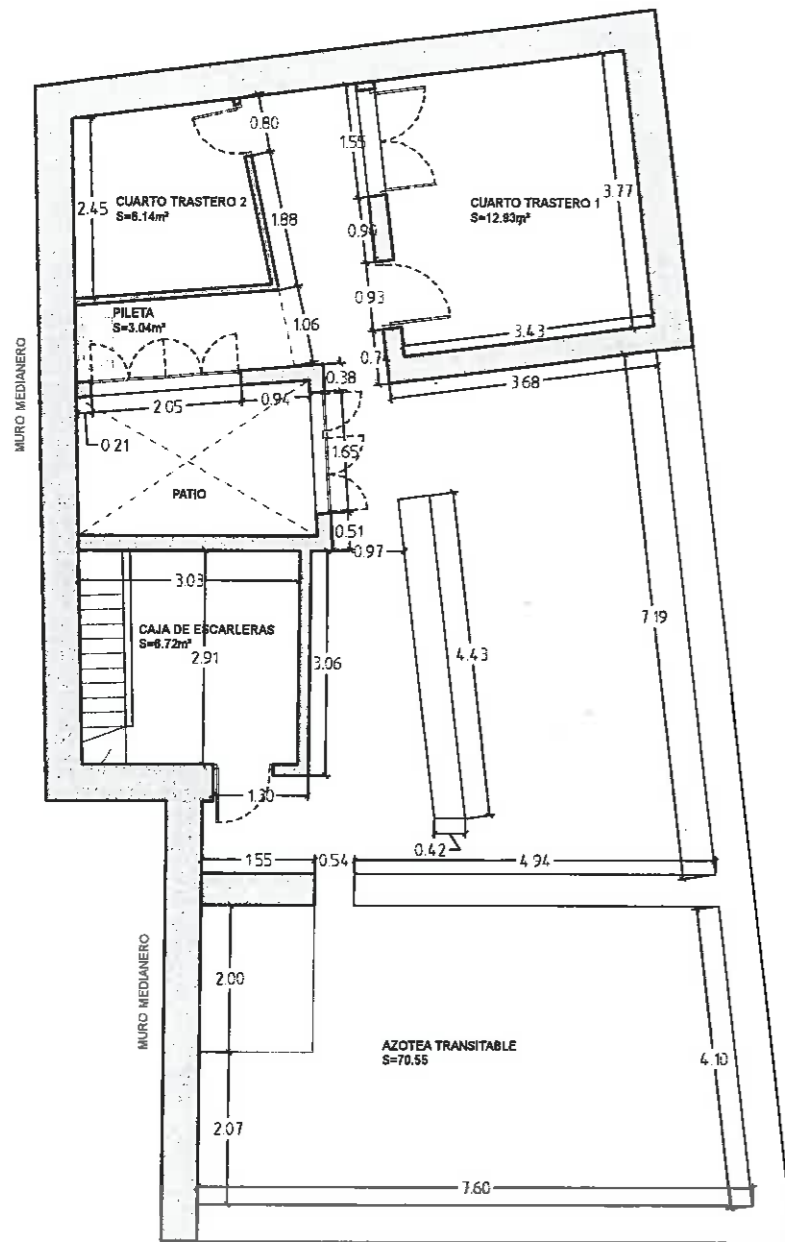
08 JUN. 2017

El Secretario

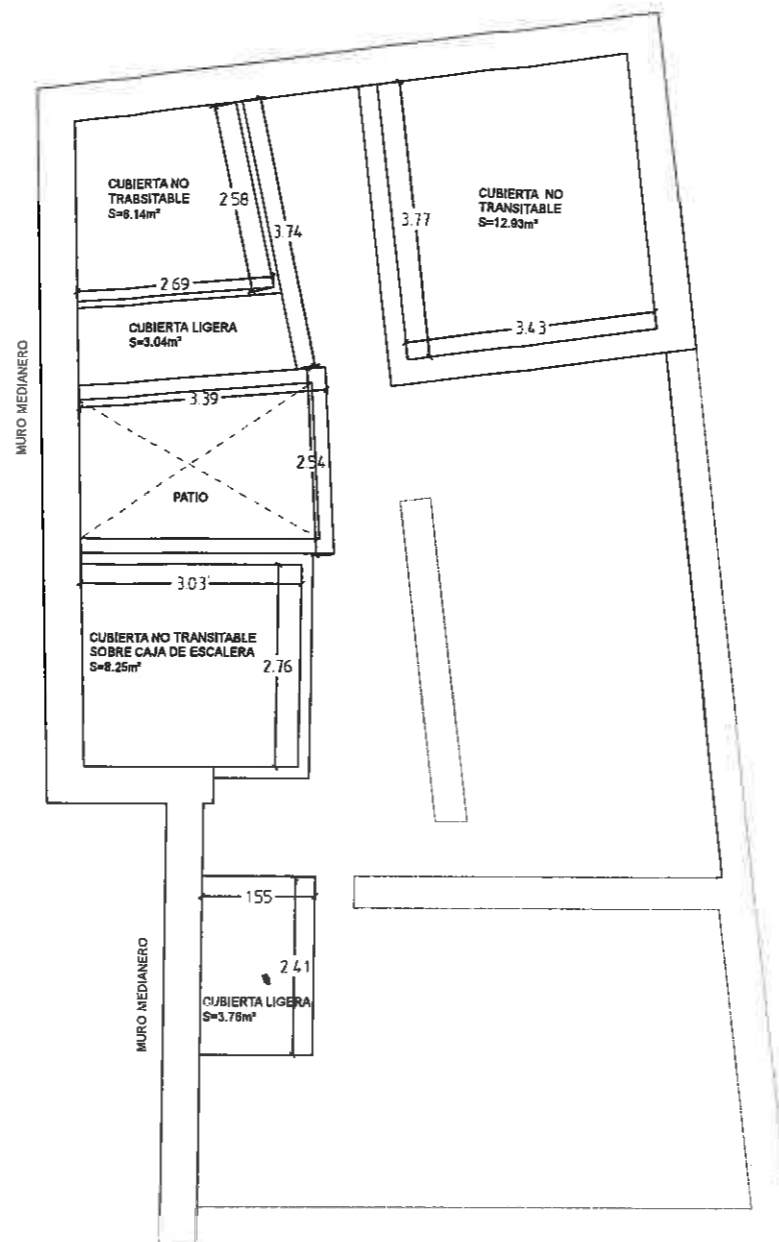
Firmado digitalmente por NOMBRE  
RODRIGUEZ GIL JAIME - NIF 78484683N  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA,  
ou=500210471, cn=NOMBRE  
RODRIGUEZ GIL JAIME - NIF 78484683N  
Fecha: 2014.07.09 08:36:50 +01'00'



0522



01\_PLANTA TERCERA



02\_PLANTA CUBIERTA

| ESTADO ACTUAL         | Sup.                | Sup. Util                  | Sup. Constr.               |
|-----------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|
| Local comercial       | 34.31m <sup>2</sup> |                            |                            |
| Planta primera        |                     | 73.18m <sup>2</sup>        | 135.92m <sup>2</sup>       |
| Planta segunda        |                     | 98.40m <sup>2</sup>        | 131.52m <sup>2</sup>       |
| Planta tercera        |                     | 28.83m <sup>2</sup>        | 66.17m <sup>2</sup>        |
| Azotea transitable    |                     | 70.55m <sup>2</sup>        | 28.29m <sup>2</sup>        |
| Caja de escaleras     | 6.72m <sup>2</sup>  |                            | 9.33m <sup>2</sup>         |
| Zona de pileta        |                     | 3.04m <sup>2</sup>         | 3.04m <sup>2</sup>         |
| Cuarto trastero 1     |                     | 12.93m <sup>2</sup>        | 15.31m <sup>2</sup>        |
| Cuarto trastero 2     |                     | 6.14m <sup>2</sup>         | 6.65m <sup>2</sup>         |
| Patio                 | 6.70m <sup>2</sup>  |                            | 9.34m <sup>2</sup>         |
| <b>TOTAL VIVIENDA</b> |                     | <b>293.07m<sup>2</sup></b> | <b>333.61m<sup>2</sup></b> |

PROYECTO BÁSICO:  
LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN  
CUBIERTA CON FALSA FACHADA

ARQUITECTO:  
JAIME RODRÍGUEZ GIL \_  
Colegiado Nº3112

Promotor:  
Angelina Marrero Castellano

Colaboradores:  
Paula Cabrera Fry\_ arquitecta

Situación:  
C/ Reyes Católicos 48,  
Las Palmas de Gran Canaria

Fecha: Julio \_ 2014  
Escala: 1/100

NOMBRE  
RODRIGUEZ GIL  
JAIME - NIF  
78484683N

Firmado digitalmente por NOMBRE  
RODRIGUEZ GIL JAIME - NIF  
78484683N  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2  
CA, ou=500210471, cn=NOMBRE  
RODRIGUEZ GIL JAIME - NIF  
78484683N  
Fecha: 2014.07.09 08:36:25 +01'00'

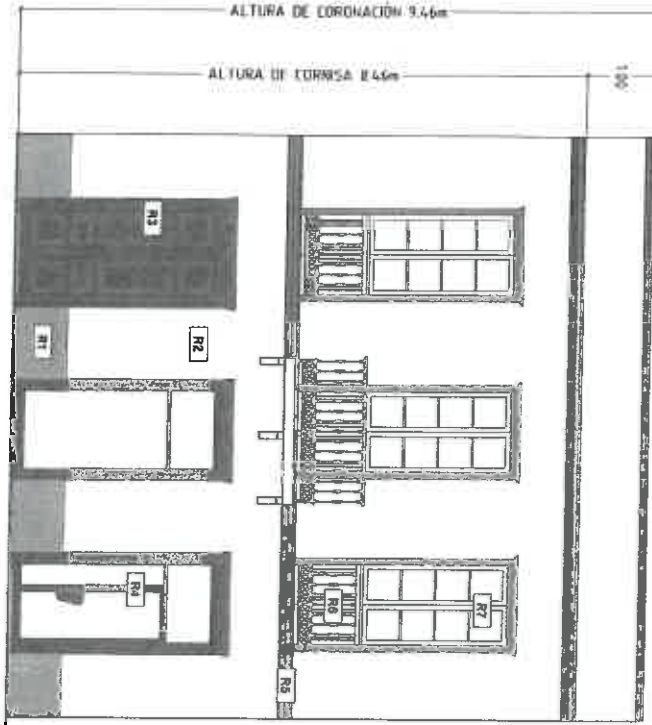


NÚMERO  
**PB 04**

TÍTULO:  
**PLANTAS  
ESTADO ACTUAL  
Plantas tercera y cubierta**

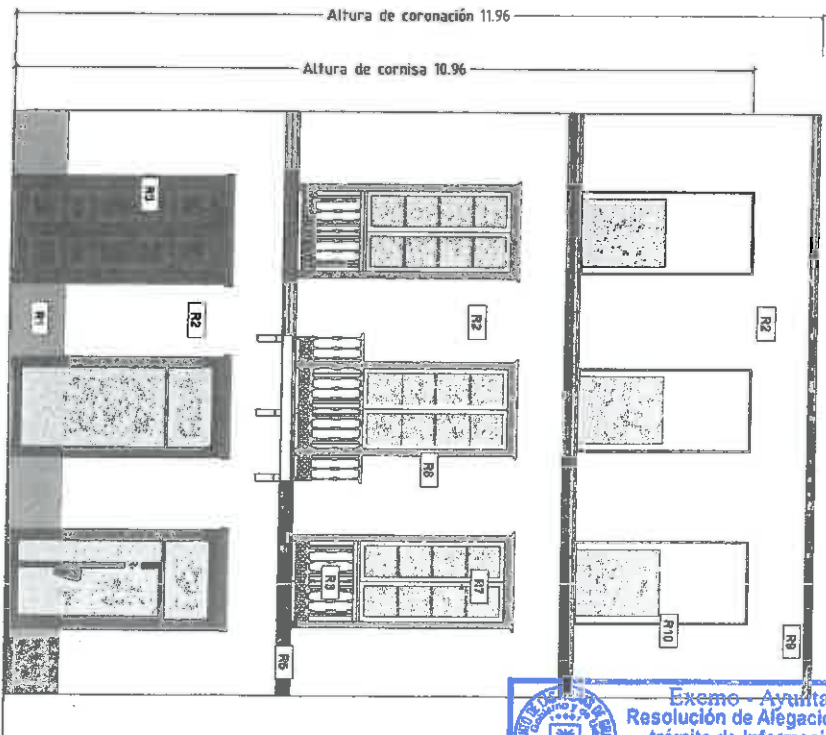


0523



01\_ALZADOS ESTADO ACTUAL

- SISTEMA DE ACABADOS**
- R1: Tirotes pintada en color gris
  - R2: Entucado y pintura plástica blanca
  - R3: Carpintería de madera
  - R4: Carpintería de aluminio lacado
  - R5: Moldura pintada de color gris
  - R6: Barandilla forja
  - R7: Carpintería de madera pintada
  - R8: Marco de madera pintado de gris
  - R9: Huevo pintado formado por bloques de hormigón, entucado y pintura de blanco.
  - R10: Marco de chips de hierro pintado de negro (Color) y antiporno de vidrio



02\_ALZADOS PROPUESTA

**PROYECTO BASICO:  
LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN  
CUBIERTA CON FALSA FACHADA**

**ARQUITECTO:** JAIMIE RODRIGUEZ S/N  
Colegiado Nº3112

**NOMBRE:** RODRIGUEZ S/N  
Calle de la Industria, 10, 3º, 4º y 5º planta  
41011 San Juan de los Rios, Sevilla

**Promotor:** Angelina Marmó Castellano  
C/ Reyes Católicos 48,  
Las Palmas de Gran Canaria

**Colaborador:** Paula Cabrera Fry, arquitecta  
Fecha: Octubre 2014  
Escala: 1/75

modificado PB 06

TITULO:  
ALZADOS

NÚMERO

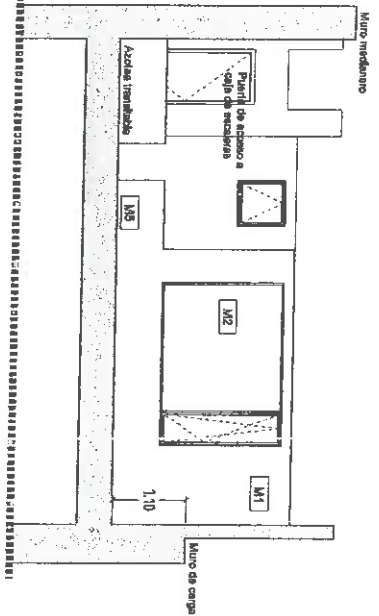
Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de Información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

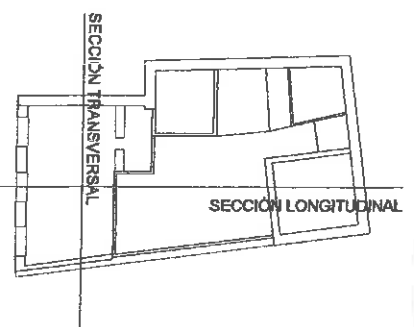
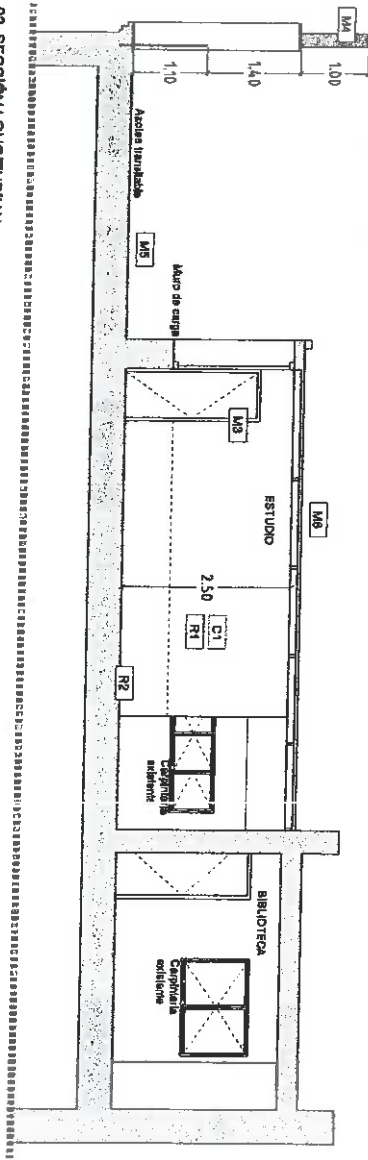
El Secretario

REPRESENTAR DOCUMENTO EN COPIA DE SU ORIGINAL, SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO QUICUIER REPRODUCCIÓN O CESA A TERCEROS, REQUIEREN LA PREVA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SUS AUTORES, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN LIMITADA DEL MISMO.

01. SECCION TRANSVERSAL



02. SECCION LONGITUDINAL



- SISTEMA DE ENVOLVENTE**
- 141) Tipo de fachada de hormigón armado con revestimiento exterior de cerámica vidriada.
  - 142) Carpintería de aluminio anodizado.
  - 143) Pintura mate.
  - 144) Tipo de fachada formada por bloques de hormigón de 20cm de espesor, huecos de 10cm de altura y 10cm de anchura, revestida en el exterior con cerámica vidriada.
  - 145) Pintura mate.
- SISTEMA DE COMPLEMENTACION**
- 146) Puerta blindada.
  - 147) Puerta blindada.
  - 148) Puerta blindada.
  - 149) Puerta blindada.
  - 150) Puerta blindada.
  - 151) Puerta blindada.
  - 152) Puerta blindada.
  - 153) Puerta blindada.
  - 154) Puerta blindada.
  - 155) Puerta blindada.
  - 156) Puerta blindada.
  - 157) Puerta blindada.
  - 158) Puerta blindada.
  - 159) Puerta blindada.
  - 160) Puerta blindada.
  - 161) Puerta blindada.
  - 162) Puerta blindada.
  - 163) Puerta blindada.
  - 164) Puerta blindada.
  - 165) Puerta blindada.
  - 166) Puerta blindada.
  - 167) Puerta blindada.
  - 168) Puerta blindada.
  - 169) Puerta blindada.
  - 170) Puerta blindada.
  - 171) Puerta blindada.
  - 172) Puerta blindada.
  - 173) Puerta blindada.
  - 174) Puerta blindada.
  - 175) Puerta blindada.
  - 176) Puerta blindada.
  - 177) Puerta blindada.
  - 178) Puerta blindada.
  - 179) Puerta blindada.
  - 180) Puerta blindada.
- SISTEMA DE ACABADOS**
- 181) Acabado interior de pintura mate.
  - 182) Acabado interior de pintura mate.
  - 183) Acabado interior de pintura mate.
  - 184) Acabado interior de pintura mate.
  - 185) Acabado interior de pintura mate.
  - 186) Acabado interior de pintura mate.
  - 187) Acabado interior de pintura mate.
  - 188) Acabado interior de pintura mate.
  - 189) Acabado interior de pintura mate.
  - 190) Acabado interior de pintura mate.
  - 191) Acabado interior de pintura mate.
  - 192) Acabado interior de pintura mate.
  - 193) Acabado interior de pintura mate.
  - 194) Acabado interior de pintura mate.
  - 195) Acabado interior de pintura mate.
  - 196) Acabado interior de pintura mate.
  - 197) Acabado interior de pintura mate.
  - 198) Acabado interior de pintura mate.
  - 199) Acabado interior de pintura mate.
  - 200) Acabado interior de pintura mate.

**PROYECTO BASICO:  
LEGALIZACION Y AMPLIACION EN  
CUBIERTA CON FALSA FACHADA**

**ARQUITECTO:** JAIMIE RODRIGUEZ GIL - N.I.E. Colegiado Nº3112

**NOMBRE:** RODRIGUEZ GIL, JAIMIE - N.I.E. 76444685-N

**Promotor:** Angelina Marmore Castellano

**Situación:** C/ Reyes Católicos 48, Las Palmas de Gran Canaria

**Fecha:** Octubre 2014

**Escala:** 1/75

**THULO:** SECCIONES

**NÚMERO:** modificado PB 07

**El presente documento es copia de su original, autorizada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para ser utilizada en todo caso procedida cualquier modificación. LA PALMA DE GRAN CANARIA, 08 de mayo de 2014. VERA REFINOCACION O DESON A TENCIONES, REQUERIR LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE SU AJUNTAMIENTO, QUE PARADO EN**

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de Información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

03 JUN. 2017

El Secretario



0525

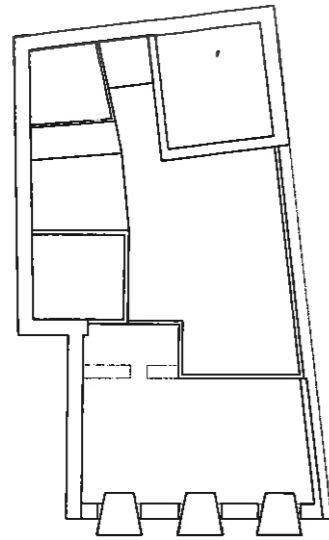
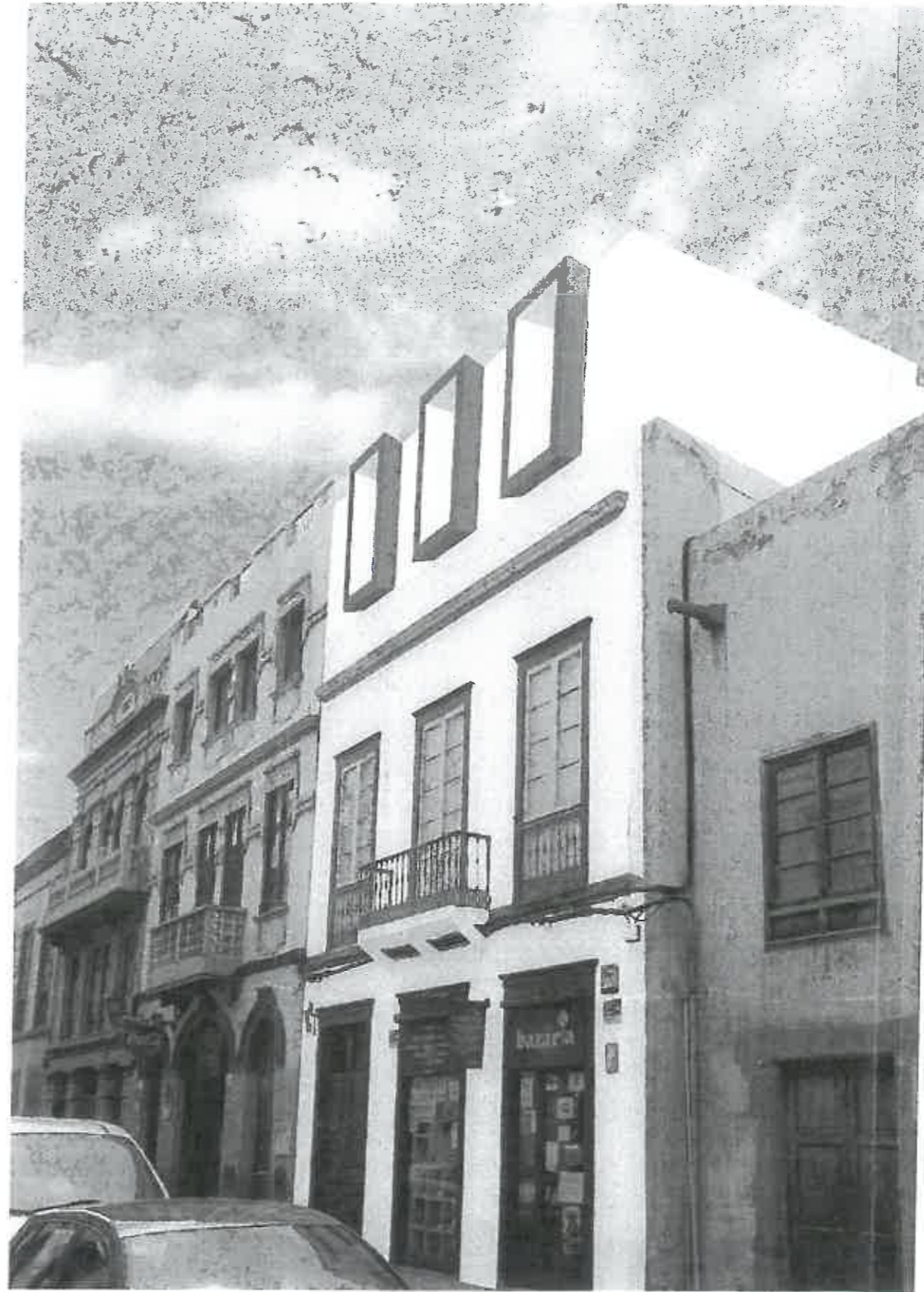


IMAGEN DE LA FACHADA



Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

PROYECTO BÁSICO:  
**LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN  
 CUBIERTA CON FALSA FACHADA**

NÚMERO  
**PB 08**

**NOMBRE  
 RODRIGUEZ  
 GIL JAIME - NIF  
 78484683N**

Firmado digitalmente por  
 NOMBRE RODRIGUEZ GIL JAIME  
 - NIF 78484683N  
 Nombre de reconocimiento  
 (DN): c=ES, o=FNMT, ou=FNMT  
 Clase 2 CA, ou=500210471,  
 cn=NOMBRE RODRIGUEZ GIL  
 JAIME - NIF 78484683N  
 Fecha: 2014.07.09 08:39:03  
 +01'00'

ARQUITECTO:  
**JAIME RODRÍGUZ GIL \_  
 Colegiado Nº3112**

Promotor:  
**Angelina Marrero Castellano**

Situación:  
**C/ Reyes Católicos 48,  
 Las Palmas de Gran Canaria**

TÍTULO:  
**IMAGEN DE LA FACHADA**

Colaboradores:  
**Paula Cabrera Fry\_ arquitecta**

Fecha  
**Julio \_ 2014**

Escala:  
**s/e**



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE FOMENTO Sección de O. Mayores

Ref: LV/ar Expte. 308/99

COMISION DE GOBIERNO

Sesión 29 JUN. 2000

Visto, se acordó de conformidad con la anterior propuesta. El Secretario Gral.



0526

[Firma manuscrita]

ASUNTO: Rehabilitación y ampliación

PROPUESTA RESOLUCIÓN

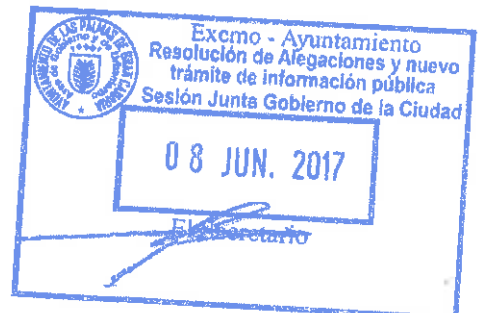
La Comisión Municipal de Urbanismo, examinado el expediente de la referencia, propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

CONSTRUCCIONES URBANAS: Vistos los informes técnicos y jurídicos, así como dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, se acuerda: CONCEDER A Don ENRIQUE CELMA MARÍN, en representación de la Entidad RESIDENCIAL HORNO DE SAN NICOLÁS, S.L., licencia de rehabilitación y ampliación de edificio sito en la esquina de las calles Castillo, Santa Bárbara y Bedmar, para destinarlo a residencia de profesores y actividades culturales, con las siguientes condiciones: 1) Deberá cumplir estrictamente las medidas de prevención de incendios establecidas en el anexo adjunto a la licencia (8-Junio-2.000). 2) La cabina del ascensor deberá tener dimensiones mínimas libres interiores de 0'90 mts. de ancho por 1'20 mts. de fondo. 3) Deberá existir un itinerario practicable que garantice la accesibilidad a la zona de dormitorios de la planta baja o 1ª. y 2ª. 4) La caja de escalera y el ascensor no podrán tener ningún tipo de acceso a la cubierta.

**FIANZA:** ----- ptas. para responder de la ejecución y/o mantenimiento de la urbanización exterior.

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO:

- Edificabilidad:
- Ocupación:
- Retranqueo:
- Plazo de ejecución:



Las Palmas de Gran Canaria a 27 de Junio de 2.000.

EL SECRETARIO DELEGADO,

[Firma manuscrita]



0527

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Número 21/2005

Sesión ordinaria del día 02 de junio de 2005.

En el Salón de Actos de las Oficinas Municipales de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dos de junio de dos mil cinco, se reúne la Junta de Gobierno de la Ciudad, para celebrar sesión ordinaria, en convocatoria única, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano y asisten los miembros de la misma, D. Paulino Montesdeoca de la Guardia, D. Eugenio Mambrilla Hernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel García Bolta, D<sup>a</sup> Pino Esther Rivero Navarro, D. Antonio Naranjo Reyes, D. Joaquín Jorge Blanco y D<sup>a</sup> Yolanda Ventura del Rosario. Excusan su asistencia D. Felipe Afonso El-Jaber y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra. Da fe del Acto el Concejal-Secretario, D. Paulino Montesdeoca de la Guardia, asistido por D. Felipe Mba Ebebele, en su calidad de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno.

Previa constatación del quórum exigido por el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Presidencia abre la sesión para conocer y adoptar los oportunos acuerdos con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Aprobación, si procede, del acta número 20 de la sesión de fecha 26 de mayo de 2005.

Conocido el borrador del Acta de referencia, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, su aprobación.



J. de G. 02.06.05



0528

expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 223 RGESPC.

**Cuarto.-** La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

**Quinto.-** Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

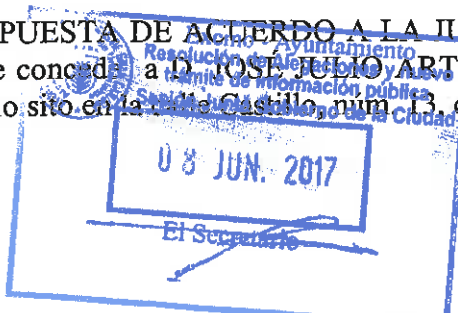
La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

5

**Concesión de licencia de obra mayor en edificio sito en la calle Castillo, núm. 13, calle San Bárbara y calle Bedmar, promovida por D. José Julio Artiles Moragas (Expte. 308/99).**

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, mediante el que se concede a D. JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS, licencia de obra mayor en edificio sito en la calle Castillo, núm. 13, calle Santa Bárbara y calle Bedmar.







0529

El Jefe de Servicio de Fomento, examinado el expediente de la referencia, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Que con fecha 16 de Junio de 2.004 y bajo el número de Registro 103232, se presenta escrito por D. JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS solicitando licencia urbanística de obra mayor para rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas, aportando el correspondiente proyecto redactado por D<sup>a</sup>. Marta San Juan García-Triviño.

II.- Que se han emitido los informes administrativos preceptivos, conforme al art. 166.5,a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR-LOTIC y ENC'00) en relación al 219,c) y d) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias (RGESPC), en sentido favorable a la petición.

III.- Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Decreto 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con el 166.5 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 219 del RGESPC.

IV.- Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL)

V.- Que de conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 218 del RGESPC en relación al art. 124.4,ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

VI.- Por todo ello, y, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto núm. 115/2004, de 7 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 22, de 20 de febrero de 2004, la Junta de Gobierno de la Ciudad,

#### ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a D. JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS, licencia urbanística de obra mayor para rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas y garaje con las siguientes condiciones: 1) Tanto el recorrido de evacuación de la zona de apartamentos como los garajes dispondrán de alumbrado de emergencia. 2) Se instalarán un extintor de eficacia 21A-113B en cada



32  
0530

una de las plantas de apartamentos y cada uno de los garajes. 3) Antes de la entrega de la licencia deberá aportarse hojas de dirección de técnicos, Estudio de Seguridad y Salud, proyecto de telecomunicaciones, proyecto de preinstalación de energía solar y justificación del cumplimiento de las Normas Básicas de la edificación NBE-CT/79, NBE-CA/88, NCSR/02 y NBE-QB/90.

**Segundo.-** El plazo para comenzar y finalizar las obras será de un año y veinticuatro meses, respectivamente, transcurridos los mismos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 223 RGESPC.

**Tercero.-** La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

**Cuarto.-** Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

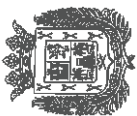
**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

- 6 **Concesión de licencia de obra mayor en edificio sito en la calle Rafael Dávila, núm. 18, promovida por D. José Carlos Molina Chacopino (Expte. 241/70).**



**Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

**SERVICIO DE FOMENTO**

NUM. EXPTE. 1622/2004

NUM. EXPTE. HCO. 308/99

*LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Junio de 2005 acordó conceder a:*

DON JOSÉ JULIO ARTILES MORAGAS

LICENCIA MUNICIPAL para rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas y garaje con las siguientes condiciones: 1) Tanto el recorrido de evacuación de la zona de apartamentos como los garajes dispondrán de alumbrado de emergencia. 2) Se instalarán un extintor de eficacia 21A-113B en cada una de las plantas de apartamentos y cada uno de los garajes. 3) Antes de la entrega de la licencia deberá aportarse hojas de dirección de técnicos, Estudio de Seguridad y Salud, proyecto de telecomunicaciones, proyecto de preinstalación de energía solar y justificación del cumplimiento de las Normas Básicas de la edificación NBE-CT/79, NBE-CA/88, NCSR/02 y NBE-QE/90.

*Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de Junio de 2005.*

EL JEFE DEL SERVICIO DE FOMENTO,

DON LUIS VAQUERO  
JEFE DEL SERVICIO DE FOMENTO  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



0531

33



40

0532

ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO  
Servicio de Fomento  
Ref.: FM  
Expte. n.º: 19990308MA/ 20062042/Obra Mayor/LMA

**RESOLUCIÓN número 4051 /2007, de fecha 2 de marzo, del Coordinador General de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, por la que se concede a don José Julio Artilles Moragas licencia de obra mayor en Calle Castillo, 13, Santa Bárbara y Bedmar**

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Que con fecha 31 de agosto de 2006 y bajo el número de Registro 06/0124688, se presenta escrito por don José Julio Artilles Moragas por el que solicita licencia urbanística en suelo urbano para el reformado de proyecto de rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas y garaje que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de junio de 2005, aportando el correspondiente proyecto redactado por doña. Marta Sanjuán García Treviño como consecuencia de ajustar las obras ejecutadas a la licencia otorgada.

II.- Que por la Sección de Protección del Medio Urbano y Rural, se incoa expediente n.º 55/06-S/L, mediante Resolución n.º 19088/2006 de 27 de julio del Coordinador General de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio por la que se acuerda la suspensión y precinto de las obras que se están ejecutando sin ajustarse a la licencia concedida.

III.- Que por el Servicio Técnico de Licencias se habían emitido informes de fechas 22 de septiembre y 15 de diciembre de 2006, detectando deficiencias en el proyecto las cuales han sido subsanadas mediante documentación aportada al expediente el 2 de febrero de 2007, emitiéndose nuevo informe municipal de fecha 21 de febrero de 2007 en sentido favorable a la concesión de la licencia solicitada.

IV.- Que el expediente ha sido informado por el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2006, por estar dentro de sus funciones, según apartado 2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOP de Las Palmas, n.º 126, de 20 de octubre de 2003), el tipo de obras objeto del presente expediente, aceptando el contenido íntegro del informe técnico y, por consiguiente, informa el deber de notificar las deficiencias técnicas contenidas en el mismo, y en especial la restitución del forjado demolido en su posición original y la recuperación de los huecos a su estado primitivo, hechos estos que se recogen en el proyecto reformado que ahora se aprueba.

V.- Que por tanto se han emitido los informes administrativos preceptivos, conforme al art. 166.5,a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR-LOTIC y ENC'00) en relación al 219,c) y d) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias (RGESPC), en sentido favorable a la petición.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



41

ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO

Servicio de Fomento

Ref.: FM

Expte. n°: 19990308MA/ 20062042/Obra Mayor/LMA

I.- Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Decreto 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con el 166.5 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 219 del RGESPC.

II.- Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL)

III.- Que al tratarse de una infracción urbanística muy grave, artículo 202.4,c) del TR-LOTIC y ENC'00 por haber realizado obras no ajustadas a la licencia y haber afectado a un edificio catalogado, protegido como "Monumento Histórico-Artístico.2", ficha nº 359 del catálogo de PEPRI "Vegeta-Triana" deberá incoarse expediente sancionador por dichos hechos.

Asimismo, dado que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Rural ha solicitado información sobre el presente expediente, así como el Juzgado de Instrucción nº 5, deberá darse traslado de la resolución que recaiga en el mismo.

IV.- Que de conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTIC y ENC'00 y el 218 del RGESPC en relación al art. 124.4,ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

V.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas por Decreto núm. 995/2006, de 13 de enero, de la Alcaldía-Presidencia, publicado en el BOP núm. 16, de 3 de febrero de 2006, este Coordinador General,

### RESUELVE:

**Primero.-** Conceder, a don José Julio Artiles Moragas, licencia de urbanística de obra mayor en suelo urbano para el reformado de proyecto de rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, 13, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas y garaje conforme al proyecto redactado por doña Marta Sanjuán García Treviño con visado COAC 24 de enero de 2007 con las condiciones establecidas en el acuerdo de la licencia inicial.

**Segundo.-** Que por parte de la Sección de Protección del Medio Urbano y Rural se incoe expediente sancionador por la realización de las obras no ajustadas a la licencia inicial.

**Tercero.-** El plazo para comenzar y finalizar las obras será de un año y 24 meses, respectivamente, transcurridos los mismos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 223 RGESPC.

**Cuarto.-** La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.



42

ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO  
Servicio de Fomento  
Ref.: FM  
Expte. n°: 19990308MA/ 20062042/Obra Mayor/LMA

**Quinto.-** Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**Séptimo.-** Notificar la presente Resolución al Juzgado de Instrucción nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, procedimiento 4724/2006, así como a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Rural, Expte.: IU 16/07.

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en la D.A. 8ª,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Decreto núm. 115/2004, de 7 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 22, de 20 de febrero de 2004, en relación con el art. 28 del ROGA, a 2 de marzo de 2007

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad,  
P.D. La Jefa del Servicio de Fomento  
(Resolución 17.627/04, de 29 de julio)



Fdo.: Fátima Martín Rodríguez

El Coordinador General de Planeamiento  
Gestión Urbanística y Patrimonio



Fdo.: José Manuel Setién Tamés

registrado en el libro de **ACTOS**  
**RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**, en  
el día de la fecha con el Nº.

**04051**

El Funcionario,

NUM. EXPTE.: 19990308MA/20062042

**EL COORDINADOR GENERAL DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO, por resolución nº 4051 de fecha 2 de marzo de 2007 acordó:**  
**Conceder a D. José Julio Ariles Moragas, licencia de urbanística de obra mayor en suelo urbano para el reformado de proyecto de rehabilitación de edificio sito en las calles Castillo, 13, Santa Bárbara y Bedmar con destino a cinco viviendas y garaje, con las condiciones establecidas en la Resolución referida.**

*Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 2007*

El Secretario General Técnico de la  
Junta de Gobierno de la Ciudad,  
P.D. La Jefa del Servicio de Fomento  
(Resolución 17.627/04, de 29 de julio)



Fdo.:  Fátima Martín Rodríguez

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**  
Un año para comenzar y 24  
meses para finalizar.

0535





ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS  
Dirección General de Edificación y Actividades.  
Servicio de Edificación y Actividades  
Ref.: GMGE/51  
Expte. Hco. Nº: 19990308/ Exp. Nº: 20081941/ OMAV  
Trámite: Resolución

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017 0536

El Secretario

LIBRO REGISTRO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL ALCALDE

NÚMERO: K6235  
FECHA: 30 JUL 2012  
NÚMERO DE PÁGINAS: 3  
NÚM. PÁGINAS REGISTRO:

**RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se declara la caducidad del procedimiento relativo al expediente hco. núm. 1999/0308 de solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar.**

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 2 de marzo de 2007 y Registro General nº 201.404, se presentó por la entidad Grupo Satocan S.A., solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar.

II.- Mediante escrito de fecha 2 de abril de 2009, notificado el 15, se le trasladaron una serie de deficiencias técnicas.

III.- Al no actuar el interesado, con fecha 28 de junio de 2012 se le trasladó oficio de trámite de audiencia de la Jefatura del Servicio de Edificación y Actividades, notificado el 3 de julio, por el que se le comunica que el plazo concedido para cumplimentar el trámite otorgado para subsanar las deficiencias técnicas se ha sobrepasado, y que el expediente ha quedado paralizado por dicha causa imputable al interesado, resultando que dicha paralización supone la imposibilidad material de continuarlo.

IV.- Durante el trámite de audiencia el interesado no aporta documentación alguna.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (LRJAP y PAC) dispone:

*"En los procedimientos en que la Administración ejerce potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.*

*En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución."*

II.- El Procedimiento de caducidad se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la LRJAP y PAC que establece:

*"1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.*





ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS  
Dirección General de Edificación y Actividades.  
Servicio de Edificación y Actividades.  
Ref.: GMGE/lsi  
Expte. Hco. nº: 19990308/ Exp. Nº: 20081941/ OMA Y  
Trámite: Resolución



2. *No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.*
3. *La caducidad no producirá por sí sola prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.....”*

III.- Habiéndose verificado que el plazo concedido para cumplimentar el trámite de subsanación de deficiencias señaladas en el informe técnico trasladado se sobrepasó, quedando el expediente paralizado por dicha causa imputable a la interesada y resultando que la inactividad mencionada supone la imposibilidad material de continuarlo, y habiendo transcurrido con creces el plazo de tres meses desde que se le notificó la Advertencia sin que se realizara las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del mismo, procede, tras el preceptivo trámite de audiencia (art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) que por el órgano competente se declare la caducidad del expediente.

IV.- De conformidad con las facultades previstas en el artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, el órgano competente es el Alcalde y al amparo de lo dispuesto en el apartado 5 del mismo artículo han sido delegadas, mediante Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, y Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en esta Directora General, que en uso de las mismas

## RESUELVE

**Primero.- Declarar** la caducidad del procedimiento relativo al expediente hco. núm. 1999/0308 de solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar, instado por la entidad Grupo Satocan, S.L., con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, procediéndose al archivo del expediente sin más trámites.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS  
 Dirección General de Edificación y Actividades.  
 Servicio de Edificación y Actividades.  
 Ref.: GMGB/Isi  
 Expte. Hco. nº: 19990308/ Exp. Nº: 20081941/ OMAV  
 Trámite: Resolución



El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a

26 JUN 2012

La Directora General de Edificación y Actividades,  
 (Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012)



Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a

26 JUN 2012

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno  
 de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

P.D. El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,  
 (Decreto nº 14588/2012, de 12 de julio)



Gonzalo Muñoz García de la Borbolla



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS  
Dirección General de Edificación y Actividades.  
Servicio de Edificación y Actividades.  
Ref.: CMGB/MPRM/rss  
Expte. hco. n.º: 19990308MA / Expte. n.º: 20081941/Obra Mayor/LMA



*En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución."*

**II.-** El Procedimiento de caducidad se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la LRJAP y PAC que establece:

*"1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.*

*2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.*

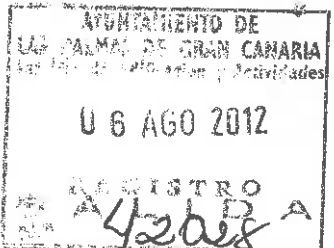
*3. La caducidad no producirá por sí sola prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción....."*

**III.-** Habiéndose verificado que el plazo concedido para cumplimentar el trámite de subsanación de deficiencias señaladas en el informe técnico trasladado se sobrepasó, quedando el expediente paralizado por dicha causa imputable a la interesada y resultando que la inactividad mencionada supone la imposibilidad material de continuarlo, y habiendo transcurrido con creces el plazo de tres meses desde que se le notificó la Advertencia sin que se realizara las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del mismo, procede, tras el preceptivo trámite de audiencia (art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) que por el órgano competente se declare la caducidad del expediente.

**IV.-** De conformidad con las facultades previstas en el artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, el órgano competente es el Alcalde y al amparo de lo dispuesto en el apartado 5 del mismo artículo han sido delegadas, mediante Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, y Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en esta Directora General, que en uso de las mismas.

## RESUELVE

**Primero.-** Declarar la caducidad del procedimiento relativo al expediente hco. núm. 1999/0308 de solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar, instado por la entidad



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS  
 Dirección General de Edificación y Actividades,  
 Servicio de Edificación y Actividades.  
 Ref.: GMGB/MPRM/rss  
 Expte. hco. nº: 19990308/Expte.: 20021941/Obra Mayor

|   |   |
|---|---|
| <b>TRAMITE:</b> Notificación  | <b>DESTINATARIO</b>                           |
| <b>ASUNTO:</b> Caducidad del procedimiento de solicitud de licencia para obra mayor | <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> Grupo SATOCAN      |
| <b>FECHA:</b> 30 de julio de 2012   | <b>DIRECCIÓN:</b> c/ Concejal García Feo, 30  |
| <b>N.º DE RESOLUCIÓN:</b> 16275/2012  | <b>C.P.:</b> 35011 Las Palmas de Gran Canaria |

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se declara la caducidad del procedimiento relativo al expediente hco. núm. 1999/0308 de solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar.**

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 2 de marzo de 2007 y Registro General nº 201.404, se presentó por la entidad Grupo Satocan S.A., solicitud de licencia para reformado de proyecto para rehabilitación de un edificio de cinco viviendas y garaje, sito en la calle Castillo, nº 13, Santa Bárbara y Berdmar.
- II.- Mediante escrito de fecha 2 de abril de 2009, notificado el 15, se le trasladaron una serie de deficiencias técnicas.
- III.- Al no actuar el interesado, con fecha 28 de junio de 2012 se le trasladó oficio de trámite de audiencia de la Jefatura del Servicio de Edificación y Actividades, notificado el 3 de julio, por el que se le comunica que el plazo concedido para cumplimentar el trámite otorgado para subsanar las deficiencias técnicas se ha sobrepasado, y que el expediente ha quedado paralizado por dicha causa imputable al interesado, resultando que dicha paralización supone la imposibilidad material de continuarlo.
- IV.- Durante el trámite de audiencia el interesado no aporta documentación alguna.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- El artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (LRJAP y PAC) dispone:  
*“En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.*



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS  
Dirección General de Edificación y Actividades.  
Servicio de Edificación y Actividades.  
Ref.: GMGB/MPRM/rss  
Expte. hco. nº: 19990308MA / Expte. nº: 20081941/Obra Mayor/LMA



Las Palmas de Gran Canaria a, 26 de julio de 2012.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

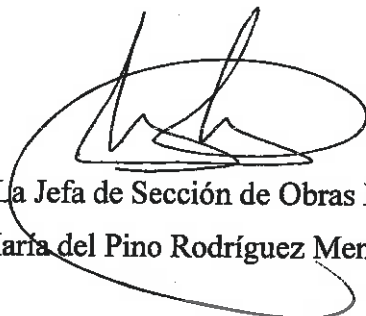
Por Delegación El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades, (Decreto número 14588/2012, de 12 de julio, Gonzalo Muñoz García de la Borbolla.”.

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss, De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2012.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno  
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
P.D. El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,  
(Decreto número 14588/2012, de 12 de julio)



  
P.S. La Jefa de Sección de Obras Mayores  
María del Pino Rodríguez Mendoza



0542



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS  
Dirección General de Edificación y Actividades.  
Servicio de Edificación y Actividades.  
Ref.: GMGB/MPRM/rss  
Expte. hco. nº: 19990308MA / Expte. nº: 20081941/Obra Mayor/LMA

Grupo Satocan, S.L., con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, procediéndose al archivo del expediente sin más trámites.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2012.

La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012). Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

Ref.: ACLMPRM/pht

Expte.: 2015/1283-2015/2910/MA

Trámite: Concesión de licencia de obra mayor, expte. 2015/1283-2015/2910



**Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades por la que se concede a D. Federico Carballo Falcón licencia de obra mayor para rehabilitación de vivienda unifamiliar en edificio situado en la calle Cano nº 28, con referencia catastral nº 9388823DS5098N0001OZ.**

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes,

**ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha 29 de diciembre de 2015 y Registro General de Entrada número 197772, se presenta escrito por D. Federico Carballo Falcón por el que solicita licencia urbanística para reforma de vivienda en calle Cano, 28, aportando el correspondiente proyecto redactado por D. Miguel Daniel Hernández Padrón .
- 2.- Por la Unidad Técnica de Edificación y Actividades se ha emitido informe municipal de fecha 7 de marzo de 2016, donde se señalan una serie de deficiencias, lo cual se notifica al interesado.
- 3.- Con fecha 6 de junio de 2016 y registro de entrada 85759 se presenta documentación en subsanación de las deficiencias notificadas.
- 4.- Por la Unidad Técnica de Edificación y Actividades se emite informe con fecha 11 de julio de 2016 cuya propuesta técnica concluye diciendo: "Desde el punto de vista de la Normativa Urbanística deberá subsanar las deficiencias reflejadas en el informe técnico. No obstante, debe recabarse informe del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico".
- 5.- El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 22 de julio de 2016, acuerda informarlo de acuerdo con el contenido del informe técnico, debiendo subsanarse las deficiencias señaladas en éste.
- 6.- Así mismo, por el interesado se presenta nueva documentación con fecha 10 de noviembre de 2016 y registro de entrada 166203 en subsanación de las deficiencias notificadas.
- 7.- Finalmente, por la Unidad Técnica de Edificación y Actividades se emite informe con fecha 18 de noviembre de 2016, en sentido favorable a la concesión de la licencia solicitada.
- 8.- Por el letrado del Servicio de Edificación y Actividades se emite informe jurídico de fecha 29 de diciembre de 2016 en sentido favorable a la petición.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el 166.5 del TR-LOTC y ENC'00 y el 219 del RGESPC'04.
- II.- Es competencia del Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (LBRL).
- III.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTC y ENC'00 y el art.218 del RGESPC '04 en relación con el art. 124.4.ñ) LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.
- IV.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas, al amparo del art. 124.5 LBRL, mediante los Decretos del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, nº 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), y nº 21652/2015,

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| MARIA DE LOS ANGELES CANELLA LEON (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) | 29/12/2016 13:19 |
| JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)             | 29/12/2016 13:25 |
| ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)          | 29/12/2016 16:30 |

1006754ad1311 3907e037d0c0c2er

http://seedejer

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasgic.es/validoc/index.jsp?csv=1006754ad1311d0793907e037d0c0c2er>

0544



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**



**Dirección General de Edificación y Actividades**

Ref.: ACL/MPRM/pht

Expte.: 2015/1283-2015/2910/MA

Trámite: Concesión de licencia de obra mayor, expte. 2015/1283-2015/2910

de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, esta Directora General,

**RESUELVE**

**Primero.-** Conceder, a D. Federico Carbajo Falcón, licencia urbanística de obra mayor en suelo urbano, para rehabilitación de vivienda unifamiliar en edificio situado en la calle Cano nº 28, Sector Triana, conforme al proyecto redactado por D. Miguel Daniel Hernández Padrón, con las siguientes condiciones:

**Antes de retirar la licencia** deben presentar proyecto de infraestructura común al edificio para el acceso a los servicios de telecomunicación.

Se debe dar cumplimiento a las exigencias de las ordenanzas municipales sobre "Captación de Energía Solar para Usos Térmicos" (BOP 07-10-09) y de "Incorporación de Sistemas de Captación y Aprovechamiento de Energía Solar Fotovoltaica" (BOP 11-12-09), en su caso, no pudiendo dicha instalación originar impactos negativos.

Deberá ponerse en contacto con el Servicio de Vías y Obras para definir y concretar las características de la urbanización exterior de la edificación, así como la fianza.

Las cajas de contadores de las compañías de servicios que se encuentren en fachada deben quedar integradas a la misma, Art.6.8.3.5.

En el caso de precisarse el traslado del cableado eléctrico, se deberá tramitar con carácter previo al comienzo de las obras la correspondiente licencia para su canalización, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones.

Deberá tramitarse la preceptiva licencia de conexión del saneamiento a la red general de alcantarillado, en el caso de encontrarse obsoleta la existente o necesitar una nueva.

Para la implantación de cualquier uso o actividad deberá estar a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, la ausencia de previa licencia de instalación de actividad clasificada, no será causa de denegación ni de invalidez de la licencia de obra solicitada u otorgada previamente, pero exonera a la Administración concedente de esta última de toda responsabilidad derivada de la ulterior denegación de la licencia de instalación de actividad clasificada.

**Tercero.-** Antes de retirar la licencia, deberá abonar el importe correspondiente a la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (de acuerdo al presupuesto de ejecución material), sin perjuicio de la liquidación definitiva conforme al coste real y efectivo de las obras.

**Cuarto.-** El plazo total de ejecución de las obras será de cuatro años, dos para comenzar y cuatro para finalizar, transcurridos los mismos, se podrá incoar el correspondiente expediente tendente a la caducidad de la licencia otorgada conforme al art. 223 RGESPC.

**Quinto.-** El comienzo de las obras, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación, a la que se adjuntará el correspondiente proyecto de ejecución, preferiblemente en soporte informático, si la solicitud de licencia se hubiera presentado acompañada de proyecto básico (art. 221 RGESPC).

**Sexto.-** En el caso de existir alguna señalización de tráfico adosada al frontis del edificio, construcción, vallado, cerramiento, etc., a demoler, deberán dirigirse por escrito al Servicio Municipal de Tráfico y Transportes para solicitar su traslado o eliminación, antes de proceder a la realización de obras.

**Séptimo.-** Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, como mínimo de 1,50 m. de ancho por 1,00 m. de alto, indicando el número y la fecha de la licencia que se otorga, descripción de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor y técnico directores.

1006754ad1311d0793607e037d00cc2er

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDocIndex.jsp?csv=1006754ad1311d0793607e037d00cc2er

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| MARIA DE LOS ANGELES CANELLA LEON (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) | 29/12/2016 13:19 |
| JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)             | 29/12/2016 13:25 |
| ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)          | 29/12/2016 15:30 |



DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

2016 - 43904

30/12/2016

LIBRO



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

Ref.: ACL/MPRM/pht

Expte.: 2015/1283-2015/2910/MA

Trámite: Concesión de licencia de obra mayor, expte. 2015/1283-2015/2910

0545



**Octavo.-** La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

Notificar la presente resolución al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto correspondiera, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Edificación y Actividades,  
(P.S. Decreto 42006/2016, de 19 de diciembre)  
El Concejal de gobierno del Área de Urbanismo,  
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)  
La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones  
ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



1006754ad1311

13607e037d0c0c2er

http://sedeeler

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [calaspalmasgc.es/vall/Doc/Index.jsp?csv=1006754ad1311d0793607e037d0c0c2er](http://calaspalmasgc.es/vall/Doc/Index.jsp?csv=1006754ad1311d0793607e037d0c0c2er)

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| MARIA DE LOS ANGELES CANELLA LEÓN (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) | 29/12/2016 13:19 |
| JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)             | 29/12/2016 13:25 |
| ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)          | 29/12/2016 15:30 |

0546



**RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se concede a Dña. Elisa Hurtado de Mendoza, licencia de obra menor en la Calle Peregrina, 10.**

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de septiembre de 2014, se presenta escrito por Dña. Elisa Hurtado de Mendoza, en representación: D. Alejandro Dávila de Benito, solicitando licencia de obra menor para "conservación de la fachada" del edificio situado en la Calle Peregrina, 10.

II.- Se han emitido los informes administrativos preceptivos, conforme al art. 166.5,a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TR-LOTG y ENC'00), en relación con el art. 219,c) y d) del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre (RGESPC'04), en sentido favorable a la petición.

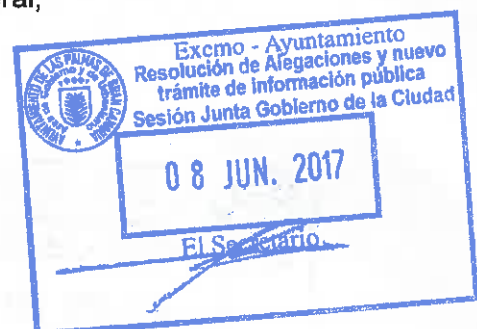
### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el art. 166.5 del TR-LOTG y ENC'00 y el 219 del RGESPC'04.

II.- Es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el art. 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

III.- De conformidad con las facultades previstas en el art. 168.1 del TR-LOTG y ENC'00 y el 218 del RGESPC'04, en relación con el art. 124.4,ñ) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

IV.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas, al amparo del art. 124.5 LBRL, mediante Decreto nº 15708/2011, de 17 de junio y Decreto nº 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,





0547

8150

## RESUELVE

**Primero.-** Otorgar, a Dña. Elisa Hurtado de Mendoza, licencia de obra menor para "conservación de la fachada" del edificio situado en la Calle Peregrina, 10. Las obras consisten en el saneado y reconstrucción de zonas dañadas en fachada y balcones, para proceder al posterior pintado. Se propone a su vez, el lijado y barnizado de la carpintería exterior. Con la condición de que deberán mantenerse idénticas condiciones cromáticas a las existentes en fachada (color vainilla) y carpinterías (color marrón); deberán retirarse todos los elementos de fachada que desvirtúan su composición (toldo fijo situado a nivel de planta baja, rejas existentes en el hueco de planta baja, replanteamiento de cableado, etc.).

**Segundo.-** Antes de la retirada de la licencia, deberá abonar el importe correspondiente a la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (de acuerdo al Presupuesto de Ejecución Material).

**Tercero.-** El plazo total de ejecución de las obras se establece en un año para el inicio de las obras y en dos años para su finalización, desde la concesión de la Licencia.

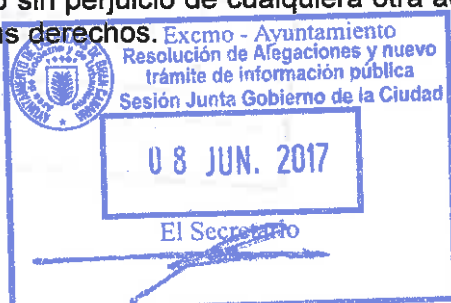
**Cuarto.-** La presente licencia urbanística se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **SEIS MESES**, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



0548



Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2014.

La Directora General de Edificación y Actividades,  
(Acuerdo JGL-LPGC, 5-01-2012)



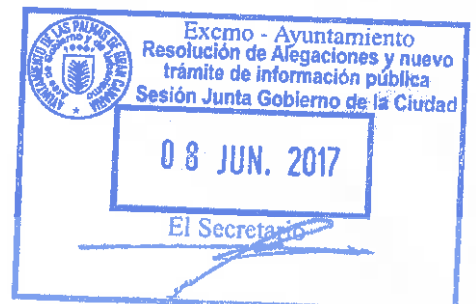
Carmen Nieves Martín Pérez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2014.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno  
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.  
P.D.: El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,  
(Decreto número 14588/2012, de 12 de julio)

Gonzalo Muñoz García de la Borbolla.





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

24 SET. 2004

POLICIA LOCAL LAS PALMAS DE G. CANARIA  
23 SET. 2004  
Nº Registro 18941

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
REGISTRO GENERAL  
20 SEP 2004  
SALIDA  
N.º 57969

SERVICIO DE FOMENTO SECCIÓN O. MENORES

Ref.: LV/DR  
Expte.: 1813/2004  
Tipo de Obra: Corrección deficiencias  
Emplazamiento: San Bernardo, 12

0549



Informado por el Servicio Técnico de Licencias, el expediente de referencia, resultan las siguientes deficiencias técnicas:

- Que por la naturaleza de la obra menor de rehabilitación de la planta cubierta del edificio a realizar, se deberá presentar la siguiente documentación reglamentaria necesaria :
  - Proyecto técnico completo de la obra de rehabilitación de la planta cubierta del edificio, estudio básico de seguridad-salud y hoja de dirección suscritos por técnico competente y visados por el colegio profesional correspondiente, incluyendo el plano de situación del vigente PEPR de T-V, señalando el emplazamiento del edificio ; así como, las fotografías originales y en color de las "fachadas completas" del edificio y de los inmuebles colindantes (en tamaños adecuados para su correcta apreciación).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significándole que de conformidad con lo previsto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, transcurridos tres meses desde la paralización del expediente por causas imputables al interesado, se producirá la caducidad del mismo, acordando el archivo de las actuaciones.,

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2.004.

EL JEFE DEL SERVICIO  
P.D. Nº 14 Organo de Apoyo a la J.G.L.  
(Decreto 116/04, de 14 de enero)



Fdo. Luis Vallejo Junco

LA INGRESADA  
DNT 42 705400 N A-1040  
*[Firma manuscrita]*

D./Dña.: Maria Jesús Rivero Aleman  
C/ Rafael Rafaeli, 35  
35017-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

27/09/04

SERVICIO DE FOMENTO.- HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: MARTES Y JUEVES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

León y Castillo, 270 - 3º --- 35005 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 44 60 00 -

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.  
Servicio Técnico de Licencias

INFORME DE OBRAS MENORES

0550

REF.: ygh

EXPTE. Nº 616/2010  
 PROMOTOR..... MARIA JESUS RIVERO ALEMAN  
 EMPRESA .....  
 TIPO DE OBRA ..... OBRA EN FACHADA  
 FECHA SOLICITUD .... 23-Abr-2010

|                |        |        |                 |        |
|----------------|--------|--------|-----------------|--------|
| EMPLAZAMIENTO: | SECTOR | CALLES | A/ SAN BERNARDO | nº 12- |
|                | TRIANA |        | B/              | nº -   |
|                |        |        | C/              | nº -   |

**OBSERVACIONES :**

Se presenta, con fecha de Registro General 23-Abr-2010, Proyecto de "Conservación de fachada", visado COATIE 12-Abr-2010, en edificio residencial entre medianeras de 2 plantas sobre rasante con fachada principal hacia la calle por donde tiene su acceso. Las obras consisten en saneado general de paramentos exteriores y posterior pintado, además del barnizado de la carpintería de madera de fachada.

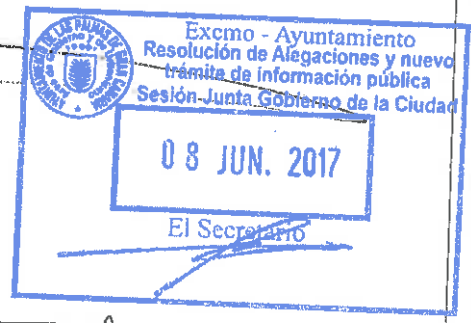
El inmueble se encuentra en Suelo Urbano, en una zona remitida, al API-01: PEPRI Vegueta-Triana, tanto, por la Adaptación Básica del Plan al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, TR-LOTCEC, como por la Aprobación Inicial de la Adaptación Plena del Plan al TR-LOTCEC, de acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 22-jun-2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26-jun-2009. El citado PEPRI regula la parcela con "Ordenanza de Renovación" y se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Triana.

Esta Aprobación Inicial determina por si sola la automática suspensión del otorgamiento de licencias en todo el ámbito de aplicación del Plan General de Ordenación; no obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, situación que se da en el caso que atañe a este informe técnico.

Una vez consultada la documentación aportada, cúmpleme informar lo siguiente:

- El inmueble forma conjunto, en cuanto la estética de fachada, con el inmueble situado en el nº10 de gobierno, por lo que el tratamiento de fachada debe plantearse de forma unitaria, evitando los parcheados.
- Deberán regularizarse tanto la cartelería de fachada como los toldos, conforme al art.64 del PEPRI, adquiriendo la misma solución para ambos locales de planta baja.

A la vista de lo expuesto, deberá subsanar las deficiencias indicadas.



VºBº  
El Jefe del Servicio.



Casas Consistoriales a 25-May-2010

Informado :  
El Técnico Mpal.

Yurena Gil Hernández



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Servicio de Gestión de Licencias Urbanística

Ref.: IPG/nmr

Expte. nº: 20100616/Obra Menor/LME

Emplazamiento: Calle San Bernardo, 12

0551

Informado por el Servicio Técnico de Licencias, el expediente de la referencia, resultan las siguientes deficiencias técnicas que deberán subsanarse en el plazo de 15 días conforme a lo previsto en el artículo 219, 1,b) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, significándole que transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su petición. Asimismo, se le comunica que la presente notificación interrumpe el cómputo del plazo para resolver su solicitud.

*“- El inmueble forma conjunto, en cuanto la estética de fachada, con el inmueble situado en el nº10 de gobierno, por lo que el tratamiento de fachada debe plantearse de forma unitaria, avitando los parcheados.*

*- Deberán regularizarse tanto la cartelería de fachada como los toldos, conforme al art.64 del PEPRI, adquiriendo la misma solución para ambos locales de planta baja.”*

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2010

La Jefa de Sección,



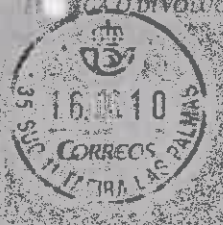
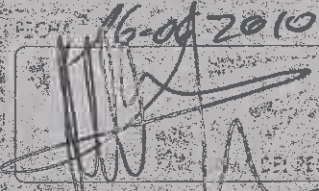
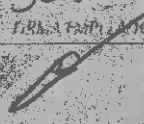

Fdo.: Nélica Lorenzo Trujillo



Dña. Maria Jesús Rivero Alemán.  
Calle Rafael Rafaely, 35 Pl: Bajo  
35017 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

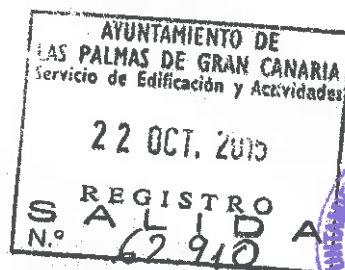




| RECEPCION  |                          | ETIQUETA DE CERTIFICADO  |  | CERTIFICADO   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
|--|--------------------------|--|--|---|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|-------------|--------------------------|---------------------|---|--|
| El/La que suscribe declara que el envío señalado ha sido debidamente:                        |                          | <input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rehusado  |  | DE LA OFICINA DE CALIDAD Y SERVICIO<br> |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR  |                          | FECHA  |  | 16-06-2010<br>                          |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| TITULAR  |                          | FIRMA DEL RECEPTOR   |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| CÓDIGO DEL RECEPTOR  |                          |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| 427054001  |                          |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| ENTREGA DOMICILIARIA   |                          |  |  | OFICINA   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| IDENTIFICACION   |                          | <table border="1"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>1. Entregado a Domicilio</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>2. Dirección Incorrecta</td></tr> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>3. Ausente Reparto</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>4. Desconocido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>5. Fallecido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>6. Rehusado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>7. No se hace cargo</td></tr> </table> |  | <input checked="" type="checkbox"/>   | 1. Entregado a Domicilio | <input type="checkbox"/> | 2. Dirección Incorrecta | <input checked="" type="checkbox"/> | 3. Ausente Reparto | <input type="checkbox"/> | 4. Desconocido/a | <input type="checkbox"/> | 5. Fallecido/a | <input type="checkbox"/> | 6. Rehusado | <input type="checkbox"/> | 7. No se hace cargo | IDENTIFICACION<br>359227<br>FIRMA EMPLEADO<br> |  |
| <input checked="" type="checkbox"/>  | 1. Entregado a Domicilio |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| <input type="checkbox"/>   | 2. Dirección Incorrecta  |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| <input checked="" type="checkbox"/>  | 3. Ausente Reparto       |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| <input type="checkbox"/>   | 4. Desconocido/a         |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| <input type="checkbox"/>   | 5. Fallecido/a           |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| <input type="checkbox"/>   | 6. Rehusado              |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| <input type="checkbox"/>   | 7. No se hace cargo      |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| FIRMA EMPLEADO   |                          |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
|             |                          |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| FECHA Y HORA   |                          |  |  | <input checked="" type="checkbox"/> 8. Entregado<br><input type="checkbox"/> 9. No retirado                               |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| 15/06/10 11:45   |                          |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |
| ATENCION NO SOBREPASEN POR ARRIBA ESTE LIMITE • ATENCION NO SOBREPASEN POR ABAJO ESTE LIMITE |                          |  |  |   |                          |                          |                         |                                     |                    |                          |                  |                          |                |                          |             |                          |                     |   |  |



0553



0554



Por la presente, le comunico que en relación a su consulta presentada el día 25 de junio de 2015 con nº de Registro General 102381, se ha emitido informe por la Unidad Técnica de Edificación y Actividades de fecha 5 de octubre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

*"D. Fernando Pérez Zúñiga solicita INFORMACIÓN URBANÍSTICA del edificio sito en c/ San Bernardo nº 12 (actual), Barrio de Triana. Como documentación, se aporta referencia catastral nº: 9188208DS5098N0001RZ, plano de situación y de parcela, foto de fachada y planos normativos. En concreto, consulta si se encuentra catalogado.*

*Según el vigente Plan General, la Adaptación Plena al TR- LOTCENC y Directrices, aprobado definitivamente según Acuerdo COTMAC de fecha 29-10-12 (y su posterior Modificación Puntual para este ámbito aprobada el 29-04-15), la parcela se clasifica como SUELO URBANO CONSOLIDADO, incluida en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior "Vegueta -Triana" (API-01, aprob. def. 27-07-01), dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Triana (BOC 14-03-93). El edificio que la ocupa se señala como PROTEGIDO en los planos de ordenación del PEPRI, con grado de protección "Interés Ambiental", si bien carece de ficha en el Catálogo.*

*Visto lo expuesto, la normativa de aplicación será la de edificios de interés ambiental que se acompaña, con la observación de que el inmueble forma unidad con el colindante nº 10 de la calle, lo cual deberá tenerse en cuenta en cualquier intervención que se plantee.*

*Se adjunta, del vigente PGO-12, plano de Regulación RS 18-S modificado, y del PEPRI, plano de ordenanza RS 18-S, y norma para edificios de interés ambiental."*

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2015

El Jefe del Servicio de Edificación y Actividades,



- Gonzalo Muñoz García de la Borbolla -



D. Fernando Pérez Zúñiga.  
Calle Poeta Raúl Contreras, 1 Pl: 2 Pta: D  
35011 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

RECIBI EL ORIGINAL  
HOY: .....

Fdo. D. ....

D.N.I. N.º .....